DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 28 de Enero de 1965

TOMO 238	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17050

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 15|965. — Se concede plazo para abonar la cuota correspondiente al mes de enero de 1965, del impuesto a las entradas brutas creado por la ley 13.241.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de enero de 1965.

Visto: El artículo 15 del decreto N.o 129|964 de 9 de abril de 1964 que establece el pago en cuotas mensuales del impuesto a las entradas brutas.

Considerando: Que conviene al interés de la administración y de los contribuyentes hacer coincidir el vencimiento de la cuota correspondiente al mes de enero de 1965, con la finalización del plazo para practicar el ajuste del año 1964, plazo fijado para el 28 de febrero próximo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Concédase plazo hasta el 28 de febrero de 1965 para abonar la cuota correspondiente al mes de enero de 1965 del impuesto a las entradas brutas creado por el Artículo 61 de la ley N.o 13.241 de 31 de enero de 1964.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Resolución 1568|964. — Se efectúan designaciones en la Dirección de Agronomía

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Vacantes: un cargo de Auxiliar 3.o de Regional y otro de Auxiliar 5to. de Extensión, en la Dirección de Agronomía, en condiciones de proveer.

De conformidad con lo preceptuado por las leyes números 12.803, de 30 de noviembre de 1960, 13.032, de 7 de diciembre de 1961 y 13.241, de 31 de enero de 1964.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Desígnanse al señor Francisco Javier Quintana (Credencial Cívica, Serie N.K.C. N.o 6562), Auxiliar 3.o de Regional (Categoría IV, Grado 3), y al señor Walter Alfredo Bazán Franco (P.B.A. 11.406) Auxiliar 5to. de Extensión (Categoría IV, Grado 1), ambos de la Dirección de Agronomía (Item 11.03), pertenecientes al Escalafón III, Personal Administrativo, Código Ab.

Segundo. Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

3

Resolución 1559|964. — Se designan dos Auxiliares 1ros. en el Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Vacantes dos cargos de Auxiliar 1.o del Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías, en condiciones de proveer.

De conformidad con lo preceptuado por las leyes números 12.803, de 30 de noviembre de 1960, 13.032, de 7 de diciembre de 1961 y 13.241, de 31 de enero de 1964.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Desígnanse al Sr. Florentino Gómez Soria (A.X.A. 12.705) y Walter Martín Louteau (B.U.B. número 15.230), Auxiliares 1ros. (Categoría IV, Grado 5) del Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías (Item 11.07), pertenecientes al Escalafón III, Personal Administrativo, Código Ab.

Segundo. Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

4

Resolución 1560|964. — Se efectúan designaciones en la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Vacantes varios cargos de Auxiliar en la Dirección de Ganadería, en condiciones de proveer.

De conformidad con lo preceptuado por las leyes número 12.803, de 30 de noviembre de 1960, 13.032, de 7 de diciembre de 1961 y 13.241, de 31 de enero de 1964.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Desígnanse Auxiliares 3ros. (Categoría IV, Grado 3), a los señores Alfonso Romero (A.N.R. 3003) y Manuel Luis Medina Milburn (B.Q.B. 10.097) y Auxiliares 5tos. (Categoría IV, Grado 1), al señor Julio Fernández Leal (R.A.B. 10.029) y Sra. Julia Castiglia de Monrat (C.P.A. 1892), todos en la Dirección de Ganadería (Item 11.04), pertenecientes al Escalafón III, Personal Administrativo, Código Ab.

Segundo. Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Ley 13.321. — Se destina determinada suma para la erección de un monumento mausoleo al General Leandro Gómez, en la Ciudad de Paysandú.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) para la erección de un monumento mausoleo al General Leandro Gómez, en la ciudad de Paysandú.

Los recursos a que se refiere este artículo serán atendidos con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Los restos mortales del General Leandro Gómez serán exhumados del Cementerio Central de Montevideo, inhumándose en Paysandú.

Art. 3.o Desde el momento de la exhumación de los restos hasta el de la inhumación en la ciudad de Paysandú, se rendirán los honores correspondientes por las fuerzas armadas de la República.

Art. 4.o Créase una Comisión Nacional de Homenaje que estará integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo, uno de la Cámara de Senadores, uno de la Cámara de Diputados y uno del Concejo Departamental de Paysandú. La Comisión tendrá por cometido organizar el traslado de los restos del General Leandro Gómez y erección del monumento mausoleo a que se refiere esta ley, quedando a cargo de la misma los actos de homenaje a rendirse en la fecha.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de diciembre de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de diciembre de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — General PABLO C. MORATORIO. — DANIEL H. MARTINS. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de fecha 7 de enero de 1965, se publicó en el numeral 1.o, el decreto 517|964 por el que se reglamenta el régimen de los Servicios Extraordinarios que prestan los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas, en cuya publicación se padeció el siguiente error: en el Artículo 21, 4ta. línea, donde dice: "...hasta que una de las partes resuelva su denuncia.", debe decir: "...hasta tanto una de las partes resuelva su denuncia."

—Queda hecha la salvedad.

6

Resolución 1544 964. — Se designan dos Auxiliares 5os. en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Visto los cargos actualmente vacantes en el Item 6.11 de Auxiliares 5os. en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, como consecuencia de las promociones generales efectuadas en el día de la fecha;
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Desígnanse Auxiliares 5os. en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, a los señores William Gastelu, Credencial Cívica Serie C.M.A. No. 19.281 y Benigno Carvallido, Credencial Cívica Serie B.Z.B. número 18.413.

2o. Si las personas designadas no hubieran prestado juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

3o. Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo entre la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos (ANDEBU) y el personal común de las Radiodifusoras Privadas de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de enero de 1965.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS

Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Común de las Radiodifusoras Privadas de Montevideo.

En Montevideo y en la fecha que va al pie de este documento, por una parte los Sres. Esc. J. Antonio Marta, Fernando Raúl Correa y José Luis E. Amoroso, representantes de la Asociación Nacional ANDEBU en este documento) y por la otra parte los Sres. Rabindranath Martínez y Julio María Tealdi, representantes de Broadcasters Uruguayos (en adelante de la Asociación de Empleados Radiotelefónicos (en adelante ADER en este documento) acordaron el Convenio Colectivo de Trabajo que dejan estructurado en las cláusulas que se expresarán, y que deberá ser inscripto en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, pudiendo ser homologado por el respectivo Consejo de Salarios, para lo cual las partes se comprometen a hacer las gestiones pertinentes.

1o.) En todo lo que no se altere por el presente Convenio se ratifican las previsiones del Convenio de fecha 30 de noviembre de 1961, referente a remuneraciones, categorías y cometidos, que se remite al de 30 de junio de 1955. También se dan por reproducidas las disposiciones generales (artículos 1o. al 17) del 5 de noviembre de 1957, en las mismas condiciones, a saber:

1) Establécese que el aprendizaje en las categorías de este laudo en que se prevé este tipo de empleado, no podrá ser superior a un período de tres meses, debiendo en todos los casos realizarse turnos simultáneos con el titular respectivo.

2) Confirmado en la categoría correspondiente, vencido el período de aprendizaje el empleado permanecerá desempeñando el cargo durante seis meses en las condiciones fijadas en este laudo, en cuyo caso, ascenderá automáticamente a la categoría superior correspondiente.

3) No se considerarán aprendices en las categorías en que este laudo prevé este tipo de empleado, a aquellas personas que hayan tenido una actuación mayor de tres meses en esas funciones.

4) Los salarios mínimos fijados corresponden a las tareas reales que cumple cada trabajador, según su categoría, pero quienes desempeñen varias funciones simultáneas y en forma permanente recibirán el salario de la actividad principal más un suplemento que se liquidará sobre la base del 75 o|o de los sueldos secundarios, determinándose el importe en proporción al tiempo trabajado. Se exceptúan de esta disposición:

a) A los porteros, limpiadores, mensajeros y telefonistas;
b) A los cobradores, cajeros y tenedores de libros que podrán realizar tareas auxiliares en las horas libres de sus ocupaciones propias. Queda entendido que esas tareas nunca serán otras que las propias de una categoría más dentro de su grupo.

5) El suplente de cualquier trabajador de la Radiotelefonía privada recibirá un jornal equivalente a la cifra que arroje la división por veinticuatro del sueldo mínimo establecido en este laudo para categoría del trabajador suplantado.

6) Se establece que los empleados de las radiodifusoras deberán cumplir la jornada legal. Se exceptúa a los locutores e informativistas, quienes realizarán una jornada de siete horas y a los comentaristas que realizarán su labor en las horas y durante el tiempo pre-establecido.

7) Los sueldos establecidos para los locutores, operadores e informativistas, no estarán condicionados a la edad.

8) Los salarios corresponden a la jornada legal y quienes no la cumplan totalmente percibirán el porcentaje correspondiente a las horas trabajadas.

9) Establécese que para las categorías en que todavía rige el mecanismo de fijar los sueldos en función de la edad los menores de 21 años que sean casados tendrán derecho a percibir el sueldo mínimo correspondiente al empleado mayor de 21 años de su correspondiente categoría.

10) Las Difusoras no podrán tener a su servicio más de dos aprendices por año de cada una de las categorías de este laudo en las que se prevé este tipo de empleado.

11) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente se abonarán dobles.

Cuando el turno se realice dentro de las horas 0.30 y seis y treinta, las horas trabajadas en este período de tiempo darán lugar a una compensación equivalente al 50 o|o del sueldo correspondiente a la función que desempeñen. En la liquidación respectiva no se tomará en cuenta la fracción inferior a 15 minutos.

12) Establécese, salvo acuerdo especial entre las partes, una compensación equivalente al 50 o|o del sueldo correspondiente a la función que desempeña el empleado en todos los casos en que las trasmisiones deban realizarse fuera de los límites del Departamento, computándose el tiempo a partir del momento en que el funcionario quede al servicio de la empresa por orden de ésta, previamente a la trasmisión hasta finalizada la misma. En la liquidación respectiva no se tomará en cuenta la fracción inferior a treinta minutos.

13) Establécese que los empleados que cumplen el turno máximo de 7 a 8 horas no podrán ser obligados a reincorporarse al trabajo antes de transcurridas 9 horas de la finalización de su último turno de cada jornada de labor, salvo acuerdo entre las partes.

14) Las empresas no podrán exigir al personal más de dos entradas diarias en turnos no mayores de cuatro horas y con un intervalo de dos horas y media, salvo acuerdo entre las partes.

15) Ninguna radiodifusora privada podrá trasmitir grabaciones ordenadas por la empresa con la voz de un empleado de la misma que en ese momento esté cumpliendo una suspensión, participe de un estado de huelga o haya sido despedido, salvo autorización documentada del interesado.

16) Cuando un operador de trasmisor tenga la responsabilidad de vigilar más de dos trasmisores que funcionen simultáneamente, su compensación será estudiada en forma especial por este Consejo.

17) Los trabajadores permanentes que figuren en planillas de las radiodifusoras y no sean trabajadores libres, cuando no estén comprendidos en este o en otro laudo, gozarán de un aumento del 10 o|o sobre sus retribuciones actuales.

2.o) Modifícase la definición de la categoría "Informativista" en la siguiente forma: "Informativista es la persona encargada de la búsqueda, recepción, selección, redacción y locución de noticias desde los estudios o lugar del hecho, y por excepción podrá realizar tareas de locución comercial, cuando por circunstancias accidentales e imprevistas, no pueda el locutor de turno cumplir sus obligaciones". Se ratifican todas las categorías y definiciones de categorías que han regido hasta el presente, con la sola modificación que antecede.

3.o) Los sueldos básicos actuales fijados por el Convenio anterior del personal común, serán aumentados a partir del 16 de setiembre de 1964 en un 35 o|o. Para los informativistas, el aumento será del 35 o|o sobre el básico anterior más el 2 o|o sobre el resultante del aumento del 35 o|o. Para los operadores, el aumento del 35 o|o se calculará sobre el básico que correspondía en el convenio anterior al locutor ($ 1.488.00). Para el caso de que se sancione una ley que declare a las empresas de radiodifusión comprendidas entre las instituciones a que se refiere el artículo 69 de la Constitución de la República, la escala de aumentos será, a partir del 1.o de abril de 1965, la siguiente: a) Personal común, 40 o|o sobre los básicos establecidos por el Convenio anterior; b) Para los informativistas, además del 35 o|o más el 2 por ciento antes indicado, un 5 o|o sobre el básico del Convenio anterior (1.533.00 pesos), y un premio mensual de $ 50.00; c) Para los operadores, el 40 o|o de aumento, calculado sobre el básico que el Convenio anterior fijaba para los locutores ($ 1.488.00), y percibirán además un premio de $ 50.00. Los aprendices de informativistas y de operadores sólo tendrán el aumento del 40 o|o.

Para la aplicación de esos aumentos se atenderá a las siguientes reglas:

a) Las empresas que están prestando asistencia médica integral al personal, a expensas de ellas mismas, a la fecha de este Convenio, reducirán esos porcentajes en un 3 o|o.

b) Las partes declaran que, en virtud de esta cláusula, queda satisfecho el servicio de asistencia médica integral a cargo de las empresas, por el término de vigencia de este Convenio.

c) De las nuevas cifras resultantes se desestimarán las fracciones menores de $ 0.50 (cincuenta centésimos) y se contarán por la unidad siguiente aquellas de $ 0.50 (cincuenta centésimos) inclusive en adelante.

4.o) Mantiénese la prima por antigüedad, sobre las bases siguientes:

a) Se computará la antigüedad en las empresas en que actualmente se esté trabajando, y por trabajo continuado.

b) Los aumentos serán del 2 o|o a los 3 años contados desde el ingreso, y de un 1 o|o más a los 5 años también contados desde el ingreso

c) Esos porcentajes se calcularán sobre el salario básico de 1963.

5.o) Vigencia de este Convenio: un año (16|IX|964 a 15|IX|965). Un mes antes de la fecha de expiración del presente Convenio, el 15 de agosto de 1965, se iniciarán conversaciones entre delegados de ANDEBU y de ADER, tendientes a renovar o modificar en todo o en parte sus disposiciones. Dichas tratativas podrán extenderse como máximo hasta un mes después de la fecha de expiración del presente Convenio Colectivo, el 15 de octubre de 1965, salvo acuerdo de las partes, a concretar en la oportunidad, si estimaren necesario mayor plazo. La vigencia del nuevo Convenio Colectivo que se firme en esa oportunidad se fija hasta el 16 de setiembre de 1966.

6.o) Los cobradores percibirán, además de su sueldo, una cantidad equivalente al dos y medio por mil del monto de la cobranza mensual que realicen. Esta bonificación se liquidará hasta la suma de $ 30.000.00 de cobranza mensual. Superada esta cifra, las empresas podrán acumular otros beneficios.

7.o) A los funcionarios cuyos sueldos actuales sean superiores a los básicos del Convenio de 26 de diciembre de 1963, pero inferiores a los resultantes del presente Convenio, por gozar de aumentos concedidos voluntariamente por las empresas, se les aplicará el aumento de la siguiente manera:

a) Sobre el básico anterior, los porcentajes correspondientes.

b) Sobre la diferencia, por encima del básico anterior, hasta la cantidad de cien pesos: se mantendrá sin afectación dicha cantidad.

c) Excedente de más de cien pesos, hasta llegar al nuevo básico, 50 o|o de la diferencia sobre dichos $ 100.00. Para los que están ganando un sueldo real superior al nuevo básico final, incluidos los premios cuando estos correspondan, el sueldo nuevo será igual al anterior aumentado en el 10 o|o.

8.o) Ambas partes resuelven iniciar el 1.o de abril de 1965, conversaciones acerca de los puntos resultantes del intercambio de notas entre ambas instituciones, o sea, la de ADER de fecha 4 de setiembre de 1963 y la de ANDEBU de fecha 6 del mismo mes.

Los puntos indicados en esas notas no excluirán la subsiguiente consideración de otros que puedan ser propuestos por una u otra parte, pero siempre que se los proponga antes del 15 de marzo próximo, para ser tenidos en cuenta en esas conversaciones.

9.o) A los efectos de conocer en los problemas de aplicación y|o interpretación del presente Convenio, créase una Comisión Paritaria integrada por dos delegados de cada una de las partes contratantes, con el fin de que las cuestiones que eventualmente se pudieran producir, se resuelvan en forma conciliatoria y sin intervención de terceros. Para el caso de que el acuerdo no se produjera, las partes se obligan a integrar la Comisión con un miembro neutral cuya designación se solicitará a la Suprema Corte de Justicia. Si agotados estos recursos no se llegara a un acuerdo para la solución del problema, las partes se obligan a comunicarse por cualquier medio auténtico con 15 días de anticipación como mínimo, su intención de recurrir a otra vía para la solución del mismo.

10) La escala de salarios vigentes desde el 16 de setiembre de 1964 al 15 de setiembre de 1965 es la siguiente:

(Básicos para las empresas que no presten asistencia médica integral al personal. No se incluyen porcentajes por antigüedad).

Categorías	Básicos $	Desde el 16|9|64 $	Posible Desde el 1º 4|65 $
Locutor	1.488.00	2.009.00	2.083.00
Informativista	1.533.00	2.111.00	2.238.00
Locut. primeros 6 meses	1.333.00	1.800.00	1.866.00
Aprendiz locutor	1.186.00	1.601.00	1.660.00
Aprendiz informativista	1.223.00	1.651.00	1.712.00
Redactor informativista	1.238.00	1.671.00	1.733.00
Operador de Mesa ...	1.488.00	2.009.00	2.133.00
Operador de Estudio..	1.488.00	2.009.00	2.133.00
Operador de Trasmisor	1.488.00	2.009.00	2.133.00
Operador Técnico	1.540.00	2.079.00	2.206.00
Oper. primeros 6 meses	1.333.00	1.800.00	1.916.00
Aprendiz de operador.	1.160.00	1.566.00	1.624.00
Tenedor de libros ...	1.402.00	1.893.00	1.963.00
Cajero	1.402.00	1.893.00	1.963.00
Cobradores .... (más el 2 1|2 o|oo hasta 30 mil pesos de cobranza mensual)	1.247.00	1.683.00	1.746.00
Auxiliar hasta 16 años	684.00	923.00	958.00
Auxiliar de 16 a 18 años	845.00	1.141.00	1.183.00
Auxiliar de 18 a 21 años	1.051.00	1.419.00	1.471.00
Auxiliar de más de 21 años	1.247.00	1.683.00	1.746.00
Discotecario	1.247.00	1.683.00	1.746.00
Auxiliar discotecario..	1.123.00	1.516.00	1.572.00
Programador	1.416.00	1.912.00	1.982.00
Porteros, Telefonistas, Serenos, Limpiadores, Mensajeros, hasta 16 años	534.00	721.00	748.00
De 16 a 18 años	591.00	798.00	827.00

11.) Los sueldos correspondientes al mes de noviembre se liquidarán con los aumentos convenidos, en la fecha que corresponda según las prácticas vigentes. El pago de la retroactividad correspondiente al período 16 de setiembre a 31 de octubre de 1964, se realizará en tres cuotas iguales: una antes del 28 de febrero, otra antes del 31 de marzo y la última antes del 30 de abril de 1965.

12.) Los premios fijados en este Convenio no serán considerados integrantes de los básicos respectivos a los efectos de los aumentos porcentuales que se lleguen a establecer en el próximo Convenio.

13.) Ambas partes convienen en admitir que los establecimientos a los que alcanza el presente Convenio pueden dividir la licencia anual, pudiendo computar a la misma los días de Carnaval y Turismo, en la forma autorizada por el art. 1o. de la ley de 23 de diciembre de 1958.

Montevideo, 18 de noviembre de 1964.

Por ANDEBU: José Luis Amoroso, Fernando Raúl Correa, Esc. J. Antonio Marta. — Por ADER: Julio María Tealdi y Rabindranath Martínez.

Montevideo, 27 de noviembre de 1964.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Presente.

Señor Director:

Los que suscriben, Presidente y Secretario de la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos (ANDEBU), vienen por la presente a solicitar el registro en ese Instituto del Convenio Colectivo de Trabajo que acompaña a la presente, firmado entre esta Asociación y la de Empleados Radiotelefónicos (ADER) con fecha 18 de noviembre de 1964, y su publicación en el Diario Oficial.

Sin otro particular, saludan al señor Director con toda consideración.

Justino Jiménez de Aréchaga, Presidente; C. C. ABA 2123. — Fernando Raúl Correa, Secretario; C. C. AZA 6437.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de diciembre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios, 29 de diciembre de 1964.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular, al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

LEO CAROZZI, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo entre la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos (ANDEBU) y el personal de las Radiodifusoras del Interior. (Grupo 47).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de enero de 1965.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ANDEBU CON EL PERSONAL DE LAS RADIODIFUSORAS DEL INTERIOR (Clase 5, Grupo 47).

En Montevideo, a los 24 días del mes de noviembre de 1964, por una parte los señores Luis A. Artola, Raúl Squilla Martí, Julio J. Rabassa y Walter Espiga, representantes de la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos (en adelante ANDEBU en este documento) y por la otra los señores Rabindranath Martínez y Santiago Ferreri, representantes de la Asociación de Empleados Radiotelefónicos (en adelante ADER en este documento), acordaron el Convenio Colectivo de Trabajo que dejan formulado en las cláusulas que se expresarán y que podrá ser homologado por el respectivo Consejo de Salarios, inscribiéndose en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para lo cual las partes se comprometen a hacer todas las gestiones pertinentes.

1) Se ratifican por el presente Convenio, las previsiones de laudos anteriores, relativas a categorías, cometidos y disposiciones generales.

2) También se dan por reproducidas las disposiciones generales (artículos 1o. al 17) del Convenio del 5 de noviembre de 1957, en las mismas condiciones.

3) Los sueldos básicos actuales fijados por el Convenio anterior serán aumentados en un 35 o|o desde el 1o. de agosto de 1964 al 31 de julio de 1965. Para el caso de que se sancione una ley que declare a las empresas de radiodifusión comprendidas entre las instituciones a que se refiere el art. 69 de la Constitución de la República, a partir del 1o. de febrero de 1965 el aumento será del 40 o|o en lugar del 35 o|o.

4) De las nuevas cifras resultantes se desestimarán las fracciones menores de $ 0.50 (cincuenta centésimos) y se contarán por la unidad siguiente aquellas de $ 0.50 (cincuenta centésimos) inclusive en adelante.

5) Mantiénese la prima por antigüedad, sobre las bases siguientes:

a) Se computará la antigüedad en la empresa en que actualmente se esté trabajando, y por trabajo continuado.

b) Los aumentos serán del 2 o|o a los 3 años contados desde el ingreso, y de un 1 o|o más a los 5 años también contados desde el ingreso.

c) Esos porcentajes se calcularán sobre el salario básico de 1963.

6) Con los aumentos pactados, queda satisfecho el servicio de asistencia médica integral a cargo de las empresas, por el término de vigencia de este Convenio. Dicho servicio de asistencia se calcula en un 3 o|o de los aumentos convenidos. Las empresas que presten tal servicio a sus expensas, no estarán obligadas a pagar dicho 3 o|o, por lo cual, para dichas empresas, los aumentos no serán del 35 o|o y, en su caso, del 40 o|o sino del 32 o|o y en su caso, del 37 o|o.

7) Un mes antes de la fecha de vencimiento del presente Convenio, el 1o. de julio de 1965, se iniciarán conversaciones entre delegados de ANDEBU y de ADER, tendientes a renovar o modificar en todo o en parte sus disposiciones. Dichas tratativas, podrán extenderse como máximo hasta un mes después de la fecha de vencimiento del presente Convenio, el 31 de agosto de 1965, salvo acuerdo de las partes a concertar en la oportunidad, si estimaren necesario mayor plazo. La vigencia del nuevo Convenio Colectivo que se firme en esa oportunidad, se fija hasta el 1o. de agosto de 1966.

8) Los sueldos correspondientes al mes de noviembre se liquidarán con los aumentos convenidos, en la fecha que corresponda según las prácticas vigentes. El pago de la retroactividad generada por este Convenio, se efectuará en dos cuotas iguales: una en marzo y la última en abril de 1965.

9) A los efectos de conocer en los problemas de aplicación y|o interpretación del presente convenio, créase una Comisión Paritaria integrada por dos delegados de cada una de las partes contratantes, con el fin de que las cuestiones que eventualmente se pudieran producir, se resuelvan en forma conciliatoria y sin intervención de terceros. Para el caso de que el acuerdo no se produjera, las partes se obligan a integrar la Comisión con un miembro neutral cuya designación se solicitará a la Suprema Corte de Justicia.

Si agotados estos recursos no se llegara a un acuerdo para la solución del problema las partes se obligan a comunicarse por cualquier medio auténtico con quince días de anticipación como mínimo, su intención de recurrir a otra vía para la solución del mismo.

---

10) La escala de salarios vigentes desde el 1o. de agosto de 1964 al 31 de julio de 1965, es la siguiente:

(Básicos proyectados. No se incluyen porcentajes por antigüedad:).

Categorías	Básicos	Desde el 1.º|8|64	Posible Desde el 1.º|2|65
	$	$	$
Operador de Estudio ..	1.488.00	2.009.00	2.133.00
Locutor (primeros 6 meses)	545.00	736.00	763.00
Locutor (después 6 meses)	596.00	806.00	834.00
Operador estudio (primeros 6 meses) ...	441.00	595.00	617.00
Operador estudio (después 6 meses)	508.00	686.00	711.00
Aprendiz locutor	471.00	636.00	659.00
Aprendiz operador	397.00	536.00	556.00
Aprendiz informativista	471.00	636.00	659.00
Redactor informativista	592.00	664.00	689.00
Informativista (primeros 6 meses)..........	545.00	736.00	763.00
Informativista (después 6 meses)	597.00	806.00	836.00
Operador trasmisor	651.00	879.00	911.00
Locutor operador (7 horas)	815.00	1.100.00	1.141.00
Locutor operador (primeros 6 meses)	729.00	984.00	1.021.00
Locutor operador (aprendiz)	637.00	860.00	892.00
Discotecario	640.00	864.00	896.00
Auxiliar discoteca	566.00	764.00	792.00
Programador	730.00	986.00	1.022.00
Tenedor de libros, Cajero	697.00	941.00	976.00
Cobrador	640.00	864.00	896.00

Categorías	Básicos $	Desde el 1.o|8|64 $	Posible Desde el 1.o|2|65 $
Auxiliar:			
Hasta 16 años	385.00	520.00	539.00
De 16 a 18 años	438.00	591.00	613.00
De 18 a 21 años	455.00	614.00	637.00
Mayor de 21 años	640.00	864.00	896.00
Telefonista:			
Hasta 16 años	297.00	401.00	416.00
De 16 a 18 años	322.00	435.00	451.00
De 18 a 21 años	438.00	591 00	613.00
Mayor de 21 años ...	551.00	744.00	771.00
Sereno - Limpiador:			
Hasta 16 años	297.00	401.00	416.00
De 16 a 18 años	322.00	435.00	451.00
De 18 a 21 años	438.00	591.00	613.00
Mayor de 21 años ...	551.00	744.00	771.00
Portero o Mensajero:			
Hasta 16 años	297.00	401.00	416.00
De 16 a 18 años	322.00	435.00	451.00
De 18 a 21 años	438.00	591.00	613.00
Mayor de 21 años ...	551.00	744.00	771.00
Limpiador:			
Hasta 16 años	297.00	401.00	416.00
De 16 a 18 años	322.00	435.00	451.00
De 18 a 21 años	438.00	591.00	613.00
Mayor de 21 años ...	551.00	744.00	771.00
Chofer	633.00	855.00	886.00

11) Los funcionarios cuyos sueldos actuales sean superiores a los estipulados por el Convenio 1|VIII|64 - 31|VII|65 percibirán el salario que fija este Convenio a su respectiva categoría, manteniendo las diferencias existentes en dichos sueldos actuales siempre que cumplan la jornada legal, y proporcionalmente si es menor.

12) Ambas partes convienen en admitir que los establecimientos a los que alcanza el presente Convenio pueden dividir la licencia anual, pudiendo computar a la misma los días de Carnaval y Turismo, en la forma autorizada por el artículo 1.o de la ley de 23 de diciembre de 1958.

Y para constancia se firman cuatro ejemplares de este Convenio Colectivo: uno para ANDEBU, otro para ADER, el tercero para ser presentado e inscripto en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y el cuarto para ser presentado a fin de proceder a su homologación, en la primera sesión del Consejo de Salarios, en el caso de que este fuera convocado.

Por ANDEBU: Ing. Luis A. Artola. — Raúl Sgulla Martí — Julio J. Rabassa. — Walter Espiga. — Por ADER: Rabindranath Martínez. — Santiago Ferreri.

Montevideo, 27 de noviembre de 1964.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Presente.

Señor Director:

Los que suscriben, Presidente y Secretario de la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos (ANDEBU), vienen por la presente a solicitar el registro en ese Instituto del Convenio Colectivo de Trabajo que acompaña a la presente, firmado, entre esta Asociación y la Asociación de Empleados Radiotelefónicos (ANDER), con fecha 24 de noviembre de 1964, y su publicación en el "Diario Oficial".

Sin otro particular, saludan al señor Director con toda consideración.

Justino Jiménez de Aréchaga, Presidente (Cred. Cív. ABA número 2123). — Fernando Raúl Correa, Secretario (Cred. Cív. AZA N.o 6437).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, enero 7 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violea disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

9

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo de Salarios entre la Asociación de Laboratorios Nacionales, la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Afines y el Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines. (Grupo 40).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de enero de 1965.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS

CONVENIO COLECTIVO DE SALARIOS GRUPO 40 - CLASE IV

En Montevideo, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Roberto Carriquiry (C. C. AZB 1024), y Eduardo Arteaga (C. C. BZB 11403), representando a la Asociación de Laboratorios Nacionales; el señor Alberto Pérez Daul (C. I. 360.668), por C.E.F.A. (Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Afines); y los señores Rivera Martorell (C. I. 274.325) Juan Frabosqui (C. C. AHA 3201), Quintín H. Bentancor (C. C. BQA 6916), María E. Scigliano (C. C. BMA 4080), y Wáshington Lorenzo (C. I. 598.108), en representación del Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines, y en el carácter que invisten, resuelven:

Artículo Primero. — Modificar el Convenio Colectivo de Salarios de fecha ocho de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, en los siguientes términos:

Salario Móvil. — Los salarios (sueldos y jornales y compensación diaria del interior) de todos los trabajadores de los Laboratorios de especialidades farmacéuticas (Industriales y Comerciales), clase IV grupo 40 se regularán automáticamente cada seis meses por el sistema de Salario Móvil. Esta revisión semestral se efectuará a condición que las estadísticas, separadamente o en su promedio, arrojen un aumento en el costo de la vida, no inferior a un diez (10) por ciento. A los fines de establecer el porcentaje de aumento que corresponderá aplicar a los salarios, se adoptan las estadísticas confeccionadas por la Dirección General de Estadística y Censo y Ministerio de Industrias y Trabajo, por los períodos semestrales comprendidos entre el primero de diciembre de un año y el treinta y uno de mayo del año siguiente, y entre el primero de junio y el treinta de noviembre del mismo año. Cuando la diferencia entre ambas estadísticas no sea mayor de un cuatro (4),) por ciento, se aplicará la que indique mayor porcentaje, si es superior a esta cifra, se aplicará el promedio de ambas. En caso de que en un período semestral el aumento del costo de la vida no alcance el diez (10), por ciento, los salarios se modificarán al finalizar el período semestral siguiente, cualesquiera sean los porcentajes que arrojan las estadísticas en cada uno de los semestres. A tales efectos se aplicará el porcentaje total de los doce meses.

En los meses de junio y diciembre de cada año, se reunirá una comisión integrada por representantes de las organizaciones firmantes del Convenio, para estudiar las variaciones que en el costo de la vida establecen las Estadísticas citadas.

Las respectivas vigencias de aumentos, en el caso de operarse revisiones de sueldos y jornales, será el primero de julio y el primero de enero de cada año.

La compensación diaria por actividad en el interior, será liquidada y abonada conjuntamente con el sueldo.

Artículo Segundo. — En cumplimiento de las normas del Convenio, se determina un aumento general del (19 o|o) diez y nueve por ciento, sobre los sueldos y jornales de todos los trabajadores de la Industria, con vigencia a partir del día primero de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. El viático para el Interior queda fijado en la suma de $ 109,32 (ciento nueve pesos con 32|100), con igual vigencia que el aumento general. En el caso de ser insuficiente y a fin de que las empresas abonen la diferencia que resulte, exigirán rendición de cuentas.

Normas de Aplicación. — Este aumento se aplicará sobre los sueldos y jornales que resulten del detalle del último

Consejo de Salarios más sus modificaciones por los respectivos Convenios Colectivos sub-siguientes. Las asignaciones por concepto de sueldos, jornales, viáticos, etc., que se pagan actualmente y sean superiores a los que resulten de la aplicación del presente Convenio Colectivo de Salarios, no podrán ser rebajados en forma alguna.

Locomoción en Montevideo. — Los trabajadores que perciban partidas por locomoción, recibirán un aumento en este rubro si se operase una suba en el precio del boleto, por sobre el actual y del mismo tenor que dicha suba y con vigencia a la fecha del aumento del mismo.

Condiciones de Cumplimiento. — Los aumentos previstos en el presente Convenio, quedan condicionados a que el organismo competente autorice su traslación al precio de los productos que las empresas fabriquen y|o venden, de acuerdo a los sistemas establecidos en anteriores convenios.

Artículo Tercero. — A los fines de mantener las diferencias de salarios y sueldos, las partes convienen en que solamente cada tres años, a contar desde el diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, podrá determinar escalas diferenciales en los porcentajes de aumentos, del costo de vida a fin de ser aplicadas sobre dichos sueldos y jornales.

Artículo Cuartó. — Quedan vigentes las restantes disposiciones establecidas en el Laudo para el Grupo 40 Clase IV, en cuanto no sean expresamente derogadas o modificadas por el presente Convenio Colectivo.

Artículo Quinto. — Las instituciones firmantes, solicitarán el registro del presente Convenio Colectivo en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y su publicación en el Diario Oficial.

Seguro de Enfermedad. — Las partes firmantes convienen en proseguir el estudio del Seguro de Enfermedad, en la forma actual, hasta obtener resolución definitiva.

Nota: Firma también por Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Aines (C.E.F.A.), el señor Alejandro Magariños (Cédula de Identidad 410.498).

Por Asociación de Laboratorios Nacionales: Eduardo Arteaga y Roberto Carriquiry. — Por Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Afines (C.E.F.A.): Alejandro Magariños y Alberto Pérez Dani. — Por Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines (S.I.M.A.): Juan Frabosqui, Rivera Martorell, Wáshington Lorenzo, Quintín H. Bentancor y María E. Scigliano.

Montevideo, Diciembre 7 de 1964.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Presente

Señor Director:

La Asociación de Laboratorios Nacionales y La Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Afines, han estructurado de acuerdo con el Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines, el Convenio Colectivo de Salarios cuyo texto se acompaña y vienen a solicitar del señor Director, por nuestro intermedio, el registro del mismo ente ese Instituto, así como también su publicación en el Diario Oficial.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.

Por la Asociación de Laboratorios Nacionales: Eduardo Arteaga, C. C. BZB 11.403 y Roberto Carriquiry, C. C. AZB 1024. — Por Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Afines (C.E.F.A.): Alejandro Magariños, Cédula de Identidad 410.498 y Alberto Pérez Dani, Cédula de Identidad 360.668.

Nota: Se deja constancia que no se dá cumplimiento al Art. 69 de la ley número 12.996, por carecerse de personal.

Por Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines: Juan Fraˈosqui, (C. C. AHA 3281). — Rivera Martorell, (Cédula de Identidad 274.125). — Quintín H. Bentancor, (C. C. EQA No. 6916). — María Elena Scigliano (C. C. BMA 4080). — Wáshington Lorenzo, (C. I. número 598.108).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios, 7 de enero de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

LEO CAROZZI, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

10

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de Salarios entre el Centro de Talleres Mecánicos de Automóviles y la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (Grupo 27).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de enero de 1965.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

En Montevideo a los diez y nueve días del mes de noviembre de 1964, por una parte el Centro Talleres Mecánicos de Automóviles con domicilio en la calle Yí mil ciento setenta y cuatro representado por los señores Alfredo Pérez, Santiago Horjales y Nelson Anzá y por otra parte la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines con domicilio en la calle Larrañaga tres mil novecientos sesenta y dos representada por los señores Oscar Bonaudi, Juan C. Camors y Walter E. Rodríguez han acordado como lo establece la cláusula segunda del Convenio Colectivo para el Grupo 27 publicado en el Diario Oficial No. 16.732 de fecha 25 de setiembre de 1963, que los sueldos y salarios a partir del 1o. de noviembre de 1964 experimentaran en todas las categorías un aumento del 33.531 o|o (treinta y tres cinco treinta y uno por ciento) como lo determina la Estadística de costo de vida del Ministerio de Industrias y Trabajo entre las fechas 1o. de noviembre de 1963 al 30 de octubre de 1964. Dicho aumento se aplicará sobre los sueldos y salarios vigente al 1o. de noviembre de 1963 de cada categoría, para luego sumarle el aumento (5 o o) acordado con vigencia 20 de febrero de 1964.

Alfredo Pérez (C. Cívica A.F.B. 667). — Santiago Horjales (C. Civ. A.C.B. 1476). — Nelson Anza (C. Civ. A.K.A. 41.422). — Oscar Bonaudi (C. Cívica B.N.A. 10.843). — Juan C. Camors (C. Civ. B.N.A. 18.152) — Walter E. Rodríguez (C. Civ. B.Z.A. 8892).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1964.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Juan C. Loriente, Director de Sec.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Enero 7 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi (Presidente). — Jorge N. Reissig Punal (Secretario).

11

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre Salarios entre el Centro de Navegación Transatlántica y el Centro de Empleados de Agencias Marítimas. (Grupo 5).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de enero de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS

CONVENIO DE SALARIOS CLASE H, GRUPO 5, QUE COMPRENDE A LOS EMPLEADOS DE AGENCIAS MARITIMAS.

En Montevideo, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre I) por una parte el Centro Navegación Transatlántica en representación de las Agencias Marítimas de Ultramar con sede en Montevideo y II) por la otra parte el Centro de Empleados de Agencias Marítimas (CEAM) en representación de los empleados de aquellas Agencias, representadas ambas Instituciones por las personas que aparecen firmando este documento, se establece el siguiente Convenio relativo a salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo y modalidades para la adecuación periódica de esos salarios al aumento de los índices del costo de vida.

CAPITULO I

Salarios Mínimos

1o.) Establecer para el personal de las Agencias Marítimas de Ultramar los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo en la forma que a continuación se indica.

	Sueldo básico mensual Anterior	Aumento 41.30 o/o	Actual
Encargado General	$ 4.130.00	$ 1.710.00	$ 5.840.00
Cajero	" 3.270.00	" 1.355.00	" 4.625.00
Water Clerk	" 3.010.00	" 1.245.00	" 4.255.00
Auxiliar 1o.	" 3.010.00	" 1.245.00	" 4.255.00
" 2o.	" 2.615.00	" 1.080.00	" 3.695.00
" 3o.	" 2.150.00	" 890.00	" 3.040.00
" 4o.	" 1.720.00	" 715.00	" 2.435.00
Cadetes mayores de 18 años	" 1.300.00	" 540.00	" 1.840.00
Cadetes menores de 18 años	" 880.00	" 365.00	" 1.245.00
Meritorios (menores de 16 años)	" 530.00	" 220.00	" 750.00
Conserjes y porteros	" 1.905.00	" 790.00	" 2.695.00

2o.) A estos sueldos básicos más los porcentajes de ajuste que correspondan según lo estipulado en el Capítulo VI, se les agregará el suplemento que resulte del cómputo por antigüedad de acuerdo a la escala especificada en el Capítulo II, así como la bonificación por "hogar constituído".

CAPITULO II

Antigüedad

A) Definición

Independientemente de los sueldos mínimos fijados y de los porcentajes de aumento por costo de vida que corresponda aplicar de acuerdo al presente convenio, a todos los empleados de las Agencias Marítimas de Ultramar, se les otorgará una bonificación por su antigüedad en la siguiente forma:

Del 4o. al 10. año: $ 20.00 mensuales por cada año (total a los 10 años: pesos 140).

Del 11o. al 15o. año: $ 50.00 mensuales (total desde los 11 a los 15 años: $ 190).

Del 16o. al 20o. año: $ 60.00 mensuales (total desde los 16 a los 20 años: $ 250.00).

Del 21o. al 25o. año: $ 80.00 mensuales (total desde los 21 a los 25 años: $ 330).

Del 26o. año en adelante: $ 100 mensuales (total máximo por antigüedad: pesos 430).

B) Fecha de aplicación

La antigüedad se computará por cada año de servicio prestado desde el primer día del mes siguiente al del ingreso.

Esta antigüedad no se perderá cuando los empleados pasen conjuntamente, en forma total o parcial, a prestar servicios en otra Agencia Marítima por fusiones de empresas o transferencias de representaciones.

C) Empleados que ingresen a una Agencia.

Al empleado que ingrese con posterioridad a la firma del presente Convenio y durante su vigencia, se le aplicará el sueldo básico de la escala anterior a su fecha de ingreso. A los seis meses comenzará a percibir el laudo vigente a la fecha de ingreso y al cumplir el año gozará de la escala de salarios vigente a esa fecha y de los derechos que establece el presente Convenio.

Hogar Constituído

Todo funcionario de Agencia Marítima de Ultramar, que haya constituído hogar, recibirá una bonificación de pesos 200.00 (doscientos pesos) mensuales, los que serán acumulados al sueldo básico mensual.

Tendrán derecho a esta bonificación.

a) Los de estado civil casados, y

b) Los de estado civil viudo o divorciado, o separados provisional o definitivamente, siempre que justifiquen la tenencia de hijos a su cargo.

En caso de que ambos cónyuges trabajen en la misma Agencia, percibirá el mencionado beneficio solamente uno de ellos.

CAPITULO III

División de Funciones de las Agencias Marítimas

1o.) A los efectos del desarrollo de sus actividades ,las Agencias Marítimas de Ultramar, dividirán sus funciones en la forma que se indica:

a) Sección Fletes y Pasajes.
b) Sección Aduana.
c) Sección Contaduría y|o Interna.

2o.) Cuando una Agencia Marítima tenga representación de línea o líneas de pasajes con movimiento importante, podrá tener en lugar de una sola sección Fletes y Pasajes, 2 (dos) secciones independientes cada una con el personal que la Agencia estime necesario de acuerdo con el volúmen de trabajo. Se considerará Agencia con movimiento importante de pasajes, aquellas que destinan para dicha tarea a un número de personal superior a 2 (dos).

3.o) En este caso las secciones de Agencias Marítimas serían las siguientes:

a) Sección Fletes.
b) Sección Aduana.
c) Sección Contaduría y|o Interna.
d) Sección Pasajes.

4.o) Las Secciones a), b) y d), estarán integradas por un Encargado General y la sección c) por un Encargado General y|o un Cajero, con los cometidos inherentes al concepto específico del título de las respectivas secciones.

5.o) El personal superior (Gerentes, Subgerentes, Administrador) podrá desempeñar funciones de Encargado de una o más secciones si realmente ejerciere las funciones y cometidos específicos de esos cargos.

Jefes o Encargados de Sección: Es el empleado directamente responsable de todos los cometidos, obligaciones y trabajo dentro de la sección, debiendo como tal dar cuenta de toda anormalidad que se produzca en su sección e informar a sus superiores cuando se le solicite acerca del desempeño individual o general del personal de la sección.

Cajero: Será el empleado responsable de la Caja, pagos y cobros que se realicen por intermedio de la Caja y del pasaje y asiento en los libros respectivos.

En los casos en que el Encargado de Contaduría actuando solo o con personal inferior, actúe como Cajero no será necesario llenar este cargo.

Ayudante pagador de Caja: Serán considerados los empleados que ejercieran únicamente el cometido de pagador o recibidor de Caja. En razón a sus cometidos están equiparados a auxiliares segundos en cuanto a remuneración.

Water Clerk: Será considerado todo empleado cuyo cometido sea dar entrada y salida a los vapores y representar a la Agencia Marítima frente a los Capitanes y autoridades de los buques. Está equiparado en cuanto a su remuneración. a la categoría de Auxiliar 1.o. En cuanto a su trabajo y responsabilidades específicas depende directamente de la Dirección o Gerencia de la Agencia Marítima. pero además de sus funciones debe cumplir cualquier otra tarea que le ordene la superioridad.

Auxiliar 1.o: Será todo empleado con capacidad e idoneidad suficiente para desempeñar las funciones de Encargado General de su Sección, estando, por lo tanto, capacitado para suplantar al Encargado General en caso de ausencia.

Auxiliar 2.o: A) Serán considerados aquellos empleados que tengan:

1) Un mínimo de 25 años de edad;
2) Conocimientos generales de las labores y tareas específicas de la sección en que presten servicios y que le permitan suplantar al Auxiliar 1.o en su ausencia;

B) La promoción a este cargo será facultativa de la Dirección de la Empresa.

C) En esta categoría estarán equiparados en cuanto a su remuneración los valeros de abordo, cuando este cometido sea ejercido por un empleado de la Agencia.

Auxiliar 3.o: Será considerado todo aquel empleado que acumule una antigüedad mínima de 2 (dos) años como Auxiliar 4.o.

Auxiliar 4.o: Será considerado todo aquel empleado que haya cumplido 21 años de edad con un mínimo de actuación de 2 años en una Agencia. En esta categoría ingresará directamente todo empleado mayor de 22 años.

Cadetes: Serán considerados todos los empleados menores de 22 años de edad o que no reúnan las condiciones mínimas especificadas para la categoría de Auxiliar 4.o (21 años de edad con una permanencia mínima de 2 años en la Agencia). Los cadetes se dividirán a los efectos de las remuneraciones en cadetes mayores de 18 años y menores de 18 años de edad.

Meritorios: Serán considerados todos los empleados menores de 16 años.

Conserjes o Porteros: Serán considerados Conserjes o Porteros, los funcionarios no administrativos. que no ejercen tareas o trámites de oficina, pero tienen responsabilidades sobre los materiales, útiles y acceso a las oficinas, debiendo efectuar la limpieza. La empresa podrá asimismo hacerle desempeñar tareas de comisión, como ser portar despachos, cartas, órdenes, etc. En los casos en que haya empleados de la Agencia que cumplan sólo funciones de limpieza, serán equiparados, en cuanto a su remunera-

ción, al cargo de Cadete Mayor, en proporción al horario establecido.

Vivienda: No será computable a los Conserjes y/o porteros el valor de la vivienda cuando ésta esté en el lugar del trabajo.

Telefonistas: El empleado que cumpla las funciones de telefonista, será equiparado en cuanto a su remuneración al cargo de Cadete Mayor.

Secretarios: El empleado que cumpla funciones de Secretario, es decir que realice las tareas de traducción, taquigrafía, dactilografía, y correspondencia (redacción propia) con amplia capacidad, será equiparado en cuanto a su remuneración al cargo de Auxiliar 2.o.

Funcionarios con funciones no especificadas: Todos aquellos funcionarios que cumplan, dentro de una Agencia Marítima de Ultramar funciones no establecidas en este Convenio, (Cap. III. Art. 1.o); serán calificados y remunerados de acuerdo a sus responsabilidades en la sección en que las cumplan.

Empleados con sueldos superiores a las categorías o fuera de categorías: Los empleados con sueldos superiores a los determinados para las categorías en que actúen o fuera de la categoría recibirán, sobre el total de su retribuciones, deducida la antigüedad, el mismo porcentaje de aumento que se aplique en cada caso.

Puestos y Secciones definidos en el Convenio: No es obligación de las Agencias llenar los puestos que se especifican y definen en este Convenio, pero será bastante la verificación de los cometidos que ejercieren los empleados ocupados por las Agencias respectivas para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en este Convenio.

Empleados con más de una función: En los casos en que un empleado desempeñe más de una función en la Agencia le corresponderá la retribución de la función mejor remunerada.

No diferenciación de sexos: A los efectos de la aplicación de las disposiciones del presente Convenio, las Agencias Marítimas de Ultramar no harán diferenciación de sexos.

Dirección y Organización: Queda explícitamente establecido que la Dirección, Organización y demás servicios de las Agencias Marítimas de Ultramar serán de la absoluta incumbencia de los Patronos, Gerentes o Administradores.

Gerentes o Administradores: Se deja establecido que las remuneraciones de los Gerentes o Administradores de las Agencias Marítimas de Ultramar, serán aumentadas como mínimo en los porcentajes que se establezcan de acuerdo con el mecanismo organizado por este Convenio.

Redondeamiento de cifras: Los sueldos que se ajusten de acuerdo al presente Convenio y resultaren con fracciones, se les aumentará hasta completar la cifra cero o cinco (0 o 5) pesos sobre la cantidad superior inmediata.

CAPITULO IV

Disposiciones complementarias

Encargado de Sección, Auxiliares, Cadetes y Meritorios

1.o) Los Encargados de Sección y/o Auxiliares 1.o y 2.o estarán asignados a funciones dentro de la sección a que correspondan, pero siempre estarán obligados a realizar las tareas que se les encomiende por la Superioridad en cualquiera de las demás secciones.

2o.) Los auxiliares además de las condiciones específicas de cada categoría, deberán reunir conocimientos generales de trabajos de oficina, máquina de escribir, redacción y elementos contables.

3o.) Los Auxiliares 3o. y 4o., Cadetes y Meritorios ejercerán funciones en una o más secciones de la Agencia Marítima.

4o.) Los Cadetes y Meritorios son empleados jóvenes que realizan un aprendizaje y como tal, deberán esmerarse para reunir los conocimientos indispensables de trabajo y organización y adquirir la responsabilidad para desempeñar posteriormente sus funciones de auxiliares. Independientemente del trabajo que realicen no podrán aspirar a ser catalogados en las escalas superiores de categorías y sueldos mientras no cumplan con los requisitos establecidos para las mismas categorías, salvo decisión patronal de otorgarles mejor remuneración.

Calificación del personal

A los efectos de la aplicación y fiel cumplimiento de este Convenio, las Agencias Marítimas de Ultramar, deberán catalogar dentro de los 30 días a todo su personal. La calificación será efectuada por la Gerencia de las Agencias, la cual podrá solicitar el asesoramiento de los Encargados de Sección sobre la capacidad y rendimiento funcional de cada empleado.

El personal podrá señalar los errores que se produzcan en el cómputo de su antigüedad o capacidad, debiendo demostrarlo fácil y plenamente para que tengan fundamiento.

CAPITULO V

Fecha de vigencia y duración

El presente Convenio entrará en vigor el 1.o de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, en lo que respecta a salarios mínimos, "hogar constituido" categorías y definición de las mismas.

El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo ser renovado con un preaviso de 6 meses a la fecha de su expiración, siempre que haya conformidad de partes. En caso de que una de las partes crea conveniente modificar total o parcialmente este Convenio lo someterá a consideración de la Comisión que se crea por el Cap. VI. La decisión sobre estas modificaciones se tomará en la misma forma establecida en dicho Capítulo.

CAPITULO VI

Regulación de Salarios. Comisión Paritaria

Las dos partes concuerdan en:

a) Modificar los sueldos anualmente de acuerdo al porcentaje o a los porcentajes laudados para los gremios portuarios (Estibadores, Apuntadores, Capataces y Guardianes).

b) Crear a los efectos de este Convenio una Comisión, constituída por dos representantes patronales y dos representantes de los empleados, elegibles anualmente, con las siguientes funciones:

1) Ajustar las remuneraciones de acuerdo a lo especificado en el inciso a).

2) Interpretar y emitir pronunciamiento respecto de cualquiera de las disposiciones de este Convenio, o de los problemas con él relacionados, que sean sometidos a su consideración.

3) En caso de que el aumento del costo de la vida tomare tal aceleración que las empresas aleguen no poder atenderlo —justificándolo debidamente con la correspondiente documentación contable— esta misma Comisión, basándose en lo dispuesto por la ley No. 10.449 y sus modificativas y concordantes, tendrá por finalidad informar a las partes si debe procederse a la supresión o modificación parcial o total de las obligaciones relativas al aumento automático de los sueldos, de acuerdo al costo de la vida resultante, contenidas en este Convenio.

4) En caso de no lograrse mayoría para tomar decisión en cualquiera de los casos comprendidos, los miembros de esta Comisión designarán de común acuerdo a un miembro ad - hoc a efectos de tomar resolución sobre el particular.

El presente Convenio será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y homologado en el próximo Consejo de Salarios.

Y para constancia se firman nueve ejemplares del mismo tenor en la fecha arriba indicada.

Por el Centro de Navegación Transatlántica: John T. Schandy. — Cr. Arturo G. Piñón. — Por el Centro de Empleados de Agencias Marítimas: Roberto Suárez — Nelson Iriarte.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de diciembre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Sec.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, diciembre 29 de 1964.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi (Presidente). — Jorge N. Reissig Puñal (Secretario).

Montevideo, diciembre 2 de 1964.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, don Agustín A. Benítez.

Señor Director: Tengo el agrado de solicitar a Ud. se sirva disponer el registro del Convenio General suscrito entre el Centro de Navegación Transatlántica por una parte y el Centro de Empleados de Agencias Marítimas por la otra, y que oportunamente será homologado en el Consejo de Salarios respectivo, así como su publicación en el "Diario Oficial".

Saludo al señor Director con mi más alta consideración.

Ernesto Berro Hontou, Gerente.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. Se efectúan promociones y designaciones en diversas dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

En Montevideo, el día 22 del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Ascensos:

N.o 1. **En el Item 3.28 "Dirección General de Telecomunicaciones"**, a los cargos que se mencionan, a los siguientes funcionarios:

Subjefe del Telégrafo Nacional, Código Ac —Partida 11— Categoría I, Grado 16, al actual Subdirector de Departamento —Partida 74— Categoría I, Grado 15, Código Ac, don Alcheo Gaglielmetti, ciudadano natural, Credencial Cívica B.J.A. N.o 3863.

Subdirector de Departamento, Código Ac, —Partida 74— Categoría I, Grado 15, al actual Jefe de 1.a (Telegrafista-Teletipista), Código Ac, —Partida 76— Categoría II, Grado 14, don Alfredo González, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.B. N.o 2251.

Jefes de 1.a (Telegrafistas Teletipistas), Código Ac, —Partida 76— Categoría II, Grado 14, a los actuales Jefes de 5.a (Telegrafistas-Teletipistas) —Partida 81— Categoría II, Grado 12, Código Ac, don Wilfredo Alonzo, ciudadano natural, Credencial Cívica S.C.C. N.o 1472 y don Alejandro A. Sery, ciudadano natural, Credencial Cívica N.K.C. N.o 2013.

Jefe de 4.a (Telegrafista Teletipista), Código Ac, —Partida 77— Categoría II, Grado 13, al actual Jefe de 5.a (Telegrafista-Teletipista), Código Ac, —Partida 81— Categoría II, Grado 12, don Antonio Dones, ciudadano natural, Credencial Cívica C.D.A. N.o 9782.

Jefes de 5.a (Telegrafistas-Teletipistas), Código Ac, —Partida 81— Categoría II, Grado 12, a los actuales Jefes de 6.a (Telegrafistas-Teletipistas), Código Ac, —Partida 82 y 83— Categoría II, Grado 11, don Horacio Mazzarino, ciudadano natural, Credencial Cívica K.A.A. N.o 7397; don Manuel Peláez, ciudadano natural, Credencial Cívica N.E.B. número 1841; don Pedro A. Nemmer, ciudadano natural, Credencial Cívica N.G.C. N.o 1856; don Jorge Francisco Arzaguet, ciudadano natural, Credencial Cívica J.B.C. N.o 2331; don Benito Varela Moreira, ciudadano natural, Credencial Cívica G.A.D. N.o 1534; don Amilcar Ney Martínez, ciudadano natural, Credencial Cívica T.A.A. N.o 10.723; don Ernesto Nicasio Arias, ciudadano natural, Credencial Cívica D.B.A. N.o 7484; don Ever Perrone, ciudadano natural, Credencial Cívica B.J.A. N.o 6798; don Elbio Iglesias, ciudadano natural, Credencial Cívica O.B.A. N.o 7364 y con destino en Oficina Río Branco, a don Rubens Moreno, ciudadano natural, Credencial Cívica F.B.A. N.o 3561.

Jefes de 6.a (Telegrafistas-Teletipistas) Código Ac, —Partida 82 y 83— Categoría II, Grado 11, a los actuales Oficiales 1.os (Telegrafistas-Teletipistas) Código Ac, —Partida 84 y 86—, Categoría III, Grado 10, señores: Ruben L. Bentancurt, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Z.A. N.o 5139; Lidio Batlle Prates, ciudadano natural, Credencial Cívica H.AA. No 4523; Berty Neris Almenar, ciudadano natural, Credencial Cívica S.H.O. N.o 2846; Saúl Pablo Cucucovich, ciudadano natural, Credencial Cívica N.K.C. N.o 4256; Telmo Consoni, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Z.A. N.o 3369; Dalmiro Mañay, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Z.A. número 4050; Ruben Fravenza, ciudadano natural, Credencial Cívica D.A.A. número 5850; Juan Pablo Castellano, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Z.B. N.o 16.844; Saúl Ramírez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.V.A. número 7577; Tomasa C. Rodríguez, ciudadana natural, Credencial Cívica B.B.B. N.o 15.539 y con destino en Oficinas Tambores y Olimar respectivamente, a los actuales Oficiales 2.os (Telegrafistas-Teletipistas) Código Ac, —Partida 85— Categoria III, Grado 9, don Juan Carlos Sánchez, ciudadano natural, Credencial Cívica P.B.A. N.o 7065 y José Enrique Etcheverry, ciudadano natural, Credencial Cívica C.I.D. N.o 14.713.

Oficiales 1.os (Telegrafistas-Teletipistas) —Partidas 84 y 86— Categoría III, Grado 10, Código Ac, a los actuales Oficiales 2.os (Telegrafistas-Teletipistas), Código Ac. —Partida 85— Categoría III, Grado 9, don Lorenzo Ardemagni, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. N.o 13.413; don Mario Alberto Ruiz, ciudadano natural, Credencial Cívica M.A.A. N.o 16.734; don Walter Hualde, ciudadano natural, Credencial Cívica D.A.A. N.o 5359; don Raúl Oscar Santana, ciudadano natural, Credencial Cívica Q.L.C. N.o 2889; doña Edelma Rizzo de Silva, ciudadana natural, Credencial Cívica B.H.A. N.o 3529; don Tomás Villas Boas, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.B. N.o 8503; don Esteban Harildo Díaz, ciudadano natural, Credencial Cívica N.H.B. N.o 8589; don Raúl Alberto Battione, ciudadano natural, Credencial Cívica A.C.B. N.o 5233; don Eleodoro José Periz, ciudadano natural Credencial Cívica N.o L.A.A. N.o 6697; don Carlos Alberto Olivero, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. N.o 15.722 y don Julio César Reyes, ciudadano natural, Credencial Cívica E.A.A. N.o 17.194.

Oficiales 2.os (Telegrafistas-Teletipistas) Código Ac, —Partida 85— Categoría III, Grado 9, a los actuales Oficiales 3.os (Telegrafistas-Teletipistas) —Partida 87— Categoría III, Grado 8, Código Ac, don Aecia Julián Calabuig, ciudadano natural, Credencial Cívica E.D.C. número 3707; don Mario Tomás (h), ciudadano natural, Credencial Cívica N.E.B. N.o 7662; don Julio C. Pérez, ciudadano natural, Credencial Cívica D.B.A. número 10.402; don Raúl Alberto Reyes, ciudadano natural, Credencial Cívica E.A.A. N.o 19.835; don Severo Pollifroni, ciudadano natural, Credencial Cívica N.G.A. N.o 3310; don Luis Enrique Bacci, ciudadano natural, Credencial Cívica T.E.D. N.o 9039; don Adán Benicio Suárez, ciudadano natural, Credencial Cívica C.D.A. N.o 4489; don Juan Carlos Rojas, ciudadano natural, Credencial Cívica F.B.D. N.o 3954; don Dante Nery Camacho, ciudadano natural, Credencial Cívica S.H.D. N.o 3795; don Regino Amaury Berazco, ciudadano natural, Credencial Cívica K.B.A. N.o 33.304; don Hugles Martínez, ciudadano natural, Credencial Cívica C.A.A. N.o 15.464; don Fredi Acosta Méndez, ciudadano natural, Credencial Cívica D.A.D. N.o 2167; y don Walter Rodríguez Mello, ciudadano natural, Credencial Cívica A.C.C. N.o 4560.

Oficiales 3.os (Telegrafistas-Teletipistas) Código Ac, —Partida 87— Categoría III, Grado 8, a los actuales Oficiales 4.os (Telegrafistas-Teletipistas) Código Ac, —Partida 88— Categoría III, Grado 7, don Juan Pilar López, ciudadano natural, Credencial Cívica Q.A.A. número 15.751; doña Luz del Mar Craigdallie, ciudadana natural, Credencial Cívica R.D.E. N.o 7100; don Carlos E. Chaca, ciudadano natural, Credencial Cívica M.A.A. N.o 29.956; don Danilo Angel Estévez, ciudadano natural, Credencial Cívica R.A.B N.o 10.748; don Artigas Lacavagnne, ciudadano natural, Credencial Cívica D.E.A. N.o 2823; don Eduardo R. Acevedo, ciudadano natural, Credencial Cívica U.A.A. N.o 22.435; don Jorge Daniel Sosa, ciudadano natural, Credencial Cívica J.A.A. N.o 5219; don Luis E. González Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica K.A.A. N.o 18.797 y a los actuales Oficiales 5.os (Telegrafistas-Teletipistas) Código Ac, —Partida 89— Categoría III, Grado 6, don Víctor Sosa Avila, ciudadano natural, Credencial Cívica F.C.B. N.o 1055 don Víctor Eusebio Silva, ciudadano natural, Credencial Cívica T.A.A. N.o 26.847; don José Danilo Vivián, ciudadano natural, Credencial Cívica K.E.E. N.o 1459 Félix Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica H.C.C. N.o 4514 y don Luis Suárez Pereira, ciudadano natural, Credencial Cívica G.A.A. N.o 4219.

Oficiales 4.os (Telegrafistas-Teletipistas) Código Ac, —Partida 88—, Categoría III, Grado 7, a los actuales Oficiales

5.os (Telegrafistas-Teletipistas) Código Ac. — Partida 89— Categoría III, Grado 6, don Ramón Oliver Mndez, ciudadano natural, Credencial Cívica D.B.A. número 13.897; don Federico Kramer, ciudadano natural, Credencial Cívica N.K.C. N.o 7586; don Jorge Chopitea, ciudadano natural, Credencial Cívica M.A.A. número 33.454; don Juan A. Cervini, ciudadano natural, Credencial Cívica I.C.D número 5978; don Mario W. Rostagnol, ciudadano natural, Credencial Cívica N.A.B. N.o 8696 y don Julio Sosa Velázquez, ciudadano natural, Credencial Cívica S.I.E. N.o 4811.

Nómbrase en el Item 3.28 "Dirección General de Telecomunicaciones", para ocupar los cargos que se mencionan a continuación, a las siguientes personas:

Oficiales 5.os (Telegrafistas-Teletipistas) Código Ac, —Partida 89— Categoría III, Grado 6, a los actuales Mensajeros cuyos haberes son atendidos con cargo al Rubro 1.02 "Partidas Globales" del Item 3.28, señores: Ricardo J. Gilardoni, ciudadano natural, Credencial Cívica L.A.A. N.o 19.117; Macionil López, ciudadano natural, Credencial Cívica J.C.D. N.o 4993; Víctor Hugo Cuello, ciudadano natural, Credencial Cívica H.A.B. número 23.723; Alfredo Nicora, ciudadano natural, Credencial Cívica M.A.A. N.o 3026; Luis E. Vázquez, ciudadano natural, Credencial Cívica E.A.A. N.o 24.893; Dacio Decuadra, ciudadano natural, Credencial Cívica E.F.B. No. 1662; Guillermo Alfredo Sobrero, ciudadano natural, Credencial Cívica N.K.C. N.o 6450; Roberto Aguilera, ciudadano natural, Credencial Cívica O.B.B. N.o 2851; María Celia Guerra, ciudadano natural, Credencial Cívica M.G.C. N.o 3658; Daniel Lemos, ciudadano natural, Credencial Cívica I.A.C. N.o 20.473; a la Auxiliar, cuyos haberes se atienden con cargo al Rubro 1.02 "Partidas Globales" doña Teresita Rodríguez, ciudadana natural, Credencial Cívica R.B.D. N.o 9350 y al actual Mensajero, Código Ad, —Partida 153, Categoría IV, Grado 1, Diego Alberto Murrú, ciudadano natural, Credencial Cívica M.C.A. N.o 12.565; y en su sustitución, al actual Mensajero, cuyos haberes se atienden con cargo al Rubro 1.02 "Partidas Globales" don Heber Cawen, ciudadano natural, Credencial Cívica N.A.B. N.o 12.639.

Encuadernador, Código Ac, —Partida 114— Categoría II, Grado 11, al actual Chofer de 1.a, Código Ad, —Partida 125— Categoría III, Grado 9, don Luis Alberto Casanova, ciudadano natural, Credencial Cívica B.J.A. N.o 10.057; en su lugar ascender al actual Chofer de 2.a Código Ad, —Partida 129— Categoría III, Grado 8, don Ramón Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica E.E.A N.o 3475; en su sustitución, al actual Chofer de 3.a Código Ad, —Partida 136— Categoría III, Grado 7, don Antenor Torres, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Q.A. N.o 3872; y en su remplazo ascender al actual Chofer de Cuadrilla Código Ad, —Partida 119— Categoría II, Grado 7, don Domingo Daniel Martínez, ciudadano natural, Credencial Cívica R.E.A. N.o 6157, y en su reemplazo, nombrar al señor Víctor Antonio Luongo, ciudadano natural, Credencial Cívica E.D.A. N.o 20.165.

N.o 2. Nombrar en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar", para ocupar el cargo de Sirviente de Sala —Partida 82— Categoría IV, Grado 5, a doña Enriqueta Cortazzo, ciudadana natural, Credencial Cívica A.T.B. N.o 6668.

N.o 3. Nombrar en el Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" para ocupar un cargo de Oficial 4.o, —Partida 24— Categoría III, Grado 7, en el Servicio de Iluminación y Balizamiento, al señor Luis Angel Silvera, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Q.A. N.o 10.042 y como Oficial 3.o en el Servicio de Hidrografía —Partida 40— Categoría III, Graro 8, al señor Mario Ivan da Rosa Alvez, ciudadano natural, Credencial Cívica T.A.A. N.o 25.880.

Extiéndanse las Certificaciones Correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el Director General de Secretaría dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — General PABLO C. MORATORIO. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1954 - 1963

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963
Sucesiones y Testamentarías	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.408
Ventas de Comercios	1.201	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1 649	1.481	1.337	1.120
Quiebras y Concursos	48	33	26	13	39	24	15	—	438	907
Privilegios y Marcas	2 011	2.146	2 070	2 364	2.012	2.224	2.567	2 812	2.616	2.350
Estatutos	269	367	398	615	679	993	1 254	2.059	2.567	1.579
Convocatorias Comerciales	2.386	2.052	1.972	2 298	2 355	2 530	2 692	2 670	2.838	3.072
Edictos Matrimoniales	16 610	16 430	15 603	16 877	16.254	16 419	15 864	18 868	18.902	18.228
Rectificación de Partidas	927	852	772	836	957	718	929	449	591	678
Licitaciones Públicas	3 225	2.999	2 981	3.446	3 255	3 197	4.476	1.955	1.993	1.876
Balances Particulares	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.879	4.881
Balances Reparticiones del Estado	44	55	43	6[illegible]	60	39	88	44	33	36
Juicios Ejecutivos	1.542	2.123	2 118	2.159	2 243	1.962	1 795	2.342	1.433	1.294
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	161	123	119	150	167	95	126	76	96	134
Edificación y Deslinde	64	46	138	11	54	—	9	21	—	—
Oficina Jurídica Municipal	46	17	—	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
Divorcios	37	40	48	64	136	160	143	27	111	108
Propiedad Literaria	148	186	139	—	233	256	305	359	455	406
Gratis y Anulados	18	1	1	198	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950
Varias Reparticiones del Estado	842	881	535	494	354	741	763	901	990	937
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	58	101
Remates	—	—	—	—	—	—	—	—	53	6
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	—	108	1
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—
	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	43.972	45.236	45.905	46.910	46.065

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 11 de enero de 1965

Diamantino Vasiglio de Mauer, italiano, 87 años, viudo, A. Díaz 1335.
Vicente Terranelli, italiano, 62 años, casado, Gobernador Viana 2952.
Enrique Daragnes Díaz, oriental, 77 años, casado.
María Ofelia Del Valle Hernández de Cerreño, oriental, casada, 53 años, Hospital de Clínicas.
Francisco Risoli, italiano, 74 años, Hospital Maciel.
Celia Piedra de Borges, oriental, 41 años, casada, Hospital de Clínicas.
Néstor Ferreira, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.
Graciana Abate de Zanini, oriental, 76 años, viuda, Arrieta 2965.
Fernando Marone, italiano, 71 años, Hospital Vilardebó.
Ema Callander de De León, oriental, 88 años, viuda.
Luisa Vilches de Hernández, oriental, 62 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Ofelia Susena Aicardi, oriental, 80 años, soltera, Soriano 1575.
Elina Sienrra de Asiain, oriental, 76 años, casada, B. Mitre 1510.
Herminia Caig de Solanes, española, 75 años, viuda, M. Irigoyen 1407.
Margarita Hernández de Castillo, oriental, 73 años, casada, Hospital Pasteur.
Lucrecia Amalia María de Pastorino, oriental, 98 años, viuda, Agraciada 3161.
Alejandro Koppineg, alemán, 72 años, viudo, Hospital Pasteur.
Sara O. de Viera, oriental, 73 años, viuda, Asc. Española.
Roquelina Rodríguez de Sechedoy, oriental, 64 años, casada, 2 de Mayo 1442.
Loreleg Cernuschi de Soria, oriental, 37 años, casada, Dgo. Aramburu 1522.
Isabel Perorio, oriental, 4, Hospital Pereira Rossell
Juan Pequera, oriental, 79 años, viudo, S. Médico.
Modesto Jesús Castro, oriental, 60 años, casado, Berna 2034.
Pascual Sánchez Sarrandell, oriental, 52 años, casado.
Sandra Esther Día, oriental 11 meses, Hospital P. Rossell.
Romildo Claudio López Gilardoni, oriental, 41 años, casado, Antonio Zubillaga N.o 104.

Día 12 de enero de 1965

Eugenio Artigas Diago, oriental, 62 años, casado, Porongos 3359.
Irma Conde de Miranda, oriental, 40 años, soltera, 25 de Mayo 200.
Regina Glinka de Podurjel, polaca, 56 años, viuda, Hospital Maciel.
Ema Piaggio Garzón de Fonseca, oriental, 72 años, viuda, Soriano 1718.
Ramón Cedrés Gancio, oriental, 84 años, casado, Hospital Militar.
María Canepa Alderi, italiana, 82 años, divorciada, Vilardebó 2063.
Pedro Aguirre, oriental, 59 años, casado, Río Branco 1260.
Eulalio Maidana, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Rosa Arébalo, oriental, 23 horas, Cerro Largo 1816.
Luciana García de Aguiar, oriental, 95 años, viuda, Hospital Maciel.
Manuel Colman, oriental, 47 años, casado, Hospital Pasteur.
María Rafaela Araúcho, oriental, 77 años, soltera, Larrañaga 2275.
Ramona Placenzia de Machín, oriental, 75 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Bronislawa Baksys Sviriahavicieno, lituana, 58 años, casada, Calle N.o 9 146.
Florencio García, oriental, 70 años, viudo, Colonia Saint Bois.
Delia Nancy Felipelli Carrión, 8 meses, oriental, Hospital P. Rossell.
Juan Carlos Fernández, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
Luis Vera, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.
Julio C. Ibáñez, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Josefa Fernández de Vázquez, española, viuda, 85 años, Nicaragua 1690.
Juan Antonio Domínguez Ferreira, oriental, 57 años, casado, Martín Fierro 2667.
Angélica Pintos, oriental, soltera, 60 años, Asunción 1454.
Lorenzo López Doldán, oriental, soltero, 55 años, Yaguarón 1750.
María Lagos de Díaz, oriental, viuda, 71 años, Hospital Pasteur.
Carlos Julio García de Freitas, oriental, casado, 35 años, 25 de Mayo 174.
Mary Stella de Bernoche, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.
María E. Mena de Nenof, oriental, casada, 47 años, Garibaldi 1977
Luis María Viera Bravo, oriental, casado, 44 años, Pedernal 2063.
Antonia Di Pizzo de Ferraceno, italiana, viuda, 96 años, José L. Terra 3857.
José L. Nanfaro, oriental, 4 horas, Agraciada 2981.
Carmine Clementino, italiana, casada, 67 años, Combate 2357.
Pedro M. Alvarez, oriental, casado, 37 años, 20 de Febrero 2240.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

José Rodríguez Díaz, oriental, casado, 48 años, Millán 3618.
Gumersinda Varela de Rodríguez, española, casada, 72 años, Millán 4482.

Día 13 de enero de 1965

Adelina Umbriani de Perdomo, oriental, 63 años, casada, Ombú 3197.
Gregoria Sierra de Rodríguez, oriental, 75 años, viuda, Hospital Maciel
Bibiano Palabez, oriental, 76 años viuda, Carreras 3967.
Eduardo Dante De Paoli Rocca, oriental, 62 años, divorciado, Hospital de Clínicas.
Juan Augusto Baethgen Grauert, oriental, 76 años, casado, Larrañaga 2275.
Carlos Propian Chiappa, oriental, 82 años, casado, Galvani 4561.
Dionisio Ramos Montero, oriental, 64 años, casado, 8 de Octubre 3029
Carlos Lecourt Flores, oriental, 77 años, soltero, Hospital Vilardebó
Justino Fernández Aycaguer, oriental, 82 años, viudo, Pagola 3336.
Juan Luis Sanguinetti, oriental, soltero, Hospital Maciel.
Angélica Fariña de Moya Freire, oriental, 60 años, casada.

Día 14 de enero de 1965

Lucio Domínguez, oriental, 89 años, viudo, Miguelete 1794.
Severo Randovichi, oriental, 69 años, casado, Inst. Radiología.
Gualberto Rosalso Valdez, oriental, 17 años, soltero, Punta del Este.
Teresa D'Rosa de Latorre, oriental, 65 años, viuda, A. Rivera 2633.
Miguel Garvich, oriental, 75 años, soltero, H. P. Rossell.
María Torres Díaz, oriental, 56 años, soltera, 25 de Mayo 601.
María Rodríguez de Rovera, oriental, 84 años, viuda, Inst. Traumatología.
María Hilda Hornos de Mila, oriental, 53 años, casada, Carlos Rossi 7.
Orfilia Valdivia de González, oriental, 53 años, casada, Burdeos 2016.
José Taibo, español, 69 años, divorciado, C. S. Bois.
Aurora Huertas de Silva, oriental, 58 años, casada, H. Clínicas.
Ana Traverso de Grasso, oriental 94 años, viuda, Guayaquí 2966 apto. 1.
Ramón Rodríguez Seblo, español, 80 años, casado, Nicaragua 2289.
Esteban Tadeo Colman, oriental, 76 años, viudo, H. Clínicas.
Florencio Cabrera, oriental, 60 años, viudo, A. L. P. del Campo.
Alejandro Piedra Buena Rodríguez, oriental, 47 años, casado, J. Paullier 1640.
José Castiglioni, oriental, 83 años, viudo, Agraciada 2717.
José Andrés Varela, oriental, 51 años, casado, Minas 1226 apto. 1.
Eduviges Blanco de Blanco, oriental, 93 años, viuda, H. Clínicas.
Roberto B. Fatigatti, oriental, 70 años, soltero, A. L. P. del Campo.
María Antonia Acosta Cosme, oriental, 86 años, viuda, H. P. del Campo.
Santos Artigas, oriental, 76 años, soltero, A. L. del Campo.
José María Paris, oriental, 77 años, Coquimbo 2184.

Art. 19 Agrégase al artículo 345 de la Ley N.o 12.804, del 30 de noviembre de 1960, el siguiente inciso:

"Queda facultado el Poder Ejecutivo para fijar en lo sucesivo el valor de todo documento de contralor que expida el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; debiendo no obstante observar los mínimos fijados precedentemente y los que actualmente se encuentren establecidos por leyes y decretos que no se opongan a la presente."

Art. 20. Modifícase el inciso 8 del artículo 221 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, que queda redactado en la siguiente forma:

"Los escritos presentados ante los Entes Autónomos comerciales e industriales, Servicios Descentralizados de igual carácter y Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios."

Art. 21. Se autoriza a las Jefaturas de Policía a expedir con carácter urgente los certificados impuestos a los interesados por disposiciones legales o reglamentarias. El valor de dicho trámite será fijado y reglamentado por el Poder Ejecutivo. El producido será destinado a la Jefatura de Policía que corresponda.

Art. 22. Autorízase a las Jefaturas de Policía a cobrar por la prestación de servicios de vigilancia especiales. El Poder Ejecutivo reglmentará este artículo.

Art. 23. Redúcese al 3 o|o (tres por ciento) la afectación del producido del impuesto de Timbres y Papel Sellado dispuesto por el artículo 2o. de la Ley de 12 de diciembre de 1963.

CAPITULO II

SUELDOS

Artículo 24. Sustitúyese el artículo 12 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 70 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"El escalafón para el personal Administrativo y Especializado tendrá las siguientes Categorías, Grados y Denominaciones:

	Categoría	Grado	Sueldo
Auxiliar 5o.		1	$ 1.200.00
" 4o.		2	" 1.300.00
" 3o.	V	3	" 1.400.00
" 2o.		4	" 1.500.00
" 1o.		5	" 1.600.00
Oficial 5.o		6	$ 1.750.00
" 4o.		7	" 1.900.00
" 3o.	IV	8	" 2.050.00
" 2o.		9	" 2.200.00
" 1o.		10	" 2.350.00
Sub - Jefe		11	$ 2.600.00
Jefe de 3a.	III	12	" 2.850.00
" " 2a.		13	" 3.100.00
" " 1a.		14	" 3.350.00
Sub - Director		15	$ 3.700.00
Director de Departamento	II	16	" 4.050.00
Director de División o Sub - Director General		17	" 4.400.00
		18	$ 5.000.00
Directores	I		
		19	" 6.000.00
	Extra - Categoría		" 7.000.00 y más"

Art. 25. Sustitúyese el artículo 7.o de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 75 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"El escalafón Técnico-Profesional Clase A, tendrá las siguientes Categorías, Grados y Retribuciones:

Categoría	Grado	Sueldo
	1	$ 3.100.00
III	2	" 3.400.00
	3	" 3.700.00
	4	$ 4.200.00
II	5	" 4.700.00
	6	" 5.200.00
	7	$ 6.000.00
I		
	8	" 7.000.00
Extra categoría		$ 8.000.00 y más".

El escalafón Técnico-Profesional Clase B, tendrá las siguientes Categorías, Grados y Retribuciones:

Categoría	Grado	Sueldo
	1	$ 2.800.00
III	2	" 3.100.00
	3	" 3.400.00
	4	" 3.700.00
	5	$ 4.200.00
II	6	" 4.700.00
	7	" 5.200.00
	8	$ 6.000.00"

Deróganse el inciso 3.o del artículo 6.o de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y el artículo 76 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 26. Sustitúyense los artículos 18 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y 71 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"El escalafón del personal de Intendencia tendrá las siguientes Categorías, Grados, Denominaciones y Retribuciones:

	Categoría	Grado	Sueldo
Ayudante de 5a.		1	$ 1.200.00
" " 4a.		2	" 1.300.00
" " 3a.	III	3	" 1.400.00
" " 2a.		4	" 1.500.00
" " 1a.		5	" 1.600.00
Encargado		6	$ 1.750.00
Sub - Conserje	II	7	" 1.900.00
Conserje		8	" 2.050.00
Conserje de 1a.		9	" 2.200.00
Sub - Intendente de 2a.		10	$ 2.350.00
Intendente de 2a. o Sub - Intendente de 1a.	I	11	" 2.600.00
Intendente de 1a.		12	" 2.850.00
Intendente		13	" 3.100.00"

Art. 27. Sustitúyense los artículos 21 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y 72 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"El escalafón del personal Militar en actividad se regulará de acuerdo a las siguientes asignaciones de sueldo y compensaciones de grado:

Denominación	Sueldo	Compensaciones sujetas a Montepío
Oficiales:	$	$
General, Contra-Almirante, Brigadier	8.000.00	1.000.00
Coronel, Capitán de Navío	7.100.00	900.00
Teniente Coronel, Capitán de Fragata	6.200.00	800.00
Mayor, Capitán de Corbeta ...	5.300.00	700.00
Capitán, Teniente de Navío	4.400.00	600.00
Teniente 1.o, Alférez de Navío ..	3.300.00	500.00
Teniente 2.o, Guardia Marina ..	2.600.00	400.00
Alférez	2.200.00	300.00

Denominación	Sueldo	Compensaciones sujetas a Montepío
Personal Subalterno:	$	$
Sub-Oficial de cargo y Sub-Oficial Mayor del Ejército y Fuerza Aérea	2.200.00	400.00
Sargento de 1.a del Ejército y Fuerza Aérea y Sub-Oficial de 1.a de la Marina	2.000.00	300.00
Sub-Oficial de 2.a de la Marina, y Sargento del Ejército y Fuerza Aérea	1.800.00	200.00
Cabo de 1.a del Ejército y Fuerza Aérea, Cabo de 1.a de la Marina	1.500.00	—
Cabo de 2.a del Ejército, Fuerza Aérea y Marina	1.350.00	—
Apuntador, Corneta, Tambor y Trompa	1.200.00	—
Marinero de 1.a, Soldado de 1.a del Ejército y Fuerza Aérea .	1.100.00	—
Marinero de 2.a y Soldado de 2.a del Ejército y Fuerza Aérea .	1.000.00	—
Aprendiz del Ejército, Marina y Fuerza Aérea	500.00	—
Personal de Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales:		
Cadete Escuela Militar, Escuela Militar de Aeronáutica y Aspirante a Escuela Naval; Aspirante Escuela Militar, Escuela Militar de Aeronáutica	400.00	—"

Art. 28. Sustitúyense el artículo 22 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y el artículo 74 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"El escalafón para el personal policial así como el de la Prefectura General Marítima y el personal de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, tendrán los siguientes Grados, Denominaciones y Retribuciones:

Grado	Denominación	Sueldo
0	Cadete Instituto Enseñanza	$ 450.00
1	Agente, Coracero, Bombero, Marinero, Prefectura General Marítima, de 2.a	" 1.600.00
2	Agente, Coracero, Bombero, Marinero Prefectura General Marítima de 1ra	" 1.700.00
3	Cabo, Cabo de 2da. Prefectura Ge-General Marítima	" 1.800.00
4	Sargento, Cabo de 1ra. Prefectura General Marítima, Vigilante de Institutos Penales	" 1.900.00
5	Sargento 1ro., Suboficial, Sargento Prefectura General Marítima ...	" 2.000.00
6	Oficial Subayudante, Suboficial Prefectura General Marítima, Subinspector Institutos Penales	" 2.300.00
7	Oficial Ayudante, Alférez, Inspector de 3ra. Institutos Penales	" 2.600.00
8	Oficial Inspector, Teniente 2do., Teniente 2do. Prefectura General Marítima, Inspector de 2da. Institutos Penales	" 2.900.00
9	Subcomisario, Teniente 1ro., Teniente 1ro. Prefectura General Marítima, Inspector de 1ra. Institutos Penales	" 3.200.00
10	Comisario, Capitán, Capitán Prefectura General Marítima, Jefe de Vigilancia de 2da Institutos Penales .	" 3.500.00
11	Subinspector, Mayor Prefectura General Marítima, Jefe de Vigilancia de 1ra. Institutos Penales	" 4.000.00
12	Inspector, Inspector de Prefectura General Marítima	" 4.500.00
	[illegible]ector de 1ra. Sub - Jefe de Interior	" 5.000.00
[illegible]	[illegible] de Policía del Interior, Director, Subjefe Policía Montevideo	" 6.000.00
15	Jefe de Policía de Montevideo	" 7.000.00"

Art. 29. Sustitúyese el artículo 24 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 74 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"El escalafón del personal del Servicio Exterior se regulará de acuerdo con las siguientes Categorías, Grados, Denominaciones y Retribuciones:

PROYECTADO

Categ.	Grado	Denominación	Sueldo
	1	Canciller	$ 2.350.00
III	2	Secretario de 3ra. o Cónsul de Distrito de 3.a Clase ...	" 2.850.00
	3	Secretario de 2.a o Cónsul de Distro de 2.a Clase	" 3.450.00
II	4	Secretario de 1.a o Cónsul de distrito de 1.a Clase ..	" 3.450.00
	5	Consejero o Cónsul General de 2.a Clase	" 4.100.00
	6	Ministro o Cónsul General de 1.a Clase	" 5.500.00
I	7	Embajador	" 7 000.00

Art. 30. — Cométese a la Contaduría General de la Nación la aplicación de los escalafones que establecen los artículos precedentes a las planillas vigentes a la fecha de la presente ley. Las planillas resultantes serán puestas en conocimiento de la Asamblea General en oportunidad de la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondientes al Ejercicio 1964 (artículo 215 de la Constitución).

Exceptúanse de lo que dispone este artículo las planillas a que se refieren los artículos 95, 99, 100, 101 y 106.

Art. 31. — La Contaduría General de la Nación al aplicar el artículo 3ro. de la Ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960, tomará como base para establecer las categorías y grados en los distintos cargos la retribución unitaria proyectada para los mismos en los nuevos escalafones.

Art. 32. — Los sueldos, jornales o dietas que se pagan con cargo a los rubros comprendidos en el Grupo I "Retribución de Servicios Personales" (excepto el rubro 1.01) así como también las que se paguen por disposición legal con cargo a otros rubros de gastos y los que se atienden con cargo a proventos y leyes especiales tendrán un aumento del 50 o|o (cincuenta por ciento) sobre las dotaciones actuales.

Para el aumento de las asignaciones de los jornaleros se tomarán esas cantidades como correspondientes a 25 (veinticinco) jornales.

Las cuidadoras del Consejo del Niño percibirán un aumento del 50 o|o (cincuenta por ciento) calculado sobre el sueldo base y sobre lo que les corresponda por cada menor a su cargo.

Los aumentos establecidos en este artículo se liquidarán por mitades a partir del 1.o de enero de 1965 y 1.o de enero de 1966.

A los efectos del pago de los aumentos que establece este artículo, se reforzarán en un 50 o|o (cincuenta por ciento) las dotaciones de los rubros afectados por el mismo.

El Poder Ejecutivo sólo podrá imputar a los rubros del Grupo 1 el pago de servicios personales. A tal efecto transferirá a los rubros que correspondan de dicho grupo las sumas imputadas a otros rubros con tal destino. Y reducirá correlativamente en dichas sumas los correspondientes rubros de gastos con cargo a los cuales se retribuían servicios personales.

En oportunidad de dar cumplimiento a lo consignado en el artículo 215 de la Constitución, el Poder Ejecutivo dará cuenta circunstanciada de la aplicación de este artículo.

CAPITULO III

SUELDOS PROGRESIVOS Y COMPENSACIONES ESPECIALES

Artículo 33. — A cada cargo de los escalafones comprendidos en el Régimen A corresponderá tres sueldos progresivos que se liquidarán en las condiciones expresadas en los artículos siguientes.

Art. 34. — El monto total de los sueldos progresivos quedará determinado en cada caso, aumentando cada ca-

da dos años y acumulativamente en las cantidades que se indican a continuación, el sueldo básico de los cargos comprendidos en las categorías y grados de los distintos escalafones.

Dichos aumentos serán los siguientes:

	Mensual
a) Escalafón Técnico-Profesional (Clase A y B) Aumento bienal para los grados 1 al 3	$100 00
para los grados 4 al 8 y Extra-Categoría	" 200.00
b) Escalafones Administrativo y Especializado: Aumento bienal para los grados 1 al 10	" 50.00
para los grados 11 al 14	" 100.00
para los grados 15 al 19 y Extra-Categoría	" 200.00
c) Escalafón del Personal de Intendencia: Aumento bienal para los grados 1 al 9	" 50.00
para los grados 10 al 13	" 100.00

Art. 35. — Agrégase el inciso siguiente al artículo 34 de la Ley N.o 12.801, del 30 de noviembre de 1960:

"Si por aplicación de esta norma se produjese, en algún caso una disminución inicial de retribuciones, el funcionario promovido conservará el último sueldo progresivo adquirido en la categoría anterior hasta la fecha en que adquiera el primero que le corresponde en su nueva categoría".

Art. 36. — A los funcionarios que hubieran percibido o estuvieran percibiendo progresivos de acuerdo con el régimen fijado por la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, se les computará dentro del nuevo régimen los aumentos bienales que les hubiera correspondido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 de la misma ley.

Art. 37. — Deróganse los artículos 28, 29, 30 31 y 33 de la Ley N.o 12.801, del 30 de noviembre de 1960.

Art. 38. — Deróganse los artículos 117, 118 y 119 de la Ley N.o 3.241, de 31 de enero de 1964.

Art. 39. El beneficio por Hogar Constituído, establecido por los artículos 45 de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y 88 a 92 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, se servirá a partir del 1.o de enero de 1965, con sujeción a lo que disponen los artículos siguientes.

Art 40. Los funcionarios públicos, casados o de cualquier estado civil, con familiares a su cargo hasta el 2.do grado de consanguinidad o afinidad, tendrán derecho a percibir una Prima por Hogar Constituído de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales, que se les liquidará trimestralmente.

Este beneficio también alcanzará al funcionario público sujeto a la obligación de servir pensión alimenticia por sentencia o convenio homologado judicialmente, lo cual deberá acreditarse con el testimonio judicial correspondiente y la declaración jurada del efectivo cumplimiento de la obligación.

Art. 41. La liquidación del beneficio establecido en el artículo anterior, se realizará sobre la base de la Declaración Jurada del interesado y presentación de la documentación probatoria que la Dirección de su Oficina exija.

La comprobación de falsedades en las declaraciones juradas, se considerará falta grave que podrá dar lugar a destitución.

Las Direcciones de las Oficinas, podrán disponer cuando lo creen conveniente, la realización de las diligencias necesarias para comprobar las declaraciones presentadas, sin perjuicio de las medidas de contralor de carácter general que pueda adoptar la Contaduría General de la Nación.

Art. 42. Se considerará que el funcionario público tiene familiares a su cargo, cuando es responsable de su manutención y educación, atendiendo a los gastos de vivienda, vestimenta, alimentación, salud e instrucción, de familiares que no tengan ingresos propios, considerados individualmente por suma superior a $ 1.000 00 (un mil pesos) mensuales.

Art. 43. Si en el mismo núcleo familiar hubiere más de un funcionario público con derecho a la Prima por Hogar Constituído, se abonará únicamente la Prima al funcionario de mayor asignación mensual. Sin perjuicio de ello también se liquidará dicho beneficio al funcionario de menor asignación que tuviere responsabilidades fuera de ese núcleo familiar por la obligación prevista en el inciso 2do. del artículo 40.

Art. 44. Las Asignaciones Familiares a que se refieren los artículos 46 a 51 de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativos, serán, a partir del 1.o de enero de 1965, por mes y por beneficiario, las siguientes:

1er. beneficiario	$ 100.00
2do. "	" 100.00
3er. "	" 125.00
4to. "	" 125.00
5to. " y siguientes	" 150.00

CAPITULO IV

DISPOSICIONES REFERENTES A LOS DISTINTOS SERVICIOS

Sección I. — Administración Central

1. — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 45. A partir de la promulgación de la presente ley, las vacantes que existan y|o se produzcan en el último grado y sucesivos del escalafón de Pilotos Aviadores Militares de Tropa pasarán al escalafón de personal (TE) de la Fuerza Aérea. El personal que ocupe estas vacantes percibirá el sueldo y compensaciones que correspondan a este escalafón.

Art. 46. El personal del Servicio de Iluminación y Balizamiento comprendido en el Régimen A establecido por la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, y que según el planillado del artículo 3.o de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960, revista actualmente con las codificaciones Ac y Ad se integrará totalmente en la codificación de Ac excepto el cargo de Conserje. A los efectos de establecer la carrera administrativa, para regir la distribución de destinos, ascensos e ingresos, calificaciones, sanciones, remuneraciones especiales, etc., se subdividirán según la especialización funcional de los cargos en:

A) Radiotelegrafistas;
B) Fareros y
C) Obreros, distribuyéndose el personal en dichas especialidades, de acuerdo a los cargos que actualmente desempeñan y teniéndose en cuenta los escalafones para los cuales revistaban con anterioridad a las Leyes N.os 12.801 y 12.803, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 47. Los militares que desempeñen funciones de Profesores y|o Instructores en Institutos Militares docentes no podrán percibir por concepto de dietas (Rubro 1.05) un monto superior al 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo de su grado.

2. — MINISTERIO DE HACIENDA

Artículo 48. Créase la Dirección General del Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, que tendrá los siguientes cometidos:

a) Elaborar los proyectos de las leyes del presupuesto.
b) Promover las normas técnicas a que deberán ajustarse los Organismos del Gobierno Central en la elaboración de sus presupuestos.

Art. 49. La Dirección General del Presupuesto podrá solicitar directamente a las Oficinas del Gobierno Central en forma periódica u ocasional, cualquier información que estime necesaria para el mejor cumplimiento de sus tareas, quedando las mismas obligadas a proporcionarlas.

Art. 50. El personal necesario para el funcionamiento de la Dirección General del Presupuesto se seleccionará entre funcionarios del Inciso 4 (Ministerio de Hacienda).

Art. 51. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir con destino a la reestructuración, coordinación y unificación de los servicios de recaudación de impuestos hasta $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos) en la contratación de personal técnico y especializado para la Dirección General Impositiva y sus dependencias de la Capital e Interior. La contratación de personal técnico se realizará por concurso entre profesionales y|o estudiantes de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas. La contratación de personal especializado se proveerá igualmente por concurso en la forma que se reglamentará. Los Tribunales de concurso se integrarán con un delegado del Directorio del Estatuto del Funcionario; uno de la Escuela de Administración Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y uno del Ministerio de Hacienda.

Art. 52. Incorpórase a la Dirección General Impositiva (Item 4.05) la actual Inspección General de Impuestos que se caracterizará como Sub-Item 4.05.04.

3. — MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Artículo 53 Modifícase el artículo 47 de la Ley número 12.803, de 30 de noviembre de 1960, en la forma siguiente:

"Los Carteros y los reemplazantes de Carteros que tengan a su cargo la distribución de la correspondencia, tanto en la Capital como en las ciudades del Interior, percibirán una partida mensual que será fijada, anualmente por el Poder Ejecutivo, dentro de la disponibilidad del rubro, para atender por el Poder Ejecutivo, dentro de la disponibilidad del rubro, para atender sus gastos de locomoción, la que será liquidada solamente en los casos de prestación efectiva del servicio de distribución".

Art. 54. Modifícase el artículo 49 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, en la forma siguiente:

"Los funcionarios Estafeteros percibirán una compensación mensual acumulable al sueldo cuyo monto fijará en cada ejercicio, el Poder Ejecutivo, y que se atenderá con cargo a la disponibilidad del Rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a montepío". En los casos de ausencia de Estafeteros titulares no se liquidarán las compensaciones de referencia y las mismas percibidas por los reemplazantes respectivos. La liquidación a favor de los reemplazantes se ajustará teniendo en cuenta el número de viajes mensuales que corresponda a la línea de estafeta".

Art. 55. Modifícase el artículo 214 de la Ley N.o 13.032, de fecha 7 de diciembre de 1961 que quedará redactado en la siguiente forma:

"El personal presupuestado y los funcionarios que perciban haberes con cargos a los Rubros 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" y 1.07 "Compensaciones sujetas a montepío" dependientes de la Dirección General de Correos, Item 5.03 quedan sujetos —sin excepción— al siguiente horario mínimo "De lunes a viernes, 6 horas diarias de labor. Los sábados 4 horas diarias de labor".

A los efectos de asegurar la continuidad de los servicios postales se declara como mínimo días no laborales los siguientes: 1.o. de enero; 1.o de mayo, 25 de agosto; 2 de noviembre; 2.o jueves de noviembre "Día del Funcionario Postal", 25 de diciembre y los lunes y martes de Carnaval y día jueves, viernes y sábado de la Semana de Turismo —en los restantes feriados el horario de labor será idéntico al fijado para los días sábados.

A los funcionarios Estafeteros y Guardias de Seguridad se les mantendrá los horarios especiales derivados de las exigencias de sus servicios.

A lo funcionarios Carteros les serán adecuados los servicios a su cargo para su realización en uno o dos turnos de acuerdo el régimen que se fije la reglamentación respectiva dentro de los términos horarios antes establecidos.

Los funcionarios Correístas —Conductores-Valijeros— estarán amparados por esta disposición en cuanto estuvieren obligados a prestar servicios internos, total o parcialmente por disposición de la Dirección General de Correos, que los obligue en total a cubrir los horarios indicados en el presente.

Los funcionarios comprendidos en el régimen que fija este artículo percibirán una partida de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales cada uno, que se liquidará conjuntamente con el sueldo, mediante prestación de servicios en la forma dispuesta por el presente artículo con la sola excepción de la licencia anual reglamentaria y las licencias por enfermedad.

La erogación que se autoriza se atenderá con cargo a la disponibilidad del Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales", del Item 5.03 "Dirección General de Correos".

La Dirección General de Correos queda autorizada para habilitar servicios en los días declarados no laborables, en casos de emergencia, compensándose al personal que los cumpliere, con francos equivalentes al doble de las horas trabajadas".

Art. 56. Autorízase a la Dirección General de Correos a establecer el servicio de "Expresos" para la correspondencia, en la Capital e Interior.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Correos fijará los importes de las sobretasas respectivas y dictará la correspondiente reglamentación.

Art. 57. Créase dentro del Item 5.09 "Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios", el Departamento de Contralor de Precios, que será integrado por los actuales funcionarios presupuestados del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, que desempeñan o hayan desempeñado funciones inspectivas de contralor de precios en el comercio y|o la industria establecidos, los que deberán ser designados "Inspectores" con las retribuciones que perciban en los cargos planillados vigentes.

Tendrán derecho a dicha designación, la que será optativa del funcionario, todos aquellos que hayan desempeñado las mencionadas tareas por un período no menor de 7 (siete) años, continuo o alternadamente.

Los referidos "Inspectores" desempeñarán las funciones de contralor de precios en el comercio y|o la industria establecidos, cuando así lo dispongan los pertinentes decretos del Poder Ejecutivo.

Las designaciones a que se refiere el presente artículo deberán ser efectuadas dentro del plazo de 90 (noventa) días a contar de la promulgación de la presente ley.

Art. 58. La Dirección de Industrias podrá disponer de hasta $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) anuales del producido de sus proventos, a los fines del cumplimiento del decreto del 30 de junio de 1952, sobre Registro Industrial. Todos los establecimientos industriales deberán formular declaración jurada anual sobre sus actividades de producción.

Facúltase al Poder Ejecutivo para fijar la tarifa de cobro de los pedidos sobre datos obtenidos del Registro Industrial, que se soliciten por particulares u organismos no oficiales. Lo recaudado por este concepto, será vertido a Rentas Generales.

Art. 59. Institúyense 4 (cuatro) Pensiones de Estudios, a cargo del Instituto Geológico del Uruguay para ser adjudicadas, a propuesta de los Consejos Directivos correspondientes, a los estudiantes de actuación destacada en Geología o disciplinas afines, vinculadas con la actividad de dicho Instituto, que sigan cursos regulares en las Facultades de Ingeniería, Química, Agronomía y Humanidades y Ciencias, de acuerdo con la reglamentación que al efecto dictará el Poder Ejecutivo. Estas Pensiones de Estudios, tendrán una dotación mensual de $ 1.800.00 (mil ochocientos pesos) cada una y serán imputadas a la disponibilidad del Rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones", del Item 5.06, "Instituto Geológico del Uruguay".

4) MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Artículo 60. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sólo podrá otorgar subsidios, subvenciones y cualquier otra clase de contribución patrimonial con cargo al Rubro 6.04, previa presentación, por parte del beneficiario, del programa de actividades a que serán destinados los fondos correspondientes.

No podrá otorgarse ninguna nueva contribución sin que el beneficiario haya presentado una pormenorizada rendición de cuentas con respecto a los fondos anteriormente recibidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social podrá, en cualquier oportunidad, disponer las inspecciones necesarias a fin de verificar el estricto cumplimento del programa de actividades denunciado.

Art. 61. Transfiérense al Item 6.16 "Comisión Nacional de Educación Física", los siguientes cargos del Item 6.18 "Consejo del Niño": Partidas 102 y 103, Código Be 1 Director de la División Educación y Trabajo Corporal y Código Be, 4 Maestros de Gimnasia.

La Comisión Nacional de Educación Física, de acuerdo con las necesidades de sus servicios, establecerá el destino de los funcionarios que desempeñan dichos cargos, atendiendo a la categoría y grado de los mismos.

Art. 62. El ingreso al escalafón de Asistencia Interna del Item 6.18, podrá hacerse únicamente por concurso en las condiciones y bases que la autoridad competente establezca.

Art. 63. Derógase el artículo 2.o de la Ley N.o 11.368, de 17 de noviembre de 1949.

Art. 64. El Poder Ejecutivo, previo asesoramiento del Consejo del Niño, podrá fijar subvenciones anuales para las Escuelas Maternales, con cargo a los rubros del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, teniendo en cuenta la importancia del establecimiento, la zona que atienda y el número de beneficiarios a quienes preste asistencia.

5) MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 65. Los cargos del escalafón Ac (Especializado) de la Intendencia General de Policías, cuya vacancia definitiva resulte después de realizadas las promociones a que hubiere lugar, se suprimirán, con la excepción de un cargo de Jefe de Taller, un cargo de Segundo Jefe de Taller, un cargo de Jefe Sastre, dos cargos de Sastre de Primera, dos cargos de Costureras especializadas y cinco cargos de Ayudantes de Costura de Primera.

6) MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Artículo 66. Deróganse los artículos 67 de la Ley número 12.803, de 30 de noviembre de 1960 y 259 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 67. Extiéndese al "Personal de Balsas", trasladado del Item 8.03 "Dirección de Vialidad", al item 8.04 "Dirección de Hidrografía", por el artículo 3.o de la Ley N.o 12.803, de 20 de noviembre de 1960, lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la citada ley.

Art. 68. A partir de la sanción de la presente ley, el servicio telefónico-telegráfico que actualmente presta la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas (Item 8.04), quedará a cargo de la Dirección General de Comunicaciones del Ministerio de Defensa Nacional (Item 3.28), a cuyo efecto, aquélla hará entrega, previo inventario, de todas las instalaciones, equipos, implementos, libros, documentos, materiales, etc., relacionados con dicho servicio, a la citada Dirección General de Comunicaciones.

Asimismo, será incorporado a esta Dirección el personal presupuestado, afectado a dicho servicio, compuesto por 2 (dos) Auxiliares 1.os (Código Ab Cat. IV, Grado 2), dándose de baja dichos cargos de la Planilla Presupuestal del Item 8.04, "Dirección de Hidrografía".

Los 4 (cuatro) funcionarios contratados como "Encargados de Estaciones Telefónicas" serán también trasladados a la Dirección General de Telecomunicaciones, reforzándose el Rubro 1.04 de dicha Oficina en los importes correspondientes y eliminándose en el rubro respectivo de la Dirección de Hidrografía.

7) MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 69. El Poder Ejecutivo deberá disminuir los coeficientes previstos en el artículo 64 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960, en relación con el porcentaje de aumento de los sueldos que se establecen en el escalafón de Servicio Exterior, de manera que no resulte modificado el monto de las retribuciones totales en moneda extranjera que actualmente perciben en cada país los funcionarios incluídos en el mismo, de acuerdo con los cargos presupuestales respectivos. Ello sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de lo previsto en el artículo 65 de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y demás concordantes.

8) MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Artículo 70. Los funcionarios de la planilla de disponibilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, podrán ser destinados por el Poder Ejecutivo, a prestar servicios en cualquiera de las Reparticiones del Gobierno central, donde se incorporarán definitivamente.

No obstante, el ascenso de dichos funcionarios se realizará en la planilla de disponibilidad a que se refiere el inciso anterior, en la que, cada vez que se realicen promociones, se irán suprimiendo los cargos que queden vacantes.

Sección II — Organismos comprendidos en el Artículo 221 de la Constitución y Servicios Presupuestalmente Afines

I — PODER JUDICIAL

Artículo 71. Los Actuarios y Actuarios Adjuntos de los Juzgados, comprendidos en el artículo 106 de la Ley número 13.241, de 31 de enero de 1964 y, que no hayan optado por el régimen de incompatibilidad a que se refiere dicha disposición, tendrán en sustitución de los sueldos establecidos en planilla y mientras ocupen cargos incluídos en la citada disposición, una asignación presupuestal fijada sobre la base de un aumento del 50 o|o (cincuenta por ciento), calculado sobre el sueldo de planilla vigente al 31 de diciembre de 1963, acrecido en un 35 o|o (treinta y cinco por ciento). La asignación resultante se redondeará a la decena inmediata superior.

Art. 72. Todos los funcionarios del Poder Judicial percibirán, en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año, una retribución extraordinaria sujeta a montepío, equivalente a un mes de sueldo.

Esta retribución sera sustitutiva del beneficio establecido por el artículo 54 de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 85 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, quedando sometida a las mismas condiciones que dichas disposiciones prevén para la compensación que se sustituye.

Art. 73. La Suprema Corte de Justicia organizará, por vía de contratación directa con instituciones públicas o privadas, un servicio médico asistencial y|o quirúrgico para los funcionarios del Poder Judicial, en el que podrá invertirse hasta la suma de $ 500.000.00 anuales, prevista en el Rubro 2.10 del Item 12.01, "Suprema Corte de Justicia".

Normas Procesales y de Organización

Artículo 74. Centralízase en la Suprema Corte de Justicia la rúbrica de los cuadernos de protocolo y la visita de los Registros Notariales.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, facúltase a los escribanos que han optado por la rúbrica de Juzgados Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior, a continuar haciéndolo ante el del lugar en que efectivamente ejercen la profesión.

Art. 75. Los Secretarios, Encargados del Registro de Estado Civil, que se crean por esta ley, tendrán las mismas atribuciones que la Ley N.o 1.430, de 12 de febrero de 1879 y sus concordantes y modificativas otorgan a los Jueces de Paz.

La Suprema Corte de Justicia reglamentará la distribución de tareas entre estos funcionarios y los Juzgados de Paz de Montevideo.

Art. 76. Créanse nueve cargos de Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil, con igual competencia y jurisdicción que los existentes, los que actuarán con las oficinas de los actuales Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil.

Art. 77. Créanse dos Juzgados Letrados del Trabajo de Montevideo, con igual competencia y jurisdicción que el actualmente existente.

Art. 78. Créase el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 4.o Turno.

Art. 79. Créase el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Segundo Turno. El actual Tribunal de Apelaciones en lo Penal pasará a denominarse Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Primer Turno.

Art. 80. Suprímense los actuales Juzgados Letrados del Crimen de 1.o, 2.o, 3.o y 4.o Turnos y créanse seis Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 6.o Turnos.

Art. 81. Suprímense los actuales Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional de 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 6.o Turnos y créanse cinco Juzgados Letrados de Instrucción de 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 5.o Turnos.

Art. 82. Los Juzgados Letrados de Instrucción tendrán la competencia establecida por el artículo 2.o de la Ley N.o 2.435, de 27 de mayo de 1896.

Los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal, conocerán en el plenario de todas las causas que provengan de los Juzgados Letrados de Instrucción.

Como Jueces de Segunda Instancia conocerán de las apelaciones interpuestas contra las resoluciones de dichos magistrados.

Art. 83. De las apelaciones que procedan contra las sentencias y resoluciones de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal, conocerán los Tribunales de Apelaciones en lo Penal.

Art. 84. De las apelaciones que procedan contra las sentencias y resoluciones de los Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior (Artículo 52 del Código de Instrucción Criminal), conocerán los Tribunales de Apelaciones en lo Penal.

Art. 85. El procedimiento en plenario se ajustará en todos los casos al previsto en el artículo 101 y siguientes del Código de Instrucción Criminal y a lo dispuesto por la Ley N.o 9.755, de 7 de enero de 1938.

Art. 86. Sustitúyese el inciso 3.o del artículo 8.o de la Ley N.o 11.460, de 8 de julio de 1950, por el siguiente:

"Los de los Tribunales de Apelaciones en lo Penal, por los miembros de esos mismos Tribunales y, si no los hubiere, por los de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil."

Art. 87. La Oficina del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional que se suprime, pasará a constituir la de los Juzgados Letrados de 1.a Instancia en lo Penal de 5.o y 6.o Turnos, que se crean por esta ley.

Art. 88. Créase un Juzgado Letrado de Primera Instancia del Interior, con sede en la ciudad de Carmelo, el que tendrá igual competencia que los Juzgados Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior, existentes actualmente.

Art. 89. Transfórmanse los actuales Juzgados Letrados de Primera Instancia de 2.o Turno del Departamento de Canelones y de Primera Instancia con sede en la ciudad de Paso de los Toros, en los Juzgados Letrados de Primera Instancia con sede en la ciudad de Las Piedras y de Primera Instancia de 2.o Turno del Departamento de Tacuarembó, respectivamente.

El actual Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, pasará a denominarse Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones y el de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó, pasará a denominarse Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Tacuarembó.

Art. 90. Facúltase a la Suprema Corte de Justicia para fijar los límites territoriales en que se ejercerá la competencia de los Juzgados Letrados de Primera Instancia con sede en ciudades del Interior.

Art. 91. Los Jueces Letrados de Primera Instancia de las ciudades del Interior podrán ser subrogados por los Jueces de Paz de las respectivas ciudades, siempre que fueren abogados en las mismas condiciones que las leyes vigentes determinan para la subrogación de los Jueces Letrados de Primera Instancia, por los respectivos Jueces de Paz de las primeras Secciones de cada Departamento.

Art. 92. Los cargos técnico-dactiloscopos que se crean en el Item 14.02 "Instituto Técnico Forense", serán provistos mediante concurso de oposición libre.

Art. 93. La Suprema Corte de Justicia dispondrá los turnos y reglamentará la distribución de asuntos entre los Tribunales y Juzgados de cada jurisdicción, así como la forma en que se distribuirán los expedientes en trámite entre las Oficinas existentes y las que se crean por esta ley.

Art. 94. Las disposiciones precedentes que se refieren a la supresión, creación y transformación de los nuevos Tribunales, Juzgados y Jueces, así como las normas procesales pertinentes, tendrán vigencia a los sesenta días de promulgada esta ley.

Art 95. — Planillas de sueldos y gastos

I t e m 12 01

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Asignaciones Proyectado $
5	Ministros a $ 173.493.96 anuales c.u. (1)	867.469.80	867.469.80
2	Secretarios Letrados, a $ 77.616.00 anuales c/u.	145.232.00	—
2	Secretarios Letrados, a $ 120.000.00 anuales c/u.	—	240.000.00
1	Escribano de Protocolo	54.432.00	—
1	Inspector General de Registros Notariales (Escribano) (Transformación)	—	90.000.00
1	Escribano de Actuación	52.488.00	—
1	Escribano de Actuación	—	84.000.00
1	Inspector de Actuarias de Juzgados Letrados (Escribano) (Creación)	—	84.000.00
1	Adjunto de Protocolo	48.600.00	—
1	Sub Inspector General de Registros Notariales (Escribano) (Transformación)	—	81.720.00
1	Adjunto de Actuacion	48.600.00	—
1	Adjunto de Actuación, encargado de Registros (Cambio de denominación)	—	81.720.00
2	Adjuntos de Registros Notariales (Escribanos) a $ 18.600.00 anuales c/u. (Creaciones)	—	157.200.00
1	Director de Secciones, a	48.600.00	—
1	Director de Secciones, a	—	78.000.00
3	Inspectores de Juzgados de Paz (1 Letrado, 2 al vacar Letrados) a pesos 48.600.00 anuales c u.	145.800.00	—
3	Inspectores de Juzgados de Paz (1 Letrado, 2 al vacar Letrados) a pesos 75.600.00 anuales c u.	—	226.800.00
2	Sub Directores de Secciones, a $ 44.712.00 anuales c/u.	89.424.00	—
2	Sub Directores de Secciones, a $ 72.000.00 anuales c/u.	—	144.000.00
1	Contador, a	40.824.00	—
1	Contador, a	—	66.000.00
1	Alguacil, a	40.824.00	—
1	Alguacil, a	—	66.000.00
1	Tesorero, a	36.936.00	—
1	Tesorero, a	—	63.000.00
7	Jefes de Sección, a $ 33.048.00 anuales c/u.	231.336.00	—
8	Jefes de Sección, a $ 60.000.00 anuales c/u. (1 Creación)	—	480.000 00
1	Jefe de Sala (Creación)	—	60.000.00
6	Oficiales 1ros. a $ 25.272.00 anuales c/u.	151.632.00	—
6	Oficiales 1ros. a $ 43.800.00 anuales c u.	—	262.800.00
7	Oficiales 2dos, a $ 23.328 00 anuales c/u.	163.296.00	—
7	Oficiales 2dos., a $ 37.920.00 anuales c/u.	—	265.440.00
5	Oficiales 3ros., a $ 21.384.00 anuales c/u.	106.920.00	—
5	Oficiales 3ros., a $ 35.040.00 anuales c/u.	—	175.200.00
5	Oficiales 4tos , a $ 19.440 00 anuales c/u.	97.200.00	—
9	Oficiales 4tos., (1 viene del Item 13.01 donde se suprime; 1 viene del Item 13.07 donde se suprime; 1 viene del Item 13.09 Sección I donde se suprime; y 1 viene del Item 13.09 Sección III donde se suprime) a pesos 32.160.00 anuales c/u.	—	289.440.00
1	Traductor e intérprete para la Administracion de Justicia (Creación)	—	36.000.00
1	Intendente	25.272.00	—
1	Intendente	—	43.800.00
4	Conserjes de 1 a, a $ 23.328.00 anuales c/u.	93.312.00	—
7	Conserjes de 1.a, a $ 37.920.00 anuales c/u. (3 creaciones)	—	265.440.00
7	Conserjes de 2.a a $ 21.384 00 anuales c/u.	149.688.00	—
7	Conserjes de 2.a, a $ 35.040.00 anuales c/u.	—	245.280.00
7	Encargados a $ 17.760.00 anuales c/u.	124.320.00	—
7	Encargados a $ 29.280.00 anuales c/u.	—	204.960.00
	Totales:	2:762.205.80	4:658.269.80

Aumento: $ 1:896.064.00

(1) Sueldo fijado por ley del 18 de junio de 1963.

Item 12.01

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargos a Partidas Globales (1)	—	60.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	418.986.80	418.986.80
1.08	Compensaciones y complementos varios	30.000.00	60.000.00
2.02	Locomoción y viáticos (2)	10.800.00	19.200.00
2.08	Arrendamientos (3)	200.000.00	700.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	250.000.00	850.000.00
2.10	Partidas para contratación de Servicios Médicos, asistenciales y/o quirúrgicos (creación)	—	500.000.00

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
3.04	Utiles y materiales para Oficina (4)	—	500.000.00
3.06	Material informativo educacional y científico (5)	9.000.00	36.800.00
4.01	Inversiones inmobiliarias (6) por una sola vez	—	1:002.800.00
5.02	Reparación de inmuebles (4) vigente, (7) proyectado	12.000.00	25.000.00
8.01	Gastos eventuales y extraordinarios	150.000.00	250.000.00
	Totales	1:080.786.80	4:422.786.80

Aumento: $ 3:342.000.00

Llamadas vigentes:

(2) Para los Inspectores de los Juzgados de Paz sin obligación de rendir cuentas.

(3) Afectado el destino dispuesto por la Ley del 5 de enero de 1954 (Art. 6o.) $ 12.000.00 anuales.

(4) Para conservación del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia, Ley del 5 de enero de 1954.

Llamadas proyectadas:

(1) Para retribución de los funcionarios que desempeñen tareas de Secretaría de los Ministros.

(2) Para los Inspectores de los Juzgados de Paz, y para el Inspector de Actuarías de Juzgados Letrados, a $ 4.800.00 anuales c|u sin obligación de rendir cuentas.

(3) Afectado el destino dispuesto por la Ley de 5 de enero de 1954 (Art. 6o.) $ 12.000.00 anuales.

(4) Para equipamiento de las Oficinas Judiciales de la República, a distribuir por la Suprema Corte de Justicia.

(5) Fondo para Biblioteca del Poder Judicial, $ 20.000.00 anuales para adquisición de publicaciones en materia jurídica por los Ministros y Secretarios Letrados, a $ 2.400.00 anuales c|u $ 16.800.00.

(6) Para atender las expropiaciones pendientes para la construcción del Palacio de Justicia (Art. 21 de la Ley 10.589, de 23|12|944 y Decreto de 30 de junio de 1948).

(7) Para conservación del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia Ley del 5 de enero de 1954.

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
SUELDOS	2:762.205.80	4:658.269.80
GASTOS	1:080.786.80	4:422.786.80
TOTALES	3:842.992.60	9:081.055.60

Aumento del Item: $ 5:238.063.00

Item 12.02

TRIBUNALES DE APELACIONES

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Proyectado $
	Tribunales de Apelaciones en lo Civil.		
9	Ministros, a $ 91.080.00 anuales c|u	846.720.00	—
12	Ministros a $ 144.000.00 anuales c|u. (3 creaciones)	—	1:728.000.00
3	Secretarios Letrados a $ 56.448.00 anuales c|u	169.344.00	—
4	Secretarios Letrados a $ 90.000.00 c|u. (1 creación)	—	360.000.00
3	Oficiales Mayores, a $ 40.824.00 anuales c|u	122.472.00	—
4	Oficiales Mayores, a $ 61.320.00 anuales c|u. (1 Creación)	—	245.280.00
3	Alguaciles a $ 40.824.00 anuales c|u	122.472.00	—
4	Alguaciles a $ 61.320 00 anuales c|u. (1 creación)	—	245.280.00
3	Jefes de Despacho, a $ 33.048.00 anuales c|u (Pasan al Item 13.11 — Personal Administrativo de Despachos de Tribunales, Juzgados, y demás dependencias de la Capital)	99.144.00	—
3	Oficiales de Secretaría a $ 29.160.00 anuales c|u (Pasan a Item 13.11 etc).	87.480.00	—
6	Oficiales 1ros. a $ 25.272.00 anuales c|u (Pasan a Item 13.11, etc.)	151.632.00	—
4	Conserjes de 2da. a $ 21.384.00 anuales c|u (Pasan a Item 13.13, Personal Secundario y de Servicio de Tribunales. Juzgados y demás dependencias de la Capital)	85.536.00	—

Cargos	Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
	Tribunal de Apelaciones en lo Penal.		
3	Ministros a $ 94.080.00 anuales c/u	282.240.00	—
6	Ministros a $ 144.000.00 c/u. **(3 creaciones)**	—	864.000.00
1	Secretario Letrado	56.448.00	—
2	Secretarios Letrados a $ 90.000.00 anuales c/u (1 Creación)	—	180.000.00
1	Oficial Mayor	40.824.00	—
2	Oficiales Mayores a $ 61.320.00 anuales c/u (1 Creación)	—	121.640.00
1	Alguacil	40.824.00	—
2	Alguaciles a $ 61.320.00 anuales c/u (1 Creación)	—	121.640.00
1	Jefe de Despacho (Pasa al Item 13.11, Personal Administrativo de despachos de Tribunales, Juzgados y demás dependencias de la Capital)	33.048.00	—
1	Oficial de Secretaría (Pasa al Item 13.11, etc.)	29.160.00	—
2	Oficiales 1ros. a $ 25.272.00 anuales c/u pasan al Item 13.11, etc.)	50.544.00	—
1	Conserje de 2da. (Pasa al Item 13.13 Personal Secundario y de Servicio de Tribunales, Juzgados y demás dependencias de la Capital)	21.384.00	—
	Totales	2:239.272.00	3:865.840.00

Aumento: $ 1:626.568.00

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	330.720.00	330.720.00
2.08	Arrendamientos	21.600.00	77.400.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	24.000.00	48.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico (1) **(Creación)**	—	43.200.00
8.01	Gastos Eventuales y Extraordinarios (2) **(Creación)** por una sola vez	—	300.000.00
	Totales	376.320.00	799.320.00

Aumento: $ 423.000.00

Llamadas Proyectadas:

(1) Para adquisición de publicaciones en materia jurídica por los Ministros a $ 2.400.00 anuales c/u.

(2) Para instalación de un Tribunal de apelaciones en lo Penal y uno en lo Civil; que se crean por una sola vez.

RESUMEN:

	Vigente	Proyectado
SUELDOS:	2:239.272.00	3:342.200.00
GASTOS:	423.000.00	799.320.00
Totales	2:662.272.00	4:141.520.00

Aumento: $ 1:479.248.00

Item 12.03

DEFENSORIA DE OFICIO DE MENORES

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Asignaciones Proyectado $
2	Abogados Defensores de Oficio de Menores a $ 52.080 anuales cada uno	104.160.00	—
2	Abogados Adjuntos a $ 48.600.00 anuales cada uno	97.200.00	—
4	Abogados Defensores de Oficio de Menores a $ 81.720.00 anuales cada uno (2 por transformación de partida anterior)	—	326.880.00
1	Secretario (Al vacar abogado o estudiante de abogacía con las materias codificadas aprobadas)	38.304.00	—
1	Secretario (Al vacar abogado o estudiante de abogacía con las materias codificadas aprobadas)	—	57.480.00
2	Procuradores a $ 48.000.00 anuales c/u. **(Creaciones)**	—	96.000.00
1	Jefe de 5ta. (Al vacar un Oficial 1ro. estudiante de abogacía o notariado con las materias codificadas aprobadas) a $ 25.272.00 anuales	33.048.00	—
1	Jefe de 5ta. (Al vacar un Oficial 1ro. estudiante de abogacía o notariado con las materias codificadas aprobadas) a $ 37.920.00 anuales	—	49.080.00
4	Oficiales 1ros. (Al vacar estudiantes de abogacía o notariado con las materias codificadas aprobadas) a $ 25.272.00 anuales c/u.	101.088.00	—
4	Oficiales 1ros. (Al vacar estudiantes de abogacía o notariado con las materias codificadas aprobadas) a $ 37.920.0 anuales c/u.	—	151.080.00
1	Oficial 2do. (Pasa al Item 13.11, Personal, etc.)	23.328.00	—
1	Oficial 3ro. (Pasa al Item 13.11, Personal, etc.)	21.384.00	—
1	Conserje de 2da. (Pasa al Item 13.13, Personal Secundario y de Servicios de Tribunales, Juzgados y demás dependencias de la Capital)	21.384.00	—
	Totales	439.896.00	681.720.00

Aumento: $ 241.824.00

DEFENSORIA DE OFICIO DE MENORES

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Asignaciones Vigente	Asignaciones Proyectado
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	88.320.00	88.320.00
2.08	Arrendamientos	10.800.00	10.800.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	5.400.00	12.000.00
	Totales	104.520.00	111.120.00

Aumento: $ 6.600.00

R E S U M E N

	Vigente	Proyectado
Sueldos	439.896.00	681.720.00
Gastos	104.520.00	111.120.00
	544.416.00	792.840.00

Aumento del Item: $ 248.424.00

Item 12.04

DEFENSORIA DE OFICIO EN LO CIVIL Y CRIMINAL

S U E L D O S

Cargos	Denominación	Asignaciones Vigente $	Asignaciones Proyectado $
7	Abogados Defensores de Oficio en lo Civil y Criminal a $ 52.080.00 anuales c/u	364.560.00	—
7	Abogados Defensores de Oficio en lo Criminal a $ 81.720.00 anuales c/u	—	572.040.00
6	Abogados adjuntos, a $ 48.600.00 anuales c/u	291.600.00	—
6	Abogados Defensores de Oficio en lo Civil a $ 81.720.00 anuales c/u (Transformación)	—	490.320.00
1	Secretario (Al vacar abogado o estudiante de abogacía con las materias codificadas aprobadas)	38.304.00	—
1	Secretario (Al vacar abogado o estudiante de abogacía con las materias codificadas aprobadas)	—	57.480.00
6	Procuradores para la materia Civil a $ 48.000.00 anuales c/u. (Creaciones)	—	288.000.00
3	Oficiales 3ros. a $ 21.384.00 anuales c/u (Pasan al Item 13.11 Personal Administrativo de despachos de Tribunales y Juzgados)	64.152.00	—
1	Conserje de 2da. (Pasa al Item 13.13 Personal Secundario y de Servicio de Tribunales, Juzgados y demás dependencias de la Capital)	21.384.00	—
	Total:	780.000.00	1:407.840.00

Aumento: $ 627.840.00

Item 12.04

DEFENSORIA DE OFICIO EN LO CIVIL Y CRIMINAL

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	135.360.00	135.360.00
2.08	Arrendamientos	10.800.00	10.800.00
2.09	Gastos Generales de oficina	5.400.00	12.000.00
	Totales	151.560.00	158.160.00

Aumento: $ 6.600.00

R E S U M E N

	Vigente	Proyectado
Sueldos	780.000.00	1:407.840.00
Gastos	151.560.00	158.160.00
Totales:	931.560.00	1:566.000.00

Aumento del Item: $ 634.440.00

Inciso 12

R E S U M E N

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	6:221.373.80	10:613.669.80
Gastos	2:49[illegible].186.80	6:892.126.80
Totales	8:714.560.60	17:505.796.60

Aumento del Inciso: $ 8:791.236.00

Item 13.01

JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

S U E L D O S

Cargos	Denominación	Asignaciones Vigente $	Asignaciones Proyectado $
9	Jueces a $ 77.616.00 anuales c|u	698.544.00	—
18	Jueces a $ 120.000.00 anuales c|u. (9 creaciones)	—	2:160.000.00
9	Actuarios a $ 52.488.00 anuales c|u	472.392.00	—
9	Actuarios a $ 81.720.00 anuales c|u	—	735.480.00
18	Actuarios adjuntos a $ 48.600.00 anuales c|u	874.800.00	—
18	Actuarios adjuntos a $ 75.600.00 anuales c|u	—	1:360.800.00
9	Secretarios de los Jueces (1) a $ 42.336.00 anuales c|u	381.024.00	—
18	Secretarios de los Jueces (1) a $ 75.600.00 anuales c|u. (9 creaciones)	—	1:360.800.00
9	Alguaciles a $ 40.824.00 anuales c|u	367.416.00	—
18	Allguaciles a $ 61.320.00 anuales c|u. (9 creaciones)	—	1:103.760.00
9	Jefes de Despacho, a $ 33.048.00 anuales c|u pasan a Item 13.11, Personal Administrativo de despachos de Tribunales, Juzgados y demás dependencias de la Capital	297.432.00	—
9	Oficiales de Secretaría a $ 29.160.00 anuales c|u (Pasan a Item 13.11 etc.)	262.440.00	—
54	Oficiales 1ros. a $ 25.272.00 anuales c|u (Pasan a Item 13.11 etc.)	1:364.688.00	—
45	Oficiales Segundos a $ 23.328.00 anuales c|u (Pasan a Item 13.11 etc.)	1:049.760.00	—
36	Oficiales 3ros. a $ 21.384.00 anuales c|u (Pasan a Item 13.11, etc.)	769.824.00	—
18	Oficiales 4tos., a $ 19.440.00 anuales c|u (17 pasan a Item 13.11 etc., 1 pasa a Item 12.01, Suprema Corte de Justicia).	349.920.00	—
9	Conserjes de 3ra., a $ 19.440.00 anuales c|u (Pasan a Item 13.13, Personal Secundario y de Servicio de Tribunales, Juzgados y demás dependencias de la Capital.)	174.960.00	—
	Totales	7:063.200.00	6:720.840.00

Diferencia: $ 342.360.00

Llamadas vigentes:

(1) Abogado o Estudiante de Abogacía con las materias codificadas aprobadas. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

Llamada proyectada:

(1) Cargo Letrado. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

Item 13.01

JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partida para aplicación de sueldos progresivos	1:174.080.00	1:174.080.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones (se suprime)	3.000.00	—
2.08	Arrendamientos	96.000.00	113.992.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	47.000.00	108.000.00
2.06	Material informativo, educacional, científico (1)	—	43.200.00
	Total:	1:320.080.00	1:439.272.00

Aumento: $ 119.192.00

(1) Para adquisición de Publicaciones en materia jurídica por los jueces a $ 2.400.00 anuales c|u.

R E S U M E N

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos:	7:063.200.00	6:720.840.00
Gastos:	1:320.080.00	1:439.272.00
Total	8:383.280.00	8:161.112.00

Diferencia: $ 222.168.00

Item 13 02

JUZGADOS LETRADOS NACIONALES DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE 1ro., 2do., y 3er. TURNOS. (Así vigente)

PROYECTADO: JUZGADOS LETRADOS NACIONALES DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Asignaciones Proyectado $
3	Jueces a $ 77.616.00 anuales c/u.	232.848.00	—
3	Jueces a $ 120.000.00 anuales c/u.	—	360.000.00
3	Actuarios a $ 52.488.00 anuales c/u.	157.464.00	—
3	Actuarios a $ 81.720.00 anuales c/u.	—	245.160.00
6	Actuarios Adjuntos, a $ 48.600.00 anuales c/u.	291.600.00	—
6	Actuarios Adjuntos, a $ 75.600.00 anuales c/u.	—	453.600.00
3	Secretarios de los Jueces a $ 42.336.00 anuales c/u (1)	127.008.00	—
3	Secretarios de los Jueces a $ 75.600.00 anuales c/u. (1)	—	226.800.00
3	Alguaciles a $ 40.824.00 anuales c/u.	122.472.00	—
6	Alguaciles a $ 61.320.00 anuales c/u (3 creaciones)	—	367.920.00
3	Jefes de Despacho, a $ 33.048.00 anuales c/u. (Pasan a Item 13.11, Personal administrativo de despachos de Tribunales, Juzgados y demás dependencias de la Capital)	99.144.00	—
3	Oficiales de Secretaría, a $ 29.160.00 anuales c/u. (Pasan a Item 13.11 etc.)	87.480.00	—
15	Oficiales 1ros. a $ 25.272.00 anuales c/u. (Pasan al Item 13.11, etc.)	379 080.00	—
9	Oficiales 2dos a $ 23.328.00 anuales c/u. (Pasan al Item 13.11 etc.)	209.952.00	—
9	Oficiales 3ros. a $ 21.384.00 anuales c/u. (Pasan al Item 13.11, etc.)	192.456.00	—
3	Conserjes de 3ra. a $ 19.440.00 anuales c/u. (Pasan al Item 13.13, etc.)	58.320.00	—
	Total	1:957.824.00	1:653.480 00

Diferencia: $ 304.344.00.

Llamadas vigentes:

(1) Abogado o Estudiante de abogacía con las materias codificadas aprobadas. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

Llamadas proyectadas:

(1) Cargo Letrado. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partida para aplicación de sueldos progresivos	327.840.00	327.840.00
2.08	Arrendamientos	28.800.00	2.800.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	18.000.00	36.000.00
3.06	Material Informativo, educacional y científico (1) (Creación)	—	7.200.00
	Total	374.640.00	399.840.00

Aumento: $ 25.200.00.

R E S U M E N :

	Vigente	Proyectado
Sueldos	1:957.824.00	1:653.480.00
Gastos	374.640.00	399.840.00
	2:332.464.00	2:053.320.00

Diferencia: $ 279.144.00.

Llamada proyectada:

(1) Para adquisición de publicaciones en materia jurídica por los Jueces Letrados a $ 2.400.00 anuales c/u.

Item 13.03

VIGENTE: JUZGADOS LETRADOS DEL CRIMEN

PROYECTADO: JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Asignaciones Proyectado $
4	Jueces, a $ 77.616.00 anuales c/u.	310.464.00	—
6	Jueces a $ 120.000.00 anuales c/u. (1 viene de Item 13 04-Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional donde se suprime): (1 creación)	—	720.000.00
2	Actuarios, a $ 52.488.00 anuales c/u.	104.976.00	—
3	Actuarios, a $ 81.720.00 anuales c/u (1 viene del Item 13.04-Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional donde se suprime.	—	245.160.00
2	Actuarios Adjuntos, a $ 48.600.00 anuales c/u.	97.200.00	—
3	Actuarios Adjuntos, a $ 75.600.00 anuales c/u. (1 viene del Item 13.04-Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional donde se suprime)	—	226.800.00
4	Secretarios de los Jueces, a $ 42.336.00 anuales c/u. (1)	169.344.00	—
6	Secretarios de los Jueces, a $ 75.600.00 anuales c/u. (1) (1 viene del Item 13.04 Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional donde se suprime): (1 creación)	—	453.600.00
2	Alguaciles, a $ 40.824.00 anuales c/u.	81.648.00	—
3	Alguaciles, a $ 61.320.00 anuales c/u. (1 viene del Item 13.04-Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional donde se suprime)	—	183.960.00
2	Jefes de Despacho, a $ 33.048.00 c.u. (Pasan al Item 13.11-Personal Administrativo de Tribunales, Juzgados y dependencias de la Capital)	66.096.00	—
2	Oficiales de Secretaría a $ 29.160.00 anuales c/u. (Pasan al Item 13.11-Personal Administrativo de Despachos de Tribunales, Juzgados y demás dependencias de la Capital)	58.320.00	—
4	Oficiales 1ros., a $ 25.272.00 anuales c/u. (Pasan al Item 13.11, etc.)	101.088.00	—
4	Oficiales 2dos., a $ 23.328.00 anuales c/u. (Pasan al Item 13.11, etc.)	93.312.00	—
4	Oficiales 3ros., a $ 21.384.00 anuales c/u. (Pasan al Item 13.11, etc.)	85.536.00	—
2	Conserjes de 3ra., a $ 19.440.00, anuales c/u. (Pasan al Item 13.13-Personal de Servicio de Tribunales, Juzgados y dependencias de la Capital)	38.880.00	—
	Total	1:206.864.00	1:829.520.00

Aumento: $ 622.656.00.

Llamadas vigentes:

(1) Abogado o Estudiante de Abogacía con las materias codificadas aprobadas. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

Llamada proyectada:

(1) Cargo Letrado: Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

Item 13.03

VIGENTE: JUZGADOS LETRADOS DEL CRIMEN

PROYECTADO: JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos (Ver nota)	182.880.00	262.800.00
2.08	Arrendamientos	21.600.00	70.800.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	12.000.00	36.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico (1) (creación)	—	7.200.00
	Totales	216.480.00	376.800.00

Aumento: $ 160.320.00.

Nota: Se incluye en la partida de sueldo progresivo proyectado el monto correspondiente a uno de los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional que se suprime.

(1) Para adquisición de publicaciones en materia jurídica por los Jueces Letrados a $ 2.400.00 anuales c/u.

R E S U M E N :

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	1:206.864.00	1:829.520.00
Gastos	216.480.00	376.800.00
	1:423.344.00	2:206.320.00

Aumento del Item: $ 782.976.00.

Item 13.04

VIGENTE: JUZGADOS LETRADOS DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., y 6o. TURNOS

PROYECTADO: JUZGADOS LETRADOS DE INSTRUCCION.

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Proyectado $
6	Jueces, a $ 77.616.00 anuales c|u	465.696.00	—
5	Jueces, a $ 120.000.00 anuales c|u (1 pasa a Item 13.03, Juzgados Letrados del Crimen)	—	600.000.00
6	Actuarios, a $ 52.488.00 anuales c|u	314.928.00	—
5	Actuarios, a $ 81.720.00 anuales c|u (1 pasa a Item 13.03 etc.)	—	408.600.00
6	Actuarios Adjuntos, a $ 48.600.00 anuales c|u	291.600.00	—
5	Actuarios Adjuntos, a $ 75.600.00 anuales c|u (1 pasa a Item 13.03, Juzgados Letrados del Crimen)	—	378.000.00
6	Secretarios de los Jueces a $ 42.336.00 anuales c|u (1)	254.016.00	—
5	Secretarios de los Jueces, a $ 75.600.00 anuales c|u (1 pasa a Item 13.03 etc.) (1)	—	378.000.00
6	Alguaciles, a $ 40.824.00 anuales c|u	244.944.00	—
5	Alguaciles, a $ 61.320.00 anuales c|u (1 pasa a Item 13.03 etc.)	—	306.600.00
6	Jefes de Despacho, a $ 33.048.00 anuales c|u (Pasan a Item 13.11) (Personal Administrativo, de despachos, Tribunales, Juzgados y demás dependencias de la Capital)	198.288.00	—
6	Oficiales de Secretaría, a $ 29.160.00 anuales c|u (Pasan a Item 13.11 etc.)	174.960.00	—
18	Oficiales 1ros. a $ 25.272.00 anuales c|u (Pasan a Item 13.11 etc.)	454.896.00	—
12	Oficiales 2dos. a $ 23.328.00 anuales c|u (Pasan a Item 13.11 etc.)	279.936.00	—
12	Oficiales 3ros., a $ 21.384.00 anuales c|u (Pasan a Item 13.11 etc.)	256.608.00	—
6	Oficiales 4tos., a $ 19.440.00 anuales c|u (Pasan a Item 13.11 etc.)	116.640.00	—
6	Conserjes de 3ra., a $ 19.440.00 anuales c|u (Pasan al Item 13.13 Personal de Servicio de Tribunales, Juzgados y demás dependencias de la Capital)	116.640.00	—
	Personal Adscripto.		
4	Choferes, a $ 21.384.00 anuales c|u (Pasan al Item 13.13 etc.)	85.536.00	—
	Total:	3:254.688.00	2:071.200.00

Diferencia: $ 1:183.488.00

Llamadas vigentes:

(1) Abogado o estudiante de abogacía con las materias codificadas aprobadas. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

Llamada proyectada:

(1) Cargo Letrado. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

G A S T O S

Rubro	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	30.000.00	30.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos (Ver nota)	436.800.00	436.800.00
2.02	Locomoción y viáticos	5.400.00	4.500.00
2.08	Arrendamientos	58.800.00	112.800.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	36.000.00	60.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico (2) (Creación)	—	12.000.00
	Totales:	567.000.00	656.100.00

Aumento: $ 89.100.00

Nota: Se excluye la partida para sueldo progresivo correspondiente a un Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional que se transforma en un Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal (Item 13.03) donde se incorpora.

(1) Para contratación de taquígrafos.

(2) Para adquisición de publicaciones en materia jurídica, por los Jueces a $ 2.400.00 anuales c|u.

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	3:254.688.00	2:071.200.00
Gastos	567.000.00	656.100.00
	3:821.688.00	2:727.300.00

Diferencia: $ 1:094.388.00

Item 13.05

JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Asignaciones Proyectado $
23	Jueces, a $ 68.208.00 anuales cada uno	1:568.784.00	—
24	Jueces, a $ 108.000.00 anuales c|u. (1 creación)	—	2:592.000.00
23	Actuarios, a $ 48.600 00 anuales c|u.	1:117.800.00	—
24	Actuarios, a $ 75.600.00 anuales c|u. (1 creación)	—	1:814.400 00
23	Actuarios Adjuntos, a $ 42.336.00 anuales c|u.	973.[illegible]8.00	—
24	Actuarios Adjuntos, a $ 63.600.00 anuales c|u. (1 creación)	—	1:526.400.00
23	Alguaciles, a $ 36.936.00 anuales c|u.	849.528.00	—
24	Alguaciles, a $ 55.440 00 anuales c|u. (1 creación)	—	1:330.560.00
23	Jefes de Despacho, a $ 33.048.00 anuales c|u. (Pasan al Item 13.12 Personal Administrativo de Juzgados del Interior, que se crea)	760.104.00	—
52	Oficiales 1ros. a $ 25.272.00 anuales c|u. (Pasan al Item 13.12, etc.)	1:314.144.00	—
58	Oficiales 2dos. a $ 23.328.00 anuales c|u. (Pasan al Item 13.12, etc.)	1:353.024.00	—
2	Oficiales 3ros., a $ 21.384.00 anuales c|u. (Pasan al Item 13.12. etc.)	42.768.00	—
22	Oficiales 4tos.,5 a $ 19.440.00 anuales c|u. (Pasan al Item 13.12. etc.)	427.680.00	—
23	Conserjes de 3ra., a $ 19.440.00 anuales c|u. (Pasan al Item 13.14, Personal de Servicios Juzgados Interior)	447.120.00	—
	Totales	8:854.680.00	7:263.360.00

Diferencia: $ 1:591.320.00.

Item 13.05

JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	1:450.080.00	1:450.080.00
2.08	Arrendamientos	45.500.00	70.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	138.000.00	288.000 00
3.06	Material informativo, educacional y científico (1) (Creación)	—	57.600 00
8.01	Gastos eventuales y extraordinarios (1) vigente (2) proyectado	16 500.00	244.023.60
	Totales	1:650.080.00	2:109.703.60

Aumento: $ 459.623.[illegible]

Llamada vigente:

1) A distribuir por la Suprema Corte.

Llamadas proyectadas:

(1) Para adquisición de publicaciones en materia jurídica por los Jueces, a $ 2.400 00 c|u. anuales.

(2) A distribuir por la Suprema Corte de Justicia, $ 16.500.00: para reparación del edificio de propiedad fiscal que ocupa el Juzgado Letrado de Tacuarembó $ 77 523.60 (por una sola vez): para instalación de un Juzgado Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, que se crea, $ 150.000.00 (por una sola vez).

R E S U M E N :

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	8:854.680.00	7:263.360.00
Gastos	1:650.080.00	2:109.703.60
Totales	10:504.760.00	9:473.063.60

Diferencia: $ 1:031.696.40.

Item 13.06

VIGESTE: JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO

VIGENTE: JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Asignaciones Proyectado $
1	Juez	77.616.00	—
3	Jueces, a $ 120.000.00 anuales c|u. (2 creaciones)	—	360.000.00
1	Actuario a	53.488.00	—
3	Actuarios, a $ 81.720.00 anuales c|u. (2 creaciones)	—	245.160.00
2	Actuarios Adjuntos, a $ 48.600.00 anuales c|u.	97.200.00	—
6	Actuarios Adjuntos, a $ 75.600.00 anuales c|u. (4 creaciones)	—	453.600.00
1	Secretario del Juez, a (1)	42.336.00	—
3	Secretarios del Juez, a $ 75.600.00 anuales c|u. (2 creaciones) (1)	—	226.800.00
1	Alguacil, a	40.824.00	—
3	Alguaciles, a $ 61.320.00 anuales c|u. (2 creaciones)	—	183.960.00
1	Jefe de Despacho (Pasa al tem 13.11, Personal Administrativo de Despachos de Tribunales, Juzgados y demás dependencias de la Capital)	33.048.00	—
1	Oficial de Secretaría, (Pasa al tem 13.11, etc.)	29.160.00	—
6	Oficiales 1ros. (Pasan al Item 13.11 etc.) a $ 25.272.00 anuales c|u.	151.632.00	—
5	Oficiales 2dos. (Pasan al Item 13.11, etc.) a $ 23.328.00	116.640.00	—
4	Oficiales 3ros., a $ 21.384.00 ((Pasan al Item 13.11, etc.)	85.536.00	—
2	Oficiales 4tos., a $ 19.440.00 anuales c|u. (Pasan a Item 13.11, etc.)	38.880.00	—
1	Conserje de 3ra. (Pasa al Item 13.13. Pers. Serv. de Tribunales, etc.)	19.440.00	—
	Totales	74.800.00	1:469.520.00

Aumento: $ 684.720.00.

Item 13.06

VIGENTE: JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO

PROYECTADO: JUZGADOS LETRADS DEL TRABAJO

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	115.680.00	115.680.00
2.02	Locomoción y viáticos	2.500.00	2.500.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones (se suprime)	600.00	
2.08	Arrendamientos	18.000.00	90.000 00
2.09	Gastos Generales de Oficina	6.000.00	36.000.00
306	Material informativo educacional y ci[illegible] (1) (Creación)	—	7.200.00
8.01	Gastos eventuales y extraordinarios (2) (Creación) (por una sola vez)	—	300.000.00
	Totales	142.780.00	551.380.00

Aumento: $ 408.600.00.

Llamadas proyectadas:

(1) Para adquisición de publicaciones en materia jurídica por los Jueces, a pesos 2.400.00 c|u. anuales.

(2) Para instalación de dos Juzgados Letrados del Trabajo que se crean por una sola vez.

R E S U M E N :

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	734.800.00	1:469.520.00
Gastos	142.780.00	551.380.00
Totales	927.580.00	2:020.900.00

Aumento del Item: $ 1:093.320.00.

Item 13.07

VIGENTE: JUZGADOS LETRADOS DE MENORES DE 1er Y 2do TURNOS

PROYECTADO: JUZGADOS LETRADOS DE MENORES

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Asignaciones Proyectado $
2	Jueces, a $ 77.616.00 anuales c|u.	155.232.00	—
2	Jueces, a $ 120.000.00 anuales c|u.	—	240.000.00
2	Inspectores Jefes (Abogados), a $ 56.700.00 anuales c|u.	113.400.00	—
2	Inspectores Jefes (Abogados), a $ 88.200.00 anuales c|u.	—	176.400.00
2	Actuarios, a $ 52.488.00 anuales c|u.	104.976.00	—
2	Actuarios a $ 81.720.00 anuales c|u.	—	163.440.00
4	Actuarios adjuntos, a $ 48.600 00 anuales c|u.	194.400.00	—
4	Actuarios adjuntos, a $ 75.600 00 anuales c|u.	—	302.400.00
2	Secretarios de Jueces, a $ 42.336.00 anuales c|u. (1)	84.672.00	—
2	Secretarios de Jueces, a $ 75.600.00 anuales c|u. (1)	—	151.200.00
2	Alguaciles, a $ 40.824.00 anuales c|u.	81.648.00	—
2	Alguaciles, a $ 61.320.00 anuales c|u.	—	122.640.00
2	Inspectores Subjefes, a $ 36.936.00 anuales c|u.	73.872.00	—
2	Inspectores Subjefes, a $ 55.440.00 anuales c|u.	—	110.880.00
2	Jefes de despacho, a $ 33.048.00 anuales c|u. (pasan al Item 13.11, Personal administrativo de Despachos de Tribunales, Juzgados y demás dependencias de la Capital)	66.096.00	—
14	Inspectores, a $ 29.160.00 anuales c|u.	408.240.00	—
14	Inspectores, a $ 43.800.00 anuales c|u.	—	613.200.00
16	Oficiales 1ros., a $ 25.272.00 anuales c|u. (Pasan al Item 13.11, Personal, etc.)	404.352.00	—
10	Oficiales 2dos., a $ 23.328.00 anuales c|u. (Pasan al Item 13.11, etc.)	233.280.00	—
16	Oficiales 3ros., a $ 21.384.00 anuales c|u. (Pasan al Item 13.11, etc.)	342.144.00	—
4	Oficiales 4tos., a $ 19.440.00 anuales c|u. (Tres pasan al Item 13.11, etc.; 1 pasa al Item 12.01 - Suprema Corte de Justicia)	77.760.00	—
2	Conserjes de 3ra., a $ 19.440.00 anuales c|u. (Pasan al Item 13.13 Personal Secundario y de Servicio de Tribunales, Juzgados y demás dependencias de la Capital)	38.880.00	—
	Totales	2:378.952.00	1:880.160.00

Diferencia: $ 493.792.00.

Llamada vigente:

(1) Abogado o estudiante de abogacía con las materias codificadas aprobadas. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

Llamada proyectada:

(1) Cargo Letrado. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para la aplicación de sueldos progresivos	434.880.00	434.880.00
2.02	Locomoción y Viáticos	6.500.00	13.000.00
2.03	Arrendamientos	16.200.00	17.400.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	12.000.00	24.000.00
2.06	Material informativo, educacional y científico (1) (Creación)	—	4.800.00
	Totales	469.580.00	494.080.00

Aumento: $ 18.000.00.

---

(1) Para adquisición de publicaciones en materia jurídica por los Jueces Letrados, a $ 2.400.00 anuales c|u.

R E S U M E N

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	2:378.952.00	1:880.160.00
Gastos	469.580.00	494.080.00
Totales	2:848.432.00	2:375.240.00

Diferencia en el Item: $ 473.192.00.

Item 13.08

JUECES SUPLENTES

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Proyectado $
1	Juez Suplente	68.208.00	—
1	Juez Suplente	—	108.000.00
	Totales:	68.208.00	108.000.00

Aumento: $ 39.792.00

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	9.600.00	9.600 00
2.02	Locomoción y Viáticos	1.800.00	3.600 00
3.06	Material informativo, educacional y científico (1) (Creación)	—	2.400.00
	Totales:	11.400.00	15.600.00

Aumento: $. 4.200.00

(1) Para adquisición de publicaciones en materia jurídica.

R E S U M E N

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos:	68.208.00	108.000.00
Gastos	11.400.00	15.600.00
Totales:	79.608.00	123.600 00

Aumento del Item: $ 43.992.00

Item 13.09

JUZGADOS DE PAZ

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Proyectado $
	A) Sección I		
	01) Juzgados de Paz de Montevideo		
24	Jueces a $ 63.504.00 anuales c u.	1:524 096 00	—
24	Jueces a $ 96.000.00 anuales c|u.	—	2.304.000.00
12	Secretarios, Encargados del Registro de Estado Civil, a $ 72.000.00 anuales c|u. (Abogado o Escribano) (creaciones)	—	864.000.00
24	Actuarios a $ 42.336.00 anuales c|u.	1:016.064.00	—
24	Actuarios a $ 63.600.00 anuales c|u.	—	1:526.400.00
24	Alguaciles a $ 29.160.00 anuales c|u.	699 840.00	—
24	Alguaciles a $ 43.800.00 anuales c|u.	—	1:051.200.00
24	Oficiales 1ros. a $ 25.272.00 anuales c|u. (pasan al Item 13.11. Personal Administrativo de Despachos, de Tribunales, Juzgados y demás dependencias de la Capital)	606.528.00	—
24	Oficiales 2dos. a $ 23.328.00 anuales c|u. (Pasan al Item 13.11, etc.)	559.872.00	—
27	Oficiales 3ros. a $ 21.384.00 anuales c|u. (Pasan al Item 13 11, etc.)	577.368.00	—
33	Oficiales 4tos. a $ 19.440.00 anuales c|u. (32 pasan al Item 13.11, etc. y 1 pasa al Item 12.01. Suprema Corte de Justicia)	641.520.00	—
38	Oficiales 5tos. a $ 17.760.00 anuales c|u. (Pasan al Item 13.11, etc.)	674.880.00	—
	B) Sección II		
	02) Juzgados de Paz del Interior		
18	Jueces de primeras secciones de cada Departamento, a $ 58.800.00 anuales c|u	1:058.400.00	—
18	Jueces de primeras secciones de cada Departamento, a $ 84.000.00 anuales c|u.	—	1:512.000.00
27	Jueces de las ciudades de Santa Lucía, Las Piedras, La Paz, Pando, San Ramón, Tala, Río Branco, Rosario, Carmelo, Nueva Palmira, Nueva Helvecia, Juan Lacaze, Sarandí Grande, Sarandí del Yí, San Carlos, Aigua, Paysandú (12.a Sección), Young (4.a y 5.a Secciones del Departamento de Río Negro), Lascano, Castillos, Salto (2.a Sección), Libertad, Dolores, Cardona, Paso de los Toros y Pan de Azúcar, a $ 53.800.00 anuales c|u.	1:587.600.00	—

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Asignaciones Proyectado $
27	Jueces de las ciudades de Santa Lucía, Las Piedras, La Paz, Pando, San Ramón, Tala, Río Branco, Rosario, Carmelo, Nueva Palmira, Nueva Helvecia, Juan Lacaze, Sarandí Grande. Sarandí del Yí, San Carlos, Aiguá, Paysandú (12.a Sección), Young (4.a y 5.a Secciones del Departamento de Río Negro), Lascano, Castillos, Salto (2.a Sección), Libertad, Dolores, Cardona, Paso de los Toros y Pan de Azúcar, a $ 84.000.00 anuales c|u.	—	2:268.000.00
26	Jueces de Paz de Pueblos de Primera Categoría, a $ 33.048.00 anuales c|u.	859.248.00	—
30	Jueces de Paz de Pueblos de Primera Categoría, a $ 54.000.00 anuales c|u. (1) Proyectado (2) Vigente	—	1:620.000.00
36	Jueces de Paz de Pueblos de Segunda Categoría, a $ 25.272.00 anuales c|u.	909.792.00	—
36	Jueces de Paz de Pueblos de Segunda Categoría, a $ 42.000.00 anuales c|u. (2) Vigente (1) Proyectado	—	1:512.000.00
96	Jueces de Paz Rurales, a $ 21.384.00 anuales c|u.	2:052.864.00	—
92	Jueces de Paz Rurales a $ 33.600.00 anuales c|u. (cuatro se suprimen por elevación de categoría) (2) Vigente (1) Proyectado	—	3:091.200.00
23	Oficiales 3ros. a $ 21.384.00 anuales c|u. (Pasan al Item 13.12 personal administrativo de despachos de Juzgados del Interior)	491.832.00	—
87	Oficiales 4tos. a $ 19.440.00 anuales c|u. (Tres pasan al Item 13.11 Personal Administrativo de Despachos de Tribunales, Juzgados y demás dependencias de la Capital; ochenta y cuatro pasan al Item 13.12)	1:691.280.00	—
44	Oficiales 5tos. a $ 17.760.00 anuales c|u. (Cinco pasan al Item 13.11 Personal, etc., treinta y nueve pasan al Item 13.12 Personal, etc.)	781.440.00	—
	C) Sección III		
	03) Personal Adscripto		
24	Oficiales 4tos. a $ 19.440.00 anuales c|u. (Uno pasa al Item 12.01 Suprema Corte de Justicia; veintitrés pasan al Item 13.11 Personal, etc.)	466.560.00	—
239	Oficiales 5tos. a $ 17.760.00 anuales c|u. (Noventa y cinco pasan al Item 13.11 Personal, etc., ciento cuarenta y cuatro pasan al Item 13.12 Personal, etc.)	4:244.640.00	—
	Totales:	20:443.824.00	15:748 800.00

Diferencia: $ 4:695.024.00

Llamada Vigente:

(2) A determinar por la Suprema Corte de Justicia.

Llamada Proyectada:

(1) A determinar por la Suprema Corte de Justicia.

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	3:232.800.00	3:232.800 00
8.01	Gastos eventuales y extraordinarios (1)	18.000.00	36.000 00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros (2)	527.480.00	1:507.200.00
	Totales:	3:778.280.00	4:776.000.00

Aumento: $ 997.720.00

Llamadas Vigentes:

(1) 01-A) Sección I., 2-B) Sección II; Imprevistos, licencias y compensaciones para las Secciones I y II, a distribuir por la Suprema Corte de Justicia, según la importancia y trabajo de los Juzgados sin obligación de rendir cuentas.

(2) 01-A) Sección I. Arrendamientos y Gastos: Para los veinticuatro Juzgados de Montevideo, a distribuir por la Suprema Corte de Justicia, según la importancia de las Oficinas, sin obligación de rendir cuentas ($ 200.000.00).
02-B) Sección II. Arrendamientos y Gastos: Para los dieciocho Juzgados de Primeras Secciones, a $ 3.360.00 anuales c|u. $ 60.480.00. Para los veintitrés Juzgados de ciudades, a $ 3.000.00 anuales c|u. $ 69.000.00; para los treinta Juzgados de Pueblos de Primera Categoría, a pesos 1.800.00 anuales c|u.; $ 54.000.00; para los treinta y seis Juzgados de Pueblos de Segunda Categoría a $ 1.440.00 anuales c|u. $ 51.840.00; para los 96 Juzgados Rurales a $ 960.00 anuales c|u. $ 92.160.00 sin obligación de rendir cuentas.

Total: $ 327 480.00.

Llamadas Proyectadas:

(1) A distribuir por la Suprema Corte de Justicia, según las necesidades de los Juzgados para los gastos imprevistos, diligencias sumariales y subrogaciones.

(2) Para arrendamientos y gastos de Juzgados de Paz de Montevideo.
A) Sección I. $ 600.000.00. A distribuir por la Suprema Corte de Justicia, según las necesidades de los Juzgados.
Para arrendamientos y gastos de los Juzgados de Paz de las Primeras secciones de los Departamentos del Interior; B) Sección II. $ 172.800.00;
Para los Juzgados de Paz de ciudades; B) Sección II $ 259.200 00;
Para los Juzgados de Paz de Pueblos de Primera Categoría. B) Sección II $ 180.000.00;
Para los Juzgados de Paz de Pueblos de Segunda Categoría. B) Sección II $ 129.600.00 y
Para los Juzgados de Paz Rurales B) Sección II. $ 165.600.00.
A distribuir por la Suprema Corte de Justicia, según las necesidades de los Juzgados.

Total: $ 907.200.00

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	20:443.824 00	15:748.800.00
Gastos	3:778.280.00	4:776.000.00
Totales:	24.222.104.00	20:524.800.00

Diferencia: $ 3:697.304.00

Item 13.10

MEDICOS FORENSES

SUELDOS

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Proyectado $
6	Médicos Forenses, a $ 44.712.00 anuales c|u.	268.272.00	—
5	Médicos Forenses, a $ 67.080.00 anuales c|u. (1 pasa como Perito Médico Legal, Asesor de la Suprema Corte de Justicia, Tribunal de Apelaciones en lo Penal y Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal, al Item 14.02 Instituto Técnico Forense)	—	335.400.00
	Totales:	268.272.00	335.400.00

Aumento: $ 67.128.00

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para Aplicación de Sueldos Progresivos	55.480.00	55.480 00
2.02	Locomoción	3.600.00	3.600.00
2.09	Gastos Generales de la Morgue Judicial (Creación)	—	10.000.00
3.05	Instrumental para la Morgue Judicial (Creación)	—	12.000 00
	Totales:	59.080.00	81.080.00

Aumento: $ 22.000.00

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	268.272.00	335.400 00
Gastos	59.080.00	81.080.00
Totales:	327.352.00	416.480.00

Aumento del Item: $ 89.128.00

Item 13.11

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE DESPACHOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA CAPITAL

SUELDOS

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Proyectado $
35	Jefes de Despacho, a $ 49 680.00 anuales c|u. (Vienen de: 4 del Item 12.02; 9 del Item 13.01; 3 del Item 13.02; 2 del Item 13 03; 6 del Item 13.04; 1 del Item 13.06; 2 del Item 13.07; 3 del Item 14.02: donde figuran como Jefe de 5ta.; 1 del Item 14.03; donde figura como Jefe de 5ta. (4 Creaciones) (1)	—	1:738 800.00
31	Oficiales de Secretaría, a $ 43.800.00 anuales c|u (Vienen de: 4 del Item 12.02; 9 del Item 13.01; 3 del Item 13.02; 2 del Item 13.03; 6 del Item 13 04; 1 del Item 13 06; 1 del Item 14.01: donde figura como Jefe de 6ta.; 1 del Item 14.03; donde figura como Jefe de 6ta. (4 Creaciones) (1)	—	1:357.800.00
1	Oficial 1ro. (al vacar $ 37.920.00) (viene del Item 14.01) (1)	—	43.800.00
165	Oficiales 1ros. a $ 37.920.00 anuales c|u. (vienen de: 8 del Item 12.02; 54 del Item 13.01; 15 del Item 13 02; 4 del Item 13.03; 18 del Item 13.04; 6 del Item 13.06; 16 del Item 13.07; 24 del Item 13.09; A) Sección I: 2 del Item 14.02; y 2 del Item 14.03 (16 Creaciones) (1)	—	6:256.800.00

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Proyectado $
127	Oficiales 2dos. a $ 35.040.00 anuales c/u. (Vienen de: 1 del Item 12.03; 45 del Item 13.01; 9 del Item 13.02; 4 del Item 13.03; 12 del Item 13.04; 5 del Item 13.06; 10 del Item 13.07; 24 del Item 13.09; A) Sección I: 5 del Item 14.02; y dos del Item 14.03 (10 Creaciones) (1)	—	4:450 080.00
126	Oficiales 3ros. a $ 32.160.00 anuales c/u. (vienen de: 1 del Item 12.03; 3 del Item 12.04; 36 del Item 13.01; 9 del Item 13.02; 4 del Item 13.03; 12 del Item 13.04; 4 del Item 13.06; 16 del Item 13.07; 27 del Item 13.09; A) Sección I: 4 del Item 14 02; y 2 del Item 14.03 (8 Creaciones) (1)	—	4:052.160.00
96	Oficiales 4tos. a $ 29.280.00 anuales c/u. (Vienen de: 17 del Item 13.01; 6 del Item 13 04; 2 del Item 13.06; 3 del Item 13 07; 32 del Item 13.09; A) Sección I: y 3 del Item 13.09: B) Sección II: 23 del Item 13.09· C) Sección III: 5 del Item 14.02· 1 del Item 14.02 donde figura como ayudante de la Morgue (4 creaciones) (1) .	—	2:810 880 00
238	Oficiales 5tos. a $ 26.640.00 anuales c/u. (Vienen de· 38 del Item 13.09; A) Sección I: 5 del Item 13.09: B) Sección II, 95 del Item 13.09; C) Sección III; (100 Creaciones) (1)	—	6:340.320.00
		—	26:881.320.00

(1) A distribuir por la Suprema Corte de Justicia, según las necesidades de cada Oficina

Item 13.11

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE DESPACHOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA CAPITAL

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos (Nota)	—	—

Nota: La partida correspondiente se encuentra incluída en los Item, de donde provienen los funcionarios.

R E S U M E N

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	—	27:050.640.00
Gastos	—	—
Totales:	—	27:050.640.00

Item 13.12 (Proyectados)

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE DESPACHOS DE JUZGADOS DE LOS DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Proyectado $
24	Jefes de Despachos a $ 49.680.00 anuales c/u. (23 vienen del Item 12.05 (1 creación) (1)	—	1:192.320.00
53	Oficiales 1ros. a $ 37.920.00 anuales c/u. (Vienen de: 52 del Item 13.05 (1 creación)	—	2:009.760.00
59	Oficiales 2dos. a $ 35.040.00 anuales c/u. (58 vienen del Item 13.05; (1 creación) (1)	—	2:067.360.00
26	Oficiales 3ros. a $ 32.160.00 anuales c/u. (Vienen de: 2 del Item 13.05; 23 del Item 13.09; B) Sección II (1 creación) (1)	—	836.160.00
107	Oficiales 4tos. a $ 29.280.00 anuales c/u. (Vienen de: 22 del Item 13 05; 84 del Item 13.09; B) Sección II (1 creación) (1)	—	3:132.960.00
283	Oficiales 5tos. a $ 26.640.00 anuales c/u. (Vienen de: 39 del Item 13 09 B) Sección II: 144. del Item 13.09; C) Sección III: (100 creaciones) (1)	—	7:539.120.00
	Total:	—	16:777.680.00

(1) A distribuir por la Suprema Corte de Justicia, según las necesidades de las Oficin[illegible]

G A S T O S

Rubro	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos (Nota)	—	—

(Nota) La partida correspondiente se encuentra incluída en los Item de donde provienen los funcionarios.

Item 13.13

PERSONAL SECUNDARIO Y DE SERVICIOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA CAPITAL

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Proyectado $
9	Conserjes de 2da. a $ 32.160.00 anuales c/u. (Vienen de: 5 del Item 12.02; 1 del Item 12.03; 1 del Item 12.04; (2 creaciones) (1) ...	—	289.440.00
4	Choferes a $ 32.160.00 anuales c/u. (Vienen del Item 3.03) (1)..	—	128.640.00
28	Conserjes de 3ra. a $ 29.280.00 anuales c/u. (Vienen de: 9 del Item 13 01; 3 del Item 13.02; 2 del Ite m13.03; 6 del Item 13.04; 1 del Item 13.06; 2 del Item 13.07; 1 del Item 1.01; 2 del Item 14.02; (2 creaciones) (1)	—	819.840.00
2	Encargados de limpieza de la Morgue, a $ 26.640.00, anuales c/u. (creaciones)	—	53.280.00
	Totales	—	1:291.200.00

(1) A distribuir por la Suprema Corte de Justicia, según las necesidades de cada Oficina

G A S T O S

Rubro	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partida para aplicación de sueldos progresivos (Nota)	—	—

(Nota) La partida correspondiente se encuentra incluída en los Item de donde provienen los funcionarios

R E S U M E N :

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	—	1:291.200.00

Item 13.14

PERSONAL SECUNDARIO Y DE SERVICIO DE LOS JUZGADOS DEL INTERIOR

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Proyectado $
24	Conserjes de 3ra. a $ 29.280.00 anuales c/u. 23 vienen del Item 13.05; (1 creación) (1)	—	702.720.00
	Totales	—	702.720.00

(1) A distribuir or la Suprema Corte de Justicia, según las necesidades de cada Oficina.

G A S T O S

Rubro	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos (Nota)	—	—

(Nota) La partida correspondiente se encuentra incluída en el Item de donde provienen los funcionarios.

R E S U M E N :

	Vigente	Proyectado
	—	—
Sueldos	—	702.720.00
Gastos	—	—

Inciso 13

R E S U M E N

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	46:245.024.00	84:783.480.00
Gastos	8:589.400.00	10:899.855.60
Totales	54:834.424.00	95:683.335.60

Aumento del Inciso: $ 40:848.911.60.

Item 14.01

DEPOSITO JUDICIAL DE BIENES MUEBLES

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Asignaciones Proyectado $
1	Depositario	40.824.00	—
1	Depositario	—	61.320.00
1	Oficial 1ro. (al vacar $ 25.272.00) (pasa al Item 13.11 Personal administrativo de despachos de Tribunales, Juzgados y demás dependencias de la Capital)	29.160.00	—
1	Jefe de 6ta. (pasa al Item 13.11, etc.)	29.160.00	—
1	Conserje de 3ra. (Pasa al Item 13.13, Personal secundario y de servicio de los Tribunales, Juzgados y demás dependencias de la Capital)	19.440.00	—
	Total:	118.584.00	61.320.00

Diferencia: $ 57.264.00.

G A S T O S

Rubro	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	61.920.00	61.920.00
2.08	Arrendamientos	9.600.00	36.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	3.600.00	12.000.00
	Total:	75.120.00	109.920.00

Aumento: $ 34.800.00.

R E S U M E N

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	118.584.00	61.320.00
Gastos	75.120.00	109.920.00
	193.704.00	171.240.00

Diferencia: $ 22.464.00.

Item 14.02

INSTITUTO TECNICO FORENSE

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Asignaciones Proyectado $
1	Director Médico Legista a	54.4332.00	—
1	Director Médico Legista a	—	81.720.00
1	Perito Médico Legal, Asesor de la Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones en lo Penal y Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal (Viene del Item 13.10 —Médicos Forenses— por transformación de un Médico Forense)	—	67.080.00
1	Subdirector Médico Legista, Jefe de División (Al vacar un Subdirector Abogado, notoriamente especializado en Medicina Legal) a	40.824.00	—
1	Subdirector Médico Legista, Jefe de División (Al vacar un Subdirector Abogado, notoriamente especializado en Medicina Legal, a pesos 63.600.00)	—	61.320.00
1	Secretario General (Abogado)	40.824.00	—
1	Secretario General (Abogado)	—	63.600.00
1	Jefe de División	40.824.00	—
1	Jefe de División	—	61.320.00
3	Subjefes de División (Uno especializado en Psiquiatría a $ 36.936.00 anuales cada uno	126.198.00	—
3	Subjefes de División (Uno especializado en Psiquiatría $ 55.440.00 anuales cada uno	—	166.320.00
1	Médico Autopsista, a	36.936.00	—
1	Médico Autopsista, a	—	55.440.00
1	Jefe de Laboratorio (Químico Farmacéutico) a	36.936.00	—
1	Jefe de Laboratorio (Químico Farmacéutico) a	—	55.440.00
1	Médico General de Certificaciones, a	33.048.00	—
1	Médico General de Certificaciones, a	—	49.680.00
1	Jefe Sección Fotografía y Radiología, a	33.048.00	—
1	Jefe de Sección Fotografía y Radiología, a	—	49.680.00
3	Jefes de 5ta. $ 40.824.00 anuales c/u. (Pasan al Item 13.11, Personal Administrativo de Despachos de Tribunales, Juzgados y demás dependencias de la Capital) a	122.472.00	—
1	Segundo Jefe de Laboratorio (Químico Farmacéutico), a	29.160.00	—
1	Segundo Jefe de Laboratorio (Químico Farmacéutico), a	—	43.800.00
1	Dactilóscopo Jefe (Creación)	—	42.000.00
1	Dactilóscopo Subjefe (Creación)	—	38.400.00
2	Dactilóscopos, a $ 36.000.00 anuales c/u. (Creaciones)	—	72.000.00
1	Perito Calígrafo, a	25.272.00	—
1	Perito Calígrafo, a	—	37.920.00
2	Oficiales 1ros. a $ 25.272.00 anuales c/u. (Pasan al Item 13.11, Personal Administrativo, etc.)	50.544.00	—
5	Oficiales 2dos. a $ 23.328.00 anuales c/u. (Pasan al Item 13.11, Personal Administrativo, etc.)	116.640.00	—
4	Oficiales 3ros. a $ 21.384.00 anuales c/u. (Pasan al Item 13.11, Personal Administrativo, etc.)	85.536.00	—
5	Oficiales 4tos. a $ 19.440.00 anuales c/u. (Pasan al Item 13.11, Personal Administrativo, etc.)	97.200.00	—
2	Conserjes de 3ra., a $ 19.440.00 anuales c/u. (Pasan al Item 13.13, Personal Secundario y de Servicio de Tribunales, Juzgados y demás dependencias de la Capital)	38.880.00	—
1	Ayudantes de Laboratorio a $ 19.440.00 anuales cada uno	38.880.00	—
2	Ayudantes de Laboratorio, a $ 29.280.00 anuales c/u.	—	58.560.00
1	Ayudante de la Morgue a $ 19.440.00 (Se transforma en Oficial 4to., y pasa al Item 13.11, Personal Administrativo, etc.)	19.440.00	—
	Totales	1:067.094.00	1:004.280.00

Diferencia: $ 62.814.00

G A S T O S

Rubro	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	212.160.00	212.160.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	24.000.00	48.000.00
	Totales	236.160.00	260.160.00

Aumento: $ 24.000.00.

R E S U M E N

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	1:067 094.00	1:004.280.00
Gastos	236.160.00	260.160.00
	1:303.254.00	1:264.440.00

Diferencia: $ 38.814.00.

Item 14.03

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Proyectado $
1	Escribano Director, a	52.488.00	—
1	Escribano Director, a	—	81.720.00
1	Escribano Sub Director, a	48.600.00	—
1	Escribano Sub Director, a	—	75.600.00
1	Secretario (Se suprime al vacar)	33.048.00	—
1	Secretario (Se suprime la nota vigente)	—	49.680.00
1	Jefe de 5ta. (Pasa al Item 13.11 Personal Administrativo de despachos de Tribunales, Juzgados y demás dependencias de la Capital)	33.048.00	—
1	Jefe de 6ta. (Pasa al Item 13.11 Pers., etc.)	29.160.00	—
2	Oficiales 1ros., a $ 25 272.00 anuales c/u. (Pasan al Item 13.11 Pers. etc.)	50.544.00	—
2	Oficiales 2dos. a $ 23.328.00 anuales c/u. (Pasan al Item 13.11 Pers. etc.)	46.656.00	—
2	Oficiales 3ros., a $ 21.384.00 anuales c/u. (Pasan al Item 13.11 Pers. etc.)	42.768.00	—
12	Totales	336.312.00	207.000.00

Diferencia: $ 129.312.00

Item 14.03

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	61.920.00	61.920.00
2.08	Arrendamientos	6.000.00	24.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	3.600.00	12.000.00
	Totales:	71.520.00	97.920.00

Aumento: $ 26.400.00

R E S U M E N

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	336.312.00	207.000.00
Gastos	71.520.00	97.920.00
Totales	407.832.00	304.920.00

Diferencia: $ 102.912.00

Inciso 14

R E S U M E N

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	1:521.990.00	1:272.600.00
Gastos	382.800.00	468.000.00
Totales:	1:904.790.00	1:740.600.00

Diferencia: $ 164.190.00

Incisos 12, 13 y 14

PODER JUDICIAL

R E S U M E N

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	53:988.387.80	96.669.749.80
Gastos	10.692.686.80	16:852.042.40
Totales:	64:681.074.60	113:521.792.20

Aumento de los Incisos: $ 48:840.717.60

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Artículo 96. — Todos los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, percibirán en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año, una retribución extraordinaria, sujeta a montepío, equivalente a un mes de sueldo.

Esta retribución será sustitutiva del beneficio establecido por el artículo 54 de la Ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 85 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, quedando sometida a las mismas condiciones que dichas disposiciones prevén para la compensación que se sustituye.

Art. 97. — El Tribunal de lo Contencioso Administrativo organizará por vía de contratación directa con instituciones públicas o privadas un servicio médico asistencial y|o quirúrgico para los funcionarios del mismo, en el que podrá invertirse hasta la suma de $ 50.000.00 anuales, prevista en el Rubro 2.10 del Item 19.01 - Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Item 19.01

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Asignaciones Vigente $	Asignaciones Proyectado $
5	Ministros a $ 173.493.96 anuales c|u. (1)	867 469.80	—
5	Ministros a $ 173.493.96 anuales c|u. (1)	—	867.469.80
2	Secretarios Letrados a $ 77.616.00 anuales c|u. (Con prohibición del ejercicio de la Abogacía en asuntos administrativos y contencioso administrativos)	155.232.00	—
2	Secretarios Letrados a $ 120.000.00 anuales c|u. (Con prohibición del ejercicio de la Abogacía en asuntos administraivos y contencioso administrativos)	—	240.000.00
1	Jefe	42.768.0	—
1	Director de Secciones	—	78.000.00
1	Alguacil	40.824.00	75.000.00
1	Encargado de Archivo, Estadística y Publicaciones	38.880.00	—
1	Jefe de 3ra.		
2	Subdirectores de Secciones a $ 72.000.00 anuales c|u.	—	144.000.00
1	Subjefe	33.048.00	—
1	Jefe de 1ra.	—	66.000.00
4	Jefes de Sección a $ 33.048.00 anuales c|u.	132.192.00	—
4	Jefes de 2da. a $ 63.000.00 anuales c|u.	—	252.000.00
6	Oficiales 1ros. a $ 25.272.00 anuales c|u.	151.632.00	—
6	Jefes de 3ra. a $ 60.000.00 anuales c|u.	—	360.000.00
6	Oficiales 2dos. a $ 23.328.00 anuales c|u.	139.968.00	—
6	Oficiales 1ros. a $ 43.800.00 anuales c|u.	—	262.800.00
6	Oficiales 3ros. a $ 21.384.00 anuales c|u.	128.304.00	—
6	Oficiales 2dos. a $ 37.920.00 anuales c|u.	—	227.520.00
10	Oficiales 4tos. a $ 19.440.00 anuales c|u.	—	
10	Oficiales 3ros. a $ 35.040.00 anuales c|u.	—	350.400.00
	Personal de Servicio:		
1	Conserje de Sala	23.328.00	46.20.00
1	Intendente	21.384.00	43.800.00
5	Ordenanzas a $ 19.440.00 anuales c|u.	97.200.00	—
5	Ordenanzas a $ 35.040.00 anuales c|u.	—	175.200.00
3	Encargados de Limpieza a $ 17.496.00 anuales c|u.	52.488.00	—
3	Encargados de Limpieza a $ 29.280.00 anuales c|u.	—	87.840.00
	Totales	2:152.165.80	3:276.229.80

Aumento: $ 1:124.064.00.

(1) Sueldo fijado por Ley del 18 de junio de 1963 (Const. 308)

Item 19.01

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

G A S T O S

Rubro	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	22.560.00	22.560.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación)	30.000.00	60.000.00
2.08	Arrendamientos (A reintegrar de Rentas Generales: artículo 5.o, Ley N.o 12.280, de 11 de octubre de 1955)	9.000.00	9.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	48.000.00	180.000.00
2.10	Partidas para contratación de Servicios Médicos Asistenciales y|o Quirúrgicos (Creación)	—	50.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico (Creación) (1)	—	36.800.00
5.02	Reparación de inmuebles (2)	3.000.00	10.000.00
	Totales	112.560.00	368.360.00

Aumento: $ 207.800.00.

(1) Fondo para Biblioteca del Tribunal de lo Contencioso Administrativo $ 20.000.00 anuales; para adquisición de publicaciones en materia jurídica por los Ministros y Secretarios Letrados a $ 2.400.00 anuales c|u. $ 16.800.00.

(2) Para conservación del edificio sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (Ley N.o 12.320, de 11 de octubre de 1955).

Artículo 100. — Tomándose en cuenta el sueldo básico docente de $ 13.100.00; escalafones Administrativo, Técnico Profesional y de Intendencia, iguales a los de la Administración Central y el aumento necesario de los rubros de gastos no comprendidos en el Rubro 1, fíjanse los siguientes presupuestos de sueldos y gastos de los Organismos Docentes:

3. — ORGANISMOS DOCENTES

Inciso 15

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Partida	Especificación	Vigente $	Proyectado $ 1965	Proyectado $ 1966
I	Retribuciones del Personal Docente	183:825.000.00	290:000.000.00	295:000.000.00
II	Retribuciones del Personal Administrativo, Especializado, Obrero y de Intendencia	27:743.750.00	40:114.614.00	44:000.000.00
III	Compensaciones especiales y Asig. Familiares ...	96:913.510.00	160:000.000.00	180:000.000.00
IV	Gastos	31:2803900.00	50:000.000.00	60:000.000.00
	Totales	339:864.000.00	540:114.614.00	179:000.000.00

	1966	1966
Aumento:	$ 200:250.614.00	$ 239:136.000.00

Inciso 16

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Partida	Especificación	Vigente $	Proyectado $ 1965	Proyectado $ 1966
I	Retrbiuciones del Personal Docente	122:400.000.00	179:558.936.00	228:761.872.00
II	Retribuciones del Personal Técnico, Administrativo, Obrero y de Intendencia	23:500.000.00	28:281.500.00	33:063.000.00
III	Compensaciones especiales y Asig. Familiares ..	19:000.000.00	27:976.000.00	32:976.000.00
IV	Gastos	17:476.000.00	30:000.000.00	30:000.000.00
	Totales	182:376.000.00	265:816.436.00	324:800.872.00

	1965	1966
Aumento:	$ 83:440.436.00	$ 142:424.872.00

Inciso 17

UNIVERSIDADES

Item 17.01

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Partida	Especificación	Vigente $	Proyectado $ 1965	Proyectado $ 1966
I	Retribuciones del Personal Docente	51:211.545.00	93:397.950.00	135:584.355.00
II	Retribuciones del Personal Técnico-Profesional, Técnico-Especializado, Administratvo y de Intendenca	65:910.293.00	99:952.331.00	133:994.369.00
III	Gastos	41:878.161 00	80:000.000.00	100:000.000.00
	Totales	158:999.999.00	273:350.281.00	369:578.724.00

	1965	1966
Aumento	$ 114:350.282.00	$ 210:578.725.00

Item: 17.02

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

Partida	Especificación	Vigente $	Proyectado $ 1965	Proyectado $ 1966
I	Retribuciones del Personal Docente	47:852.395 00	87:578.611.00	127:304.829 00
II	Retribuciones del Personal Técnico, Administrativo, Obrero y de Intendencia	14:889.804.00	18:854.872.00	22:819.940.00
III	Compensaciones especiales y Asig. Familiares	4:200.000.00	7:000.000.00	7.000.000.00
IV	Gastos	83:854.000 00	35:000.000.00	35:000.000.00
	Totales	83:854.000.00	148:433.483.00	192:124 769.00

	1965	1966
Aumento	$ 64:579.483.00	$ 108:270.269.00

4 — CORTE ELECTORAL

ARTICULO 101. — Planillas de sueldos y gastos

Item 18.1

CORTE ELECTORAL Y SUS OFICINAS

SUELDOS

CARGOS Cantidad	CARGOS Denominaciones	ESCALAFON Categoría	ESCALAFON Grado	Sueldo Anual Por Cargo $	IMPORTE ANUAL POR RENGLON Vigente $	IMPORTE ANUAL POR RENGLON Proyectado $
1	Presidente	—	—	108.433.68	108.433.68	—
8	Miembros de Corte:					
	7 a	—	—	108.433.68	759.035.76	—
	1 a	—	—	109.756 08	109.756.08	—
1	Secretario Letrado	—	—	54.432.00	54.432.00	—
1	Pro-Secretario Letrado	—	—	46.656.00	46.656.00	—
1	Director ONE	—	—	54.432.00	54.432.00	—
1	Sub-Director ONE	—	—	46.656 00	46.656.00	—
1	Director de Secciones	—	—	42.768.00	42.768.00	—
1	Tesorero	—	—	38.880.00	38.880.00	—
1	Sub-Tesorero Habilitado	—	—	42.768.00	42.768.00	—
1	Director de Sesiones	—	—	38.880.00	38.880.00	—
1	Director de Ciudadanía Legal	—	—	42.768.00	42.768.00	—
1	Secretario ONE	—	—	36.936.00	36.936.00	—
17	Jefes de 1ra.	—	—	34.992.00	594.864.00	—
1	Administrador	—	—	34.992.00	34.992.00	—
1	Sub-Administrador	—	—	31.104 00	31.104.00	—
1	Tenedor de Libros	—	—	31.104 00	31.104.00	—
16	Jefes de 2da.	—	—	29.160 00	466.560.00	—
15	Jefes de 3ra.	—	—	27.216.00	408.240.00	—
20	Sub-Jefes	—	—	25.272 00	505.440.00	—
25	Oficiales 1ros.	—	—	21.384.00	534.600.00	—
30	Oficiales 2dos.	—	—	19.440.00	583.200.00	—
35	Oficiales 3ros.	—	—	18.480.00	646.800.00	—
40	Oficiales 4tos.	—	—	17.760.00	710.400.00	—
17	Oficiales 5tos.	—	—	17.040.00	289.680.00	—
1	Director Reg. Dactiloscópico	—	—	38.880.00	38.880.00	—
1	Sub-Dircetor Reg. Dactiloscópico	—	—	34.992.00	34.992.00	—
4	Jefes de Mesa	—	—	31 104.00	124.416.00	—
16	Dactilóscopos Sub-Jefes	—	—	27.216.00	435.456.00	—
18	Dactilóscopos 1ros.	—	—	25.272.00	454.896.00	—
22	Dactilóscopos 2dos.	—	—	23.328 00	513.216.00	—
1	Técnico fotógrafo	—	—	25.272.00	25.272.00	—
1	Técnico fotógrafo 2do.	—	—	23.328.00	23.328.00	—
1	Fotógrafo Ciudadanía Legal	—	—	17.760 00	17.760.00	—
1	Fotógrafo ONE	—	—	17.760.00	17.760.00	—
1	Jefe	—	—	34.992.00	34.992.00	—
1	Jefe de 2da.	—	—	29.160.00	29.160.00	—
2	Tipógrafo 1ros.	—	—	25.272 00	50.544.00	—
5	Tipógrafos 2dos.	—	—	23.328.00	116.640.00	—
2	Correctores	—	—	18.480.00	36.960.00	—
1	Contador	—	—	46.656.00	46.656.00	—
1	Sub-Contador Titulado	—	—	42.768 00	42.768.00	—
1	Médico	—	—	23.328.00	23.328.00	—
1	Escribano	—	—	31.104.00	31.104.00	—
2	Abogados	—	—	23.328.00	46.656.00	—
1	Conserje 1ro.	—	—	21.384.00	21.384.00	—
5	Serenos	—	—	18.480.00	92.400 00	—
7	Porteros 1ros.	—	—	18.480.00	129.360.00	—
1	Calefaccionista	—	—	17.760.00	17.760.00	—
9	Porteros 2dos.	—	—	17.760 00	159.840.00	—
1	Ascensorista	—	—	17.760 00	17.760.00	—
18	Limpiadores	—	—	*17.040 00*	*306.720 00*	—
4	Peones	—	—	13.440.00	53.760.00	—

CARGOS		ESCALAFON		Sueldo Anual Por Cargo	IMPORTE ANUAL POR RENGLON	
Cantidad	Denominaciones	Categoría	Grado		Vigente	Proyectado
				$	$	$
1	Presidente	—	—	144.574 32	—	144.574.32
8	Ministros de corte:					
	7 a	—	—	144.574.32	—	1:012.020.24
	1 a	—	—	146.341.44	—	146.341.44
1	Secretario Letrado	Cd	—	108.000.00	—	108.000.00
1	Pro-Secretario Letrado	C extra	—	102.000.00	—	102 000.00
3	Directores de Departamento	Cc	—	96.000.00	—	288.000.00
1	Director de Departamento de Hacienda (Contador)	Cc	—	96.000.00	—	96.000.00
2	Inspectores Generales	Cc	—	96.000.00	—	192.000.00
1	Sub-Director Oficina Nal. Electoral	C extra	—	90.000.00	—	90.000.00
1	Contador	C extra	—	90.000.00	—	90.000.00
1	Tesorero	Cb	—	84.000.00	—	84.000.00
1	Sub-Contador (titulado)	C extra	—	78.000.00	—	78.000.00
2	Inspectores Técnicos	Ca	—	72.000.00	—	144.000.00
1	Secretario Oficina Nal. Electoral	Ca	—	72.000.00	—	72.000.00
1	Sub-Tesorero	Ca	—	72.000.00	—	72.000.00
20	Jefes de 1ra.	Be	—	66.000.00	—	1:320.000.00
1	Administrador	Be	—	66.000.00	—	66.000.00
1	Sub-Administrador	B extra	—	63.000.00	—	63.000 00
16	Jefes de 2da.	Bd	—	60.000.00	—	960 000.00
15	Jefes de 3ra.	Bc	—	54.000.00	—	810.000.00
20	Sub-Jefes	Bb	—	48.000.00	—	960 000.00
30	Oficiales 1ros.	Ba	—	42.000.00	—	1:260.000.00
40	Oficiales 2dos.	Ab extra	—	39.000.00	—	1:560.000.00
47	Oficiales 3ros.	Ae	—	36.000 00	—	1:692 000.00
55	Oficiales 4tos.	Ad	—	33.000 00	—	1:815.000 00
37	Oficiales 5tos.	Ac	—	30.000.00	—	1:110.000.00
	REGISTRO DACTILOSCOPICO					
1	Director Registro Dactiloscópico	Ca	—	72.000.00	—	72.000.00
1	SubDirector Registro Dactiloscópico	Be	—	66.000 00	—	66.000.00
4	Jefes de Mesa	B extra	—	63.000.00	—	252.000.00
16	Dactilóscopos Sub-Jefes	Bc	—	54.000.00	—	864.000 00
18	Dactilóscopos 1ros.	Bb	—	48.000.00	—	864.000.00
22	Dactilóscopos 2dos.	B extra	—	45.000.00	—	990.000.00
	SECCION FOTOGRAFIA					
1	Técnico Fotógrafo	Bc	—	54.000.00	—	54.000 00
1	Técnico Fotógrafo 2do.	Bb	—	48.000.00	—	48.000.00
2	Fotógrafos	Ab extra	—	39.000.00	—	78.000.00
	SECCION IMPRRENTA Y ENCUADERNACION					
1	Jefe	Be	—	66.000.00	—	66.000 00
1	Jefe de 2da.	Bd	—	60.000.00	—	60.000.00
5	Tipógrafo 2dos.	Bc	—	54.000 00	—	108.000.00
		Bb	—	48.000 00	—	240.000 00
	SERVICIO MEDICO					
1	Médico	Bb	—	48.000.00	—	48 000 00
	SECCION JURIDICA					
1	Abogado Jefe	Be	—	66.000.00	—	66.000.00
1	Abogado 2do. Jefe	B extra	—	63.000 00	—	63 000 00
2	Abogados	Bd	—	60.000.00	—	120.000.00
1	Escribano	Bd	—	60.000.00	—	60.000.00
	PERSONAL DE SERVICIO					
1	Conserje 1ro.	Ba	—	42.000.00	—	42.000.00
8	Serenos	Ae	—	36.000.00	—	288.000.00
7	Porteros 1ros.	Ae	—	36.000.00	—	252.000 00
1	Calefaccionista	Ad	—	33.000.00	—	33.000.00
9	Porteros 2dos.	Ad	—	33.000.00	—	297.000.00
1	Ascensorista	Ad	—	33.000.00	—	33 000.00
4	Oficiales especializados	Ad	—	33.000.00	—	132.000 00
1	Chofer	Ad	—	33.000 00	—	33.000 00
14	Limpiadores	Ac	—	30.000.00	—	420.000.00
4	Peones	Ab	—	27.000.00	—	108.000.00
				Totales:	9:160.885.52	20:091.936.00

S U E L D O S

JUNTAS ELECTORALES 18.02.

Cantidad	Cargos Denominaciones	Escalafón Cat.	Escalafón Grado	Sueldo anual por cargo	Importe anual p/renglón Vigente	Importe anual p/renglón Proyectado
				$	$	$
	Oficina Electoral Departamental de Montevideo:					
1	Jefe	—		38.880.00	38.880.00	—
1	Secretario	—		34.992.00	34.992.00	—
1	Jefe Archivos Electorales	—		31.104.00	31.104.00	—
1	Sub-Jefe Archivos Electorales	—		29.160.00	29.160.00	—
6	Jefes de 3ra.	—		27.216.00	163.296.00	—
6	Sub-Jefes	—		25.272.00	151.632.00	—
8	Oficiales 1ros.	—		21.384.00	171.072.00	—
10	Oficiales 2dos.	—		19.440.00	194.400.00	—
14	Oficiales 3.os	—		18.480.00	258.720.00	—
16	Oficiales 4tos.	—		17.760.00	284.160.00	—
20	Oficiales 5tos.	—		17.040.00	340.800.00	—
1	Dactilóscopo	—		21.384.00	21.384.00	—
1	Fotógrafo	—		19.440.00	19.440.00	—
1	Conserje	—		19.440.00	19.440.00	—
4	Serenos	—		18.480.00	73.920.00	—
5	Porteros 1ros.	—		18.480.00	92.400.00	—
8	Limpiadores	—		17.040.00	136.320.00	—
	Oficina Electoral Departamental de Canelones:					
1	Jefe	—		34.992.00	34.992.00	—
1	Secretario	—		31.104.00	31.104.00	—
1	Jefe Archivos Electorales	—		27.216.00	27.216.00	—
3	Oficiales 1ros.	—		21.384.00	64.152.00	—
3	Oficiales 2dos.	—		19.440.00	58.320.00	—
4	Oficiales 3ros.	—		18.480.00	73.920.00	—
4	Oficiales 4tos.	—		17.760.00	71.040.00	—
3	Oficiales 5tos.			17.040.00	51.120.00	—
1	Dactilóscopo	—		21.384.00	21.384.00	—
1	Fotógrafo	—		19.440.00	19.440.00	—
1	Portero	—		18.480.00	18.480.00	—
1	Limpiador	—		16.320.00	16.320.00	—
	Oficinas Electorales Departamentales de: Maldonado, Rocha, Treinta y Tres Cerro Largo, Rivera, Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Colonia, San José, Flores, Florida, Durazno, Lavalleja y Tacuarembó:					
17	Jefes	—		31.104.00	528.768.00	—
17	Secretarios	—		27.216.00	462.672.00	—
17	Jefes Archivos Electorales	—		23.328.00	396.576.00	—
21	Oficiales 3ros.	—		18.480.00	388.080.00	—
48	Oficiales 4tos.	—		17.760.00	852.480.00	—
52	Oficiales 5tos.	—		17.040.00	886.080.00	—
17	Dactilóscopos	—		21.384.00	363.528.00	—
17	Fotógrafos	—		19.440.00	330.480.00	—
17	Porteros	—		18.480.00	314.160.00	—
				Totales:	7:071.432.00	

S U E L D O S

JUNTAS ELECTORALES 18.02

Cantidad	Cargos Denominaciones	Escalafón Cat.	Escalafón Grado	Sueldo anual por cargo	Importe anual p/renglón Vigente	Importe anual p/renglón Proyectado
				$	$	$
	Oficina Electoral Departamental de Montevideo:					
1	Jefe	C	a	72.000.00	—	72.000.00
1	Secretario	B	e	66.000.00	—	66.000.00
1	Jefe Archivos Electorales	B	extra	63.000.00	—	63.000.00
1	Jefe Administrativo	B	extra	63.000.00	—	63.000.00
1	Sub-Jefe Archivos Electorales	B	d	60.000.00	—	60.000.00
4	Jefes de Registro	B	[illegible]	60.000.00	—	240.000.00
6	Jefes de 3ra.	B	c	54.000.00	—	324.000.00
6	Sub-Jefes	B	b	48.000.00	—	288.000.00
12	Oficiales 1ros.	B	a	42.000.00	—	504.000.00
14	Oficiales 2dos.	A	b	39.000.00	—	546.000.00
22	Oficiales 3ros.	A	e	36.000.00	—	792.000.00

Cantidad	Cargos — Denominaciones	Escalafón Cat.	Escalafón Grado	Sueldo anual por cargo $	Importe anual p/renglón Vigente $	Importe anual p/renglón Proyectado $
26	Oficiales 4tos.	A	d	33.000.00	—	858.000.00
32	Oficiales 5tos.	A	c	30.000.00	—	960.000.00
2	Dactilóscopos	B	a	42.000.00	—	84.000.00
2	Fotógrafos	AB	extra	39.000.00	—	78.000.00
1	Conserje	AB	extra	39.000.00	—	39.000.00
4	Serenos	A	e	36.000.00	—	144.000.00
5	Porteros 1ros.	A	e	36.000.00	—	180.000.00
8	Limpiadores	A	c	30.000.00	—	240.000.00
	Oficina Electoral Departamental de Canelones:					
1	Jefe	B	e	66.000.00	—	66.000.00
1	Secretario	B	extra	63.000.00	—	63.000.00
1	Jefe Archivos Electorales	B	c	54.000.00	—	54.000.00
1	Jefe Administrativo	B	c	54.000.00	—	54.000.00
2	Jefes de Registro	B	extra	51.000.00	—	102.000.00
3	Sub-Jefes	B	b	48.000.00	—	144.000.00
3	Oficiales 1ros.	B	a	42.000.00	—	126.000.00
3	Oficiales 2dos.	AB	extra	39.000.00	—	117.000.00
4	Oficiales 3ros.	A	e	36.000.00	—	144.000.00
4	Oficiales 4tos.	A	d	33.000.00	—	132.000.00
3	Oficiales 5tos.	A	c	30.000.00	—	90.000.00
1	Dactilóscopo	B	a	42.000.00	—	42.000.00
1	Fotógrafo	AB	extra	39.000.00	—	39.000.00
1	Portero	A	e	36.000.00	—	36.000.00
1	Lonpiador	A	c	30.000.00	—	30.000.00
	Oficinas Electorales Departamentales de: Maldonado, Rocha, Treinta y Tres Cerro Largo, Rivera, Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Colonia, San José, Flores, Florida, Durazno, Lavalleja y Tacuarembó:					
17	Jefes	B	extra	63.000.00	—	1:071.000.00
17	Secretarios	B	c	54.000.00	—	918.000.00
17	Jefes Archivos Electorales	B	extra	45.000.00	—	765.000.00
17	Oficiales 1ros.	B	a	42.000.00	—	714.000.00
17	Oficiales 2dos.	AB	extra	39.000.00	—	663.000.00
21	Oficiales 3ros.	A	e	36.000.00	—	756.000.00
48	Oficiales 4tos.	A	d	33.000.00	—	1:584.000.00
52	Oficiales 5tos.	A	c	30.000.00	—	1:560.000.00
17	Dactilóscopos	B	a	42.000.00	—	714.000.00
17	Fotógrafos	AB	extra	39.000.00	—	663.000.00
17	Porteros	A	e	36.000.00	—	612.000.00
	Totales			7:071.432.00		16:860.000.00

Inciso 18

CORTE ELECTORAL

S U E L D O S

Denominación	Número
Corte Electoral y sus Oficinas	18.01
Juntas Electorales	18.02

RESUMEN GENERAL

	Vigente $	Proyectado $
Item 18 01	9:160.385.52	20.091.936.00
Item 18 02	7:071.432.00	16:860.000.00
Totales Inciso 18	16:231.817.52	36:951.936.00

Inciso 18

CORTE ELECTORAL

G A S T O S

Denominación	Número
Corte Electoral y sus Oficinas	18.01

Rubro	Indole de los gastos	Importe anual Vigente $	Proyectado $
	Clase A — Retribución de Servicios		
	Grupo 1.00 — Retribución de Servicios Personales:		
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	100.000.00	150.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	46.800.00	90.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	9.600.00	20.000.00
1.09	Retribuciones varias (Comisiones, etc.)	6.000.00	25.000.00
	Grupo 2.00 — Retribuciones de Servicios Varios:		
2.02	Locomoción y viáticos	40.000.00	80.000.00
2.08	Arrendamientos	18.000.00	40.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	90.000.00	200.000.00
	Clase D — Gastos Imprevistos		
	Grupo 8.00 — Gastos Varios y Especiales:		
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	20.000.00	40.000.00
	Totales	330.400.00	645.000.00

Item 18.02

JUNTAS ELECTORALES

Rubro	Indole de los gastos	Vigente $	Proyectado $
	Clase A — Retribución de Servicios		
	Grupo 1.00 — Retribución de Servicios Personales:		
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	40.000.00	80.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	18.760.00	45.000.00
	Grupo 2.00 — Retribución de Servicios Varios:		
2.02	Locomoción y viáticos	—	40.000.00
2.08	Arrendamientos	240.000.00	400.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	90.000.00	200.000.00
	Totales	388.760.00	765.000.00

Item 18.03

SERVICIOS DIVERSOS

Rubro		Vigente $	Proyectado $
	Clase A — Retribución de Servicios		
	Grupo 2.00 — Retribución de Servicios Varios:		
2.01	Transporte de cosas	21.000.00	35.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	30.000.00	60.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	7.000.00	20.000.00
2.07	Limpieza y aseo	5.000.00	60.000.00
2.10	Servicios diversos	—	650.000.00(1)

(1) Partida para atender:

a) Subsidio cuotas asistencia médica de los funcionarios .... $ 500.000.00
b) Seguro de vida colectivo de los funcionarios 150.000.00

Rubro		Vigente $	Proyectado $
	Clase B — Adquisición de especies		
	Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y de equipamiento		
3.03	Mobiliario y enseres diversos	12.000.00	150.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	200.000.00	500.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	5.000.00	10.000.00
3.09	Vestuarios y artículos afines	12.000.00	30.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	30.000.00	40.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	18.000.00	40.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	40.000.00	150.000.00
	Grupo 5.00 — Reparaciones y modificaciones:		
5.02	De inmuebles	20.000.00	50.000 00
5.03	De mobiliario y enseres	20.000.00	30.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	15.000.00	30.000.00
	Clase C — Pasividades e Inversiones		
	Grupo 6.00 — Pasividades del Estado:		
6.06	Obligaciones diversas del Estado	200.000.00	200.000.00
	Totales	635.000.00	2:055.000.00

CORTE ELECTORAL

	Vigente	Proyectado
Partida por una sola vez	—	1:500.000.00(1)

(1) Suma para atender el equipamiento de los talleres, para ampliación de las instalaciones de los edificios de la Corte Electoral y de la Junta Electoral de Montevideo, y para dotar de máquinas imprescindibles a la Sección Imprenta y Encuadernación.

Inciso 18

R E S U M E N

Corte Electoral y sus oficinas	Item 18.01
Juntas Electorales	Item 18.02
Servicios Diversos	Item 18.03

	Vigente $	Proyectado $
Item 18.01	330 400.00	645 000.00
Item 18.02	388.760.00	765.000.00
Item 18.03	635.000.00	2:055.000.00
Sub-totales	1:354.160.00	3:465.000.00
Partidas por una sola vez	—	1:500.000.00
Totales Inciso 18	1:354.160.00	4:965.000.00

ORGANISMOS VARIOS

Artículo 102. — Facúltase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, a retener de las asignaciones presupuestales de sus funcionarios hasta un tres por ciento (3 o|o) a efectos de integrar un fondo de asistencia médica y social. Este organismo imputará su contribución patronal que como mínimo será igual al aporte del personal, a sus fondos patrimoniales.

La cantidad, los montos y oportunidades de dichos beneficios serán fijados por la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo a propuesta del Directorio.

Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 103. — Las contribuciones patronales que deba verter la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, se imputarán al Rubro 6.04 (Subsidios y Contribuciones), a cuyos efectos se habilitará el crédito correspondiente.

Art. 104. — Los cargos de Agentes en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez serán remunerados con cargo al Rubro 1.02.

Art. 105. — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez a disponer de sus fondos por una sola vez de la suma de $ 53.948.70 (cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 70|100) para atender el pago del arrendamiento de los servicios de máquinas de contabilidad IBM, en el período julio a diciembre de 1959.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 238 — Montevideo, Jueves 28 de Enero de 1965 — Núm. 17050

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6.00
Matrimonios del Interior	"	2.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36 00
" año	"	72 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51 00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51 00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días	"	2.00
De más de un año ..	"	5 00
De más de tres años ..	"	10 00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página	
Hasta los 3 primeros años	$	8.00	
De más de 3 años	"	12 00	
De más de 5 años	"	20 00	
De más de 10 años	"	25.00	

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$	40 00	al	tomo
1930	"	20 00		"
1931 (reeditado) ..	"	39 00	"	"
1933 "	"	50 00	"	"
1934 "	"	66 00	"	"
1935 "	"	53 00	"	"
1937 "	"	50 00	"	"
1939	"	20 00	"	"
1940	"	20 00	"	"
1941 (reeditado) ...	"	30 00	"	"
1942 " ...	"	60 00	"	"
1943 "	"	20 00	"	"
1944 "	"	50 00	"	"
1945	"	20 00	"	"
1946 (reeditado) ..	"	368 00	"	"
1947 (reeditado)	"	4 50	"	"
1948 "	"	62 00	"	"
1949	"	48 00	"	"
1951 (reeditado) ...	"	267 00	"	"
1952 (reeditado) ...	"	246 00	"	"
1954	"	20 00	"	"
1955	"	20 00	"	"
1956	"	20 00	"	"
1958	"	25 00	"	"
1959	"	40 00	"	"
1960	"	63 00	"	"
1961	"	70 00	"	"
1962	"	40 00	"	"
1963	"	58 00	"	"

Encuadernados

1955	"	30 00	"	"
1956	"	30 00	"	"
1957	"	28 00	"	"
1958	"	33 00	"	"
1959	"	[illegible] 00	"	"

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas pá[illegible] diario.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$	500 000 00	$	750.00	la	página
De $ 500 001 00 "	"	1 000 000 00	"	800 00	"	"
" " 1 000 001 00 "	"	2 000 000 00	"	1 000 00	"	"
" " 2 000 001 00 "	"	3 000 000 00	"	1 200 00	"	"
" " 3 000 001 00 "	"	4 000 000 00	"	1 400 00	"	"
" " 4 000 001 00 "	"	5 000 000 00	"	1 600 00	"	"
" " 5 000 001 00 "	"	6 000 000 00	"	2 000 00	"	"
" " 6 000 001 00 "	"	8 000 000 00	"	2 400 00	"	"
" " 8 000 001 00 "	"	10 000 000 00	"	2 800 00	"	"
" " 10 000 001 00 "	"	12 000 000 00	"	3 200 00	"	"
" " 12 000 001 00 "	"	15 000 000 00	"	3 600 00	"	"
" " 15 000 001 00 "	"	20 000 000 00	"	4 000 00	"	"
" " 20.000.001 00 en adelante			"	4 600 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NOGUEIRAS GONZALEZ, (L.o 66. F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 360.00 30 pub. 115 En 7-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO DE MARIA. (L.o 66, F.o 22) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo Diciembre 29 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 360.00 30.pub 25439 Dic 31-v feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO ROBIROSA. (515-64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo. 30 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 360 00 30|pub. 98 En.7-v feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA THOMSEN de WARNHOLTZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo. 23 de Diciembre de 1964 — Julio E. Real Actuario.

1) $360.00 30|pub. 25104 En 4-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA VARGAS DE COSA, (62 - 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo: Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 986 En 18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MISA ABALLE (62-397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 31 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10.pub. 280 En.21-v.feb 3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO LAGUARDA, (Lo 56. Fo. 2), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de enero de 1965. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas Actuario

1) $120.00 10|pub. 271 En.21-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BARRERA SEMINO, 619/961, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 536 Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

1) $160.00 10|pub. 925 En 22-v.feb 4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES SALINAS de DELLEPIANE, (A 1924), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 360 00 30|pub. 24457 Dic.22-v feb 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN BRUM SILVERA SOSA o JUAN BRUNO SILVERA SOSA o JUAN BRUN SILVERA y MARIA MAGDALENA DE OSCAR de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Melo, 29 de Diciembre de 1964. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.

1) $160.00 10|pub. 911 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE DE VIEIRA de FREITAS o VIERA de FREITAS o FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, 3 de Enero de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.

1) $160.00 10.pub. 910 En.22-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS MIGUEL AZZIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 29 de Diciembre de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $ 120.00 10 pub. 811 En.20-v feb 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILARIA VIDALIN de BAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno 28 de Diciembre de 1964 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $ 120.00 10|pub. 810 En.20-v.feb 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO EVERGISTO ARIAS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago Actuario

1) $ 120 00 10 pub. 766 En 20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA GARCIA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 23 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria adjunta.

1) $120.00 10 pub. 740 En 18-v en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA PRIORE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a los solos efectos de las publicaciones — Florida, 31 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

1) $120 00 10|pub. 639 En.18-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TRIPODI de KOVATCH o KOBATCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 15 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 638 En.18-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE LIUZZI BASSADONE, citándose a los hereedros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento — Paysandú, 31 de Dilcembre de 1964. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 955 En.22-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ADAN ELLIOT HENDERSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1964 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 821 En.21-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GRECCO de APECETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.

1) $120.00 10|pub. 1216 En.27-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE GALLASTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 29 Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto. interino.

1) $120.00 10|pub. 1215 En.27-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RUDECINDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los sólos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú 1.o de Diciembre de 1964 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10.pub. 822 En.21-v.feb 3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINA LUCAS de FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria a fin de la publicación del presente edicto. — Salto, 5 de Enero de 1965. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 914 En.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la presente feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Enero 7 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 645 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la suce-

sión de ADOLFO VICTOR RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado al solo efecto de las publicaciones la presente feria judicial mayor. — Salto, Enero 7 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 646 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CRISPINO MINTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado al solo efecto de las publicaciones la presente feria judicial mayor. — Salto, Enero 7 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 647 En.18-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA HERNANDEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — San José, 23 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 651 En.18-v.en.29.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En virtud de lo dispuesto por el art. 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan más adelante, a sus sucesores a título singular o universal, y a todos aquellos que se crean con algún derecho a los inmuebles, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

I. — Ubicado en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según plano del Agr. Sarandí Asuaga Nogué, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 11 de Enero de 1952 con el N.o 1784: Solar 27 de la manzana 72, padrón 4371 en mayor área, nombre: Jorge Tsopelas; II. — Ubicados en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes de Enero de 1950, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 6164: A) Solar 9, manzana 54, padrón 13.645, nombre: Mirla Felá Strzelec; B) Solar 28, manzana 80, padrón 12.631, nombre: Eriberto Domingo Sosa Izquierdo; C) Solar 6, manzana 61, padrón 12.164, nombre: Ricardo Carrere Sánchez y Margarita García de Carrere; D) Solar 8, manz. 73, p. 12.393, nombre Jorge Riverón, Víctor Riverón, Luis W. Charo o Chiaro, Manuel Guardia Germán Abreu, Emilio González y Ernesto Santeró; E) Solar 8, manzana 64, padrón 12.218, nombre: Mario Troccoli Maggio; III — Ubicados en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del los agr. J. Richero y C. Herrera de Enero de 1930 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 5547: A) Solar 6, manzana 31, padrón 11.606, nombre: León Dante Patetta; B) Solar 12, manzana 49, padrón 11.971, nombre: Juana y Anita Pereulle; IV. — Ubicados en la 7a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes, de Marzo de 1956, inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el N.o 9831: A) Solar 14, manzana 244, padrón 21574 en mayor área, nombre: Pablo Sánchez Ruyero; B) Solar 18, manzana 243, padrón 21574, en mayor área, nombre: Juan Luis Castro. Por los propietarios: Gualberto M. Talamás, Juncal 1486, esc. 2.
2) $900.00 15|pub. 679 En.18-v.feb.5

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Julio de 1931 y artículo 10 de la ley 9030 de 20|9|1933, se avisa a doña María Emilia Cepeda de Jaraz, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar prometido comprar a plazos, ubicado en Las Piedras, 4ta. sección de Canelones, empadronado con el No 16581 mlá. y señalado con el No. 12 de la manzana "S" en el plano del agrimensor Francisco Ros inscripto en Catastro el 24 de Setiembre de 1955. Superficie 420 metros cuadrados. Propietario: Juan José Campisteguy. — Montevideo, 20 de Enero de 1965.
2) $360.00 15|pub. 1005 En.25-v.feb.12.

3-Convocatorias Comerciales

VERSA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establecen los artículos 18, 19, 20 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Febrero de 1965 a las 11 horas, en el local de la calle Mercedes 1841, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de los ejercicios cerrados al 30|6|63 y 30|6|64; 2o.) Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
3) $60.00 3|pub. 1167 En.26-v.en.28.

COMPAÑIA TECNICA DEL PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Técnica del Plata S.A." a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de Enero de 1965 a las 13 horas en Cuareim 2002 en la que se considerará la memoria, balance, propuesta de distribución de utilidades y elección de autoridades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961.

Quince minutos más tarde de la hora fijada para la realización de la Asamblea, se realizará la segunda citación, y la tercera media hora después de la fijada para la convocatoria original. — El Directorio.
3) $120.00 10|pub. 632 En.18-v.en.29.

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Técnica del Plata S.A." a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de Enero de 1965 a las 19.15 en Cuareim 2002, en la que se considerará la memoria, balance, propuesta de distribución de utilidades y elección de autoridades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

Quince minutos después de la hora fijada para la realización de la Asamblea, se realizará la segunda citación y la tercera, citación una hora después de la fijada para la convocatoria original. — El Directorio.
3) $120.00 10|pub. 631 En.18-v.en.29.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 10 de Febrero de 1965 a las 19 horas en el local de la Asociación, Avda. Lecueder 484 de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

A) Elección de la comisión directiva y comisión de cuentas; B) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la comisión de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Se recuerda a los accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la comisión directiva con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos al acto eleccionario. — Artigas, Enero de 1965.
3) $240.00 10 pub. 583 Ene.15-v.ene.28.

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de Colofin S.A., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 11 de Febrero de 1965 a la hora 10 en el local de la calle Misiones 1475, piso 2.o., esc. 1, para tratar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o. Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o. Informe del síndico; 3.o. Elección de miembros del directorio por el período 1965|1966; 4.o. Elección de los síndicos titular y suplente; 5.o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota Importante: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o notas de depósitos bancarios en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — El Directorio.
3) $192.00 8 pub. 964 En.22-v.feb.2.

FILMEX S. A.

En cumplimiento de los decretos de fecha 18|12|947 y 4-12-950, cúmplenos manifestarle que el día 30 del cte. mes y año, a la hora 10, se reunirá en el local de la calle Colonia 1610 la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Filmex S.A.", con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cta. de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1964; 2.o) Elección del síndico titular y su suplente; 3.o) Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Montevideo, Enero 19 de 1965.
3) $100.00 5|pub. 913 En.22-v.en.28.

RESIDENCIAL MEDANO S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1965, a la hora 17, en San Rafael (Punta del Este), calle La Paloma Esq. Las Delicias, para considerar lo siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios terminados el 30 de Noviembre de 1961, 1962, 1963 y 1964; 3o.) Designación del directorio.

Se previene a los accionistas que el registro de accionistas se abrirá en el domicilio citado con ocho días de anticipación, cerrándose al empezar la asamblea.
3) $80.00 5|pub. 973 En.25-v.en.29.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. I. C.
(C. O. U. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 22 de Febrero de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza 2355, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 29. ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1964; 2o.) Elección de tres directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3o.) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $840.00 15|pub. 1237 En.27-v.feb.16.

4-Dirección de Necrópolis

DIRECCION DE NECROPOLIS
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, las señoras María Celia Lacoste e Isabel Lacoste, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro Nº 965 del Cementerio Buceo a nombre de MARIA CELIA e ISABEL LACOSTE por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — La Dirección.
1) $1.080.00 90|pub. 20547 Nov.5-v.mar.23.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "RODRIGUEZ JUAN PEDRO contra FRUTOS INCHAUSTI, IRMA DELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo 65. Fo 170), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Pedro Rodríguez e Irma Delia Frutos Inchausti; se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley No. 10.783). Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Pario. Actuario, adjunto.
5) $400.00 20|pub. 290 En.11-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (65 - 660), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl Orquera Metalle y Nelly Norma Ghiringhelli Acquavia, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7, ley 10783). Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Pario. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 25784 En.11-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 24 de Junio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges José Luis Macholli Cori y Zobeida Celeste Roby dos Santos.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — José Cori Zagia. Actuario.

5) $320 00 20|pub. 25281 Dic 30-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SCARTACCINI, JULIO CESAR y NELSA GIOCONDA LOURTET de SCARTACCINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 293), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habilitándose el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $320 00 20|pub. 94 En 7-v feb 3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MENDIZABAL, JUAN CARLOS y AIDA ALICIA PEREZ de MENDIZABAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 378) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $320 00 20|pub. 95 En 7-v.feb 3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "LABAT TURON ALBERTO ROMAN y ABELLA VIÑOLY AMALIA JULIANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 357) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $320 00 20|pub. 25680 En 5-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Blanco de Fonsalia. Perla Martha con Fonsalia. Dario Fernando Rene. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 _ 290), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 547 En.14-v feb.10

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eulogio Díaz Barrios y Celina Alves Vargas, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley 10 783. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $320 00 20 pub. 25785 En 5-v feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio o Julio Toribio Rodríguez Palero y María Zulma Monfort Barboza o Bárbosa citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley 10.783. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 25733 En.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Urruzola y Nora Mercedes Solér, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $320 00 20|pub 25679 En 5-v.feb 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN GUARINO POLIAK y ESTHER AIDA RODRIGUEZ DE GUARINO. Disolución de sociedad conyugal" (Lo 32. Fo 109), se hace saber al público que por resolución dictada en este Juzgado en fecha 2 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Juan Guarino Poliak y Esther Aida Rodríguez de Guarino.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 30 de 1964. — Ricardo Garibotti. Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 276 En 11-v feb 5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno Dr. don Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "OCTAVIO PIRIZ y MAGDALENA SOFIA GIMENEZ de PIRIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 44, F o 447)" se hace saber al público que con fecha 1.o de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Octavio Píriz y Magdalena Sofía Giménez de Píriz y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art 7 o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 9 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Adjunta.

5) $ 400 00 20|pub. 354 En.13-v.feb.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JULIA ESTHER MAGNIN de PASTORINI con. tra PEDRO CLAUDIO PASTORINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 14, Fo. 377, No 1068), se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Claudio Pastorini y Julia Esther Magnin emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Se hace constar que fue habilitada la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 29 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellano Barrieri. Actuario, adjunto interino.

5) $430.00 20|pub. 1001 En.25-v.feb.19.

6-Disoluciones de Sociedades

Por documento privado de fecha 24 de Diciembre de 1964 cuyas firmas fueron certificadas por la Esc M E Mundín de Rocca, los señores Luis Alberto Cheda y Ladislao Justitz acordaron la disolución de la sociedad Teleclub con domicilio en Colonia 1787 bis, continuando en dicha actividad exclusivamente el señor Luis Alberto Cheda con domicilio en Palacio Salvo 8c. piso escritorio 809. Cesando la responsabilidad de Radio Dux.

6) $240 00 20|pub. 545 En 14-v.feb.10.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, han resuelto disolver la sociedad constituída por el comercio en los ramos de bar y fiambrería sito en la Avda Larrañaga N o 2590 de esta capital vendiendo los esposos Luciano Fernández González y Serafina Mojón Fernández su cuota parte al Sr. Samuel Mojón Fernández

Acreedores al comercio — Plazo ley 26 9|1964. — Montevideo, 8 de Enero de 1965.

6) $320.00 20.pub. 673 En.18-v.feb.12.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "VELA WALTER A. contra KLEINE, MARJORIE. Divorcio por causal", (Lo. 66, Fo. 108), se cita, llama y emplaza a Marjorie Kleine a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos

A los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto

7) $480 00 30|pub. 281 En.11-v.feb.19.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del Sr Sub-Administrador de Aduana Capital don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N o 79, Año 1961, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAMON PEREZ CACERES y a LUIS EDGARDO RIGO RIGHI CARIDI, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Arturo R Vidal Puyo. Esc Adjunto de Aduana

8) (R.30 1158) 30 pub 33705 Dic.31-v.feb 12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

En el emplazamiento de fecha 22 de Junio de 1964 relacionado con el pago de parte de las obras de alumbrado público en la Ciudad de Punta del Este y zonas vecinas, rectificase lo siguiente: E. el apartado que se refiere a los con frentes a la calle 32 entre la 20 y continuación Gorlero, deben considerarse incluidos los padrones No. 623 y AFE, y el padrón No. 2496 debe leerse padrón No. 2469. — Maldonado — Dr. Pedro Tamón. Presidente. — Prof. Reinaldo P Perdomo. Secretario.

8) (C.C.) 10|pub. 30168 En.20-v.feb.2.

9-Expropiaciones

EDICTO. — Por disposición del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los teléfonos del Estado, dictada en el expediente No. 167.653 de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley No. 3958, modificado por el artículo 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita y emplaza a los herederos, de Teresa Palease de Camesello y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble designado para expropiar por decreto del 10 de Setiembre de 1964 del Consejo Nacional de Gobierno, sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el No. 128785 con una superficie de 85 metros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: 5 metros de frente al SE a la calle Luis Morandi distando su punto más cercano 35 metros 40 de la Av. Lezica; 17 metros al NE lindando con el padrón 128784; 5 metros al NO con padrón 128786 y 17 metros al SO con más terreno del padrón 123785, para que dentro del término de ocho días comparezcan por la sección jurídica, Paraguay 2431, piso 8o., Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente. — Montevideo, Noviembre de 1964.

9) $224.00 8|pub. 846 En.21-v.feb.1o.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — HECTOR CARRACEDO GOMEZ, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, esc. 48, al Sr. Juez dice: Que optando por el título de Procurador, solicita se reciba la información de vida y costumbres interrogándose a don Oscar A. Ravecca Rumi y María Elena Gil Latou y expidiéndose los edictos y testimonios correspondientes

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita el Feriado Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta

11) $200.00 10|pub. 677 En.18-v.en.29.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Se oyen ofertas para la compra directa en condiciones Cif o Fob de 40 (cuarenta) revólveres, calibre 38 especial, caño 4 las que serán recibidas hasta el 15 de Febrero próximo en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. D. Roosevelt 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30223 En.26-v.en.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. 730|62

Servicio de Limpieza, etc., de Máquinas de Escribir

Apertura: 17 de Febrero de 1965 a la hora 10.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General. (Licitaciones) calle La Paz No 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30219 En.25-v.feb.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

No. 614. Artículos de higiene y limpieza.
Primer Llamado. Apertura: 23|II|65, hora 9 y 30.
Precio del pliego: $ 2.10.

No. 615. Aceite de linaza, brochas, pinceles, etc.
Primer Llamado. Apertura: 24|II|65. hora 9 y 30.
Precio del pliego: $ 3.50.

No. 616. Artículos de Ferretería.
Primer Llamado. Apertura: 25|II|65, hora 9 y 30.
Precio del pliego: $ 3'50.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el sector licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (Segundo piso).

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicadas. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30230 En.27-v.feb.4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Licitación Pública No. 4|65

Primer Llamado

Adquisición de aceite crudo y|o refinado de procedencia nacional y|o extranjera.

Apertura: 2 de Febrero de 1965 a las 9 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del referido Organismo, en horas hábiles de oficinas públicas.

Nota: Atento a la brevedad del plazo para el primer llamado, de la presente licitación, justificado por razones de total urgencia, se comunica que se habilitará un horario especial para la sección licitaciones, el día 23 de Enero de 1965, de 10 a 11 horas a fin de evacuar cualquier consulta urgente.

12) (C.C.) 3|pub. 30228 En.27-v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION No. 10'65 SEGUNDO LLAMADO

Provisión de hilo

Se llama (2do. Llamado), a licitación pública para la provisión de hilo, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central), de Correos 3er. piso los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Febrero de 1965 a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30186 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 6'65

SEGUNDO LLAMADO

Provisión de hilo

Se llama a licitación pública para la provisión de hilo, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central), de Correos. 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero de 1965 a la hora 9 en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30183 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 2 65

SEGUNDO LLAMADO

Utiles de escritorio

Se llama a licitación pública para la provisión de Utiles de escritorio, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Febrero de 1965, a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10 pub. 30184 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 7|65

SEGUNDO LLAMADO

Provisión de papel

Se llama a licitación pública (2do. llamado), para la provisión de papel para uso del Instituto, durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central), de Correos. 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero de 1965, a las 11 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30185 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 13 65

Primer Llamado

Se llama a licitación pública para la provisión de "Emblemas patrios", para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central), de Correos, 3er. piso los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Febrero de 1965 a las 9 horas en el local de la comisión de compras en presencia de los interesados. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10 pub. 30159 En.19-v.feb.1o.

LICITACION No. 14'65

Primer Llmaado

Se llama a licitación pública para la provisión de Utiles para uso del sector imprenta y grabado de matrices, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la comisión compras (casa central), de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero de 1965 a las 10 horas en el local de la comisión de compras, en presencia de los interesados.
teresados. — Montevideo. 14 de Enero de 1965. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 9|pub 30158 En 19-v.en.29.

LICITACION N o 12'65

(Primer llamado)

Provisión de balanzas

Se llama a licitación Pública para la provisión de "Balanzas" para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero de 1965 a las 10 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, 13 de Enero de 1965 — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10 pub. 30087 En.18-v.en.29.

LICITACION N.o 3 65

(Segundo Llamado)

Máquinas de escribir y calcular

Se llama a licitación pública (Segundo llamado), para la provisión de máquinas de escribir y calcular para uso del Instituto durante el ejercicio 1965 de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 1ro de Febrero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo. Enero de 1965. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10 pub. 30089 En.18-v.en.29.

LICITACION N o 11|65

(Primer llamado)

Provisión de 300 carteras

Se llama a licitación pública para la provisión de "300 carteras" para uso del Instituto durante el ejercicio 1965 de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965

12) (C.C.) 10|pub. 30090 En.18-v.en.29

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Lic No. 291. Libros de texto.

Apertura: 9 de Febrero de 1965, hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain No. 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 25 de Enero de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30213 En.25-v.feb.5.

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación No. 288. Segundo llamado. Herrería metálica de obra para cuatro liceos de capital. Apertura: 1o. de Febrero de 1965. Hora 9.

Licitación No. 289 Primera llamado. Libros del Profesor. Apertura: 1o. de Febrero de 1965. Hora 10.

Licitación No. 290. Primer llamado. Limpieza mensual y conservación de máquinas de oficina. Apertura: 1o. de febrero de 1965. Hora 11.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain No. 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo. 14 de Enero de 1965 — La Dirección.

12) (C.C.) 10 pub. 30072 Ene.15-v.ene.28.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA No. 23

Llámase a licitación pública de precios para la impresión de todas las publicaciones de la Facultad a editarse en 1965 con un total aproximado de 2.000 páginas y 36 carátulas.

Las muestras de los trabajos a efectuarse, el pliego de condiciones de esta licitación y el pliego general de condiciones para licitaciones públicas se encuentran disponibles en la Sección Revista y Publicaciones de la Facultad (Entrepiso), todos los días hábiles de 9 a 13 horas donde se recibirán las propuestas hasta el 8 de Febrero a las 9 y 30 horas y serán abiertas en presencia de los interesados a los 10 horas, siempre que se presenten un mínimo de tres propuestas. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — La Encargada de Revista y Publicaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 30227 En.27-v.en.29.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela, llama a las siguientes licitaciones públicas.

H. C. No. 975. Papel estraza, camilla, etc. Tercer Llamado, plaza.

Apertura: 1o. de Febrero de 1965, a la hora 11.

H. C. No. 983. Papel, cartón, cartulina, etc. Primer Llamado, plaza.

Apertura: 1o. de Febrero de 1965, a la hora 9.

En caso de no presentarse tres oferentes por Item., el segundo llamado se realizará el 12 de Febrero de 1965, a la hora 9

H. C. No. 984. Acarreo de productos lácteos. Primer Llamado, plaza.

Apertura: 1o. de Febrero de 1965, a la hora 10.

En caso de no presentarse tres oferentes por Item., el segundo llamado se realizará el 12 de Febrero de 1965, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 30195 En.21-v.feb.1o.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:

1.500 pares de zapatos con suela antideslizante

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 18 de Febrero de 1965 a las 10 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial Hangar "A" Portón N.o 1. 1er. piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30204 En.22-v.feb.4.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA No. 132

Artículo 1o.) La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un omnibus, con capacidad para 20 o 30 pasajeros sentados.

Artículo 2o.) El ómnibus objeto de esta licitación será del tipo urbano, para el transporte de personal y cuyo demás detalles se especifican en el pliego de condiciones particulares.

Artículo 3o.) Los pliegos respectivos cuyo valor será de $5.00 se encuentran a disposición de los interesados en la sección contrataciones y suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José 1265, 4o. piso, donde se procederá a la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Marzo de 1965, a las 9 horas. — Ruben L. Motz Trapanese. Jefe de Segunda.

12) (C.C.) 8|pub. 30229 En.27-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Industrial de Pando; Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 210.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Febrero a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, 19 Enero de 1965. — Secretaría General.

12) (C.C.) 8 pub. 30206 En.22-v.feb.2.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA.
LICITACION PUBLICA No. 1/965
Primer Llamado

Un equipo radio-diagnóstico hospitalario.

Apertura: 18 de Febrero de 1965 a la hora 10

12) (C.C.) 10 pub. 30231 En.27-v.feb.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 18
Primer llamado

Artículos: Sobres, Libros, Formularios.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 11 de 1965, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10 pub. 30132 En.19.-v.feb.1º

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N.o 2, a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C C.) 9 pub. 30124 En.19-v en 29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9 pub 30123 En.19-v.en 29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 6 y Regimiento Militar N.o 2 a destacarse en la ciudad de San José durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9 pub. 30122 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 7 y Regimiento de Infantería N.o 3 a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones.

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9 pub 30121 En 19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones.

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9 pub. 30147 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C C.) 9 pub. 30145 En.19-v.en 29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 10 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C C.) 9 pub. 30144 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 11, Región Militar N.o 4, Regimiento de Infantería N.o 4 a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C C.) 9 pub. 30143 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 12 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rocha durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C C.) 9 pub. 30142 En.19-v en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Grupo de Artillería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura 29 de Enero de 1965, a las 10 horas — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9 pub. 30131 En.19-v en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San Ramón durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C. C.) 9 pub. 30130 En.19-v.n 29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Dpto. de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas; durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C C) 9 pub. 30146 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C C.) 9 pub. 30129 En 19-v.en 29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 3 y Brig. Caballería N.o 1 a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C C.) 9 pub. 30128 En.19-v en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9 pub. 30127 En.19-v.en 29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 7 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Santa Clara de Olimar, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965 a las 10 horas: — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9 pub. 30126 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 8 y Brig. Caballería N.o 2 a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura 29 de Enero de 1965, a las 10 horas: — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C) 9 pub. 30125 En 19-v.en 29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 a la Base Aeronáutica N.o 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Santa Bernardina (Durazno), durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9 pub. 30139 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Dest. de Río Branco u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Río Branco, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9 pub. 30137 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30141 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 3 y Región Militar N.o 3 a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30140 En.19-v.en.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES

Licitación No. 5

Artículos de limpieza

Primer Llamado

Las Oficinas Centrales y Servicios Generales de la Universidad de la República, llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de los artículos que se indican a continuación:

Item. 1 — Jabón para piso.
Item. 2 — Jabón de tocador.
Item. 3 — Jabón de Creolina.
Item. 4 — Detergente jabonoso.
Item. 5 — Pulidor en polvo.
Item. 6 — Latas de creolina.
Item. 7 — Soda cristal.
Item. 8 — Limpia metales.
Item. 9 — Agua clorada.
Item. 10 — Líquido carral.
Item. 11 — Escobas reforzadas.
Item. 12 — Cepillos de plásticos para piso.
Item. 13 — Lampazos.
Item. 14 — Mangos largos para lampazos y cepillos.
Item. 15 — Plumeros medianos.
Item. 16 — Plumeros para techo.
Item. 17 — Paños de piso.
Item. 18 — Paños rejilla.
Item. 19 — Franelas.
Item. 20 — Repasadores.
Item. 21 — Esponjas de acero.
Item. 22 — Cera líquida color caoba.
Item. 23 — Cera líquida color natural.
Item. 24 — Toallas de papel para colgar.
Item. 25 — Toallas de papel de zig zag.
Item. 26 — Papel higiénico.

Los pliegos de condiciones generales y particulares se hallan a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824 (Subsuelo).

La apertura tendrá lugar en dicha Sección Compras, el día 10 de Febrero de 1965, a la hora 11. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 30226 En.27-v.en.29.

LICITACIÓN No. 4

Adquisición de Víveres para el Comedor Universitario

Segundo y definitivo llamado

Las Oficinas Centrales y Servicios Generales de la Universidad de la República llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de los artículos que se indican a continuación:

Item. 1 — Verduras varias.
Item. 2 — Papas y boniatos.
Item. 3 — Fideos y pastas secas.
Item. 4 — Pastas frescas y ravioles
Item. 5 — Frutas varias.
Item. 6 — Manzanas.
Item. 7 — Pan grande
Item. 8 — Aceite y vinagre
Item. 9 — Huevos.
Item. 10 — Queso duro.
Item. 11 — Fiambres.
Item. 12 — Artículos de almacén.

Los pliegos de condiciones generales y particulares se hallan a disposición de los interesados en la sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824 (Subsuelo).

La apertura tendrá lugar, cualquiera sea el número de oferentes, en dicha sección Compras el día 10 de Febrero de 1965, a la hora 9. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 30225 En.27-v.en.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 27 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

RAMON FUENTES, 54 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Mayo 538 y LAUDELINA VITULLI, 52 años, soltera, empleada, argentina, (C. legal), domiciliada 25 de Mayo 538.

AMILCAR HECTOR MERINGOLO, 28 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 25 de Mayo 555 Ap. 115 y MABEL INES CALVO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 555 Ap. 115.

3.a Sección

JUAN DE CARLO, 50 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Treinta y Tres 1278 y ELIDA ELSA QUINTELA, 44 años, soltera argentina, domiciliada Treinta y Tres 1278.

4.a Sección

GREGORIO DONATO VEGA, 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Florida 1280 y BLANCA ISABEL FANCHIOTTI, 44 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Florida 1280.

5.a Sección

JAIME GUSTAVO QUEIROLO, 30 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Ibicuy 1230 Ap. 5 y SUSANA MARIA ARIAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1230 Apto. 5.

6.a Sección

LELIO T. BENEDETTI, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ejido 1365 Ap. 5 y MARIA SOLEDAD GAGO, 59 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1365 Ap. 5.

JUAN PEDRO GONZALEZ GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1500 y MIRTHA BEATRIZ PIRELLI 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Yi 1500

7.a Sección

ERNESTO ELIO FERREYRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1725 Ap. 4 y AMELIA VILAS, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada G. Ramírez 1660.

EDISON ARIEL BENTANCOUR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1672 y BEATRIZ VAZQUEZ GARCIA, 30 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Paysandú 1632.

10.a Sección

NESTOR RAMON GOÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2608 y MARIA ELENA SCANTONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2608.

VICTOR GIOVANNONI, 29 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Siracusa 2260 y MARIA CARLOTA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4540.

EMILIO GARCIA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3466 y MARTHA MABEL BURGUEÑO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 3003.

JOSE LUIS RIVERO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asamblea 4582 y ANGELA YOLANDA ESPASANDIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4584.

JOSE ANTONIO CAVANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4215 y MARIA TERESA LUNA, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada J. Zorrilla 2473

LEONIDAS CONSTANTACOPOULOS, 53 años, soltero, ingeniero, griego, domiciliado Avda Bolivia 1452 y LUCIA ELSA SCHIAVONI, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Avda. Bolivia 1452.

JORGE COHEN, 30 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Pan de Azúcar 2315 y LIDIA MELLER, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Pan de Azúcar 2315.

JUAN MARIO REYES, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 9 de Junio 4414 y MARIA ELSA MIRANDA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Junio 4414.

11.a Sección

RUBEN MILTON CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3183, Apto. 3 y MIRNA AFFONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3183, Apto. 3.

HERIBERTO SILVA, 62 años, divorciado, retirado, oriental, domiciliado Acrópolis 3865 y MARIA ELENA BADAL, 52 años, soltera, cocinera, oriental, domiciliada Acrópolis 3865.

LUIS MORENO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 2620 y MARIA DEL CARMEN BONANNI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tesino 3438.

LUIS ALBERTO MAYINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saenz de Zumarán 5344 y MARIA GLORIA LOMBARDO, 25 años, soltera modista, oriental, domiciliada Luis Braille 3239

ROOSEVEELT PINTOS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santo Tomé 5334 y LILIAN ISABEL MARTINEZ, 16 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5334

DOMINGO GUALBERTO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Eusebio Vidal 3117 y TERESA SIRLEY CATALENICH, 17 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3117.

12.a Sección

CARLOS FOSSATTI, 23 años, soltero, técnico agrónomo oriental, domiciliado Joaquín Requena 1074 Ap. 7 y NANCY BRENDA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2889 bis, Apto. 3.

RAFAEL ERJISTO DENIS, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3272 y MARIA INES ORTIZ, 44 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Mariano Soler 3272.

ERNESTO PEREYRA, 23 años, soltero, técnico T. V., oriental, domiciliado Colorado 2283 y MARTHA SPERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2672.

JOSE ANTONIO MONTESERIN, 21 años, soltero, comercio, español, domiciliado Marcelino Sosa 3028 y PURITA REINA NORIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3028.

EDUARDO CARRASCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3430 y MAXIMA CORREA, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Porongos 3430.

FELICIANO REYES, 37 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2434 y CELIA VALVERDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 2434.

JUAN ANTONIO ALVAREZ 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2930 y MARTHA CARMEN COUTO, 18 años, soltera oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3063.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 20 años, soltero, experto agrario oriental, domiciliado Guaviyú 2569 y MARTA LETICIA GIVOGRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1641 Ap. 25.

JOSE ANDRADE, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ramón Márquez 2937 y ELISA SANTOS, 47 años, soltera, española, domiciliada Ramón Márquez 2937.

JUAN EXALTACION RODRIGUEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1708 y MARIA BLANCA SENDIC 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2768 Ap. 4.

AMILCAR MELITON BURGUEÑO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3009 Ap. 5 y MARIA GLADYS GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1714 Ap. 3.

ENRIQUE CARDOSO, 24 años, soltero, radio técnico, oriental domiciliado Colorado 2283 y YOLANDA PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2283.

ANTONIO GIL LIÑARES 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Mariano Soler 3315 y SUSANA COUTINHO, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mariano Soler 3227 Ap. 3.

JORGE ADHEMAR LEMOS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2034 y ODELINA LOPEZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chiavari 3057 Apto. 8.

13.a Sección

ROBERTO DELGADO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 2117 y ESTHER NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2102

14.a Sección

JUAN FELIX BERDIAS 46 años, soltero, chacarero oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 787 y MARIA DOLORES CABRERA, 41 años, soltera oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 787 bis Ap. 1.

15.a Sección

HUMBERTO CALVETTI 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1837 e HILDA ESTHER CAFFERA 36 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Durazno 1837.

16.a Sección

PAULO RUBEN MORALES, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4763 y OFELIA MAGDALENA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 559.

MILTON CARRYLL MAURENTE 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tamanduá 525 y CLELIS SOFIA ISABEL MOZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tamanduá 525.

17.a Sección

ALBERTO FERREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5828, Apto. 3 y DIVER ESTHER GARCIA, 19 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5828, Apto. 3.

FELIX QUEVEDO, 33 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Oficial 1 4600 y JUANA YOLANDA TORRES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maratón 3289.

18.a Sección

RICARDO MARIA FERNANDEZ, 40 años, soltero, peluquero, español, domiciliado J. Zudáñez 2876 y SARA SEOANE ESPANTOSO, 36 años, soltera, española, domiciliada J. Zudáñez 2876.

ENRIQUE PRIGUE ANDRADA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1235 y TERESA BRAULIA PIREZ CABEZA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 1336.

LEONEL FERMIN PERALTA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado L. de la Torre 567 Ap. 8 y NELIDA FANNY RICCI TELLABORRY, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. de la Torre 567 Ap. 7.

JONNY CLAUDE BOHDJET, 36 años, soltero ingeniero electricista, norteamericano, domiciliado B. España 2972 y MARIANA WEISZ LAPANYI, 27 años, soltera, secretaria, rumana, domiciliada Avda. Brasil 3105 Ap. 15.

JORGE ALFREDO BLANCO 33 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Fco. Vidal 643 y CARMEN EMILIA HILL, 22 años, soltera oriental domiciliada Fco. Vidal 643 Apto. 10

IRA ION, 62 años, soltero, periodista, rumano, domiciliado Dr. Terra 1529 y JULIA TERESA ROMANI 59 años, viuda, argentina, domiciliada Dr. Terra 1529.

ENZO MARIO TAIELTI, 45 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Br. Artigas 8 y EVA JARAI 18 años, soltera, estudiante, austriaca domiciliada Br. Artigas 8.

ARMANDO HERGUIZ COCOLO, 45 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado P. F. Berro 963 y JULIETA DE LEON 49 años, divorciada, maestra, oriental domiciliada P. F. Berro 963

MIGUEL ANGEL BARRENECHE, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guaná 2196 y GLADYS ELEONORA MONACO ECHEVERRIA, 32 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Guaná 2196.

ENRIQUE JORGE MENDEZ MARTINEZ 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Fco. Vidal 688 y MARIA CRISTINA CARMEN PETRAZZINI SEGANEZ, 24 años, soltera, maestra argentina, (Or. Nat.) domiciliada Fco. Vidal 688.

ALAIN PETCHO, 24 años, soltero, estudiante francés, domiciliado J. B. Blanco 795 y ELIZABETH SASSON, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2996.

RAMON CELESTINO EDUARDO GASTON LARRAYA ESCRIU 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado L. P. Ponce 1529 y MORIS ANGELA SILVEIRA SILVERA, 33 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada L. P. Ponce 1529.

JUAN ANTONIO PRAVIA GARAT, 33 años, soltero, médico oriental, domiciliado I. Bosch 2551 y NELLY MANUELITA THEY MARTINEZ, 32 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada I. Bosch 2551.

AMERICO TEODORO MEDICI TRABAZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echeverría 539 y MAUREEN LONG VARANGOT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1527.

19.a Sección

RAMON JANEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2033 y MARIA ALICIA GALAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 2035.

20.a Sección

LEOPOLDO RAUL FEO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4209 bis y ELIDA EULALIA IZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4209 bis.

CLEVER EDUARDO RUIZ soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4660 y ALICIA BEATRIZ LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4676.

21.a Sección

BASILICIO LAVEGA, 61 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Castro 801 Ap. 2 y CAROLINA VEGA, 54 años, viuda, doméstica, oriental, domiciliada Cno. Castro 801 Ap. 2.

CARLOS ARTIGAS SILVERA, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Klin 1581 y MARIA ROSA FLORES 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Watt 1516.

24.a Sección

REYNALDO BERRINI, 55 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Alarcón 1536 Ap. 2 y GLORIA VECCHI, 38 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Alarcón 1536 Ap. 2.

PAOLO COLANGELO 25 años, soltero, joyero, italiano, domiciliado Ramón Anador 3374 y CLORINDA MARGARITA GAETA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3274.

DAVID DEMARCHI CALLERO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Payán 3094 y MERCEDES TATTE GALLE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Payán 3094.

14) $6.00 3|pub. v.en.29.

Montevideo, Enero 26 de 1964

3.a Sección

OSIRIS ELIAS MUSSO, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Sarandí 526 y RINA BEATRIZ DE SAGASTIZABAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 526

4.a Sección

SIMON LEIBUS GROSMAN, 28 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Isla de Flores 969 y REBECA MIRTA SLIVINSKI, 20 años soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 969.

PEDRO ALBERTO PRZYTULA, 30 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Soriano 859 y LYDIA MARGARITA CUGGINI, 27 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Soriano 859.

JUAN GUILLERMO CORNELLA, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y NELIDA JOSEFA GARCIA, 24 años, soltera, perito mercantil, argentina, domiciliada Andes 1318.

EDUARDO ERNESTO PARODI, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1034 y ANA MARIA ESCOBAR, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 1034.

AMERICO VICENTE ROCCO, 44 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Andes 1318 y TERESITA DE JESUS AROCENA, 29 años soltera, maestra, argentina, domiciliada Andes 1318.

PASCUAL SOIFFER, 44 años, soltero, marroquinero, argentino, domiciliado San José 1034 y TERESA DELEO, 38 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1034.

JUAN CARLOS BLANES, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 1034 y EMMA DE LA GRACIA FAJARDO, 22 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1034

WINFRIED WALTER ARNOLD, 37 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Bme. Mitre 1343 y ELDA NUÑEZ GOMEZ, 32 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Santiago. (POR PODER).

EDINSON CARLOS FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1126 Apto. 29 y MARTA JULIA MORAGUES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1092.

7.a Sección

FELIPE GANNELLI, 75 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1460 y MARINA CODELUPPI, 68 años, viuda, jubilada, italiana, domiciliada Cerro Largo 1623.

CARLOS ENRIQUE CHIRIBAO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1729 Apto. 11 y BEATRIZ ACOSTA MEDEROS, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Galicia 1546.

FELIPE GANNELLI, 75 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1460 y MARINA CODELUPI 68 años, viuda, jubilada, italiana, (C. L.), domiciliada Cerro Largo 1460.

9.a Sección

FRANCISCO SANTORO, 25 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Acahay 5788 y MARTA RINA ARMARIO CASARINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5788

10a. Sección

OLIVERIO ANDRES ALVES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 2045 Apto. 2 y MABEL FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 4194.

PEDRO ANDRES RIVERO, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. López 2109 y MARIA ISABEL REGGI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Murillo 2694.

HUGO HECTOR SOTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3598 y ANA MARIA PINTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3467 Apto. 2.

HECTOR MARIA BOURDIEU, 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Chamizo 4022 y ANA MARIA IBARRA, 36 años soltera, argentina, domiciliada Chamizo 4022

JOSE MARIA SAZ, 54 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Amazonas 1435 y ELENA MERCEDES CARLINA CALCAGNO, 38 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Amazonas 1435.

ISAAC FRESCO 34 años, soltero, técnico, argentino, domiciliado R. R. de Méjico 5541 y MARTA ELISA WITIS, 24 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada R. R. de México 5541.

ABRAHAM RESNIK, 44 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Cno. Carrasco 6021 y FANNY FOGEL, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Cno. Carrasco 6021.

ALBERTO LUIS BONFINI, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santana 1683 Apto. 5 y AZUCENA CLARA CVRCEK, 28 años, soltera empleada, argentina, domiciliada Santana 1683 Apto. 5

LUIS ANTONIO GIUDICE, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Comercio 2234 y MARINA RAMOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mazzini 3097.

JULIO CESAR LUISI, 26 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2560 Apto. 201 y SONIA MIRYAM ALFARO, 26 años divorciada, oriental, domiciliada M. S. de Munar 2433.

11.a Sección

LUCIO JUAN PEDRO SOCA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5280 y MARTA SARA GAMBOA, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Antares 3982.

MIGUEL CARRELLI, 26 años, soltero, fletero, italiano, domiciliado Spencer 4727 y FILOMENA DOMINGA BERTONE, 16 años, soltera, italiana, domiciliada Spencer 4727.

ANGEL DARIO SANTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4713 Apto. 1 y TANIA PIREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4733.

NICOLAS RUBEN TORRES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2771 bis y ELISA VICTORIA CABALLERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2771 bis.

HECTOR TOMAS CANO, 29 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Habana 2958 y GRISELDA MARY PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 2964.

14.a Sección

FRANCISCO HECTOR ALONSO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2913 y NIDIA ESQUERRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1290.

15.a Sección

NIVER CARLOS GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 1841 y ANA MARIA LAZZARI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 1841.

16.a Sección

MARIO DEVIVO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Méndez 2366 y MARIA ISABEL REGALADO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Méndez 2366.

17.a Sección

ARIEL ANTONIO TEPERINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 4024 Apto. 2 y MARIA LIDIA CASTAÑARES, 16 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Rancagua 4024 Apto. 2.

ATANASIO CELZO ALEN, 29 años, soltero constructor, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4093 y ANA RUFINA DE LOS SANTOS, 32 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada José Ramírez 3204.

18.a Sección

RICARDO JOSE GENES VIGNART, 49 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2332 y BLANCA JUDITH MAC EACHEN, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Palmar 2332 Apto. 2.

HUGO MANUEL MIERES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1384 y STELLA MARYS QUIROGA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1384.

RUBEN GUMERSINDO MARTINEZ DE LEON, 37 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ibiray 2363 y ANA MARIA SAVIO FORCELLA, 30 años, soltera, Quím. Farm. oriental, domiciliada Br. Artigas 607 Apto. 13.

20.a Sección

JOSE MARIA STABILE, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 3971 Apto. 2 y NELIDA RAMONA BANDERA 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 3971 Apto. 2.

JUAN VICENTE GIL, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. Castro 4286 Apto. 2 y MARIA NIBIA BAEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Trias 182.

JORGE WASHINGTON SORIANO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Mateo 4125 y BELERMINA ISABEL FRAGA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Lucía 4262.

JUAN MAURICIO NEUFELD, 32 años, soltero, chofer, alemán, domiciliado C. María Ramírez 1193 y ESMERITA HERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. María Ramírez 193.

21.a Sección

ANTONIO RAMIREZ, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Savago 954 y NOEMI LUJAN RODRIGUEZ, 18 años, soltera, 18 años, argentina, domiciliada Tacubé 4524.

AMERICO PERTUSO, 27 años, soltero, Mec. electricista, oriental, domiciliado J. Lavalle 717 y TERESITA ELINA RIOS 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. Lavalle 717 Apto. 6.

22.a Sección

JORGE EDGAR SANTORO, 29 años, soltero Pr. Medicina, oriental, domiciliado José Bonaparte 3011 y MATILDE TERESA FERRARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Bonaparte 3011.

PABLO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarwin 3438 y MARIA ELIDA RAMOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valladolid 3175 Apto. 3.

PABLO NELSON BERARDO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 3656 y MARIA ESTHER HEREDIA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Ortiz 3656.

24.a Sección

HECTOR PEDRO GUTIERREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1270 y ANA ISABEL AREVALO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1270.

RUBEN EUGENIO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosell y Ruis 1533 Apto. 8 y ELFA GLADYS ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bilbao 3758, Apto. 4.

14) $6.00 3|pub. v.en.28.

16–Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS GARCIA, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien:

Un terreno baldío ubicado en la planta urbana de la ciudad de Canelones, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número doscientos cincuenta y dos, manzana número setenta y tres, que de acuerdo al plano del agrimensor Rubén H. Borbonet de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Canelones el veintinueve de Diciembre del mismo año, con el número tres mil trescientos ochenta y tres, se compone de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros al oeste, de frente a la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, de frente al Norte a la calle Teresa Cabana de Moreno, formando esquina con la anterior con el padrón número doscientos cincuenta y tres al Este, y con el inmueble padrón número doscientos cincuenta y ocho al Sur.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. A los fines de esta publicación se habilitó la feria mayor. — Canelones Noviembre 13|1964. — Hugo Alvez, Escribano, actuario.

16) $1 320.00 30|pub. 24598 Dic.22-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Quinta Sección de Canelones, dictada en los autos: "ZACARON GAMARRA LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria", (Lo. 7, Fo. 289, N.o 436), se cita, llama y emplaza, a los sucesores de don Pedro Maselli a título singular o particular y a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno, sito en la 5ta. Sección de Canelones, zona urbana, empadronado con el N.o 621 antes padrón 157, y que según plano levantado por el Agr. Roberto Ballefín Galeano en Febrero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales consta de una superficie de doscientos treinta y siete metros cuadrados, ochenta y seis centímetros, (237 m2 86 dm), y se deslinda así: nueve metros veintitrés centímetros (m. 9.25) al Este de frente a la calle Conrado Moller, veinticinco metros setenta y siete centímetros (m. 25.77) al Norte, lindando con el inmueble padrón N.o 619, nueve metros veintitrés centímetros (m. 9.23) al Oeste, confinando con parte del raíz padrón N.o 623 y veinticinco metros setenta y siete centímetros (25.77) al Sur, limitando con el bien padrón N.o 622.

A fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de nombrárseles defensor bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — La Paz, Diciembre 9 de 1964. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez.

El suscrito Juez de Paz subrogante, hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Jaime M. De La María. — Juez de Paz Subrogante.

16) $1.320.00 30|pub. 1131 En.26-v.mar.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Secció nde Cerro Largo, dictada en los autos: "ESTACIO PEREIRA y otros. Prescripción adquisitiva" (Lo. 19, Fo. 422) se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Estacio Pereira, Elsio Pereira Azucena Pereira Eva Costa o Acosta y Estacio Pereira Costa o Acosta, promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección de Cerro Largo, empadronado con el número 206, manzana No 33 de la ciudad de Melo, compuesto de una superficie de 427 metros cuadrados: los que se deslindan así: al Este 10 metros 73 decímetros, sobre la calle Doroteo Navarrete; al N. 40 metros 90 centímetros lindando con Mauro González, Faustino Tort dos Santos, Rubén Denis; al Oeste 10 metros 15 decímetros con Alfredo Zeñón Abreu y al Sur 41 metros 25 centímetros con la sucesión de Carmen Noce de Fallú.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto para que comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el próximo feriado judicial mayor. — Melo, Diciembre 22 de 1964. — Ramón López Toledo, Juez de Paz.

16) $1.200.00 30|pub. 151 En.8-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE MAURO GAITAN contra MARCELINA LANDRIEL sus sucesores o causahabientes a cualquier título: Prescripción treintañal se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, a la primitiva poseedora Marcelina Landriel, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y contra cualquier persona que por cualquier título o concepto se considere con derecho en todo o en parte del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contiene, empadronada con el No. 392 distinguida como el solar No. 5 de la manzana No. 60 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, primera sección de Flores, según títulos consta de un área de 922 metros 35 decímetros 1250 mms. cuadrados, y según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis A. Ibáñete de Noviembre del corriente año, debidamente inscripto consta de un área de 913 metros 76 decímetros cuadrados, lindando: Norte: 42 metros 95 centímetros con Suc. Gregorio Taberne Sur: igual medida con Carlos M. Rizzo: Este: en 21 metros 47 centímetros calle Sarandí y Oeste: en 21 metros 03 centímetros con Francisco E. Navarro.

Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 20 En.22-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos "VELAZCO RAMON NATIVIDAD. Prescripción treintenaria. (L. 35 F. 257 N.o 1208) se cita, llama y emplaza a doña Isolina Zapata de Castro a sus derechos o causahabientes y a toda cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras Sección Pintado Primera Sección Judicial del Departamento de Florida empadronada con el número 4 150 con un área de cinco hectáreas, nueve mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados (5 Hect. 9 755 mts2) según plano suscrito por el Agr. Diego Raúl Aldama el 18 de Agosto de 1951, registrado en la Oficina D. de Catastro el 20 del mismo mes y año con el N.o 125 cuya copia expidió el Agr. Julián Pelut o Fortunato en Florida el 31 de Julio de 1964 con los siguientes linderos: al Norte, en 324 mts con sucesión Antonio Gassire al Este, en 510 mts. 10 cmts., camino que separa de Eulogio González y al Noroeste con faja municipal que separa el arroyo Pintado, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 4 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 1 200.00 30|pub. 25373 Dic.31-v feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: PEREZ DE SANTOS, GENOVEVA y otros contra MONTES FAUSTO y otros. Presc. treintañal (Lo. 24 Fo. 254), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a contra o sobre el bien que se describirá, y especialmente a los propietarios de los padrones linderos o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones para que comparezcan en este juicio y estén a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos: Solar sito en manzana No 37 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el No. 480, que según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Maldonado con el No 1031 al 15 de Agosto de 1956 se compone de una superficie de 1 065 metros cuadrados 5 740, y se deslinda así: metros 21 60 al Norte de frente a calle Alejo Fernández Chaves; metros 50 47 al Este de frente a calle Pública y formando esquina; metros 21 47 al Sur lindando con el padrón 479; y metros 48 64 al Oeste lindando con padrón 481.

Al solo efecto del emplazamiento referido, se habilitan los feriados existentes durante el término del mismo. — Maldonado, lo de Diciembre de 1964. — Serra Tur, Actuario.

16) $1 080.00 30 pub. 25607 En.4-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en los autos caratulados: "NICOLAS TERECHENCO. Prescripción Treintenaria. (Lo 19 Fo 239) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Terechenco iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con las edificaciones y demás mejoras que contenga

ubicada en la 4a sección judicial de Salto, paraje "Itapebí" empadronada con el N.o 6172, señalado con el N.o 17, en el plano de mensura y división del agrimensor Enzo A. Linaro, compuesto de 57 hectáreas 3030 ms cdos. cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte: con Florentino Lucero, padrón N.o 6102, por el Sur, con propiedad de El Estado, padrón 4380, por el Este, con Basilio Gilferdynk, padrón N.o 4713 y por el Oeste con el padrón N.o 5328 de Teresa Ruiz de Berghi.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el Pmo. Feriado Mayor. — Salto, Noviembre 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

16) $1 200 00 30 pul. 24719 Dic.23-v.feb.5.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO RAVERA por la Asociación de Bancarios del Uruguay solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "AEBU" de la que es editora la mandante. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub. 736 En.19.-v.feb.1º

EMILIO ZOLA PALACIOS POSADA y JORGE TITO NASER NASIF solicitan la inscripción de la obra titulada "Guía de Montevideo Eureka" 5.a edición 1965 de la cual se declaran autores. — Montevideo, 4 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 733 En.19.-v.feb.1º

JUAN A. LLAGOSTERA solicita la inscripción de la composición musical titulada "Nancy" (cumbia) de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40 00 10|pub. 731 En.19.-v.feb.1º

AIRAM MARTINEZ SPOSITO solicita la inscripción de una guía titulada "Uruguay en su mano", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 730 En.19.-v.feb.1º

JUAN BRUSA PONZIO q MARIO POLISCENI, solicitan la inscripción de un Mapa de la República O. del Uruguay que titulan "El Turista" (Mapa-Guía esquemática 1965), de la que se declaran coautores. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub. 715 En.19.-v.feb.1º

ENRRI WILSON DA ROSA GONZALEZ, solicita la inscripción de las músicas tituladas "Viva el Monokini" (Merengue) y "Cal de Rodillas" (Rock lento) de las que se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 691 En.19.-v.feb.1º

ENERI WILSON DA ROSA GONZALEZ y LEONARDO TUSO, solicitan la inscripción de la pieza musical titulada: Sin el Twist Algo le Falta" (letra y música) de las que se declaran autores. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub. 692 En.19.-v.feb.1º

VLADIMIR A. BELTRAN y JOSE E. PIÑON, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas Hoy parte la nave, (tonada). Lágrimas de adiós, (zamba). Tonada para un recuerdo y Zamba de los creaqueños, de las que declaran autores de letra y música. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 659 En.18.-v.en.29

REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE PEDRO POLI, solicita la inscripción de la obra titulada "La vida empieza en cualquier momento" (Mensajes de optimismos relacionados con anécdotas de personajes célebres), de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 807 En.20.-v.feb.2.

JUAN ALBERTO ABREU, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Madre Mía" (son) de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 795 En.20.-v.feb.2.

JOSE RIOS, solicita la inscripción del periódico titulado "Mi artículo" del cual se declara autor, editor, colaborador y propietario. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 787 En.20.-v.feb.2.

BARBOSA CARAVIA Y CIA. por HERMANN ZAHN de Frankfurt-Main, República Federal Alemana, solicita la inscripción de 4 modelos de encendedor de los que es autor el mandante. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 782 En.20.-v.feb.2.

MARIA ANGELICA FLORES DE DURANTE solicita la inscripción de un modelo de esponja en forma de rosa del que se declara autora. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 866 En.21-v.feb.3.

CARLOS ALBERTO CASTRO BOVINO y JOSE ANTONIO SINISCALCO MARTINEZ solicitan la inscripción del programa de televisión titulado "¿Conoce Ud. Montevideo?" del cual se declaran autores. — Montevideo, 19 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 861 En.21-v.feb.3.

MORELLI y KATZ SRL. EMEKA PRODUCCIONES solicita la inscripción del dibujo y texto publicitario denominado "Detrás de una marca" y del film titulado "Arvejas Cololó" de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 845 En.21-v.feb.3.

EDUARDO SARRAGUA FREDO, solicita la inscripción del seudónimo "Pilán", con que caracteriza su actividad artística. — Montevideo, 12 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 922 En.22.-v.feb.4.

Preludio S.A., de Montevideo, solicita la inscripción del modelo de servicio para niños del cual se declara autora. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 1012 En 25.-v.feb.5.

ENRIQUE KIENDANSKI, solicita la inscripción del modelo de radio receptor y transmisor de juguete del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 1013 En.25.-v.feb.5.

ROBERTO ANGEL MARTINEZ y RUBEN WASHINGTON GONNET, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Como tú será nuestro amor", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 20 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1026 En 25-v.feb.5.

LEON BIRIOTTI e ISRAEL CHORBERG, solicitan la inscripción de "Romance Sefaradí para violín y piano" del que son autor y adaptador respectivamente y "Romance Sefaradí para voz y violonchelo sobre texto anónimo del que es autor el primero. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 864 En 21-v feb.3.

WALTER CARLOS FUNES MARTINEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Quintadeira" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1126 En.26.-v.feb.8.

JUAN CARLOS MORELLI, solicita la inscripción de la película titulada "Mermeladas y dulces Cololó" y de las composiciones musicales tituladas "Cha cha cha de Pernigotti" y "La Canción de Pernigotti" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 1083 En 26-v.feb.8.

UNITED ARTIS OF URUGUAY INC. (ARTISTAS UNIDOS), solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada "The Train" (El Tren) en la cual se declaran productor "Jules Bricken y director Johon Frankenheimer". — Montevideo, 4 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1088 En.26.-v.feb.8.

GERARDO RAMON LEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso para Supervisores sobre Capacitación en la Industria", (dos tomos) de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1081 En.26-vfeb.8.

EMILIO BERGER DAVID, solicita la inscripción de la revista titulada "Mundo del ajedrez" de la cual se declara editor. — Montevideo, 7 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 1217 En.27.-v.feb.9.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado, doctora Sara Broquá, dictada en "Exhorto s|n. procedente del Juzgado Nacional de Comercio No 2, Secretaría No. 3 de las autoridades argentinas, asunto: Edictos quiebra y convocatoria acreedores. (N.o 309, Fo. 90), se hace saber que la sociedad GIANSERRA Y MARIANI DOLAN, con sede en Buenos Aires, República Argentina, ha sido declarada en quiebra por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No 2 de dicha ciudad, y se convoca a sus acreedores locales para que en plazo de sesenta días usen su facultad de promover ante este Juzgado la formación de una quiebra separada. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al único efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 22 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

18) $1.200 00 60|pub. 25713 En.5-v.ab.1o.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis A. Calagorri Paz, dictada en los autos: "ROSA TOSSE. Rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 457), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Figueroia de Tosse, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Tosse en el sentido de que donde dice: "Tosis" debe decir: "Tosse". A los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, diciembre 28 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15|pub. 385 Ene.13-v.Feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BERTA FELDMAN de STURMAN, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio Abraham Sturman, en el sentido de que donde en la misma dice; nacida el 3 de Setiembre de 1914 en la ciudad de Montevideo, debe decir: nacida el 3 de Setiembre de 1914, en la localidad de La Capilla, Dpto. de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Salto, Enero 5 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.

19) $240.00 15|pub. 649 En.18.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUANA NEIRA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice "Victoria Juana Neriz" debe decir: "Juana Neira". Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor y que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Salto, 31 de diciembre de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (Resol.20-4|55) 15 pub. 30037 Ene.13-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en autos: ROQUE DIFILIPPO. Rectificación de partida. (Lo. 35 Fo. 389) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Roque Difilippo solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido De Felippo en lugar de Difilippo que es el que le corresponde. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 18 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15|pub. 459 Ene.13-v.feb.2.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 1129 Serie C|56 UNION FABRIL DEL CORCHO SOCIEDAD ANONIMA, el 8|2|65 a las 14.30 horas en su ubicación, el martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta pesos ($ 495.880.00) dos fracciones de terreno y mejoras, Pad. en conjunto número 61.868, sitas en la 11.a Sección Judicial de Montevideo superficie según título 7.378 mts. 81 dmts. y según plano 7.401 mts. con 48 dmts. deslindado: 78 mts 57 dmts. de frente al N.O. a calle Andrés Latorre; 5mts. en la ochava en la esquina con calle Ródano a la que da frente al N.E. en 79 mts. 59 cmts.; 5 mts. en la ochava en la esquina con calle Chayos a la que da frente en 78 mts. 2 cmts. por el S. E.; 5 mts. en la ochava en la esquina con calle Veracierto

a la que da frente en 79 mts. 63 cmts. por el S. O. y 5 mts. en la ochava de ésta con Andrés Latorre.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 8|2|65, $ 336.991.74 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de aviso; son de su cargo, gastos y honorarios de escrituras certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v.n. hasta el saldo citado que asciende el 8|2|65 a pesos 305.499.89; G) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc., empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro; ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; H) Existe hipoteca a favor del Banco de la República O. del Uruguay; I) Títulos e informe en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, P. 3). — Montevideo, 12 de Enero de 1965. — Jacinto Ribas Luzardo, Sub-Gerente General.

20) (C. C.) 3 pub. 30178 En.20-v.en.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 1286 Serie A 54 JULIO EXEQUIEL, LUIS ANTONIO y JULIA LUISA GARCIA y SANTOS y GRACIELA BRITO DEL PINO POCEY el 9|2|65 a las 14 30 horas y en su ubicación, el martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticuatro mil novecientos ochenta pesos, ($. 24.980.00) un terreno y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 140293, superficie 83 mts 2 dmts. que se deslindan: 5 mts. 93 cmts. de frente al N.O. a la calle Tomás Diago, entre las de J. Ma. Pérez y Francisco Solano Antuña, punto medio 48 mts. 555 mm. de Juan Ma. Pérez, 14 mts. de fondo, lindando por el N. E. con padrón N.o 97577; al S. E. con parte del padrón 97571 y al S.O. con padrón 140394.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 9|2|65 de $ 13.651.58 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v.n. hasta el saldo citado, que asciende el 9|2|65 a pesos 11.782.75; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, P. 3). — Montevideo, 12 de Enero de 1965. — Jacinto Ribas Luzardo, Sub-Gerente General.

20) (C.C.) 3 pub. 30177 En.20-v.en.29

ALBERTO J. BOCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: VICTORINO A. CARDOSO C. PEDRO MOREIRA PAEZ y otra. Juicio Ejecutivo, (Lo. 48. A. Fo. 700) hace saber que el día 4 de Febrero de 1965 a las 11 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Sr. Alberto J. Bocking, asistido del señor Alguacil y señor actuario de este Juzgado a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $2.400.00 la hectárea de la cuarta parte indivisa del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Rincón del Pino, sexta sección judicial del departamento de San José, empadronada en mayor área con el No. 5.267, o sea el lote señalado con la letra B en la fracción No. 1 del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Manuel D. Rodríguez inscripto en la oficina técnica de empadronamiento de San José con fecha 16 de Diciembre de 1931, compuesta según el mismo y títulos respectivos de cuatrocientos ochenta y cuatro hectáreas, ocho mil doscientos noventa y siete metros, veintiseis decímetros cuadrados contenidos en una figura poligonal irregular y que se deslinda así: por el N. E. en 1.409 metros 50 centímetros de frente a la carretera Montevideo Colonia que la separa del lote A del mismo plano; por el Este en 1 423 metros 50 centímetros por campos de Vicente Illaraz de Castromans por el Sur en 1.760 metros con Fermín Illaraz; y por el Oeste en 2.707 metros con la fracción dos del citado plano; y al N. O. 0.220 metros a Camino Vecinal que le separa de José Villamil.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1o.; 3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la sucursal San José del Banco de la República Oriental del Uruguay sita en la ciudad de San José.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.

20) $1.296 00 15 pub. 25622 En.4-v.en.23.

ORONIEL PINTOS

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco Comercial c|JACINTO SANTANA HERNANDEZ y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha, 1693.63)", se hace saber que el nueve de Febrero próximo, a las nueve horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Miguez) por el rematador señor Oroniel Pintos, asistido del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Canelones, comisionado al efecto se sacarán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor los siguientes inmuebles:

A) Fracción de terreno y construcciones en Estación Míguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón Sub-Urbano N.o 20, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. José A. Rodríguez Lema, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Junio de 1949 con el N.o 5145 con una superficie de 968 mts. cuadrados, lindando, al Norte, en 17 mts 30 cmts. con Evaristo Cioppesoni; al Este en 56 mts. con el lote N.o 2 del plano citado: al Sur en 17 mts. 30 cmts. da frente a calle pública N.o 3 y al Oeste en 56 mts con terreno de Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; B) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de terreno y construcciones, contigua a la anterior ubicada en Estación Míguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón Sub-Urbano N.o 8 designado con el N.o 2 en el plano del Agr. José A. Rodríguez Lema, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Junio de 1949 con el N.o 5145 con una superficie de 540 mts. cuadrados lindando: Al Sur 15 mts de frente a calle pública N.o 3; 56 mts. de fondo lindando al Este con el solar N.o 3 del plano citado; al Oeste con el solar N.o 1 deslindado on la letra A) del presente y al Norte en 15 mts. con el solar N.o 4 del plano citado; C) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras ubicada en Estación Míguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 17 231, que según plano del Agr. Juan Antonio González Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de Diciembre de 1937 con el N.o 358, tiene una superficie de 7 Hás. 3783 mts. 10 dmts. lindando: al Norte con sucesión Eumacia Amarilla de Corrales; al Este con sucesión de Erminda Amarilla de Tejera; al Sur con la vía férrea a Minas y al Oeste calle por medio con el Pueblo Estación Míguez; D) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras en Estación Míguez, Novena Sección Judicial de Canelones padrón N.o 14 236, señalada con la letra "D" en el plano del Ing. Alejandro Crocco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 3 de Julio de 1928 con una superficie de 45 Hás. 1457 mts. 13 dmts lindando al Nor-Este con el Camino de la Cuchilla Cabo de Hornos; al Nor-Oeste con sucesores de José García Martínez; al Sur-Este con Eumacia Amarilla de Corrales y al Sur-Oeste con Carretera a Míguez; E) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras ubicado en "Montes" Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones padrón N.o 19 162 designado con el N.o 1 en el plano del Agr. Arturo Silva Mestre, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6968 el 4 de Marzo de 1952; con una superficie de 72 Hás. 2352 mts. lindando: al Norte con María Clotilde Crosta Duplessis de Lausac; al Nor-Este con esta misma lindera al Este con el Ferrocarril Central del Uruguay; al Sur con la fracción N.o 2 del plano de Teótimo Alonso Hernández Javier y al Oeste senda de paso de 10 mts. de ancho por medio con Santiago Reguelro; F) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras ubicado en Solís Grande, 13.a Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 8850, que según plano del Agr. Lamas Daniel Fosalba, inscripto el 3 de Mayo de 1929 en la Inspección Técnica Municipal de Lavalleja tiene la superficie de 23 Hás. 5444 mts., lindando: al Nor-Este con Francisco Cirilo Blanco y Elodia Blanco de González; al Sur-Este vía del ferrocarril Central por medio con Blas F. Blanco; al Oeste: con Nolasco Pedro Blanco; al Nor-Oeste Arroyo Solís Grande; G) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras, situado en Solís Grande 13.a Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 9893, que según plano del Agr. Lamas Daniel Fosalba, inscripto en la Oficina de Catastro de Lavalleja con el N.o 27 el 31 de Marzo de 1944, tiene la superficie de 13 Hás. 435 mts. lindando: Nor-Este servidumbre de paso por medio con Criselio González; al Sur-Este con Blas Félix Blanco; al Sur-Oeste con Pedro Nolasco Blanco; al Nor-Oeste vía del ferrocarril Central por medio don Ciriaco Olascuaga; H) Acto continuo se sacarán a la venta Dos fracciones de campo y mejoras en Solís Grande, Novena Sección Judicial de Canelones, empadronadas con el N.o 5633 señaladas con los N.os 7 y 8 en plano del Agr. Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 22 de Octubre de 1930 compuesta cada fracción de 38 Hás. 6055 mts. 88 dmts y ambas por estar unidas forman 77 Hás. 2111 mts. 76 dmts. que se deslindan de conjunto Norte con fracción 6 del plano de Juan León Gómez; al Sur fracción N.o 9 de Aramís Francisco Gómez; al Este Arroyo Solís Grande y al Oeste fracción N.o 5 de Juan María Irigoy; I) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo en Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 5633 que según plano del Agr. Arturo Silva Mestre inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Octubre de 1948 con el N.o 4738, tiene una superficie de 38 Hás. 6035 mts. que se deslindan: al Norte con Martín Basaistegui; al Sur con Adelaida G. de Gómez y Simón Gómez; al Este con Juan León Gómez, Ciriaco Olascuaga y Francisco A. Gómez; al Oeste con Avelino y Luis Romero; J) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras en Míguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 5640 señalado con el N.o 9 en plano del Agr. Carlos D. Furriol inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 22 de Octubre de 1930 con una superficie de 38 Hás. 6055 mts. 88 dmts. que lindan: al Norte con fracción N.o 8 del plano de Ramón J. Gómez; al Sur con Simón Gómez y Desideria B. de Rodríguez; al Este Arroyo Solís Grande y al Oeste con fracción N.o 5 de Pedro J. Gómez y K) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras en la Novena Sección Judicial de Canelones padrón N.o 18.015 que según plano de los Agrimensores Walter De León Cáceres y Osvaldo D. Cock Crispo, inscripto el 29 de Octubre de 1954 con el número 8516 en la Dirección General de Catastro tiene una superficie de 78 Hás. 4696 mts. 42 dmts que se deslindan al Este da frente a Carretera a Míguez; al Norte con campo padrón N.o 349; al Oeste con Camino Vecinal y al Sur con campo padrón N.o 14 286.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; B) Son de su cargo los gastos de escrituración, comisión legal del martillero; impuestos; timbres y certificados; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Novena Sección Judicial de Canelones (Míguez); D) Que ha sido habilitada la Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

20) $ 4 320 00 20 pub. 354 En 12-v.feb.8.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Villamil de Ulfe, María Eulogia c. NELSON ROVIDE CUROTTO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 60 Fo. 527), se hace saber que el día 25 de febrero del entrante año 1965, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en Carrasco, 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No 102 736, señalado con la letra "B" en el plano levantado por el Agrimensor Lisandro J. Freire el 19 de Diciembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 del mismo mes y año, compuesto dicho solar de una superficie de 476 metros 34 dms. que se deslindan así: 13 mts. 05 cms. de frente al Oeste a la calle Itacurubí por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el No. 1352, entre las calles Seis de Abril y Rambla República de Méjico, distante su punto medio 476 mts 53 cms. de la esquina con la Rambla citada, 40 mts. 20 cms al Nor-Oeste, lindando con el solar letra "A"

hoy padrón No. 64.303, 10 mts. 35 cms. al Nord-Este con M. Narvaez, hoy padrón No. 119 171, y 47 mts. 40 cms. al Sud-Este con el mismo señor M. Narvaez, hoy padrón No. 64.302.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o.o de la misma, a los efectos de derecho; 2o.) Que serán de cargo del o de los compradores los gastos, honorarios de la escritura, la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan y 3o.) Que el inmueble a rematarse se encuentra hipotecado en calidad de primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana No 32 Serie C - 59) donde se encuentran depositados los títulos dominiales respectivos, haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial, a los efectos de la publicación del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8 37 72.

20) $2 040 15|pub. 477 Ene.13-v.Feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ANDREA c ANSELMA RICHARD de CAMBON o CAMBO. Sucesión" (Lo 60 Fo. 92) se hace público que el día 11 de Marzo del entrante año 1965, a la hora 10 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sita en calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Ariel Leoncini, asistido de la oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $14.000 00 (catorce mil pesos), del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 11a. (hoy 17a.) sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 91.703, el que está señalado con el No 86 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Morador y Otero el 9 de Noviembre de 1909 e inscripto en el departamento nacional de ingenieros el 3 de Diciembre siguiente y se deslinda así: 11 metros al Sud, de frente a calle de 17 metros, hoy Las flores, por 50 metros de fondo, lindando al Este con Jorge A Ballesteros, al Norte con el solar No 82 y al Oeste con el solar No. 87, encerrando una superficie total de quinientos cincuenta metros cuadrados.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o'o del importe de la misma, en dinero efectivo y en carácter de seña; 2o.) Que el comprador deberá tomar a su cargo el pago de lo que se adeuda por concepto de pavimento (cuenta No. 137 140 del Municipio) 3o.) Que el inmueble que se enajena se halla desocupado; y 4o.) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la oficina de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, sexto piso. Haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $840.00 15 pub. 881 En.21-v.feb.10.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Guglielmetti, Aicheo c. VILLAVERDE, MANUEL y OTRA Ejecución de hipoteca" (Lo. 61 Fo. 556) se hace público que el día 16 de Marzo del entrante año 1965 a la hora 15, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No 1328, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana No 591, barrio "Kruger", 12a. sección judicial de este departamento empadronado con el No. 86 027, señalado el solar con el No. 11 en el plano trazado por el Agrimensor Alfredo Lerena, en Mayo de 1901 compuesto de una superficie de 335 metros 56 decímetros, midiendo 8 mts. 59 cmts. de frente al Este a la calle Municipio (hoy Martín C. Martínez), por donde la puerta de acceso al edificio está designada con el número 2585, entre las calles Rivadavia e Isla de Gorriti, 39 mts 93 cmts. al Norte, lindando con el solar 12 de Pedro Angeloni, 39 mts 20 cmts. al Sur con el solar 10 de José Muniz y 8 mts. 59 cmts al Oeste con el solar 16 de Manuel Catrufo.

Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o'o de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados, para su examen, en la Actuaría de dicho Juzgado calle 25 de Mayo No. 523, 6o. piso, haciendo constar que se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 840.00 15|pub. 551 En.18-v.feb.5.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: Francisco Rocco S. A., Moratoria" No. 5306, Lo. 60, Fo 421, se hace saber que el día martes 9 de Febrero a las 14 y 30 horas en el local sito en la calle Cerro Largo 823 procederé a la venta en subasta pública, sobre las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles inventarios en dicho expediente. Seña 20 o.o. Informes 18 de Julio 1476. Teléfono: 40 02 04. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones fue habilitada la presente feria mayor.

20) $200.00 10|pub. 608 En.15-v.en.28.

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alaez Fernández, Anunciación c. CHEDIAK, JORGE y OTRA Ejecución de hipoteca" (61 514), se hace público que el día 18 del próximo mes de Marzo de 1965, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328 se procederá con intervención del martillero, don Mauricio de Salterain, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles en un sólo lote: A) Una fracción de terreno y construcciones ubicada en la 11a sección judicial de Montevideo, zona rural empadronada con el No 141 037 compuesta de una superficie de 8.975 metros 10 decímetros, que según plano levantado por el Agrimensor Julio Baumgartner, en Agosto de 1929, y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía con fecha 3 de Setiembre siguiente, se deslinda así: 104 mts 50 cmts al Sud-Oeste, que dan frente en 17 mts 80 cmts a Camino Macadanizado y en el resto confina con S Citerio, igual dimensión al Nord-Este, que limita con terreno del Dr José Luciano Martínez, 85 mts. 90 cmts. al Nord-Oeste, que le separa del mismo señor e igual medida al Sud-Este, con Félix Rodríguez, y B) Fracción de terreno y mejoras, contigua a la anterior, zona rural, empadronada con el No. 176 691, segregada de la de mayor área No. 133 352, la cual, según plano del Agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No 7.495, el 22 de Junio de 1942, se compone de una superficie de 5.025 metros, que se deslindan así: 48 mts. 10 cmts. al Nord-Oeste, con el padrón No. 133.352 104 mts. 50 cmts. al Nord-Este con propiedad de José Luciano Martínez y resto de igual padrón, igual dimensión al Sud-Oeste, con padrón 141.037, que se acaba de deslindar y 48 mts. 10 cmts. al Sud-Este con Marcos Rodríguez, padrón No. 60.055

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en dinero efectivo, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar la comisión del martillero e impuestos municipales que serán de su cargo; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados y honorarios de la escritura, así como los impuestos que legalmente le correspondan, y 3o.) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo No. 523, 6o. piso a disposición de los interesados. Se habilita Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto

20) $1080.00 15|pub. 546 Ene.14-v.Feb.3.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D Pereira, en autos: "Martínez, Cristóbal contra LILA BLANCA PAEZ CORREA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 62, Fo. 251), se hace público que el día 10 de Marzo del entrante año 1965, la hora 10 y en el local de la Casa de Remates sita en la calle San José Nos. 872 76 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Juan Márquez, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor y en un sólo lote de:

Veinte solares de terreno ubicados en el Balneario Buenos Aires, sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 11.832, excepto el solar 31 que está empadronado con el número 8 737 señalados con los Nos. veintisiete al cuarenta y seis inclusive de la manzana 185, en el plano del Agr. Antonio A. Odizzio Revilla, de Junio de 1939, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado el 22 de Abril de 1940 con el N.o 47 según el cual se compone de una superficie total de seis mil metros que se deslindan así: 200 metros de frente al Este, la calle Número Setenta y Tres, 30 metros al Norte lindando con el solar N.o 47, 200 metros al Oeste con los solares 5 a 24 inclusive y 30 metros al Sur con el solar 26.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o'o de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados, para su exámen, en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N o 523, 6.o piso, haciendo constar que se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.176.00 21|pub. 1040 En.25-v.feb.22.

RICARDO PAREJA PIÑEYRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES FRANCISCO A. contra VILLA LOS MANZANOS, S. A., Cobro de pesos. (Lo. 54, Fo. 491)", se hace saber que el día 12 de Febrero de 1965, a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad y sobre la base de $208 331 20, se procederá por el martillero don Ricardo Pareja Piñeyro, asistido de los señores alguacil ad-hoc designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, zona rural, que según plano del agrimensor José M. Gambini, de Febrero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4330, el 3 de Marzo de dicho año, corresponde a las fracciones Nos 13, 14, 15, 16 A, 17 y letra C, comprendiendo calle proyectada y suprimida, con una superficie total de 159 hectáreas 8746 metros 87 decímetros, que se deslindan así: 792 metros 30 centímetros en recta de frente al Este a Carretera a Estación Pedrera, (Ruta No. 11); al Sur, recta de 1848 metros 70 centímetros, linda con bien padrón 6299; 842 metros al Oeste, con frente a Camino Vecinal; al Norte, recta de 1690 metros 65 centímetros, integrada por 650 metros 20 centímetros que confina con la fracción No 12 y 1040 metros 45 centímetros con la fracción "A 1" del referido plano, siguiendo luego codo de 5 metros 10 centímetros con frente a Camino Vecinal y fracción "A 1" y finalmente recta de 193 metros 50 centímetros al Nord Este confinando con propiedad padrón 13.876, Camino Vecinal por medio que desemboca a Carretera a Estación Pedrera (Ruta No. 11). Las fracciones Nos. 13, 14, 15, 16 A y 17 tienen padrón 35.033, propio (anterior 6311) y la fracción letra C, tiene padrón propio No. 15 335.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, serán de cuenta del comprador; y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.440.00 18|pub. 760 En.20-v.feb.12.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: 'EMILIO IGLESIAS S. A. contra OMAR FONTANA y otra Ejecución de hipoteca. (Lo. 53. Fo. 655) se hace saber que el día 19 de Febrero de 1965, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos, a la venta en remate público, y al mejor postor de los siguientes bienes:

1o.) Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 11a sección judicial de Montevideo empadronado con el No 75 750 señalado con el No. 1, en el plano de subdivisión del agrimensor Humberto M Venosa, de Marzo de 1929, inscripto el 12 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 723 metros 7075 centímetros, teniendo 16 metros 85 centímetros de frente al Sud Este a la calle José Shaw, con puertas de entrada Nos. 4925 y 4927, distando su punto medio 33 metros 97 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Horacio Areco. 2o.) Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 49 746, señalado con el No. 2 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Marzo de 1925, compuesto de una superficie de 323 metros 88

decímetros, con 9 metros de frente al Nord Este al Camino Santos, distando su punto medio 13 metros 50 centímetros de la esquina que forma dicho Camino con la calle Las Palmas; y 3o.) Un solar de terreno y mejoras situado en la 17a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 131 122, señalado con el No. 35, en el plano del ingeniero Raúl Perales de 29 de Octubre de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de 558 metros 75 decímetros, teniendo 10 metros de frente al Oeste, a la calle Industria, entre las calles Cairo y Elcano, distando el punto medio de su frente: 59 metros de la esquina que forma, la calle Industria con la calle Elcano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — Luis Antonio Lemas Actuario.

20) $1.260.00 15|pub. 761 En.20-v.feb.9.

ORONIEL PINTOS
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, de Montevideo, dictada en autos: "GARICOITS BONIFACIO MARIA DOLORES Tutela (19.570)" venidos a conocimiento del Juzgado de Paz de la 3a. sección de Rocha, se hace saber que el día 17 de Febrero de 1965 a las 15 horas, en el local "Quebracho" que administra la firma "De Barbieri, Perdomo y Pintos" ubicado en esta sección se procederá por el Martillero don Oroniel Pintos, asistido del Alguacil Ad-hoc designado en autos a la venta en remate público del siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el "Alférez" 3a. sección judicial del Dpto. de Rocha empadronada con el N.o 6050 señalada con el N.o 5 en el plano levantado en Mayo de 1930 por el Agrimensor Raúl Borsani, compuesta de una superficie de 123 hectáreas, 9 734 metros 10 centímetros y que linda: Por el Oeste, línea de 2 128 mts. 50 cms. por medio con las fracciones Nos. 3 y 4 respectivamente adjudicadas a Angel Isidoro y Luis Alberto Bonifacio; por el Sureste, camino Departamental por medio con propiedad de Victoriano Banat y Castro; por el Suroeste línea de 1 873 mts. 70 cms. con la fracción 6 de María D. Bonifacio; y por el Noroeste línea de 620 mts. 40 cms. por medio con terrenos de doña Práxede. Graña de Ortiz. El bien descripto ha sido tasado en Ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135 000 00).

Se previene I) Que no se aceptará oferta que no supere dos tercios de la tasación aprobada; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; III) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; IV) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Condiciones de la operación: El adquirente podrá optar entre pagar la totalidad del precio ofrecido en el acto de escriturar o la mitad al contado y el resto a un año de plazo, con garantía hipotecaria del propio bien y con el interés del 12 o|o anual. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Lascano Diciembre 18 de 1964. — Heriberto J. Olid Juez de Paz.

20) $1 800 00 30|pub 24948 Dic.24-v.feb.8.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "TRINIDAD ZAEPE DE SILVEIRA. Sucesión. (Lo. 44. Fo. 447)", se hace saber al público que el día 10 de Febrero de 1965, a las 9 horas en el lugar de su depósito calle 19 de Abril No. 1157, se procederá por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, presidido del señor alguacil y asistido de la señora actuaria, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los bienes muebles que se encuentran en la referida finca; inventariados de fs. 22 a 23v. de los autos referidos y el día 11 de Febrero de 1965 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado calle doctor Luis A. de Herrera 384, se procederá por el mismo martillero y con la base para los inmuebles rurales de $ 1.000.00 la Há. y para el bien urbano de $35.000.00 para la fracción No. 1 y $ 57.000.00 para las fracciones 2 y 3 que se describen: Rurales: ubicados en la cuarta sección judicial de Durazno. Padrón 3721, que según plano del agrimensor Darío Fregone de Mayo de 1964 inscripto con el No. 2118 el 5|6|64 en la oficina departamental de Catastro consta de una superficie de 86 Há. 1361 metros y linda: al Noreste: 1629 metros 10 con Martín J. Zazpe: al Noreste: 803 metros 70 con Dionisio Garreto y Justo Rodríguez, Camino Vecinal por medio; al Sureste: dos rectas de 1.358 metros 70 y 414 metros 30 con Sucesión Basco Mateos y al Oeste: recta de 290 metros con Carolina Zazpe. Padrón 6182, fracción letra A del plano del agrimensor Frugone de 14|1|937 inscripto con fecha 20|1|937 en la oficina departamental de Catastro, consta de una superficie de 36 Há. 8940 metros y linda al Norte dos rectas de 366 metros y 130 metros con Telésforo Arteaga; al Este recta de 1.060 metros con Luisa Camí; al Suroeste: recta de 195 metros con Felicia Camí; y al Oeste y Suroeste: recta de 1233 metros con Suc. Gerónimo B. Zazpe. Urbano, Padrón 1658 de la manzana No. 144 de esta ciudad, primera sección judicial que según plano del agrimensor R. González Mazini inscripto en la oficina departamental de Catastro con el No. 2127, consta: posesión de fracción No 1, consta de una superficie de 349 metros 10 decímetros y linda: al Noreste recta de 45 metros 04 con padrón 1659; y al Sureste: recta de 7 metros 75 con frente a calle 19 de Abril; al Suroeste recta de 45 metros 05 con fracción 2 y al Noroeste: recta de 7 metros 75 con padrón 1654; B) Fracción No. 2 y No. 3, la propiedad y posesión de la primera y la posesión de la segunda que en conjunto constan de una superficie de 580 metros 26 decímetros y lindan: al Noreste 45 metros 05 con fracción número uno; al Sureste: 11 metros 55 centímetros con frente a calle 19 de Abril y recta de 10 metros 20 con padrón 1657; al Sur Oeste: rectas de 30 40 con padrón antes citado y 6 70 frente a calle Aparicio Saravia; al Noroeste: 21 metros 62 con padrón 1656, ambas posesiones son treintenarias.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los títulos y demás documentos están agregados al expediente sucesorio; 3o.) Que la escrituración se otorgará de oficio por el Juzgado.

A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 31 de 1964. — Elsa J. Leau Filippini de Vignoli Actuaria.

20) $1 620.00 15|pub. 799 En.20-v.feb.9.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de MALDONADO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctora Sara Broqua, dictada en autos: "AMBROIS y CIA. S. A. contra FORTEZA SUAREZ RODOLFO. Juicio Ejecutivo. (Lo. 13. Fo. 630)" se hace saber que el 5 de Febrero de 1965 a las 10 horas, en el local donde se encuentra, Taller Di Lorenzo calles 20 y 30 Punta del Este, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro al remate sin bases y al mejor postor del automóvil Mercedes Benz modelo 190 D. motor 621910 10 061594, serie 121110 10 06029, padrón 093, matrícula B 5-093, con permiso de circulación como taxímetro en este Departamento.

Se previene: o.) El comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 30 o|o de la misma como seña del total que abonará dentro de los cinco días siguientes; 2o.) El vehículo se vende en su actual estado de conservación y podrá ser examinado por los interesados en el lugar en que se encuentra y que se efectuará el remate; 3o.) Que serán de cargo del comprador la comisión legal (sarancel) del rematador y tributos municipales que deberán abonarse en el acto del remate.

Se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $540.00 13|pub. 802 En.20-v.feb.5.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia De Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "AMBROIS y CIA S. A. contra ESCUDERO MARMORA, JOSE. Ejec. Prenda Industrial. (Lo. 14. Fo. 145)", se hace saber que el día 5 de Febrero de 1965 a las 11 horas en el local en que se encuentra el Taller Carpi Florida 631, ciudad de Maldonado, primera sección judicial de este departamento, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca Mercedes Benz modelo 180 D. padrón 1071, matrícula B 1-1071, motor 621914 10 003690, serie 120110 10 028312, con permiso de circulación como taxímetro en el Departamento de Maldonado.

Se previene: 1o.) El comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma en dinero efectivo como seña del total que deberá abonar dentro de los cinco días siguientes; 2o.) El vehículo se vende en su actual estado de conservación y podrá ser examinado por los interesados en el lugar en que se encuentra que es donde se realizara el remate; 3o.) Que serán de cargo del comprador la comisión legal (sarancel) del rematador y tributos municipales que deberán abonarse en el mismo acto del remate. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur Actuario.

20) $600.00 13|pub. 801 En.20-v.feb.5.

ANIBAL ZARATE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARRATU BERTELLI, CESAR LUIS y otros contra METEOR S. A.. Ejecución de hipoteca" (Lo. 55. Fo. 559), comisionándose a este Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que el día 4 de Marzo del año mil novecientos sesenta y cinco a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Aníbal Zárate asistido del señor actuario Ad-hoc. Esc. Andrés Fernández Arosteguy y el señor alguacil ad-hoc. José Presa, a la venta en remate público, en un solo lote, en el estado en que se encuentre, y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con todas las construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios empadronada con el número 2 614; ubicada en las proximidades de la ciudad de Maldonado, hoy zona urbana y sub-urbana de la primera sección judicial del departamento del mismo nombre: compuesta según títulos, de un área de 44 hectáreas 6 157 metros; y la cual, según mensura realizada por el agrimensor Juan Pedro Jaureche el 30 de Setiembre de 1951, cuyo plano está registrado en la Dirección General de Catastro con el número 1754 el 2 de Octubre siguiente consta de una superficie de 45 hectáreas 305 metros que se deslindan así: al Norte 32 metros 10 centímetros, lindando con sucesión Ramón Cuadrado; al Noreste 485 metros, 30 centímetros confinando con Francisco N. Arteta; al Este, 5 rectas, que a partir del Norte miden: 60 metros 60 centímetros 9 metros 90 centímetros, 83 metros 10 centímetros, 83 metros 60 centímetros y 434 metros 10 centímetros dando frente las tres primeras a calle y lindando las dos restantes con sucesión Manuel Starost al Sur, 820 metros lindando con Eduardo Helguera y Domingo Restano; y al Noroeste tres rectas que, a partir del Sur miden: 312 metros, 692 metros 80 centímetros, y 139 metros 20 centímetros lindando, en parte de la primera con Sociedad Pinares de Maldonado y en el resto del límite con sucesión Enrique G. Burnett.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2o.) Que son de cargo de la parte compradora los impuestos gastos y honorarios, salvo los que la ley pone a cargo de la deudora de la escrituración certificado; de los distintos registros públicos, impuestos municipales que correspondieren y demás de práctica; 3o.) Que también son de cargo de la parte compradora, y deberán ser abonados por ésta en el acto de serle aceptada la oferta, la totalidad de impuestos municipales y nacionales y la comisión del rematador que se fija en el 2 o|o; 4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado comisionado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: habiéndose habilitado con tal fin la feria judicial mayor. — Maldonado, Enero 13 de 1965. — Dr. Juan Carlos Allo. Juez de Paz.

20) $1.320.00 22|pub. 623 En.19-v.feb.17.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "AMERICA MARQUEZ DE FERRERO contra ALBERTO GUILLEN MARTINEZ y NILDA MARIA ZANNONIANI DE GUILLEN MARTINEZ Ejecución de hipoteca" (Lo. 24 Fo. 82, No. 602), se hace saber al público que el día 15 de Febrero de 1965 a las 9 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955, altos), se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del rematador don Washington Vázquez asistido del señor alguacil y actuario del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio en construcción y demás mejoras anexas que se le agreguen en el futuro, situada en la manzana No. 1 de la planta urbana de esta ciudad, 12a. sección judicial de Paysandú, padrón en mayor área No. 1, señalada con el No. 40

en el plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la oficina local de Catastro con el No. 1507 el 4 de Junio de 1959, y según el cual tiene una superficie de 404 metros cuadrados que se deslindan así: 13.75 metros de frente al Este sobre el Br. Artigas; igual medida al Oeste con el solar No 38; 29 42 metros al Norte con el solar No 39, ambos del mismo plano; y 29 45 al Sur sobre la calle Tacuarembó, formando esquina.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; 2o.) Que los gastos de escrituración, incluso el impuesto al mayor valor, certificados y honorarios, y comisión del rematador, serán por cuenta del comprador, así como también las deudas que por concepto de pavimento, vereda medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen del bien; 3o) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la oficina actuaria de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados que lo deseen, ha sido habilitada la feria judicial mayor al sólo efecto de las publicaciones — Paysandú, Diciembre 14 de 1964 — Alvaro Castellanos Barrière. Actuario, adjunto

20) $340 00 15|pub. 171 En 8-v en 28

CARLOS THEVENET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

En autos caratulados: "Nicolasa María Bennike de Parietti contra JEAN EDMOND RENE DUMONT DUBOIS y ANA ORBAN GIELIEN. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 24, Fo. 678, N.o 935). Primero: Se cita, llama y emplaza a don Jean Edmond Rene Dumont Dubois y a doña Ana Orban Gielien, por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles D. de Oficio. Segundo: Se hace saber a los demandados y al público, que el día 28 de Junio p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador don Carlos Thevenet, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: dos fracciones de campo con sus mejoras anexas, segunda sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado "San Francisco" empadronado en mayor área con el N.o 2 820 y según plano del Agr. Manuel Piaggio de Noviembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 2.077, el 27 del mismo mes y años, consta de una superficie total de ciento treinta y ocho hectáreas, cuatro mil novecientos cuatro metros, teniendo cada una de las superficies y límites siguientes: I). La fracción señalada con el número "uno" en el plano aludido, consta de una superficie de ochenta y una hectáreas ocho mil cientos ochenta y nueve metros, así deslindada: al Noreste tres líneas rectas que miden doscientos setenta y cuatro metros ochenta centímetros, trescientos setenta y cuatro metros treinta centímetros y, doscientos ochenta y seis metros cada una, de frente al Camino Vecinal a los Corrales, que lo separa de más campo de propiedad de la vendedora (padrón en mayor área número dos mil ochocientos veinte); al Este-Nordeste y Este dos líneas rectas que miden respectivamente 582 mts. 80 ctms. y 355 metros 70 centímetros lindando con este frente con la fracción a describirse; al Sur, el Arroyo "San Francisco Chico" y al Oeste, 1670 metros 50 centímetros lindando con propiedad de Luis Portugal, padrón N.o 19; II). La fracción señalada con el nombre de "Pastoreo" en el plano referido, consta de una superficie de 56 hectáreas 6.715 metros así deslindada: al Sureste 3 líneas rectas de frentes a la Carretera Nacional Ruta número "3"; al Sur el arroyo "San Francisco Chico", al Oeste y Oeste Nordeste, 2 líneas rectas que miden cada una 355 metros setenta centímetros, y 582 metros 80 centímetros lindando con la fracción descripta anteriormente; y al Noreste, 5 líneas que miden 213 mts. 97 cmts., 54 mts., 427 mts. 70 y 23 mts. respectivamente, de frente al Camino Vecinal a los Corrales, que lo separa de más campo de la vendedora.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos; C) Que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1964 — María E. Taboada de Sanessano, Actuaria.

20) $2.520.00 30|pub. 1214 En.27-v.mar.11.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SABINA MARIA CATALINA POZZI CARRARA DE SARAVAY, Segundas copias" (Ficha V-346 año 1964), se hace saber que ha sido solicitada por la compareciente doña Sabina María Catalina Pozzi Carrara de Saravay, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Patricio A. Pereira y que fue otorgada el día 22 de Diciembre de 1924 y que se refería al siguiente bien:

Un terreno ubicado en el paraje denominado Maroñas, con una superficie de 14.150 metros 12 decímetros cuadrados con edificios y mejoras que contiene, lindando por el norte, calle por medio con terreno destinado para el circo de carreras por el Sur con don Lorenzo Decia, por el Este con manzana No. 12; y por el Oeste con la Avda. Gral. Flores y la propiedad adjudicada a la legataria doña María Inés Pozzi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a ésta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las mismas. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

21) $400.00 10|pub. 863 En.21-v.feb.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

TOCAR LIMITADA

Por contrato privado de 30 de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro Público General de Comercio con el N.o 524 al R 1885 del Lo. 1 de Contratos se constituyó la sociedad Tocar Limitada. Domicilio: Montevideo. Socios: Salomón León Zumer e Israel Tocar. Capital: cien mil pesos aportados cincuenta mil por cada socio. Objeto: la comercialización industrialización, importación, exportación, distribución y representación de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas de la madera, textiles, metalúrgicas, artículos para el hogar, del cuero, caucho, electrotecnia, bazar y frutos del país; II) compra, venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles; III) arrendamiento de obra y servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, pudiendo realizar todos los actos y contratos que puede realizar una persona física plenamente capaz. Plazo: tres años prorrogables automáticamente por períodos de igual duración. Administración: A cargo de ambos socios indistintamente

22) $240.00 10|pub. 674 En.18-v.en.29.

FIMETA LIMITADA

Por documento privado suscripto en Montevideo, el 16 de Diciembre de 1964, e inscripto en el Registro Público de Comercio on el No. 445 al Fo 1637 del Libro 2 el 21 de Diciembre de 1964, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "FIMETA LIMITADA", con las siguientes características: Socios: Geller. Capital: $ 1.000 000.00, aportados por partes iguales. Objeto: Fundición y elaboración. José Muñoz Albacete y Juan Grunwald con de toda clase de metales, operaciones comerciales, industriales y civiles, etc. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de un año. Domicilio: Montevideo. Administración: A cargo de cualquiera de los socios indistintamente. Balance: Anual. Utilidades y pérdidas en proporción a los aportes. — Montevideo, 9 de Enero 1965. — Dr. Marcial L. Marín. Abogado.

22) $400.00 10|pub. 650 En.18-v.en.29.

REPRIMEX LIMITADA

Constituida por documento privado suscrito el 25 de Noviembre de 1964 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 423 al Fo. 1545 del Lo. 2 de Contratos. Denominación: REPRIMEX LIMITADA. Objeto: en general importación, exportación y representación de cualquier clase de mercaderías; realizar toda clase de negocios de disposición y afectación, comprar, vender, fabricar, permutar, dar y tomar en arrendamiento, hipoteca, anticresis y prenda cualquier clase de bienes y en general celebrar contrato de disposición o afectación, nominado o innominado Plazo: 15 años. Capital: $ 20.000.00 aportado por partes iguales. Socios: Nelson Campos Borche y Emilio Porras Rey Administrador: Emilio Porras. Domicilio: Montevideo. Balance: al 30 de Setiembre.

22) $200.00 10|pub. 605 En.15-v.en.28.

DISFE LIMITADA

Por contrato celebrado el 21 de Diciembre de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 452 al folio 1658 del libro N.o 2 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada según Decreto-ley número 8092, integrada por los señores Mirtha W. Fernández de Cerrutti y Walter Sergio Visconti Silva. Objeto: Ferretería, Bazar, Menage, Capital: $ 5 000 aportados por partes iguales. Plazo de duración: 10 años, pudiendo prorrogarse por plazos de 1 año. Administración: Directorio integrado por ambos socios Balance: 21 de Diciembre.

22) $192.00 10|pub. 749 En.21-v.feb.3.

FUCAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha 30 de Noviembre de 1964, cuyas firmas certificó el Escribano Roberto A. González, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el veinte y dos de Diciembre de 1964 con el No. 499 al folio 1786 del libro No. 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada FUCAC LIMITADA, el Objeto de la sociedad es la fabricación de camperas, artículos de cuero, plásticos y tejidos en general. El Capital de la Sociedad es de $250 000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) integrados de la siguiente manera. El señor Luis Vivone Contadori la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), y el señor Angel Agresta Vivone la suma de $100.000 00 (cien mil pesos). El plazo de la sociedad es de cinco años, prorrogables automáticamente por períodos de un año.

22) $240.00 10|pub. 843 En.21-v.feb.3.

NEUMATICOS TRICO LIMITADA

Por documento privado del 27 de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 510 al Fo. 1828 del Lo. 1 el 28 de Diciembre de 1964 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por José Fernando Malpica y Olivo Zenón Olivera García. Razón social: Neumáticos Trico Limitada. Domicilio: Estrecho 2141 de esta ciudad. Objeto: Servicio de gomería y compraventa de cámaras, cubiertas accesorios para vehículos automotores y en general todo tipo de artículos fabricados con caucho y sus derivados. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente. Capital: pesos 80.000.00 integrado por partes iguales por los socios, la mitad al contado y el saldo dentro de un año. Administración: ambos socios conjuntamente.

22) $200.00 10|pub. 860 En.21-v.feb.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 105.088. — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo) solicita la marca "FLASHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 633 En.18-v.en.29.

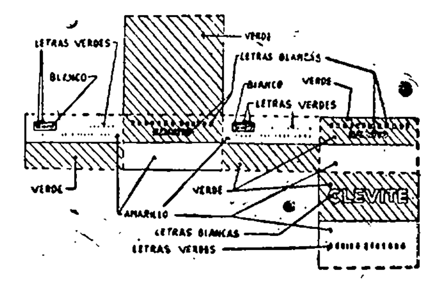
ACTA N.o 105.134. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Nestle Le Mur Company (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $280.00 10|pub 702 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.265. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clevite Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $280.00 10|pub. 1198 En.26-v.feb.8.

ACTA No. 105.175. — Montevideo, Enero 19 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "BANMINTH", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 902 En.26-v.feb.8.

ACTA No 105.194. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por H.H. Pott Nfgr. Rumhandelshaus (República Federal Alemana) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10 pub. 991 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 105.179. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por La Republicana S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

EXETER

EXETER

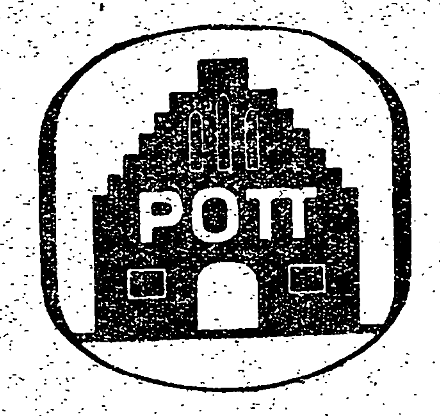
EXETER

TODO LO QUE ESTA EN NEGRO VA EN ROJO SOBRE FONDO BLANCO

para distinguir artículos de la clase 22 s/d. — Publíquese por diez d. consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10 pub. 992 En.25-v feb.5.

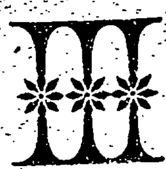
ACTA N.o 105.181. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A. (Mont.) ha solicitado el registro de la marca "LAVI-PRESTO", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 996 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 105.196. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por H.H. Pott Nfgr. Rumhandelshaus, (República Federal Alemana) ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10 pub. 994 En.25-v.feb.5

ACTA N.o 105.125. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10 pub. 701 En 25-v feb 5.

ACTA No. 104.789. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha Clara Marton de Rosenberger de Montevideo, solicita la marca "ARMORIC" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 24862 En 25-v.feb.6.

ACTA No. 105.102. — Montevideo, Enero 11 de 1965, con esta fecha Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "SOROFIL", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 634 En.18-v.en.29.

ACTA N.o 105.067. — Montevideo, Enero 5 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc', sociedad anónima francesa (Francia), solicita registrar la marca "SULTOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10 pub. 424 En.19.-v.feb.19

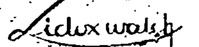
ACTA N.o 105.124 — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha Carlos Stapff y Cía. S.A. (Uruguay) solicita registrar la marca "KEATS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 727 En.19-v.feb.1.o.

ACTA No. 105.099. — Montevideo, Enero 11 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por S. C. Johnson y Son. Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

Johnson

para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 9, 11, 13, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 592 En. 15-v en.28.

ACTA No. 105.100. — Montevideo, Enero 11 de 1965, con esta fecha Sira Limitada Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir clase 18 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10 pub. 596 En 15-v en 28

ACTA No. 105.116. — Montevideo, Enero 13 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Dymo Industries Inc. de E. U. América, solicita registrar la marca

DYMO

para artículos de la clase 15 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10 pub. 878 En.21-v feb 3.

ACTA N.o 105.266 — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Michel Louis Delalonde, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "HEPT-A-MYL" para distinguir artículos de la clase 9 (un analéptico cardio-mio-cardiotónico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1198 En.26-v feb.3.

ACTA N.o 105.263. — Montevideo, Enero 2 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BEL-PAL "7"" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1196 En.26-v.feb.8.

ACTA No. 105.155 — Montevideo, Enero 15 de 1965, con esta fecha Dubourg y Cía., por Sumitomo Metal Industries Ltda., de Japón, solicitan la marca

S.M.I.

para distinguir la clase 24. s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 867 En.21-v feb 3.

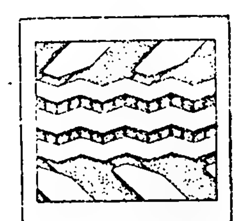
ACTA No. 105.156. — Montevideo, Enero 15 de 1965, con esta fecha Dubourg y Cía., por Sumitomo Metal Industries Ltda., de Japón, solicitan la marca



para distinguir la clase 24. s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10 pub. 868 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 105.174. — Montevideo, Enero 19 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUESINAS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 967 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 105.115. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Firestone Tire y Rubber Company of Canadá Limited, de Ontario, Canadá, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 24 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
2?) $240.00 10|pub. 735 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.188. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha: Distribuidora Mara... S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FLEXON" para artículos de las clases 4.a y 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 989 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 105.195. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por H.H. Pott Nfgr. Rumhandelshaus, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "DER GUTE POTT", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub 995 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 105.133. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S A), ha solicitado el registro de la marca "MAREMMA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 700 En.25-v.feb.5.

ACTA No. 105.170. — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FIEL MALLOT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 901 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 105.169. — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "JUSTACORP" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 900 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 105.166. — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Horacio Toso, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NEWDRIP T", para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 899 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 105.162. — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha Julio Roux, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 898 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 104.845. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. Con esta fecha Levi y Cohn de Montevideo solicita registrar la marca "THESTAR" para las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 25159 En 14-v en.27.

ACTA N.o 105.079. — Montevideo, Enero 8 de 1965. — Con esta fecha Victor Benaderez Ltda. (Uruguay) solicita registrar la marca "VIRENEL", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 728 En.19-v.feb.1.o.

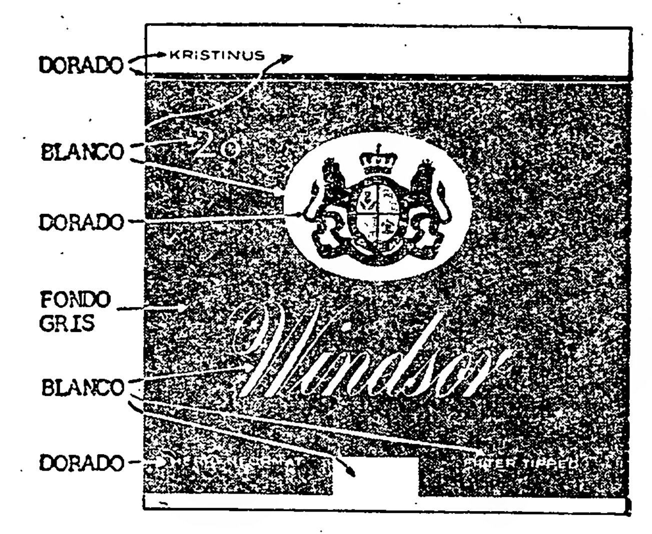
ACTA No. 105.157. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. e I. de Montevideo, solicita la marca "NIBOGLASS" para distinguir las clases 6, 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 870 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 105.143. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc". (Francia), ha solicitado el registro de la marca "GENANDROL" para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10.pub. 758 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.126. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "SOPHISTI-CREME", para distinguir artículos de la clase 10 sld — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 699 En.20-v.feb.2.

ACTA No 105.148. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Moinhos Unidos Brasil-Mate S. A. de Brasil, solicita registrar la marca "MARIA" para artículos de la clase 1 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $80.00 10|pub. 753 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.140. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Kristinus Kommanditgesellschaft, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720.00 10|pub. 755 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.147. — Montevideo, Enero de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía. por Pepsi-Cola Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 751 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.130. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lagomarsino F.A.I.S.p A. (Italia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 19. s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10.pub. 703 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105 154. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por S. A. Industria e Comercio Concordia, de Brasil, solicita la marca "SADIA" para distinguir la clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 871 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 105.172. — Montevideo, Enero 18 de 1965 — Con esta fecha Benjamino Lanzotti y Jorge Dege de Montevideo solicita registrar la marca "ECCONIL" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 879 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 105.144. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Plásticas Celin S. A. C. e I., (Rep. Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CELINIDE" para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub 759 En.20-v.feb 2.

ACTA N.o 105.158. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "PROFILIT" para distinguir artículos de las clases 6 8 y 11 (sld). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 783 En.20-v.feb 2.

ACTA No. 105.142. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PROTANON SZABO" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 757 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.141. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "BODYSHOCKING" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 756 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.145. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Julio María Suárez Tilhac, de Montevideo, solicita registrar la marca "COSTA DORADA" para artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 754 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.146. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Salvat Editores Argentina S. A. de Buenos Aires, solicita registrar la marca "GRAN ATLAS DE LA PINTURA" para artículos de la clase 15 s d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 752 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.135. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pharlande Pomaret y Cie, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "SORBILANDE" para distinguir artículos de la clase 9 (sld) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 698 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.197. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta echa El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA PALMEITA" para la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1069 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.239. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Tem Sociedad Anónima (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "COBASA" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10.pub. 1177 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.241. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C S.p.A.. (Italia), ha solicitado el registro de la marca "AUDIT" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1176 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.242. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A.., (Italia), ha solicitado el registro de la marca "TETRACTYS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 1175 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.243. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Ing. C. Olivetti y C. S.p.A (Italia), ha solicitado el registro de la marca "MERCATOR" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 1174 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.244 — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A., (Italia), ha solicitado el registro de la marca "QUANTA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 1173 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.245. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Venus S.A (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LA BASTILLA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 1172 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.246. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A., (Italia), ha solicitado el registro de la marca "DIASPRON", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1171 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.249. — Montevideo, Enero 22 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Carlos M Luz, Laboratorios Lycia, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BLANDY'S", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1170 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.256 — Montevideo, Enero 22 de 1965 — Con esta fecha María Margarita Moner Conrado (Montevideo), solicita la marca "DIA" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1130 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.251. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Alfredo Brunbaum, solicita registrar la marca "CHARMANT" para las clases 1 a 3, 6 a 9 y 11 a 24 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 1125 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.253. — Montevideo, Enero 22 de 1964. — Con esta fecha Luis Omar Sarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "GLACE", para las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1124 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.221. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BLACK CAT", para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 1101 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.219. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Riggio Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "BURLINGTON" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1100 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.218. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. J. Carroll and Company Limited, de Irlanda, ha solitado el registro de la marca "SWEET AFTON" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1099 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.217. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "FERDINAND MAGELLAN" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1098 En.26-v.feb.8

ACTA N.o 105.216. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "IDLEWILD" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1097 En.26-v.feb.8

ACTA N.o 105.215. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "AMSTEL" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 1096 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.227. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Cubalan S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALICANTE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1095 En.26-v.feb.8.

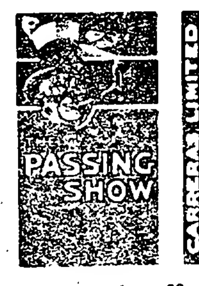
ACTA N.o 105.226. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Cubalan S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANORACK", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1094. En.26-v.feb.8

ACTA N.o 105.203. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Cheker S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 1093 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.220. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limiter, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 1092 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.254. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha el Sr. Olegario Héctor Miller, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUMINAROL" para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1089 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.285. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "MARINCATE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1243 En.23-v.feb.9.

ACTA N.o 105.214. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company, (Overseas), de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s'd). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 1091 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.251 — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Pedro D'Agata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAN ROQUE" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1090 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.176. — Montevideo, Enero 19 de 1965 — Con esta fecha Publicueros Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 1070 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.225. — Montevideo Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Diego Ostroski, de Montevideo, solicita registrar la marca "MILGLA", para la clase 6ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1067 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.229. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Juan E Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m b H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "TOMASPRAY" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1065 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.230 — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "TOBISPRAY", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1064 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.212. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha O Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "KEFLIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1063 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.210. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la Platense Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "JACKS", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1062 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.209. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la Platense S A. (Mont.) ha solicitado el registro de la marca "ARCOLITE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1061 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.231. — Montevideo, Enero de 1965 — Con esta fecha Odorite Sanitation Service del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca

Odorite
del Uruguay Ltda. Sanitation Service

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $180.00 10|pub. 1056 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.287. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.), solicita registrar la marca "MAXAD", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10 pub. 1245 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.282. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A. (Italia), solicita registrar la marca "SUMMA PRIMA", para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10 pub. 1240 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.281. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A. (Italia) solicita registrar la marca "STUDIO", para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10 pub. 1239 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.280. — Montevideo, 22 de Enero de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A., (Italia) solicita registrar la marca "LETTERA", para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10 pub. 1238 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.258. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A., por Septodont, Sociedad Anónima de nacionalidad francesa, de París, Francia, solicita registrar la marca "SEPTODONT", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10 pub. 1219 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.193. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por H.H. Pott Nfgr. Rumhandelshaus (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distingiur artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 360.00 10 pub. 993 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.188. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha El Maestro Cubano. Florentino Sande Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca

La Grasita

para la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10 pub. 1071 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.286. — Montevideo, Enero 22 1965. — Con esta fecha, Merck y Co. Inc, (EE. UU. A.), solicita la marca "MERLUM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10 pub. 1244 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.284. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca "AMPLI-BANDA" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10 pub. 1242 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.283. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A. (Italia), solicita registrar la marca "ELECTTROSUMMA", para distinguir los artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10 pub. 1241 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.255. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A. por Manufactura de Tabacos Imparciales Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita registrar la marca "VIA APIA" para artículos de la clase 22a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10 pub. 1218 En.27-v.feb.9.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1065 — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Con esta fecha, Abrasivos Limitada, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Abrasivos a Capa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 079, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.

24) $ 240 00 20 pub. 25590 En.4-v.feb.1.o.

ACTA No. 15.254. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Esteban Schnabr, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO TIPO DE JUEGO DE ENTRETENIMIENTO Y HABILIDAD" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretario.

24) $120.00 10 pub. 869 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 15.255. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, el señor Héctor Cardelino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO RETEN CON ASIENTO ESFERICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.

24) $120.00 10 pub. 848 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 15.253. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Con esta fecha, el Sr. Luis Leonel Casella Conta, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ALMOHADA ORTOPEDICA PARA PROPORCIONAR ALIVIO A ALJIAS DE LA COLUMNA VERTEBRAL" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretario.

24) $120.00 10 pub. 809 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 15.250. — Montevideo, Enero 12 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Shell Internationale Research Maatschappij N. V. (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de composiciones insecticidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 2o. del decreto reglamentario de la ley No 10 069, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) 120.00 10 pub. 591 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 15.251. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en, o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.080, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10 pub. 69. En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 15.252. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst A. G. Vormals Meister Lucious y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la operación de Benzolsulfonil-semicarbacidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 059, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10 pub. 697 En 19-v.feb 1.o.

ACTA No. 15.258. — Montevideo, Enero 19 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Farwerke Hoechst A. G., Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de bencenosulfonilureas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10 pub. 963 En.22-v.feb 4.

ACTA No. 15.257. — Montevideo, Enero 19 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst A. G., Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de bencenosulfonil-semicarbacidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $120.00 10 pub. 966 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 15.236. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Enrique J. McCarthy y Enzo J. Ramírez, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para Adaptador para dispositivos selladores é infladores de neumáticos y de acuerdo con lo que dispone la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.

24) $216.00 10 pub. 144 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 15.263. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato por el Sr. Julio Alberto Bekerovich, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas abrochadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10 pub. 1014 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 15.262. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato por el señor Agustín Rodríguez (hijo), de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la extracción de muestras de fluídos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $120.00 10 pub. 1015 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 15.256. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha el señor Valentín Crosa Dorado Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto quita manchas para tejidos y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10 pub. 997 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 15.240. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Rhodes Walton (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas para tratar por comprensión materiales flexibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10 pub. 930 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 15.259. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S.A., por Jaime Colom Grau, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de basculación para persianas arrollables de tablillas basculantes y graduables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10 pub. 988 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 15.261. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Ab Bahco, de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador para quemar combustibles gaseosos" (reval. pat. Sud-Africana 62 328), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10 pub. 1197 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 15.267. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz Patents Limited, (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10 pub. 1168 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 15.260. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por FMC Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quin-

ce años para "Procedimiento de preparación de nuevos compuestos químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1169 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 15.265. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Edmundo Pozzolo, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Dispositivo accionador de "Spray" o lo similiar" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 1068 En.26-v.feb.8.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Gendra Hnos.", que giraba en el ramo de Café y Bar en la calle Rivera N.o 3202|06 de esta ciudad prometiendo el Socio José M. Gendra vender su cuota parte de capital al Sr. Antonio Gendra Fernández. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. en el comercio indicado. — Montevideo, 1.o de Enero de 1965. — JOSE M. GENDRA FERNANDEZ. — RITA PICO. — ANTONIO GENDRA FERNANDEZ.
25) $320.00 20 pub. 1132 En.26-v.feb.22.

A los efectos de la ley del 26 Set. de 1904, hago saber que prometí vender a Ilario Valetto Bonifacino, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas "La Picada" de la calle N.o 7 N.o 8012 del Balneario Pajas Blancas.
Acreedores en el mismo. — LUIS VALETTO LEPRA.
25) $160.00 20pub. 1043 En.25-v.feb.19.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338) prometí vender a la señorita Carmen Alonso, el almacén sito en calle Duvimioso Terra N.o 1795, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1965. — CARLOTA PEREZ GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 1035 En.25-v.feb.19.

De acuerdo a lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904. Alberico Omar Gutiérrez Rodríguez, hace saber que tengo prometido en venta el periódico El Terruño y la imprenta que tengo establecida en Guichón. Interesados presentarse en Avda Gral. Artigas 279 de Villa Guichón. — Guichón 25 de Noviembre de 1964. — Roberto D. López de Haro. Escribano.
25) $240.00 20|pub. 25557 En.4-v.feb.1.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos vender al señor Antonio Luis Fernández Pires el comercio, que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en la calle San José No. 1002 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Ituzaingó No. 1316. — Montevideo, 13 de Enero de 1965. — AUGUSTO COSSIA. — NORMA LIDIA MOREIRA.
25) $160.00 20|pub. 877 En.21-v.feb.17.

Con intervención de Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender la mitad indivisa del café y bar sito en Camino Corrales 3101 al Sr. Evaristo Calvó Añón. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — MANUEL TAIBO FACAL y SARA YARUS de TAIBO.
25) $160 00 20 pub 743 En.19-v.feb.15.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Bonifacio y Pany Bragunde Graña el Bar y Almacén de comestibles establecido en Nicaragua 1700 habiendo tomado estos posesión del mismo el día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1964. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — ANGEL VERNAZZA STACHIONE. — GEORGE VERNAZZA PADULA.
25) $240.00 20|pub. 740 En.19-v.feb.15.

Interviniendo el Departamento compra venta de comercios del Banco Rural, comunico que he dejado sin efecto la promesa de compraventa suscripta con el Sr. Mario Mignot, por el comercio que en el ramo de bar despacho beb. alcohólicas, gira en la calle Colonia 882 bis, de esta ciudad. Haciéndome cargo nuevamente del comercio.
Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — JORGE BUSCH KARPOVA.
25) $240.00 20|pub. 728 En.19-v.feb.15.

Prometí vender a Augusto Cossia, el hotel "Ceni" sito en Julio Herrera y Obes 1130.
Acreedores a Bartolomé Mitre 1387. — Enero 25 de 1965. — VITA VERSI.
25) $160.00 20 pub. 1233 En.27-v.feb.23.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Antonio Cives, el bar sito en calle Paraguay N.o 2498 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1965. — JUAN MENDEZ. — LUIS MENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 1033 En.25-v.feb.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender, a los señores Antonio García Guasch y Antonio Barreiro Calvelo, el negocio de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Comidas y Horno de Pizza y Fainá, establecido en la calle Hocquart 2010 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. Edmundo Tiraboschi. Lucía María Pennone. Raquel Juana Alvarez y Benito Rico. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964.
25) $240.00 20 pub. 667 En.18-v.feb.12.

Ley 26|9|1904. Con fecha 13 de Noviembre de 1964. Prometí vender. Carnicería sito en Carmelo Colman "Las Piedras a Esmeralda Peña. Acreedores: Gral. Flores 683. Las Piedras. — MANUEL DELGADO.
25) $80.00 20|pub. 630 En.15-v.feb.11.

He prometido en venta a Elena Nora N. Lanne de Mendilaharzu la fábrica de Pastas sita en la calle Grecia 3816. A los efectos de la ley 26|9|904, presentarse en Pasaje Salvo piso 8, escritorio 806. — Ma. MERCEDES I. de AMORENA.
25) $160.00 20|pub. 615 En.15-v.feb.11.

Ley 26|9|904. Prometí vender los derechos y obligaciones que como promitente comprador me corresponden en la provisión sita en Lima 1801. Acreedores en Teyca S. A., 25 de Mayo 622, P.2. — Diciembre 24 de 1964. — HECTOR EFFIO NUÑEZ.
25) $160.00 20|pub. 813 En.20-v.feb.16.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta de fecha 16|Junio|1964, entre los señores Darío Roberto Correa y Víctor Hugo González en relación al comercio, establecido en la Avda. Italia 3247, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Darío Roberto Correa y prometiéndolo en venta en la fecha al señor Aniceto Rivas Guena. Reclamaciones Ley 26|9|904 en Avda. Uruguay 1023 (Of. Sanjurjo). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — DARIO ROBERTO CORREA. — PETRONA ELSA HERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 599 En.15-v.feb.11.

Prometí vender panadería "El Pinar", Garibaldi 1950 a ANGEL Domínguez.
Acreedores, Chucarro 1223 Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Enero de 1965. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA.
25) $80.00 20|pub. 707 En.19-v.feb.15.

Ley Set. 1904. Prometimos vender a José Luis Sosa Machado, comercio venta de productos de granja y club produc. porcinos, sito en Atlántida calle Once entre 22 y 24
Acreed. justific Escrib. Valentín Martínez Misiones 1305 — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — PEDRO PERRONE. — ANGELA BACCINO de PERRONE.
25) $160.00 20|pub. 25236 Dic.30-v.en.28.

Prometí vender al Sr Mendel Adler, fiambrería "La Gloria" en Ellauri 449
Acreedores en comercio — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — KURT HAMBURGER.
25) $ 80 00 20|pub 24079 Dic 26-v.en.26.

Según Ley 26 Setiembre de 1904, aviso que prometí vender la Boutique "Myrne", ubicada en Guadalupe 2155. Acreedores en la misma desde el 1.o de Diciembre 1964. — MYRIAM M. de MEDESANI.
25) $80.00 20|pub 22672 Nov.27-v.dic.29.

Prometí vender a la Srta Alicia Moreira, la Peluquería para damas sita en la calle Defensa N.o 2450
Acreedores presentarse en Martí 3312 (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, 23 Diciembre 1964. — MATILDE AVIÑO.
25) $160 00 20 pub. 25093 Dic.28-v.en.26.

Ley 26 Setiembre 1904. FRANCISCA REGO DE PENA, prometió vender a Walter Zoltan Schvalb, el comercio de Hotel denominado "La Española", ubicada en la calle Agraciada N.o 2455 de esta ciudad con fecha 1|12|964
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 55, Esc. 110, Esc. Biurrun. — Montevideo, 12 de Enero de 1965.
25) $160.00 20|pub. 689 En.19-v.feb.15.

El 15 de Diciembre de 1964, prometimos adquirir del señor Félix Sosa todos los derechos personales que a este le corresponden en el comercio que bajo la firma de "Ciappessoni S. A.," gira en la Avda. Gral. Rondeau No. 1544, a los efectos de la Ley de 1904, acreedores sociales presentarse en dicho local.
25) $160.00 20|pub. 896 En.22-v.feb.18.

ANGEL DE CAROLIS, prometió vender a Héctor Angel De Carolis, la fábrica de espejos que bajo el nombre de "Angel de Carolis" gira en esta plaza calle Piedras N.o 273.
Acreedores en Sarandí 430, esc. 6.
25) $160.00 20|pub. 202 En.11-v.feb.5.

Con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido en venta el café y bar sito en Sarandí 487 de esta ciudad a los señores Meliton Fernández y Luis Martínez. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — MANUEL ALVES FERNANDEZ y MARIA ALEN de ALVES.
25) $160 00 20|pub. 747 En.19-v.feb.15.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., Misiones 1346, prometimos vender a Antonio Laranga el comercio de bar sito en Agraciada 2584. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — SUSANA DIAZ
25) $160.00 20|pub. 742 En.19-v.feb.15.

Prometí vender a Elisa Marinhio Pers, peluquería y boutique instalado en Justicia 2287, Ley de 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores, Justicia 2292. — ELVIRA MARTINEZ LENIS
25) $80.00 20|pub. 724 En.19-v.feb.15.

Ley 26 Setiembre 1904. JOSE LIMIDO PONCE, NORMA TEJERA de LIMIDO, DIOGARDINO GONZALEZ SANTOS y ROSA CONSTANTINO de GONZALEZ, prometimos vender a Manuel Aguila Cochón y Laura Otero Pérez de Velga, la panadería "La Especial" calle Evaristo Ciganda 1264 Montevideo
Acreedores presentarse Juan C. Gómez 1492, Escritorio 302, Montevideo. Horario de 11 a 12 horas.
25) $160.00 20|pub. 25259 Dic.30-v.en.28.

Ley 26|9|1904. Con fecha 24 Oct. 1964, prometimos vender a José Limido y Diogardino González la panadería "La Especial", de la calle Evaristo Ciganda 1264 Acreedores: Alzáibar 1358 — JOSE LUIS SANCHEZ. — MARIA MACHIN de SANCHEZ.
25) $80.00 20|pub. 25349 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153, Apto 602) comunicamos disolución sociedad de hecho José Barros Olimpio Gallego que, en carácter de promitentes compradores tienen a su cargo el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en Cuchilla Grande 4750 Se hace cargo el señor Olimpio Gallego del activo y pasivo. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964 Ley 26|9|904.
25) $240.00 20|pub. 25343 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153, Apto 602), prometimos vender fiambrería, productos de granja, alcohólicas embotelladas y fermentadas, calle Garibaldi 2070 a Alcira Noble de Santos. Ley 26|9|904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — LUCIANO MANUEL SANDE MARTINEZ — MARIA TEIJIDO TEIJEIDO
25) $160.00 20|pub. 25344 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153 Apto 602), prometimos en venta al señor José Amador Riego, Almacén y Bebidas Fermentadas ubicado en Duque de los Abruzos 651. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — GONZALO PEREZ FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 25345 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153, Apto 602), prometimos en venta a los señores Daniel Bellucci, Julio Rivero y Cándido Velazco, comercio de bar, bebidas alcohólicas y fondo ubicado en Carretera Tomás Berreta Kms. 53. Dpto. Canelones - Santa Rosa. Ley 26|9|904. — 19 de Setiembre de 1964 — CARLOS CASANOVA. — LIDIA RODRIGUEZ DE CASANOVA
25) $160.00 20|pub. 25346 Dic 31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153. Apto 602), prometimos en venta a José Nuñez Vázquez, comercio de almacén y bebidas alcohólicas sito en Simón Martínez 8696 — Montevideo, 19 de Octubre de 1964 — Ley 26|9|904. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ
25) $160 00 20|pub. 25347 Dic 31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153 Apto 602), prometimos en venta a Gonzalo Pérez Fernández, despensa y comestibles sito en Bell 999 — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964. — Ley 26|9|904. — RUBEN DARDO CURUCHET. — MARIA ISABEL AGUIRRE
25) $160 00 20|pub. 25348 Dic.31-v.en.29.

Prometí vender al señor Chaskel Zalovich, el comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta ciudad, calle Gabriel Pereira 3138. Acreedores presentarse Estudio de la Escribana Piven, Sarandí 394-2. — GRETA STAHL DE KREER
25) $160.00 20|pub. 449 En.13-v.feb.9.

ICHUA CATAN y ROSA ELLIEZER de CATAN, prometieron vender a la orden de Niso Malel, el comercio de confitería, restaurant y café, denominado "Istambul", que gira en esta plaza calle Sarandí 316

Acreedores en Sarandí 430, esc. 6.

25) $160.00 20|pub. 291 En.11-v.feb.5.

Con la intervención de González y Durán, hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Hotel, sito en Sarandí N.o 417, con su mobiliario dere hos y opciones, al señor Santiago César García, a efecto de ley de 26 de Setiembre de 1904, toma de posesión 2|1|65.

Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1486 — LUIS FERNANDEZ y GUMERSINDO SILVERA.

25) $240 00 20|pub. 42 En.7-v.feb.3

Con intervención de González y Durán, he prometido en venta mi cuota parte indivisa de la Sociedad Coitinho y Torena, que gira en el ramo de Provisión, Bar y Bebidas alcohólicas, sito en Oficial 3.o N.o 3561 de la Barra de Carrasco 7a del Dpto de Canelones, al señor Octaldo M. Selay a efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, toma de posesión 15|11|1964.

Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1486 — LUIS ERNESTO COITINHO

25) $240 00 20 pub 43 En 7-v feb 3

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Instrucciones No 1404 de esta ciudad, a los señores Eugenio Vilariño y José Luis García (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE RANTIGHIERI CODILUPI. — ELBA RODRIGUEZ SUAREZ.

25) $160 00 20|pub. 501 Ene.14-v.Feb.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Joanicó No. 4047 de esta ciudad, al Sr. Sadí Borba, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARMELO SCAFFO IGNARIO. — MARIA CLIOFE PORCILE ECHEVARRIA.

25) $160 00 20|pub. 502 Ene.14-v.Feb.10.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercio de Oficio S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 13 de Agosto de 1964 referente al comercio sito en Propios 2279 que gira en el ramo de provisión Acreedores presentarse en Oficio S A Río Negro 1354 p|3. escritorio 14 Ley 26|9|904 — MANUEL VIEYTES VILLARNOVO. — ELBIO FELIPELLI PESCE.

25) $240 00 20|pub 25655 En.4-v feb 1.

Manuel Laens, sucesor de Viña y Laens interviene. MAXIMA MARINA SENA LIMA y URBANO DIAZ, prometen vender a Joaquín Cirilo Iriarte Miranda, almacén comestibles, frutas, verduras, fermentadas embotelladas sito en Edison 4550

Acreedores: Misiones 1371 escritorio 6. Ley 26|9|904. Toma posesión 15|1|65

25) $160 00 20|pub. 206 En.8-v.feb 4.

(Ley 26 Setiembre 1904) — FELIX CASTRO FERNANDEZ y MARTA LUISA ALBIZZI de CASTRO, prometieron en venta a Jorge Hugo Hernida y Boris Safern la panadería "La Tahona" ubicada en Joaquín Requena N o 1617 de esta ciudad

Acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo 5 de Enero de 1965

25) $160 00 20|pub 188 En 8-v feb.4.

Prometí vender al señor Enrique Pascual Acuña el establecimiento que en el ramo de Restaurant y Bebidas Alcohólicas bajo la denominación de "Iporá" gira en esta ciudad. Avenida Bolivia 1523

Acreedores Ruben Cebro Esc. R Perroni Garat. Colonia 1495. 10 a 12 horas.

25) $200 00 20 pub. 25298 En 8-v feb 4.

Manuel Laens, sucesor de Viña y Laens interviene ROGELIO EULOGIO RODRIGUEZ CLAVIJO y LUISA ESMERALDA GIMENEZ CAIVANO prometen vender a Sebastián Rojas Sosa almacén comestible frutas, verduras, fermentadas, embotelladas sito en Millán 4398 bis

Acreedores en el comercio Ley 26|9|904 — Montevideo 23|11 64

25) $160 00 20 pub 208 En 8-v feb.4

Manuel Laens, sucesor de Viña y Laens, interviene MANUEL AMIL BARROS y NARCISA MONTERO ESTEIRO, prometen vender a Rogelio Eulogio Rodríguez Clavijo bar alcohóli cas y restaurante sito en Quichúas 2969

Acreedores Misiones 1371 escritorio 6 Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 12 904

25) $160 00 20 pub 207 En 8-v feb.4

Ley 26|9|904 Prometí vender a Mondragón S A Taller Metalúrgico Acreedores presentarse en Mondragón 3664 — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964 — ALGIRDAS P. MIKELIUNAS

25) $80.00 20|pub. 25575 En.4-v.feb.1.

Prometí vender taller de Linotipia El Ceibo, ubicado en La Paz 1850.

Acreedores: Misiones 1371, escritorio 46, Escribanía Corbacho. Le: 26|9|1904. — MYRIAM KATZ.

25) $80.00 20|pub. 1041 En.25-v.feb.19.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Remigio Fernández Justo, el comercio que gira en el ramo de Bar Desp. Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó 1427, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1965 — LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ

25) $240 00 20|pub. 904 En.22-v.feb.18.

Ley 26|9|904. A los efectos de la ley citada se pone en conocimiento del comercio y del público la clausura del comercio que giraba en esta ciudad en 18 de Julio N.o 558 en el ramo de tienda y anexos, bajo la razón social Adela W Pérez de Barboza y Cía Soc. en Comad. Acreedores: Batlle 610, primer piso — Durazno, 15 de Diciembre de 1964. — W P DE BARBOZA.

25) $240 00 20 pub. 383 En 13-v.feb 9.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Antonio y Francisco Carizo, el comercio que gira en el ramo de Fiambrería, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de pizza, ubicado en la calle Gral Flores 4156 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1964. — BARIZO Hnos. y MIRANDA.

25) $ 240 00 20|pub. 370 En.12-v.feb.8.

Prometí vender a María Montoiro, la casa de comercio Tienda Paysandú sita en la calle Paysandú 946, Montevideo

Acreedores Sarandí 356, esc 30. Ley 26 de Setiembre de 1904 — JACOBO CAPELUTO

25) $80 00 20|pub. 25022 Dic.28-v.en 26

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender Taller de Imprenta "Astural de Joaquín de Salterain 1441. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 39 Comprador: Alejandro Weinstein — PAUL MUNZNER — CHAJA SARA STRAUSMAN de MUNZNER

25) $80 00 20|pub. 25789 En.5-v.fe.2.

Comunico al comercio y al público que he clausurado mi comercio en el ramo de Parrillada sito en 8 de Octubre 3635. Acreedores: en el comercio. — Montevideo, 8 de Abril de 1964 — JOSE ABU ARAB

25) $80.00 20|pub. 326 En.12-v.feb.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Prometí vender Parrillada y Fermentadas en Constituyente 1586 Acreedores en el comercio. Comprador Alejandro Couto. — Montevideo, 7 de Julio de 1964 — JOSE ABU ARAB

25) $80.00 20|pub. 327 En.12-v.feb.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometido en venta a los señores Jacinto Raúl Lemo, Luciano Mario Manara y Rúben Atilio Peluffo, el establecimiento comercial que en el ramo de Estación de Servicio, gira en esta plaza, en Grecia 3248 Los compradores tomarón posesión del comercio el 15 de Febrero de 1964 — Acreedores en C M. Ramírez 929. — DOROTEO RODRIGUEZ.

25) $240 00 20|pub. 342 En.12-v.feb.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a José Míguez García el comercio de Ferretería Pinturería, y Bazar de la calle Minas 1001 de ésta ciudad. Acreedores, presentarse en Juan Artigas 4107 de 16 a 19 y 30 — Montevideo, Octubre 31 de 1964. — SUCESION WOLF TURICK

25) $ 160 00 20|pub 24326 Dic.17.-v en.18.

Con fecha 1o de Julio de 1964, prometimos vender a Barata Molins Sociedad Anónima, el establecimiento Hilandería de Pelos y Cerdas, sito en Canstatt 2979 y su anexo en Gobernador Vigodet 2528, quien tomó posesión en dicha fecha Acreedores en Canstatt 2979 — JUAN BARATA MOLINS — MARIA ANTONIA IZARD DE BARATA

25) $160 00 20|pub. 25637 En.4-v feb.1.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercio de Oficio S A, administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido en venta a los señores Ismael García Olivera y Pablo Valentín Teliz, el comercio que gira en el ramo de provisión sito en Propios 2279 Toma de posesión 22 de Diciembre de 1964 Ley 26|9|904 Acreedores presentar en Oficio S A Río Negro 1354 p|3 Esc 14 — ELBIO FELIPELLI. — EMA EMEB DE FELIPELLI.

25) $240 00 20|pub. 25654 En 4-v.feb.1.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender a los señores Manuel Gende Rey, Jesús Lamas Bertoa y Eladio Accbey Taibo, el negocio de Bar, Horno de Pizza y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Uruguay 1001 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|XI|904. — Montevideo, Enero 9 de 1965 — PORFIRIO ESTEVEZ MARTINEZ y BASILISA GARCIA.

25) $240.00 20|pub. 666 En 18-v feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender a la señora Adelaida María Kudla, el negocio de Almacén de Comestibles, Fruta, Verdura y Fermentadas Embotelladas establecido en la calle Convención 1182 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26|IX 904. — Montevideo, Enero 8 de 1965. — HERMES ANTONIO HORTIGUERA VIERA y MARIA APELIANZ

25) $240.00 20|pub 671 En 18-v feb 12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender al señor Víctor Hugo González Correa, el negocio de Bar, Alcohólicas Horno de Pizza y Fainá y Repostería, establecido en la calle Rivera 3200 de esta ciudad Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904 — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — MANUEL MOLDES RUIBAL. — MARIA DEL CARMEN RUIBAL — ADONIS NOVEGIL MOLDES. — ANASTACIA SALADINA MIGUELES — REMIGIO FERNANDEZ JUSTO y MARIA DEL PILAR FORMOSO.

25) $240.00 20 pub. 670 En 18-v feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender al señor José Llana Díaz, la mitad parte indivisa del negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Costa Rica 1700, de esta ciudad Acreedores en Oficina Ley 26 IX 904. — Montevideo, Marzo 13 de 1964 — JOSE LUIS JAVIER VILLABOY DIAZ y ELENA LLANA

25) $240.00 20|pub. 669 En.18-v feb.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Morales y Cía. (Soc. Col.), el comercio en el ramo de Estación de Servicio y Garage, ubicado en Propios 2954 Esq. Cádiz. Acreedores presentar en Escribanía Nervi, Colonia 1441 (9 02 16) — ALFREDO CESAR MELO GARCIA y NELIDA GARCIA DE MELO.

25) $240.00 20|pub. 655 En.18-v.feb 12.

Prometí vender a Arte Madera S. A., el Taller de Tornería sito en la calle Yí No. 1240 Acreedores: Luis P Lenguas 1545, Apto. 3. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — PEDRO MOLNAR.

25) $80.00 20|pub. 643 En.18-v.feb.12.

Ley 26|9|904. Prometí vender Heladería y Cervecería, Avda. 8 de Octubre 3021, a José Rego. Acreedores presentarse Rincón 625, Esc. 6. — Montevideo, Diciembre 1964. — NELLY DIMATTIA

25) $80.00 20|pub. 635 En.18-v.feb.12.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Ramón Cea Becerra, el comercio que gira en el ramo de Café bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Garibaldi 2949 de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del banco 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1965. — ANGEL RODRIGUEZ ABUIN.

25) $240.00 20|pub. 371 En.15-v.feb.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Alfredo Curi Café y Bar "La Cosechera" ubicado en Uruguay y Amorim de Salto.

Acreedores presentarse en el mismo negocio. Plazo legal Toma de posesión: 16 de Diciembre corriente — Salto, Diciembre 29 de 1964. — WALTER URRETA

25) $160 00 20 pub 226 En.11-v.feb.5.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometí vender a los señores Manuel Abel García Pérez y Argemiro Domínguez Rodríguez, el negocio de Café Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Yaco 1455 de esta ciudad Acreedores en Oficina Ley 26|IX|904. — Montevideo Diciembre 31 de 1964. — FINOAMOR DOMINGUEZ RODRIGUEZ.

25) $240.00 20|pub. 668 En.18-v.feb.12.

He prometido vender a don Nelson López Maldez, mi casa de comercio en ramo Taller de Tornería, sita en Gral. Rivera N.o 283, de esta ciudad.

Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el local del comercio — Tacuarembó, 9 de Diciembre de 1964 — ADOLFO TULIPANO

25) $160.00 20|pub. 223 En.11-v.feb.5.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al Sr. Manuel Rego, el almacén y bar sito en calle Carmelo N.o 1478 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — MARIA LUZ PEREZ. — JULIO PEREZ (Sucesión).
25) $160.00 20 pub. 1036 En.25-v.feb.19.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al Sr. Eduardo Maurimata, el bar sito en calle Cuñapirú N.o 1902 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — RAUL RODRIGUEZ GARCIA. — ANA MARIA PERONA.
25) $160.00 20 pub. 1037 En.25-v.feb.19.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Domingo Misa, la provisión sita en calle Juan J. Quesada N.o 3811 de esta ciudad.
Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — ROBERTO TAQUE. — GLORIA MOURIGAN.
25) $160.00 20 pub. 1039 En.25-v.feb.19.

27-Varios

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, dictado en los autos caratulados: "ANNUITI SABIONETA, ERMES. Escrituración de oficio". (Ficha N.o 309/964), se hace saber al público que el señor Ermes o Hermes Annuiti Sabioneta en su carácter de promitente comprador de la promesa de compra y venta a plazos números 551415067, inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 27 de Agosto de 1956 con el N.o 2321, al Fo. 938 del Lo. 65, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:
Un solar de terreno situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 187.700, individualizado con el N.o 17 de la fracción 3, en el plano del agrimensor Joaquín Spinak de Octubre de 1951, inscripto el 16 de Setiembre de 1953 en la Dirección General de Catastro con el N.o 27 607, compuesto de una superficie de 583 metros 30 decímetros, que se deslinda:
14 metros 47 al Sureste con frente a la calle N.o 3; 8 metros 28 al Sur con frente a la calle N.o 6; una línea recta de 10 metros entre ambas calles; 36 metros 94 al Oeste lindando con el solar 18 y 33 metros 98 al Noreste, lindando con el solar 16; todos del mismo plano.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores: Arturo Márques Ilarraz, casado con Ena Victoria Valdéz; Zelmira Cordero de Márques, viuda de don Francisco Márques; Zelmira Márques Cordero, soltera; Joaquín Márques Ilarraz, casado con Lilia Solari; Diómedes Schelotto, soltero; Olga Schelotto de Correa, casada con Juan Carlos Correa; Haydée Schelotto de Spera, casada con Teodoro Spera Vázquez; Alexis Schelotto, casado con Carmen Antes; Juan Carlos Morixe Ilarraz, casado con Margarita Cardozo Guani; Ofelia Schelotto de Marroig, casada con Raúl Marroig; Zelmira Márques de Rodríguez Grolero, casada con Juan G. Rodríguez Grolero; Juan Pedro Schelotto, soltero; Francisco Márques Cordero, soltero; Adolfo Márques Cordero, soltero y María Livia Schelotto de Vilaró, casada con Armando Vilaró o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal; al Banco Italiano del Uruguay y al Banco Transatlántico del Uruguay, anterior y actual administrador del inmueble de la referencia y a todos los que se consideren con derecho al bien relacionado, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de la escrituración de oficio que correspondiere.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el feriado por auto número 19295 de fecha 2 de Diciembre de 1964. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
27) $2.520 00 30 pub. 188 En.13-v.feb 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MILTON DIAZ" en los juicios que le sigue a CONCEPCION MARIA MORENO, Por Desalojo, Ficha C 4410 y por Cobro de Pesos, Ficha C 5996, solicitando se cite, llame y emplace por el término de noventa días al Sr. Benjamín Moreno Sosa y a todo el que se considere con derechos hereditarios derivados del fallecimiento de Concepción María Moreno Olivera para que comparezcan a estos autos a contestar esta demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se habilita la Feria Mayor a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $660 00 30 pub. 97 En.7-v.feb 17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ATILIO JUAN JOSE. Herencia yacente". (Lo. 40, Fo. 299) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio.
Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor, a los solos efectos de la publicación de estos edictos. — Colonia, 31 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozolá, Actuario.
27) $320.00 20 pub. 378 En.13-v.en.26. Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
CONCURSO VOLUNTARIO Y JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis Alberto Galagorri Paz, dictadas en los autos caratulados: "LEON HOMERO LABORDE. Concurso voluntario" (L.o 44, F.o 320), se hace saber al público que por auto de fecha seis de agosto del corriente año, se declaró el concurso voluntario en este expediente y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Dr. Luis Alberto de Herrera número 884, el día 12 de marzo de 1965 a las 10 horas.
Se previene: 1) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. — Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, noviembre 30 de 1964. — Elba J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.
27) $1 324.00 56 pub. 23441 Dic.7-v.feb.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido enajenar a Carlos Mayo y Artigas Cuartín nuestras cuotas partes en la sociedad comercial denominada "Empresa de Pompas Fúnebres Nicomedes Cuartín", razón social "Viuda e Hijos de Carlos Cuartín Santos".
En consecuencia los señores Carlos Mayo y Artigas Cuartín serán los únicos propietarios de dicho establecimiento comercial.
Acreedores en el local comercial: 19 de Abril 133 Rocha. — Rocha 26 de Noviembre de 1964. — FELIPA RODRIGUEZ de CUARTIN. — AIDA CUARTIN de REINOSO. — ROBERTO REINOSO. — CARLOS MAYO CUARTIN. — ARTIGAS CUARTIN.
27) $240 00 20 pub. 25324 Dic.30-v en 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Con motivo de transferirse acciones de esta sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle Rincón N.o 625, cuarto piso, escritorio 21 (Escribanía Figueroa Serantes). — Restaurants y Hoteles Cantegril Sociedad Anónima (RESTHOGRIL).
27) $160.00 20 pub. 476 En 13-v feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Prometí vender los derechos y obligaciones que como promitente comprador me corresponden en el almacén, despensa y lechería sito en Obligado 1066. Acreedores en Teyca S. A. 25 de Mayo 622, segundo piso. — Montevideo, Enero 5 de 1965. — WALTER RODRIGUEZ.
27) $160.00 20 pub. 486 En.13-v.feb.9.

Ley 26|9|1904: Por transferirse acciones de esta sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, Rincón No. 625 E. 21. — "LOS ABRUZOS S. A.".
27) $80.00 20 pub. 509 Ene.14-v.Feb.10.

Comunicamos que se ha constituído la Sociedad Comercial entre el señor Italo Pesce y la señora Luisa Zanin de Montiel, sita en la calle Colonia 826; acreedores presentarse al comercio de acuerdo con la ley del 26|IX|1904. — Montevideo, Enero 1o. de 1965. — Luisa Zanin de Montiel.
27) $160.00 20 pub. 819 En.20-v.feb.16.

Ley 26|8|1904. Rescindimos comp. fecha 30|12|1964, compromiso de compra venta celebrado el 25|2|64 del comercio de los ramos Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y B. Fermentadas sito en la calle 26 de Marzo 1000 de esta ciudad.
Los acreedores deberán presentarse en el Escritorio de Wellington Edgar Coronel, calle Rincón 438, esc. 42, en plazo legal. — Montevideo Enero 20 de 1965. — BASILIA PORTELA GONZALEZ de PETERSEN. — ALFREDO PETERSEN. — MARIA GUILLERMINA FORNARI ECHAVARRIA.
27) $240.00 20 pub. 1045 En.25-v.feb.19.

Se comunica que el 31 de Diciembre de 1964 ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del 10 de Julio de 1964 celebrada entre los esposos Antonio Miranda y Antonia G. Alliot de Miranda y don Orestes N. Englebert con relación al Restaurant ubicado en Belastiqui 1325, haciéndose cargo nuevamente del comercio don Antonio Miranda. Acreedores de don Orestes N. Englebert presentarse en Mercedes 871. Ley 26 de Setiembre de 1964.
27) $240.00 20 pub. 984 En.25-v.feb.19.

EXTRAVIO

El Sr. ANDRES IZSAK, hace público el extravío de la obligación pro-Edificio Casa Central emitida por el Banco Palestino Uruguayo, con el número 410, a nombre de Andrés Izsak, quedando dicho documento sin valor alguno.
27) $24.00 3 pub. 1150 En.26-v.en.28.

AVISOS DEL DIA

3—Convocatorias Comerciales

GUARAMAI S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los arts. 14 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la concurrencia a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Lunes 15 de Febrero de 1965, a las 12 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 444, piso 3.o, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al Ejercicio de la Sociedad finalizado el 31 de Agosto de 1964 (Art. 15); 2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1964|65 (Art. 7.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 18).
Se previene a los señores Accionistas que el Registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el 14 de Febrero, debiendo ser registradas antes de esta fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $64.00 1 pub. 1283 En.28-v.en.28.

INTEGRAL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la concurrencia a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Lunes 15 de Febrero de 1965, a las 12 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 444, piso 3.o, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al Ejercicio económico finalizado el 30 de Setiembre de 1964 (Art. 15); 2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1964|65 (Art. 7.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma, (Art. 18).
Se previene a los señores accionistas, que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos se cerrará el 14 de Febrero de 1965, debiendo ser registradas antes de esa fecha en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $56.00 1 pub. 1282 En.28-v.en.28.

AXIOMA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales, se con-

voca a los señores accionistas de la Sociedad, para la concurrencia a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Lunes 15 de Febrero de 1965, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 444, piso 3.o, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al segundo Ejercico económico finalizado el 30 de Setiembre de 1964 (Art. 15); 2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1964|65 (Art. 7.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 13).

Se previene a los señores accionistas que el Registro de inscripción de acciones y|o certificado de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el 14 de Febrero de 1965, debiendo ser registradas antes de esa fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 1281 En.28-v.en.28.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a todos los accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 6.o de los Estatutos recientemente reformados, a fin de qque presenten sus acciones a esta Sociedad para que se imprima en ellas el sello que indica que tales acciones dejan de ser al portador y se transforman en nominativas. Las acciones deben ser presentadas en la calle Solís N.o 1533, de 14 y 30 a 17 y 30 menos sábados.

3) $48.00 2|pub. 1277 En.28-v.en.29.

HOMERO FERNANDEZ Y HNOS. S. A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 1.o de Febrero de 1965 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Carlos Crocker N.o 2883. El orden del día a tratar será:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1|7|63 - 30|6|64; 2) Informe del Síndico; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de un accionista para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta el momento de iniciarse la reunión. — El Directorio.

3) $40.00 1|pub 1271 En 28-v.en.28.

BARRERA HNOS. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme al Art. 12 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Enero de 1965, a las 17 horas en la sede social, calle Minas 1719 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance y memoria presentada por el Directorio; 2) Consideración del informe del síndico; 3) Fijar remuneración del Directorio y Síndico; 4) Consideración de la distribución de utilidades presentada por el Directorio; 5) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo al Art. 8.o de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán exhibir sus acciones o certificados de depósitos bancarios correspondientes, pudiendo hacerse representar mediante simple carta autorización. No podrán ser mandatarios en las Asambleas, los Directores, Síndico o empleados de la Sociedad. — Montevideo, Enero de 1965.

3) $ 48.00 1|pub. 1270 En.28-v.en.28.

SADESA (URUGUAY) S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de Sadesa (Uruguay) S.A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Febrero de 1965 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3, para tratar la siguiente Orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades referentes al ejercicio social que finaliza el 30 de Junio de 1964; 2.o) Elección del directorio de la Sociedad para 1964|65.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 16 del día 10 de Febrero de 1965. — El Directorio.

3) $48.00 1 pub. 1269 En 28-v.en.28.

8—Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del Sr. Administrador de Aduana, Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 91, Año 1963, se cita, llama y emplaza por el término de Noventa días a SEVERINO BOERO, para que comparezca ante el D. de Escribnania a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30 pub. 30237 En.28-v.mar.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO PARA EL PAGO DE PARTE DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN PUNTA DEL ESTE Y ZONAS VECINAS

De acuerdo a lo estatuido por el articulo 16 de la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 (Decreto 1583) el Concejo Departamental de Maldonado Emplaza a los propietarios o promitentes compradores de inmuebles de la primera sección judicial de Maldonado con frente a la Costanera entre Av. Pedragosa y Sierra y Carretera Las Delicias empadronados bajo los números 832, 837 836 847 846 845 844 843 853 863 868 2578 1628 1088 1087 1593 1592 1591 1590 1589 879 1931 1092 1102 1100 1099 1098 1716 1717 1713 1718 1719 1720 1424 2727 1167 5183 1166 1165 1175 1174 1173 1172 1171 1189 1188 1187 1186 1185 1310 2022 1313 1312 1311 1356 1355 4502 1352 1351 1361 1359 1391 1390 1306 2636 4232 2832 1397 1405 1404 1403 1402 1401 1400 1418 8369 2396 4362 3129 2098 2397 2329 2433 2272 2402 3211 2403 2411 2412 957 956 955 953 952 964 963 962 961 959 969 968 967 966 974 973 971 979 978 977 976 975 984 983 982 981 980 988 987 986 985 994 993 992 991 990 989 999 998 997 996 995 1002 1001 1000 1003 1084, a los con frente a la calle Pedragosa Sierra entre Costanera y Miami empadronados bajo los números 832 833 835, a los con frente a la calle Gibraltar entre Costanera y Miami empadronados bajo los números 832 833 834 837 838, a los con frente a la calle Miemi entre Pedragosa Sierra y Gibraltar empadronados bajo los números 835 834 898 897, a los con frente a la calle Miami entre Costanera y Gibraltar empadronados bajo los números 838 836 a los con frente a la calle Miemi entre Costanera y La Foret empadronados bajo los números 847 848, a los con frente a la calle La Foret entre Miami y El Pinar empadronados bajo los números 848 849 850 851 852, a los con frente a la calle El Pinar entre Costanera y La Foret empadronados bajo los números 852 843, a los con frente a la calle La Foret entre Miami y El Pinar entre Costanera y la Foret empadronado bajo los números 852 853, a los con frente a la calle La Foret entre Miami y El Pinar empadronados bajo los números 888 891 886 885 884, a los con frente a la calle La Foret entre S|N y El Pinar empadronados bajo los números 876 882 872 853, al con frente a la calle El Pinar entre Costanera y La Foret, empadronado bajo el número 853, al con frente a la calle S|N entre I. de Gorriti y Costanera empadronado bajo el número 863, al con frente a la calle I. de Gorriti entre S|N y Costanera empadronado bajo el número 863, a los con frente a la calle I. de Gorriti entre Costanera y La Foret empadronados bajo los números 868 4583 870, a los con frente a la calle Los Alpes entre Costanera y La Foret empadronados bajo los números 4541 4583 868, a los con frente a la calle La Foret entre I. de Gorriti y Los Alpes empadronados bajo los números 870 4541 965 963, al con frente a la calle Mapocho entre Los Alpes y Mapocho empadronado bajo el número 1632, al con frente a la calle Los Alpes entre Costanera y La Foret empadronado bajo el número 1632, a los con frente a la calle Mapocho entre Costanera y Maipo, empadronados bajo los números 2578 1629 1630 1088 1087, a los con frente a la calle Maipo entre Costanera y Mapocho empadronados bajo los números 1594 1592 1591 1590 1589, a los con frente a la calle Maipo entre Maipo y París empadronados bajo los números 1603 1604 4226 a los con frente a la calle París entre Maipo y Francia empadronados bajo los números 1603 1604 1627 1626, a los con frente a la calle S|N entre Maipo y Mapocho empadronados bajo los números 1068 1631, a los con frente a la Av. París entre Costanera y Arica empadronados bajo los números 879 2761, a los con frente a la calle Arica entre Av. París y Copiapó empadronados bajo los números 2761 2249 4214 4213 4212 1097, a los con frente a la calle Copiapó entre Costanera y Arica empadronados bajo los números 1097 1096 1095 1094 1093 1092, a los con frente a la calle Arica entre Bélgica y Copiapó empadronados bajo los números 1001 1130, al con frente a la calle Bélgica entre V. Lacia y Av. París, empadronado con el número 2612, a los con frente a la calle Copiapó entre Costanera y Arica empadronados bajo los números 1102 1104 1105 1106 1107 1108 1109, a los con frente a la calle Arica entre Copiapó y Río Branco empadronados bajo los númertos 1109 1110 1115 1114, a los con frente a la calle Río Branco entre Arica y Costanera empadronados bajo los números 1110 1111 1113 1098 1715 1725, a los con frente a la calle Talcahuano entre Costanera y S|N empadronados bajo los números 1716 1717 1724 1723 1722 1721, al con frente a la calle Talca entre Costanera y S|N empadronado bajo el número 1720, a los con frente a la calle Talcahuano entre Talcahuano y Río Branco empadronados bajo los números 1715 1725 1726, a los con frente a la calle S|N entre Talcahuano y Talca empadronados bajo los números 1066 5130, a los con frente a la calle Talca entre S|N y Francia empadronados bajo los números 5130 1747 1748 a los con frente a la calle Talca entre Costanera y Francia empadronados bajo los números 1434 1742 1741 1740, a los con frente a la calle Senda de Paso entre entre Talca y Brasil empadronados bajo los números 1740 1743 1744, a los con frente a la Av. Brasil entre Costanera y Francia empadronados bajo los números 1484 1485 1738 1739 1740 3051 2820 2818 3235 3070, a los con frente a la calle La Plata entre Costanera y Francia empadronados bajo los números 3051 3045 2004 1277 1276 4272 4270 4269 2787 2727 2816 2821 1536 4467 2815 2817 2822 4242, al con frente a la Av. Francia entre La Plata y N. Unidas empadronado bajo el número 4242, a los con frente a la calle N. Unidas entre Costanera y Francia empadronados bajo los números 1165 5134, a los con frente a la calle 12 mts. entre N. Unidas y S|N empadronados bajo los números 5134 1166 4918 5137 2727 2816 4676 1167 4625 1165 4735, a los con frente a la calle N. Unidas entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 1175 1176 1177 1178, a los con frente a la calle Covadonga entre N. Unidas y S. de Chile empadronados bajo los números 1178 1181 1219 1218 1217, a los con frente a la calle S. de Chile entre Costanera y Covadonga, empadronados bajo los números 1171 1183 1182 1181 1189 1190 1191 1193, a los con frente a la calle Covadonga entre S. de Chile y Pr. Vascas empadronados bajo los números 1193 1194 1201 1200 1216, a los con frente a la calle Pr. Vascas entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 1135 1198 1197 1194 1310 3073 4240, a los con frente a la calle Covadonga entre Pr. Vascas y Buenos Aires empadronados bajo los números 4240 3074 3065 2659, a los con frente a la calle Buenos Aires entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 3022 3198 3074 1313 1314 1316, a los con frente a la calle Covadonga entre Buenos Aires y Montevideo, empadronados bajo los números 1316 1318 1323 1581 1322, a los con frente a la calle Montevideo entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 1311 1321 1314 1319 1318 1356 1694, a los con frente a la calle Covadonga entre Montevideo y Av. Rosario empadronados bajo los números 1694 1354 4624 3091 1345 1701 3447 3199 4475, a los con frente a la Av. Rosario entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 1351 3091 1361 1362 1363 1364, a los con frente a la calle Covadonga entre Av. Rosario y Perú empadronados bajo los números 1364 1365 1369, a los con frente a la calle Perú entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 1359 1367 1366 1365 1391 1392 1393 1394, a los con frente a la calle Covadonga entre Perú y Lima empadronados bajo los números 1394 2639 1380 2637, a los con frente a la calle Lima entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 2636 2641 2639 4232 2638 1395, a los con frente a la calle Covadonga entre Lima y Av. Lincoln empadronados bajo los números 1395 2625 2642, a los con frente a la Av. Lincoln entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 2832 2638 1395, a los con frente a la Av. Lincoln entre Costanera y Av. Chiossi empadronados bajo los números 1397 1476 1399, al con frente a la Av. Chiossi entre Av. Lincoln y Franklin empadronado bajo el número 1399, a los con frente a la calle Franklin entre Costanera y Av. Chiossi empadronados bajo los números 1397 1477 5611 1399, a los con frente a la Av. Chiossi entre Av. Lincoln y Monroe empadronados bajo los números 1449 1472 1471 1470 1469 1468 1467, a los con frente a la calle Franklin entre Costanera y Av. Chiossi empadronados bajo los números 1405 1406 1407 1408 1409 1410 1411 1412 1413, a los con frente a la Av. Chiossi entre Franklin y Monroe empadronados bajo los números 1413 1414 1415 1416, a los con frente a la calle Monroe entre Av. Chiossi y Avalona empadronados bajo los números 1416 1417 1419, a los con frente a la calle Avelona entre Costanera y Monroe empadronados bajo los números 1400 1427 1426 1425 1424 1423 1422 1421 1420 1419, a los con frente a la calle Avelona entre Costanera y Arizona empadronados bajo los números 1418 1318 1428 1429 1430 1431 1432 1433 1435, a los con frente a la calle Arizona entre Avelona y Rpca. Argentina, empadronados bajo los números 1435 1434, a los con frente a la calle Rpca. Argentina entre Costanera y Arizona empadronados bajo los números 1418 1398 1428 1429 1430 1431 1432 1433 1434, a los con frente a la calle Monroe entre Jefferson y Av. Chiossi empadronados bajo los números 1436 1437 1438 1339 1440, a los con frente a la calle A. de Figueroa entre Rpca. Argentina y calle B empadronados bajo los números 8369 8370 8371 8372 8373 8360, a los con frente a la calle Rpca. Argentina entre A. de Figueroa y calle A empadronados bajo los números 8369 8368 8367 8366, a los con frente a la calle A entre Rpca. Argentina y calle B empadronados bajo los números 8366 8365 8364 8363 8362 8361 8353 8354 8355 8356 8357, a los con frente a la calle B entre la calle A y A. de Figueroa empadronados bajo los números 8361 8360 8338 8337, a los con frente a la calle A. de Figueroa entre Av. Francia y calle F empadronados bajo los números 8333 8339 8340, a los con frente a la Av. 30 mts. entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 2396 4362 3129 3130 2403, a los con frente a la calle 17 mts. entre Costanera y Av. 30 mts. empadronados bajo los N.os 3130 2098 2329 2929 2428 2399 2272 2402 9667 6933 9848 3212 3211 2402 3123 2370 2403, a los con frente a la Av. 30 mts. entre A. de Figueroa y calle 17 mts. empadronados bajo los N.os 2397 3375 4323 3126 3195, a los con frente a la calle A. de Figueroa entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 2397 3126 3340, a los con frente a la calle 17 mts. entre A. de Figueroa y Av. 30 mts. empadronados bajo los números 3340 3195 2928 2398, a los con frente a la Av. 30 mts. entre calle 17 mts. y calle 17 mts. empadronados bajo los números 2929 2399 2928 9458 2272 3976 3975 3128

3212 2370 2931 3063, a los con frente a la Av. 30 mts. entre calle 17 mts. y Av. 30 mts. empadronados bajo los números 2403 2904 2409 3107 2409 3191 2905, a los con frente a la calle A. Camacho entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 957 958 3380 6103 2412, a los con frente a la calle 17 mts. entre A. Camacho y calle A empadronados bajo los números 6103 6109, al con frente a la Av. 30 mts. entre Costanera y Av. 30 mts. empadronado bajo el número 2411, al con frente a la Av. 30 mts. entre calle 17 mts. y Av. 30 mts. empadronado bajo el número 2411, a los con frente a calle 17 mts. entre la calle 17 mts. y Av. 30 mts. empadronados bajo los números 2411 2410 3125 3075; a los con frente a la calle A entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 952 951 6109 964 5355, a los con frente a la calle 17 mts. entre Calle A y calle B empadronados bajo los números 5355 960, a los con frente a la calle B entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 959 960 969 965 954, al con frente a la calle 17 mts. entre calle B y calle C empadronado bajo el número 954, a los con frente a la calle C entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 954 5285 970 986 974 5277, a los con frente a la calle 17 mts. entre la calle S|N y calle C empadronados bajo los números 5277 972, a los con frente a la calle S|N entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 971 972 979 5278 975 5279 984 5280 980 5281 988 5282 985 5283 994 5284, a los con frente a la calle 17 mts. entre la calle S|N y calle S|N empadronados bajo los números 5278 5279 5280 5281 5282 5283, al con frente a la calle 17 mts. entre calle S|N y Av. 40 mts. empadronedo bajo el número 5284, a los con frente a la Av. 40 mts. entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 989 5284 999 1639, a los con frente a la calle 17 mts. entre Av. 40 mts. y calle 17 mts. empadronados bajo los números 1639 1960 1978 2321 1640 3920 3202 3342, a los con frente a la calle 17 mts. entre Costanera y Calle 17 mts. empadronados bajo los números 995 1667 2321 1002 2039 2393 2412 2411, a los con frente a la calle 17 mts. entre calle 17 mts. y R. y P. Díaz empadronados bajo los números 2393 1636, a los con frente a la calle R y P. Díaz entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 1060 1636; a los con frente a la calle 17 mts. entre Padrón 1084 y C. a Maldonado empadronados bajo los números 1003 1816 1815 1806, a los con frente a la calle C. a Maldonado entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 1739 1815 1806, a los con frente a la calle 17 mts. entre Padrón 1084 y C. a Maldonado empadronados bajo los números 1959 1958 1011; a los con frente a la calle 17 mts. entre la calle 17 mts. y Padrón 1034 empadronados bajo los números 1637 1922, a los con frente a la calle 17 mts. entre Av. 40 mts. y calle 17 mts. empadronados bajo los números 1640 3920 3202 3342, al con frente a la calle 17 mts entre la calle 12 mts. y Av. 40 mts. empadronado bajo el número 5056, a los con frente a la calle 17 mts. entre calle 17 mts. y calle 12 mts. empadronados bajo los números 4202 5077 5076 5110 5109 5108 5107 5106 6083-4404 1037 5129 4385 5128 5127 5126 8882 1116 5145, a los con frente a la calle 17 mts. entre calle 17 mts. y calle 17 mts. empadronados bajo los números 1876 3963 3374 8883 7004 5359 4634 3980, a los con frente a la calle 17 mts. entre A. Camacho y calle 17 mts. empadronados bajo los números 3880 3916 3923 3924 2412 2413, al con frente a la calle 17 mts. entre C. Las Delicias y calle 17 mts. empadronado bajo el número 1084, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría del Concejo Departamental de Maldonado a notificarse de las cuentas que por parte del alumbrado público a gas de mercurio les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo implicará el reconocimiento de la cuenta, como así también que la no presentación del contribuyente a cancelar su obligación dentro de los treinta (30) días del emplazamiento o a optar por el régimen de pagos anuales hará presumir "de jure" que se acoge al régimen de pago por cuotas trimestrales. — Maldonado, de 1964. — Dr. Pedro Tamon, Presidente. — Prof. Reinaldo P. Perdomo Secretario.

8) (C.C.) 10|pub. 30242 En.28_v.feb.10.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 81: Tramo: Entre Rutas 5 y 64: Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 5763. Propiedad de Manuel Andreini. Padrón N.o 8639 (parte). Area: 1.293 m.c. 35.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 26 de Enero de 1965.

9) (C.C.) 8|pub. 30338. En 28-v.feb.8.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1386
(Segundo Llamado)

Adquisición de: "Hilo Sisal".

Apertura: 16 de Marzo de 1965, hora 14.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3 pub. 30239 En.28-v.feb.1.o.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 26.015. — Adquisición de cincuenta mil matrices.

Apertura: Jueves 11 de Febrero de 1965. — Hora: 9.

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso; donde podrán retirarse todos los días, en horas hábiles.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10 pub. 30235 En.28-v.feb.10.

Primer llamado

N.o 26.021. — Tres millones de hojas de papel mimeógrafo.

Apertura: Jueves 11 de Febrero. — Hora 10. (11 de Febrero).

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 30236 En.28_v.feb.10.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION N.o 1'65
Pinturas

Ejecución de Pinturas. Se llama a licitación para la ejecución de trabajos de pinturas en el edificio del Sanatorio N.o 2 de Asignaciones Familiares, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse conjuntamente con los planos correspondientes, en la Administración, Sección Compras, Avda. Agraciada N.o 2981, de 7.30 a 13 horas.

Apertura de propuestas: el día 8 de Febrero de 1965, a la hora 10. Lugar: Sección Compras; Administración.

12 $72.00 3 pub. 1264 En.28-v.feb.1.o.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitacin N.o 3751

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales para aparatos de juegos infantiles, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 10 de Febrero del corriente año, a las 9 horas.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 5.00.

12) (C.C.) 1pub. 30240 En.28_v.en.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Llámase a licitación construcción 100 nichos Cementerio de Florida y 24 nichos Casupá

Llámase a licitación pública para la construcción de 100 nichos y urnario en el Cementerio Local y por 24 nichos en el Cementerio de la localidad de Casupá: de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 25.00.

Fecha de apertura de propuestas el día 12 de Febrero de 1965, a las 9 horas, en la Secretaría del Concejo Departamental.

Nota: Los licitantes tienen opción para presentarse al mismo, por construcción de nichos en Casupá y Florida, en conjunto ó por separado. — Florida, Enero 25 de 1965.

12) (C.C.) 10 pub. 30241 En.28_v.feb.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 16 de Febrero de 1965.

Hora 8. — Lic. N.o 421. — Obras de impermeabilización de azoteas en la Escuela de Nurses (Ex-Hotel Miramar). — Plaza. — Primer llamado.

Martes 23 de Febrero de 1965.

Hora 8. — Lic. N.o 420. — Ampliación "Sala de niños y cocina" en el Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco (Dpto. de Tacuarembó). — Plaza. — Primer llamado.

Hora 8 y 30. — Lic. N.o 422. — Cajas de cartón, envases de cartulina y cinta engomada. — periódica. — Plaza. — Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 10 de Febrero de 1965.

Hora 9. — P.P. N.o 195. — Impermeables para lluvia y botas de goma. — Plaza. — Primer llamdao.

Hora 9 y 30. — P.P. N.o 196. — Heladeras eléctricas — Plaza. — Primer llamado.

Hora 10. — P.P. N.o 160 — Lana lavada. — Plaza. — Tercer llamado

Hora 10 y 30. — P.P. N.o 191. — Obras de Impermeabilización en los muros de contención del dispensario del Cerro. — Plaza — Segundo llamado.

Hora 11. — P. P. N.o 192. — Máquina enceradora. — Plaza. — Segundo llamado.

Hora 11 y 30. — P. P. N.o 193. — Impermeables para lluvia y botas de goma — Plaza. — Segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 17 de Febrero de 1965.

Hora 9. — P. P. N.o 197. — Pinturería. — Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso). — Montevideo, 26 Enero 1965.

12) (C.C.) 2|pub. 30244 En.28_v.en.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 28 de Enero de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días por la Ley N.o 9 906)

2.a Sección

CARLOS ALBERTO DI PIZZO, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaraní 1491 y MARIA GILENE, 46 años, divorciada oriental, domiciliada Guaraní 1491.

4.a Sección

SALOMON BORTEN, 27 años, soltero, técnico, polaco, domiciliado San José 935 y REGINA ALICIA KARIC, 22 años, soltera, argentina, domiciliada San José 935.

5.a Sección

ODEL ABISAB PEREYRA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 1241 Apto. 4 y MARTHA MARIA RICCA BUSQUIAZO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1241 Apto. 4.

HECTOR RODRIGUEZ PRIORE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1030 y MARIA DOLORES MOR[illegible], 29 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada Paraguay 1030.

GIAMPAOLO COLELLA, 29 años, soltero, encargado de prensa, italiano, domiciliado Tacuarí 1357 Apto. 27 y ESPERANZA GASCUE, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Tacuarí 1357 Apto. 27

7.a Sección

FELICIANO FLEITA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1665 y MARIA INES BARRIOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1665.

RUBEN CALISIOTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1673 y MARTA BEATRIZ ESPINDOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1734.

JOSE HUGO BOTTINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1565 Apto. 2 y ALICIA LAWRIE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1551.

8.a Sección

HECTOR FRANCO DI CARLO, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. de María 1381 y GLADYS RAQUEL DELL'ISOLA MONTENEGRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. de María 1381.

9.a Sección

DANIEL JOSE VALIENTE 24 años, soltero, empleado, orien[illegible] domiciliado Cno. Durán

5315 y MARTA LUCIA GANASSIN. 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1673

10.a Sección

RUBEN ROSA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5to. 2482 y MARIA TERESA CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5to. 2482.
RUBENS LUCAS GEVA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. J. Castro 2365 y CELIA MARGARITA VLADISLAVICH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. S. de Munar 2310.
JUAN ALBERTO ERBA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4131 y BEATRIZ SARA NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4131.
JOSE FRANCISCO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Propios 2382 Apto. 5 y ELSA MARGARITA ARNELLI, 29 años, soltera, perito mercantil, argentina, domiciliada Propios 2382 Apto. 5.
ANSELMO PAZ, 35 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Avda. Italia 5715 y LEONOR ALEJANDRINA NECOL, 30 años, soltera, peluquera, argentina, domiciliada Av Italia 5715.
ISMAEL CANPAILLA, 37 años, soltero, argentino, domiciliado Rivera 5031 y MARIA LUISA CUESTA, 26 años, soltera, española, domiciliada Rivera 5031.
ARTURO IGNACIO GAGLIARDO, 36 años, soltero, odóntologo, argentino, domiciliado Pernas 2431 y MACHLA PERLA JAKUBOWICZ 46 años, soltera, polaca, domiciliada Pernas 2431.
RAMON JUAN MARTINEZ CARPIO, 44 años, soltero comercio, argentino, domiciliado T. Aparicio 4130 y MABEL BEATRIZ URIARTE 21 años, soltera empleada argentina domiciliada T. Aparicio 4130.
ADOLFO JUAN MACCIO, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. Maeso 3542 y MARIA ELISA VASSALLO, 37 años, soltera, empleada, argentina domiciliada J Maeso 3542.

11.a Sección

HECTOR BERNABE DONADIO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cap. Lacosta 4185 y RAQUEL SUSANA MINETTI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3275.
OLIVA PERALTA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dunant 3991 y YENESSI BACCI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 3991.
JULIO ANTONIO SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patricios 3525 bis y MARIA AMELIA DI VIRGILIO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Patricios 3525 bis.
CARLOS ALFREDO BREIJO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4188 y ZULMA RODRIGUEZ CHAFITELL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4188.

12.a Sección

HUMBERTO PABLO ARTOLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2237 y MARIA LEONOR LUCAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2790.
ROBERTO BETTINI, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Quijote 2896 y MARIA MERCEDES BONINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2896.
RICARDO COCCOLO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rocha 2889 GLADYS MARGOT IVANOFF, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2889.
JAIME JANOVSKI, 33 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado Pedernal 1837 y RAQUEL KIMELSTEIN, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Pedernal 1837
JUAN VICTOR CIPILIANO, 24 años, soltero, comercio oriental, domiciliado José L. Terra 3082 Apto. 3 y ANGELA GIGLIO, 30 años soltera, modista, italiana, domiciliada José L. Terra 3082 Apto. 3.
JOSE ANTELO, 31 años, soltero, panadero, español, domiciliado Joaquín Requena 2494 y ROSA LEVY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2494.
RODOLFO VICTORIO VALLE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3186 y JOSEFA LAURA SIMON 42 años, soltera, argentina, domiciliada Ramón Márquez 3186.
ROBERTO CRESPO, 25 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1841 Apto 1 y MARIA CAROLINA CUADRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1841 Apto. 4.
WILKEM JOSE THOMAS, 26 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Marsella 2636 y NORA CRISTINA BULA, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Marsella 2636.
ANTONIO PEDRO LOPEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2883 y GRACIELA RITA PRANDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2883.
HEBERT EMILIO SEOANE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2279 y MARIA LUISA MARCORA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2295.
OSCAR JUAN VISCAY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2989 Apto. 2 y SUSANA ARAUJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2938.

13.a Sección

OSCAR ADRIAN VIDAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 1671 e INES GLADYS DELGADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1671

14.a Sección

GUILLERMO JUAN CARLOS DIGHIERO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Adolfo Berro 979 y MARIA MARGARITA EUGENIA DABEZIES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 979.
ANGEL NELSON CONIGLIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Etchepare 2680 y ARACELI AIDA CAJIGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Etchepare 2680
ARMANDO PEREZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 3558 y ALICIA GLADYS VALERO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 3558.
GUILLERMO PABLO LISTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán No. 3615 y GLADYS ARAUJO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1213.

16.a Sección

DORIVAL NELSON FIGUEREDO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Anaya 2423 y MARIA RENEE PERNAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martinez 8271.

17.a Sección

MARIO HEBERT CARRION GUTIERREZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Minuanes 3389 y BEATRIZ TERESA FERNANDEZ ESPINDOLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanes 3458.
ANDRES RUBENS LLANES BARRAGAN, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Mendoza s/n. y TERESA REBECA BELEN BERON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Serratosa 3772 D Apto. 8.
DOMINGO FRANCISCO PEREZ VARELA, 27 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Torricelli 4857 y MARTHA MARIXA CASALAS COITINHO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4857.
JESUS SANTOS 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4299 e ISABEL LILIAN RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 No. 7740.

18.a Sección

CARLOS KUR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2527 bis Apto. 1 y ZAIRA MABEL ANDREA MONTESANO SOLARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 728.
JULIO CESAR PORTEIRO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Terra 1383 bis y GLADYS CARMEN GARCIA RUBIO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Terra 1383 bis.

19.a Sección

LIZARDO SCHATZ, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Domingo Aramburú y TANIA MERY MINSKAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2193.
SALOMON EDELSZTEJN, 50 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Avda. Brasil No. 2806 y REBECA KAHAN, 42 años, soltera, polaca, domiciliada Arenal Grande 1868.
JULIO TOLMEO, 31 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2139 y ALBA ROSA MACHADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2139.
JUAN CARLOS GUERRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2234 y NIVIA ELENA SELLUSTTI, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2087.
WIGBERTO ISAIAS MARTINEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Martin C. Martinez 2031 Apto. 4 y MARIA SONIA MEDEIROS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martinez 2031 Apto. 4
HECTOR SEVERIANO RONDAN, 20 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2033 Apto. 3 y ELSA SONIA GIANRE, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1719.
ROBERTO SEGUNDO MARTINEZ, 25 años, soltero, electrónico, oriental, domiciliado Coquimbo 2017 y GRACIELA ANGELITA NATIVIDAD GINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2030.
BRUNO BISCARDI, 22 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Agraciada 2688 bis y TERESA MARIA SILVI, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Justicia 2156.
ROBERTO CESAR LUCENO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1663 y ANA MARIA RIVARA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2123 Apto. 1

20.a Sección

ENRIQUE CHIFFONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 174 e ISIDRA GONCALVEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 163 Apto. 12.

21.a Sección

ALFREDO ACOSTA GIMENEZ, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Edison 4383 Apto. 4 y CELIA NIDIA GONZALEZ CENANDEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2do. 1670.

23.a Sección

MANUEL MELON, 33 años, soltero comercio, español, domiciliado Daniel Muñoz 2194 y MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ, 20 años soltera, estudiante, española, domiciliada Daniel Muñoz 2194.

24.a Sección

RAMON HECTOR CABRERA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Payan 3145 y MIRTA ROSSI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Payan 3145

14) $6.00 3 pub. v-Feb.1.

15—Pago de dividendos

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.
DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores tenedores de acciones comunes, que a partir de la fecha, en las oficinas de Dr. Enrique Pouey 2414, en días hábiles de 9 a 11 y 14.30 a 17.30 horas, se pagará un dividendo a cuenta del correspondiente al ejercicio 1964 - 1965, contra presentación del cupón No. 48. — Montevideo, Enero 25 de 1965. — El Directorio.
15) $24.00 1|pub. 1250 En.28-v.en.28.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARCELINA DZERVUS DE RODRIGUEZ solicita la inscripción del libro de corte y confección denominado "Sistema Marvus" del cual se declara autora. — Montevideo 25 de enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 1278 En.28-v.feb.10.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 105 290. — Montevideo, Enero 25 de 1965 — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Galileo Argentina Comercial Industrial y Financiera, Sociedad Anónima (Rep. Argentina) ha solicitado el registro de la marca



GALILEO ARGENTINA

para distinguir artículos de la clase 6, 16 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 1268 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.289. — Montevideo Enero 25 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Galileo Argentina Comercial Industrial y Financiera Sociedad Anónima (Rep. Argentina) ha solicitado el registro de la marca

GALILEO G URUGUAYA

para distinguir artículos de la clase 6, 16 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 1267 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.291. — Montevideo, Enero 25 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Motorola Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca

Motorola

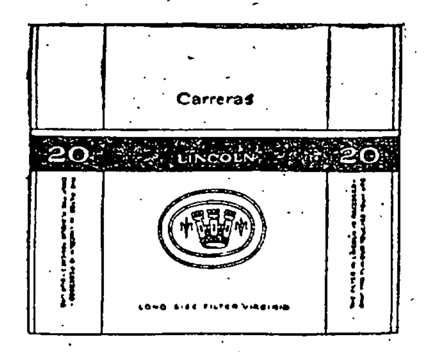
para distinguir artículos de la clase 12 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 1266 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.276. — Montevideo, enero 22 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Rothmans of Pall Mall Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $680.00 10|pub. 1262 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.271. — Montevideo, Enero 21 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 1261 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.275. — Montevideo, Enero 22 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de P. J. Carroll y Company Limited, de Irlanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 1260 En.28-v.feb.10.

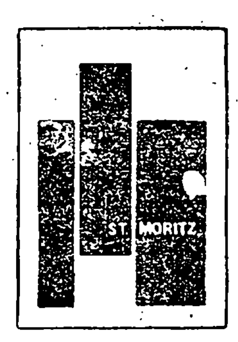
ACTA N.o 105.234. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "CYGON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1173 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.268. — Montevideo, Enero 21 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



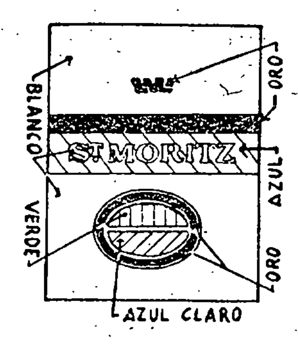
para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 1253 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.273. — Montevideo, Enero 22 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de St. Regis Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



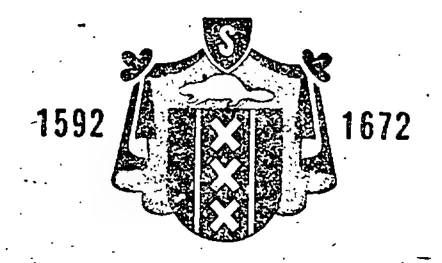
para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 1252 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.272. — Montevideo, Enero 22 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de St. Regis Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 1251 En.28-v.feb.10.

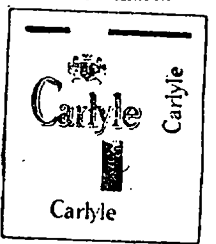
ACTA No. 105.269. — Montevideo, Enero 22 de 1965 con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 1259 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 105.204. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha J. Weissman Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "HESTA", para artículos de la clase 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección
23) $80.00 10|pub. 1059 En.28-v.feb. 10.

ACTA No. 105.213. — Montevideo, Enero 21 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 1258 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.270. — Montevideo, Enero 23 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overse... ...nstein, ha solicitado el registro de la marca



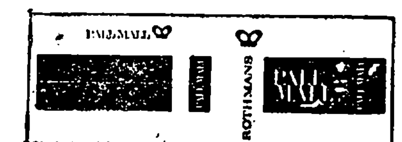
para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $520.00 10|pub. 1257 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.274. — Montevideo, Enero 22 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de St. Regis Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



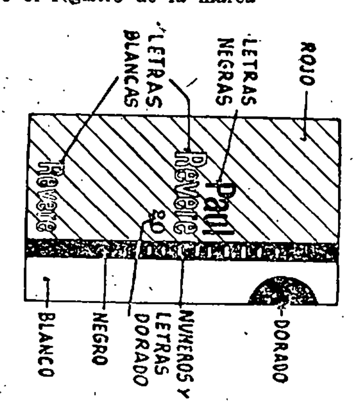
para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $440.00 10|pub. 1256 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.277. — Montevideo, Enero 22 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Rothmans of Pall Mall Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $400.00 10|pub. 1255 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.267. — Montevideo, Enero 21 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 1254 En.28-v.feb.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.268. — Montevideo, Enero 25 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz Patents Limited (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTOS EN O RELACIONADOS CON COMPUESTOS ORGANICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretario

24) $240.00 10|pub. 1263 En.18-v.feb.10.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta al señor José Omar Gómez Nees el comercio que gira en el ramo de comestibles, ubicado en Leopardi No. 1649. Acreedores en Arenal Grande 1532, P. 1 esc. 101. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — EFRAIN ROLDAN RIVERO. — LAURA GARCIA DE ROLDAN.

25) $320.00 20|pub. 1284 En.28-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta al señor Eduardo Rodríguez Lomes el comercio que gira en el ramo de almacen de comestibles, ubicado en Mariano Soler No. 3322. Acreedores en Arenal Grande 1532, P 1, esc. 101. Ley 26 de setiembre de 1904. -- Montevideo Diciembre 17 de 1964. — MERCEDES ALLO DE CABRERA. — WALDEMAR CABRERA. -- JESUS ALLO.

25) $430.00 20|pub. 1285 En.28-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta al señor Efrain Roldan Rivero el comercio que gira en el ramo de café y bar y almacén de comestibles, ubicado en Santander No. 2049. Acreedores en Arenal Grande 1532, P 1, es. 101. Ley 26 de setiembre de 1904. -- Montevideo, 14 de Enero de 1965. — JUAN CARLOS YERN TUR. — ZULINA LUYURYI DE YERN.

25) $480.00 20|pub. 1286 En.28-v.feb.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Raúl Ameigenda Villalba la panadería sita en Camino Carrasco 7036 "La Nueva Mundial". Acreedores presentarse de 16 a 19 hs. Convención 1484. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1964. -- LUIS, JOSE y CANDIDO CALVO CASTRO.

25) $320.00 20|pub. 1275 En.28-v.feb.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido vender el comercio de mi propiedad denominado "Expreso Avión", sito en Piedras 541, a "Murillo S. A.". Acreedores, presentarse en Palacio Salvo Esc. 805 de 15 a 18 horas. — RAUL MONTES DEPAOLI.

25) $320.00 20|pub. 1274 En.28-v.feb.24.

27—Varios

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
ULTIMA CITACION

La Sucursal "Unión" de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes y nombres se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles a dicha oficina de 7 y 30 a 12 hs., calle Industria 2674.

Ficha Individual	Nombre
508.434	Julio M. Dornaleche.
509.833	Violante Guerrero.
510.813	Jesús Quiroga.
511|452	Martina Puyares.
511.869	Elba Martínez.
512.106	Antonio Domínguez Bermúdez.
512.324	Ramón Artigas.
512.538	Elvira Viglietti de Quijas.
512.907	Ramona López de Stam.
513.268	César Tomás Martirena.
514.810	Enrique Monti Rodríguez.
515.024	Jaime Korn Lututowska.
515 256	Estanislao Slozowski.
518.207	Toribio Braulio Varela.
524.354	Angel Bossolasco.
531.331	Rosa Herrera.
535.154	Taurino Olivera.
537.109	Dolores Couto Alfonso.
541.910	María Ignacia Peralta de Sahon
555.335	Alejandro Niederman.
558.215	Víctor Martirena.
558 783	Josefina Pimentel de Prados
558.870	Manuel Danielli.
559 049	Clodomiro Rodríguez Rodríguez
562.469	Juan Climaco Cardenal.
574.324	Mirta Techera de Recoba.
575.354	Daniel Fco. Corio.
576.092	Elides Soca de Paganini.
577.591	Salustiano Ferros Abbadie
577.866	Ludovik Kaneer.
582.712	María Laxalte de Romero.
800.292	Nicolás Moreno Delfino.
802.565	Manuel Martínez Souto.
803.916	Dante Castello.
804.942	Francisco Castro Barreiro.
817.786	Celestina Acosta de Alves.

Pasados 30 días de esta publicación se procederá al inmediato archivo de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado. — Oficina de Información, Prensa y Propaganda.

27) (C.C.) 1 pub. 30243 En.28-v.en.28.

ASOCIACION DE FOMENTO DE PINARES DE ATLANTIDA

De acuerdo con el art. 11o. de los estatutos, se convoca a elecciones para los cargos de la Comisión Directiva, para el día 14 de Febrero de 1965, de 9 a 18 horas, en el local del Atlántida Country Club, debiendo presentarse las listas con 10 días de anticipación. — Pinares de Atlántida, Enero 26 de 1965.

27) $24.00 1|pub. 1279 En.28-v.en.28.

ASOCIACION DE FOMENTO DE PINARES DE ATLANTIDA

De acuerdo a lo establecido por el art. 9o. de nuestros estatutos, se convoca a los señores Asociados para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el Atlántida Country Club el día 14 de Febrero de 1965 a las 18 y 30 horas, con el siguiente orden del día:

1o.) Balance anual; 2o.) Cuenta de ganancias y pérdidas, 3o.) Memoria.

Pinares de Atlántida, Enero 26 de 1965.

27) $24.00 1|pub. 1280 En.28-v.en.28.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

Arbopla S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Accionistas	$	45.000.00
Inmuebles	"	16.015.10
Caja y Bancos	"	191.570.45
Deudores	"	27.755.50
Inmueble en construcción	"	3.776.071.79
Pagos anticipados y costos de imputación diferida	"	157.101.88
Gastos de constitución	"	4.832.50
	$	4.218.347.22

Pasivo —

Capital suscripto	$	45.000.00
Capital integrado	"	15.000.00
Banco Hipotecario ...	"	313.303.58
Señas promitentes compradores	"	1.884.622.97
Obligaciones a pagar .	"	720.000.00
Acreedores	"	858.085.84
Apartamentos prometidos en venta	"	365.000.00
Resultados ejercicios anteriores	"	4.724.53
Resultados del ejercicio	"	12.610.30
	$	4.218.347.22

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Resultados del ejercicio (ganancias)	$	12.610.30
	$	12.610.30

Haber —

Intereses y comisiones	$	12.610.30
	$	12.610.30

Los presentes estados fueron aprobados el 24 de noviembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del libro Copiador de Cartas N.o 6264.

$ 176.00 1.pub. — 25067.

Pedro Walter Richieri S. A.

Balance al 31 de agosto de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	44.175.71
Clientes	"	207.411.51
Muebles y útiles	"	2.161.35
Depósito	"	46.335.63
Terreno	"	17 864.51
Máquinas	"	3.680.00
Gastos a vencer	"	5.441.85
Gastos de constitución	"	4.782.70
	$	331.853.26

Pasivo —

Proveedores	$	140.694.79
Caja de jubilaciones	"	8.125.27
Caja de asignaciones .	"	924.01
Chamsec	"	832.75
Documentos a pagar	"	25.000.00
Banco Popular	"	12.157.29
Oficina I. Renta	"	2.444.17
Amortizaciones	"	8.674.46
Capital integrado ...	"	70.000.00
Fondo de reserva ...	"	451.09
Pérdidas y ganancias	"	53.525.43
	$	331.853.26

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Producción	$	528.277.95
Administración	"	22.633.72
Financiación	"	22.125.07
Utilidad	"	53.525.43
	$	626.562.17

Ganancias —

Obras realizadas	$	626.562.17
	$	626.562.17

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendo en acciones .	$	39.500.00
Dividendo en efectivo .	"	13.430.00
Fondo de reserva	"	595.43
Total	$	53.525.43

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el 10 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 56 y 57 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de enero de 1965 y anotado con el No. 215 al fs. 141 del libro No. 10.

$ 260.60. —1|pub. — 25071.

FIRST NATIONAL CITY BANK

Montevideo

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 23 DE DICIEMBRE DE 1964

DÉBITO — (ACTIVO) —			
Disponible.			
Encaje metálico:			
Oro	—		
Plata	—		
Vellón	$ 35.957.59	$ 35.957.59	
Encaje fiduciario (A)		" 17.191.915.35	$ 17.227.872.94
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay, Cta corriente		$ 1.003.521.09	
Banco de la República O. del Uruguay Cámara Compensadora		" 19.705.479.17	" 20.709.000.26
Realizable (Cobertura de Encaje): (1)			
Deuda Pública		$ 281.319.60	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería		" 1.400.000.00	" 1.681.319.60
Suma del Encaje			$ 39.618.192.80
Realizable:			
Títulos y Acciones:			
Deuda Pública (2)		—	
Acciones y valores (B)		$ 922.307.72	
Inmuebles (3)		" 3.185.208.46	" 4.107.516.18
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 19.367.359.73	
Valores descontados		" 45.078.381.92	
Deudores en gestión		" 353.972.67	
Banco República, Cuenta Especial. Ley 4/7/963		" 4[illegible].218.95	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 25.721.478.80	
Títulos y Valores — Varios		" 7.312.500.00	
Otras colocaciones		" 3.195.800.00	" 93.057.712.07
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 23.825.643.96
Inmovilizado:			
Muebles y equipos		$ 1.709.712.48	
Edificios para uso del Banco		" 10.036.302.83	
Instalaciones		" 1.595.29[illegible].42	" 13.341.314.73
Varias cuentas deudoras:			
Banco de la República — Fondos sujetos a control		—	
Saldos deudores no especificados		$ 2.384.259.97	" 2.384.259.97
Total del Débito — (Activo)			$ 176.334.639.71
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 67.048.798.01	
Valores depositados		" 26.165.159.98	" 93.213.957.99
			$ 269.548.597.70
CREDITO — (PASIVO) —			
Patrimonial:			
Capital realizado		$ 6.000.000.00	
Fondo de reserva		" 3.000.000.00	$ 9.000.000.00
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			" 78.018.212.64
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)		$ 9.352.642.06	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días		" 19.697.279.76	" 29.049.921.82
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 19.128.657.65

Ezigible:

Varios acreedores	$ 4.703.480.38	
Depósitos en moneda extranjera de clientes	" 32.561.846.13	" 37.265.326.51

Varias cuentas acreedoras:

Saldos acreedores no especificados		" 3.872.490.79
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 176.334.639.71

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	$ 67.048.798.11	
Fondos sujetos a control	—	
Depositantes de valores	" 26.165.159.98	" 93.213.957.99
		$ 269.548.597.70

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Dejamos constancia que el Balance Final correspondiente al año 1964 se halla inscripto a fojas 64|65 del libro Inventario, rubricado en Abril 28 de 1964.

GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1964

Resultado del Balance practicado el día 23 de Diciembre de 1964

DEBE —

Gastos de Administración, etc.	$ 12.540.353.53
Caja de Jubilaciones Bancarias y Asignaciones Familiares	" 2.301.557.93
Impuestos Fiscales	" 2.979.901.29
Saldo de ganancias líquidas	" 4.109.960.63
	$ 21.931.773.38

HABER —

Intereses y descuentos	$ 8.218.605.36
Comisiones y corretajes	" 11.258.835.47
Utilidades varias	" 2.454.332.55
	$ 21.931.773.38

J. G. Moran, Gerente. — Pedro A. Sanguinetti, Contador Adjunto.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Dejamos constancia que el Balance Final correspondiente al año 1964 se halla inscripto a fojas 64|65 del libro Inventario, rubricado en Agril 28 de 1964.

A) Incluye cheques por $ 5.839.058.35.
B) Este importe corresponde a "Monedas Extranjeras en Caja".
(1) Puede integrarse hasta el 40 o|o del Encaje Legal con Deuda Pública, artículo 4.o del decreto de 30|10|944.
(2) No imputable al Encaje, artículo 4.o del decreto de 30|10|944.
(3) Se incluirá en este rubro el valor de la parte destinada a renta, de los edificios que también sean ocupados en parte por oficinas del Banco.

$ 1.020.00. — 1057. — 1 pub.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1954 - 1963

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	5.744	2.528	1.980	2.266	3.023	2.183	1.504	2.418	1.216	2.269
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502	2.288	2.476	2.418	2.277	2.087
Poder Ejecutivo, Indices	80	100	112	144	100	156	154	61	104	108
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918	10.310	9.673	9.598	8.859
Avisos del día	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571	3.071	3.038	2.473	2.410
Balances	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1.871	1.887	1.389	1.066	578
Edictos Matrimoniales (Interior)	135	124	86	66	111	24	114	15	118	118
Estados Bolsa	22	20	23	24	22	27	21	—	—	3
Estados Judiciales	30	23	15	23	25	66	10	23	22	16
Estados Municipales	83	61	37	61	68	103	13	7	52	59
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	293	295	294	297	279	244	244	240	246	242
Comodines	—	—	—	102	93	91	52	70	62	79
Totales	19.916	18.302	18.384	19.592	20.428	19.548	19.856	19.352	17.224	16.828

ORMESA S. A.

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1964

Caja			$ 1.121.80	
Banco del T. Italo Americ.			" 451.97	
Deudores varios			" 123.847.38	
H. Cosca cta. Direct.			" 10.340.41	
A Dambrosio cta. Direct.			" 4.880.80	
Trabajos terminados			" 3.700.00	
Trabajos en proceso			" 12.850.00	
Materiales			" 160.625.55	
Muebles y útiles	$ 6.670.41			
	" 966.84		" 5.703.57	
Maquinarias	$ 96.526.79			
	" 12.980.97		" 83.545.82	
Herramientas	$ 15.588.51			
	" 2.168.62		" 13.419.80	
Gastos de constitución	$ 4.500.00			
	" 1.800.00		" 2.700.00	
Seguros a vencer			" 2.921.66	
Banco Comercial				$ 940.54
Banco de Cobranzas				" 4.342.51
Acreedores varios				" 102.382.79
Sueldos a pagar				" 2.200.52
Caja de Jubilaciones				" 12.161.96
Caja de Asignaciones				" 1.388.72
Chamsec				" 1.087.45
Oficina imp. renta				" 10.246.38
Capital integrado				" 200.000.00
Fondo de reserva				" 42.019.05
Pérdidas y ganancias				" 49.338.93
			$ 426.108.85	$ 426.108.85

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ventas		$ 572.314.30
Ingresos varios		" 800.00
Materiales	$ 237.788.47	
Sueldos y jornales	" 121.064.95	
Leyes sociales	" 55.994.06	
Honorarios	" 22.148.86	
Gastos generales	" 23.884.29	
Impuestos	" 27.287.76	
Seguros	" 7.573.16	
Alquileres	" 14.400.00	
Intereses y descuentos	" 2.417.58	
Amortizaciones	" 11.216.24	
Pérdidas y ganancias	" 49.338.93	
	$ 573.114.30	$ 573.114.30

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva	$ 1.338.93
Dividendo en acciones	" 48.000.00
Utilidad del ejercicio	$ 49.338.93

Se encuentra en trámite Ampliación de Capital, gestión iniciada en junio de 1964.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 38 al 57, inclusive, del libro de Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 1961, anotado con el Nº 10.226 al folio Nº 611 del libro Nº 11.

$ 732.00 — 1|pub. 23144

HOTEL NIRVANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO

Caja y Bancos			$	387.450.01
Deudores y oblig. a cobrar			"	116.793.07
Mercaderías e inversiones			"	89.770.42
Pagos anticipados			"	9.055.54
Deudores por compras de terrenos a plazos			"	180.508.66
Activo fijo	$	1:071.861.17		
Amort.	"	326.805.96	"	745.055.21
Gastos de organización (amort.)			"	1.00
			$	1:528.633.91
Acciones en garantía (dir.)			"	14.000.00
			$	1:542.633.91

PASIVO

Acreedores y ct. a pagar	$	303.621.96
Banco hipotecario del Urug.	"	137.130.90
Impuestos a pagar	"	48.000.00
Utilidades a devengar	"	172.744.11
Capital y reservas	"	650.292.94
Utilidad neta	"	216.844.00
	$	1:528.633.91
Deposit. de acciones garant.	"	14.000.00
	$	1:542.633.91

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 29 de octubre de 1964.

El presente estado se halla copiado a Fº 134 del libro "Inventarios y Balances Generales", certificado por el Registro P. de Comercio el 6 de octubre de 1961 y anotado con el N. 8951, folio 500, Lº 10.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS

Ventas	$	1:447.145.21
Entradas varias	"	49.259.64
	$	1:494.404.85

PERDIDAS

Sueldos y jornales	$	243.048.08
Aguinaldos y gratificaciones	"	82.241.84
Costo de ventas varias	"	30.590.76
Consumos	"	467.992.74
Propaganda	"	12.069.02
Gastos de explot. Hotel	"	148.372.25
Gastos de administración	"	47.885.69
Amortizaciones	"	49.681.61
Amortizaciones criadero	"	1.800.00
Honorarios profesionales	"	22.000.00
Gastos del Parque	"	72.047.94
Intereses y gastos bancarios	"	10.496.32
Conservación y reparaciones	"	83.849.87
Lavadero y planchado	"	7.484.73
Utilidad neta	"	216.844.00
	$	1:496.404.85

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de octubre de 1964.

El presente estado se halla copiado al fº 135 del libro "Inventarios y Balances Generales", certificado por el Registro P. de Comercio el 6 de octubre de 1961, y anotado N. 8951, fº 500, Lº 10.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Al fondo de reserva estatutaria 5%	$	10.842.20
Al Presidente del Directorio 2%	"	4.336.88
A los demás miembros del Direct. 9%	"	19.515.96
Al Síndico 1%	"	2.168.44
A los accionistas y fundadores 83%	"	179.980.52
	$	216.844.00
Utilidades no distribuidas, corresponientes al ej. anterior	"	2.408.28
	$	219.252.28

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 29 de octubre de 1964.

El presente estado se halla copiado al fº 136 del libro "Inventarios y Balances Generales" certificado por el Registro P. de Comercio, el día 6 de octubre de 1961, y anotado N. 8951, fº 500, Lº 10.

$ 900.00 — 1|pub. 23145

TOLOX INVESTMENT S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO

Caja		$	307.50
Banco (U$S 163.937.69)		"	3:196.784.96
Deudores		"	49.326.59
Gastos constitución		"	4.222.50
		$	3:250.641.55

PASIVO

Acreedores		$	5.500.00
Capital integrado	$ 1:000.000.00		
Aportes para futuras integraciones	" 1:203.701.07		
Suma	$ 2:203.701.07		
Reservas	" 832.570.40		
Utilidades no distribuidas	" 914.00		
Utilidades ejercicio 1963|64	" 207.956.08	"	3:245.141.55
		$	3:250.641.55

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

COMPRENDIDO ENTRE EL 1|JULIO|63 Y EL 30|JUNIO|64

Intereses (U$S 10.521.89)		$	205.176.86
Intereses		"	5.445.70
		$	210.622.56
Gastos	$ 866.48		
Depreciación de gastos constitución	" 1.800.00	"	2.666.48
Utilidad neta 1963|64		$	207.956.08
Saldo de utilidad ejercicio anterior		"	914.00
		$	208.870.08

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A dividendo, sobre capital integrado de $ 1:000.000.00	$	208.000.00
A reservas	"	870.08
	$	208.870.08

Aún no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

Copiados en folio 5 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de diciembre de 1960 y anotado con el Nº 7581 al folio 346 del libro 11.

$ 432.00 — 1|pub. 23246

MARTIN REZK S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1964

A C T I V O

Caja		$ 26.935.18
Frutos		" 336.859.60
Mercadería		" 408.223.05
Títulos y acciones		" 15.550.00
Cuentas corrientes		" 490.121.37
Muebles y útiles	$ 20.100.18	
Amortiz. y útiles	" 19.667.57	" 432.61
Estación de servicio	$ 23.564.30	
Amortiz. estación de servicio	" 20.644.77	" 2.919.53
Equipo rodante	$ 195.000.00	
Amortiz. equipo rodante	" 32.000.00	" 163.000.00
Inmuebles		" 315.884.16
Gastos a rescatar		" 12.923.52
Acciones a emitir		" 67.800.00
		$ 1:840.649.02

P A S I V O

Bancos	$ 886.969.37
Acreedores varios	" 250.474.85
Obligaciones bancarias	" 150.000.00
Caja de Jubilaciones	" 17.194.78
Caja de Asignaciones	" 644.11
Capital autorizado	" 67.800.00
Capital integrado	" 432.200.00
Reserva estatutaria	" 29.653.92
Reserva deudores	" 4.399.84
Resultado	" 1.312.15
	$ 1:840.649.02

BALANCE DE RESULTADO AL 30 DE JUNIO DE 1964

PERDIDAS

Impuestos	$ 34.624.58
Intereses y descuentos	" 109.426.84
Gastos generales	" 26.716.74
Gastos transportes	" 33.432.55
Seguros	" 7.880.53
Sueldos y jornales	" 71.072.75
Amortizaciones m. y útiles	" 2.010.00
Amortizaciones est. servicio	" 2.356.43
Amortizaciones equipo rodante	" 20.500.00
Resultado	" 1.312.15
	$ 309.332.57

GANANCIAS

Frutos	$ 62.553.02
Mercaderías	" 229.189.55
Alquileres	" 12.000.00
Entradas varias	" 5.590.00
	$ 309.332.57

Aprobados por la Asamblea realizada el 31 de octubre de 1964.
Copiado en el libro Inventario a folio 27. La utilidad del ejercicio no se distribuye; se mantiene en cuenta.

$ 908.00 — 1|pub. 23325

SENJANOVICH Y APARICIO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1964
2º EJERCICIO

ACTIVO

Disponible:		
Caja y Bancos		$ 7.116.36
Exigible:		
Deudores por ventas	$ 65.077.53	
Caja de Jubilaciones	" 7.816.77	
Deudores fiscales	" 7.416.04	" 80.310.34
Realizable:		
Materias primas, producción en elaboración y productos terminados		" 141.303.78
Fijo:		
Muebles y útiles	$ 5.109.74	
Herramientas y enseres	" 1.457.70	
Instalaciones	" 5.847.10	
Maquinarias	" 26.869.50	
Suma	$ 39.284.04	
A deducir amortizaciones	" 24.095.27	" 15.188.77
Nominal:		
Depósito en garantías		" 60.50
		$ 243.979.75

PASIVO

Corriente:		
Caja de Compensación Nº 32	$ 1.274.64	
Acreedores varios	" 22.256.99	
Alquileres atrasados	" 12.000.00	
Gastos vencidos a pagar	" 1.962.23	$ 37.493.86
Especial:		
Juan Senjanovich	$ 11.520.59	
Rafael Aparicio	" 11.645.68	" 23.166.27
Capital y ganancias:		
Capital integrado	$ 169.000.00	
Utilidades del ejercicio anterior	" 2.554.88	
Utilidades del ejercicio	" 11.764.74	" 183.319.62
		$ 243.979.75

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
2º EJERCICIO
PERIODO 1|JULIO|1963 — 31|MAYO|1964

Utilidad bruta sobre ventas		$ 56.468.70
Otros ingresos		" 1.018.68
		$ 57.487.38
Gastos de ventas	$ 38.473.36	
Amortizaciones	" 1.766.18	
Gastos generales	" 5.483.10	" 45.722.64
Utilidad del ejercicio		$ 11.764.74

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo anterior	$ 2.554.88
Utilidades del ejercicio	" 11.764.74
	$ 14.319.62
Dividendo 8% en efectivo s|$ 169.000.00	$ 13.520.00
Saldo a cuenta nueva	" 799.62
	$ 14.319.62

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 2 noviembre 1964.
Esta documentación, cuyo detalle se transcribe en el libro Inventario folio 16 de esta Sociedad certificado el 14 de agosto de 1962, anotado con el número 7378 al folio 89 del libro 13.

$ 684.00 1|pub. — 23405

"SORIA S. A."

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

A C T I V O				
Caja			$	627.36
Haciendas			"	192.713.00
Vehículos			"	1.00
Muebles y útiles			"	3.889.93
Inmuebles			"	215.366.85
Cargos diferidos			"	450.00
Intereses a vencer			"	1.383.33
Acciones			"	364.000.00
			$	778.431.47
P A S I V O				
Acreedores varios			$	225.174.50
Previsiones			"	6.000.00
Capital integrado			"	136.000.00
Pérdidas y ganancias:				
Saldo ejerc. anteriores	$	23.736.56		
Utilidad del ejercicio	"	23.520.41	"	47.256.97
Capital autorizado			"	364.000.00
			$	778.431.47

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de noviembre de 1964.

El presente estado se halla copiado a fs. 13 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de febrero de 1960 y anotado con el Nº 777 al fº 148 del Lº 11.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 30 DE JUNIO DE 1964

D E B E		
Intereses	$	11.092.18
Gastos generales	"	10.002.35
Sueldos y jornales	"	11.337.53
Impuestos	"	12.787.01
Seguros	"	1.905.60
Conservación construc. y alambrados	"	11.617.00
Gastos esquila	"	6.334.00
Pastoreos	"	17.500.00
Mortandad	"	16.344.20
Leyes sociales	"	10.038.89
Despensa	"	4.846.59
Gastos de locomoción	"	16.370.34
Gastos generales de explotación	"	6.054.90
Utilidad del ejercicio	"	23.520.41
	$	159.751.00
H A B E R		
Hacienda vacuna	$	74.400.00
Hacienda lanar	"	4.666.00
Frutos	"	5.301.00
Lana	"	68.984.00
Procreo vacuno	"	5.400.00
	$	159.751.00

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	$	23.520.41
Dividendo ejerc. 1963|64	"	20.000.00
Saldo a cuenta nueva	$	3.520.41

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de noviembre de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de febrero de 1960 y anotado con el Nº 777 al fº 148 del Lº 11.

$ 292.00 1|pub. — 23406

HUESCA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO		
Caja		$ 13.292.42
Haciendas		" 133.575.50
Inmuebles		" 495.369.08
Muebles y útiles		" 11.709.88
Instalaciones		" 28.249.47
Acciones		" 320.000.00
		$ 1:002.196.35
PASIVO		
Gastos a pagar		$ 6.166.60
Dividendos a pagar		" 86.000.00
Acreedores por inmuebles		" 169.000.00
Provisiones		" 6.600.00
Fondo de reserva		" 2.724.21
Capital integrado		" 180.000.00
Pérdidas y ganancias:		
Saldo ejercicios anteriores	$ 2.787.50	
Utilidad del ejercicio	" 228.918.04	" 231.705.54
Capital autorizado		" 320.000.00
		$ 1:002.196.35

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de noviembre de 1964.

El presente estado se halla copiado a fs. 15 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de abril de 1956 y anotado con el Nº 2079 al fº 367 del Lº Nº 3.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1964

DEBE	
Locomoción	$ 3.531.37
Leyes sociales	" 13.963.84
Despensa	" 10.380.75
Específicos	" 2.910.45
Gastos ventas	" 12.196.95
Gastos generales de explotación	" 1.055.79
Sueldos y jornales	" 13.081.82
Intereses	" 31.533.03
Seguros	" 1.916.96
Gastos generales	" 10.833.75
Conservación construcciones y alambr.	" 1.669.98
Impuestos	" 19.652.94
Pastoreo	" 13.200.00
Gastos generales esquila	" 18.664.53
Mortandad	" 6.735.00
Utilidad del ejercicio	" 228.918.04
	$ 390.245.20
HABER	
Hacienda vacuna	$ 91.840.20
Hacienda lanar	" 4.960.00
Frutos	" 6.400.50
Utilidad venta material rodante	" 24.999.00
Lana	" 245.101.50
Procreo lanar	" 16.944.00
	$ 390.245.20

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio		$ 228.918.04
Dividendo ejercicio 1963/64	$ 195.000.00	
Fondo de reserva	" 11.445.90	" 206.445.90
Saldo a cuenta nueva		$ 22.472.14

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de noviembre de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de abril de 1956 y anotado con el Nº 2079 al fº 367 del Lº 3.

$ 896.00 1|pub. — 23407

INTERNATIONAL ENGINEERING S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO

Disponible:			
Bancos	$ 421.01		$ 421.01
Exigible:			
Deudores varios	" 4.759.20		
Comisiones a cobrar	" 3.000.00		" 7.759.20
Realizable:			
Materiales varios	" 14.442.46		" 14.442.46
Fijo:			" 30.261.25
Muebles y útiles	" 20.143.83		
Máq. y herramientas	" 5.396.56		
Rodados	" 24.720.83	$ 50.261.22	
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	$ 11.835.86		
Máq. y herramientas	" 3.219.95		
Rodados	" 4.944.16	" 19.990.97	
Pérdidas y Ganancias:			" 30.129.64
Ejercicios anteriores	$ 22.082.53		
Ejercicio 1963|64	" 8.047.11	$ 30.129.64	
Total del activo			$ 83.013.56

PASIVO

Exigible:		$ 5.100.73
Acreedores varios	$ 837.85	
Cuentas a pagar	" 4.262.88	
No exigible:		
Capital integrado		" 71.000.00
Revaluación muebles y útiles		" 4.545.40
Revaluación máq. y herramientas		" 2.367.43
Total del pasivo		$ 83.013.56

Estos estados aún no han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas.

Y se hallan copiados en el libro Inventario, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio con el Nº 1725 al fº 264, del libro Nº 6 al fº 65.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964

	DEBE	HABER
Comisiones		$ 12.939.45
Reintegro servicios prestados		" 22.400.00
Amortizaciones	$ 7.498.20	
Aportes jubilatorios	" 2.032.31	
Asignaciones familiares	" 564.48	
Sueldos	" 9.260.41	
Luz, teléfono y cables	" 6.918.09	
Gastos de limpieza	" 1.020.00	
Impuestos	" 6.361.82	
Alquileres	" 3.012.00	
Honorarios profesionales	" 2.973.00	
Gastos de viaje	" 600.00	
Papelería	" 733.70	
Gastos de planos	" 756.00	
Varios	" 1.656.55	
Pérdida del ejercicio		$ 8.047.11
	$ 43.386.56	$ 43.386.56

Estos estados aún no han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas.

Y se hallan copiados en el Libro Inventario, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio con el Nº 1725 al fº 264 del Libro Nº 6 al fº 66.

$ 672.00 1|pub. — 23422

GARBLANCO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO

Inmovilizado:			
Muebles y útiles			39.087.57
Utiles de oficina		88.77	
Vehículos		7.48	
		38.991.32	
Circulante:			
Stock			153.862.99
		153.862.99	
Disponible:			
Caja			79.025.79
Banco de Londres		77.904.88	
Banco de Londres cta. dólar		117.93	
Banco de Londres cta. libras		710.24	
Caja Obrera		73.99	
Caja Obrera cta. dólar		176.91	
		41.84	
Realizable:			
Depósitos			12.000.00
		12.000.00	
Exigible:			
Deudores			206.274.35
		206.274.35	
Transitorio:			
Cargos diferidos			1.770.62
		1.770.62	
Nominal:			
Acciones			50.000.00
		50.000.00	
			542.021.32

PASIVO

Exigible:			
Acreedores			266.125.51
Caja de Jubilaciones		255.620.23	
Caja de Asignaciones		10.023.37	
		481.91	
No exigible:			
Diferencia de cotización			2.470.62
		2.470.62	
Patrimonial:			
Capital integrado			223.425.19
Utilidades a distribuir		200.000.00	
		23.425.19	
Del ejercicio anterior	10.221.15		
Del presente ejercicio	13.204.04		
Nominal:			
Capital autorizado			50.000.00
		50.000.00	
			542.021.32

PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Abastecimientos a buques	1:187.391.49
Gastos de abastecimientos	40.307.39
Gastos generales	100.627.78
Sueldos	100.816.51
Aguinaldos	8.298.04
Contribuciones sociales	27.883.67
Impuesto sustitutivo de herencia	1.940.00
Intereses y descuentos	2.560.13
Atenciones con clientes	2.124.00
Deudores incobrables	1.119.90
Amortizaciones	12.451.15
	1:485.520.06
Utilidades	13.204.04
	1:498.724.10

GANANCIAS

Recaudación por ventas	1:424.032.99
Mercaderías en tránsito	70.782.95
Diferencia de cambios	2.215.94
Hidrographic Office	1.165.22
Intereses sobre títulos	527.00
	1:498.724.10

El presente Balance ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria realizada el 30 de noviembre de 1964.

Los presentes estados se hallan escriturados en el libro Inventario a folios 104 al 111 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de marzo de 1953 y anotado con el Nº 2576 al folio 43 del libro Nº 2.

$ 864.00 — 1|pub. 23297

INMOBILIARIA JOSE PARMA S. A.

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE JUNIO|1964

ACTIVO

Inmuebles			$	22.375.65
Caja y bancos			"	2.980.93
Deudores varios			"	1.200.00
Pérdida:				
Pérdida ejerc. anterior	$	3.758.22		
Pérdida del ejercicio	"	274.53	"	4.032.75
			$	30.589.33

PASIVO

Capital realizado	$	25.000.00
Acreedores varios	"	5.589.33
	$	30.589.33

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 31 de agosto de 1964.

El presente estado ha sido copiado a fº 17 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1958 y anotado con el Nº 579 al fº 214 del libro respectivo Nº 6.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1964

DEBE

Impuestos y leyes sociales	$	1.025.00
Intereses	"	1.688.13
Gastos generales	"	959.30
Amortizaciones	"	202.10
	$	3.874.53

HABER

Alquileres	$	3.600.00
Pérdida del ejercicio	"	274.53
	$	3.874.53

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 31 de agosto de 1964.

El presente estado ha sido copiado a fº 18 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1958 y anotado con el Nº 579 al fº 214 del libro respectivo Nº 6.

$ 420.00 1|pub. — 23431

INMOBILIARIA CERRO LARGO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

A C T I V O				
Inmuebles			$	71.049.38
Caja y bancos			"	1.138.86
Valores en cartera			"	37.390.00
			$	109.578.24
P A S I V O				
Capital realizado			$	32.000.00
Acreedores varios			"	10.806.00
Acreedores hipotecarios			"	52.624.79
Utilidad:				
Saldo ejercicio anterior	$	461.60		
Utilidad del ejercicio	"	13.685.85	"	14.147.45
			$	109.578.24

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 31 de agosto de 1964.

El presente estado ha sido copiado a fº 16 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de enero de 1958 y anotado con el Nº 520 al fº 212 del libro respectivo Nº 6.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1964

D E B E				
Impuestos y leyes sociales			$	3.427.00
Gastos generales			"	6.353.84
Intereses			"	1.777.81
Amortizaciones			"	1.212.50
Reparación edificios			"	14.043.00
Utilidad:				
Saldo ejercicio anterior	$	461.60		
Utilidad del ejercicio	"	13.685.85	"	14.147.45
			$	40.961.60
H A B E R				
Saldo del ejercicio anterior			$	461.60
Alquileres			"	40.500.00
			$	40.961.60

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Total de utilidades a distribuir	$	14.147.45		
Dividendo a distribuir			$	14.080.00
Saldo a cuenta nueva			"	67.45
	$	14.147.45	$	14.147.45

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 31 de agosto de 1964.

El presente estado ha sido copiado a fº 17 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de enero de 1958 y anotado con el Nº 520 al fº 212 del libro respectivo. Nº 6.

$ 540.00 1|pub. — 23432

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Municipios y servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

ENEAS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|9|1964

ACTIVO

Cuentas corrientes		3.280.04
Gastos a repartir		101.31
Gastos de constitución		2.332.34
Pérdidas: saldo anterior	1.144.62	
Menos: ganancia del ejercicio	1.064.50	80.12
		5.793.81

PASIVO

Capital	2.000.00
Cuentas corrientes	3.793.81
	5.793.81

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29|9|1964

DEBE

Saldo anterior	1.144.62
Impuestos y contribuciones	11.26
Publicación balance en Diario Oficial	172.00
	1.327.88

HABER

Ajuste de cambios	1.247.76
Saldo	80.12
	1.327.88

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 23 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|10|1952.

$ 336.00 1|pub. — 23462

YAPEYU SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|9|1964

ACTIVO

Participaciones en otras Sociedades	500.000.00
Bancos	5.278.54
Cuentas corrientes	1:409.846.69
Acciones de otras Sociedades	8:320.300.52
Obligaciones y fondos públicos	133.392.00
	10:368.817.75

PASIVO

Capital		6:000.000.00
Reserva estatutaria		267.313.64
Cuentas a pagar		65.000.00
Ganancias:		
Saldo anterior	285.915.11	
Del ejercicio	3:750.589.00	4:036.504.11
		10:368.817.75

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29|9|1964

DEBE	
Impuestos y contribuciones	66.177.05
Participación en gastos administrativos	38.468.25
Revocación poderes, cables, comisiones	2.257.35
Saldo	4:036.504.11
	4:143.406.76
HABER	
Saldo anterior	285.915.11
Ajuste de cambios	47.076.75
Dividendo e intereses	1:287.203.15
Venta de títulos	2:523.211.75
	4:143.406.76

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29|9|64.

Reserva estatutaria 2%	75.011.78
Dividendo 60%	3:600.000.00
Saldo a nuevo	361.492.33
	4:036.504.11

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 26 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|9|1952.

$ 480.00 1|pub. — 23463

MARTINEA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|9|1964

ACTIVO		
Cuentas corrientes		486.635.44
Gastos a repartir		5.458.91
		492.094.35
PASIVO:		
Capital		400.000.00
Reserva estatutaria		4.264.40
Ganancias: saldo anterior	90.259.68	
Menos: pérdida del ejercicio	2.429.73	87.829.95
		492.094.35

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29|9|64

DEBE	
Impuestos y contribuciones	1.464.73
Publicación balance	360.00
Publicación estatutos	605.00
Saldo	87.829.95
	90.259.68
HABER	
Saldo anterior	90.259.68

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 24 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el *25|10|1952.*

$ 312.00 1|pub. — 23465

CROMOGRAF S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1964
Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 12|Nov.|1964

ACTIVO		
Caja y Bancos	$	516.039.49
Títulos de deuda pública	"	1.562.41
Deudores varios	"	4:553.541.86
Documentos a cobrar	"	735.974.31
Valores en garantía	"	67.446.32
Impuestos a reintegrar	"	1.243.37
Acciones varias	"	114.271.04
Utiles de escritorio	"	5.424.92
Utiles y herramientas	"	40.976.52
Stock de útiles de escritorio	"	24.039.58
Stock de útiles y herramientas	"	52.754.78
Stock de materias primas	"	388.503.75
Stock de zinc	"	205.309.34
Stock de artículos varios	"	6.240.00
Máquinas y accesorios	"	1:620.194.98
Muebles	"	90.402.26
Medios de locomoción	"	42.300.16
Instalaciones	"	534.144.89
Instalación Uruguay 1529	"	671.591.65
Acciones a emitir	"	1:244.636.71
Pérdidas ejercicio 1962|63	"	256.047.92
Pérdidas ejercicio 1963|64	"	384.540.57
	$	11:557.186.83

PASIVO		
Acreedores varios	$	1:959.117.41
Caja de Jubilaciones	"	1:615.921.24
Caja de Compensaciones Nº 29	"	129.098.94
Dirección General Impositiva	"	1:216.908.63
Propaganda	"	41.225.85
Bancos	"	134.633.44
Documentos a pagar	"	1:019.938.63
Reservas	"	182.341.85
Capital autorizado	"	1:244.636.71
Capital integrado	"	3:755.363.29
Fondo de reserva	"	53.945.95
Reserva utilidades ejerc. 1961|62	"	204.054.89
	$	11:557.186.83

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 557|58 del libro Cop. de. Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de Mayo de 1954 y anotado con el Nº 2024 a fs. 387 del libro Nº 1.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|JULIO|1964
Aprobado en la Asamblea de Accionistas realizada el 12|Nov.|1964

PERDIDAS		
Intereses y descuentos	$	505.874.15
Sueldos y jornales	"	3:104.145.64
Gastos generales	"	637.582.72
Consumo de útiles y herramientas	"	30.698.30
Consumo de materias primas	"	830.342.64
Consumo de zinc	"	486.488.50
Consumo de útiles de escritorio	"	43.733.55
Quebrantos varios	"	15.240.65
Venta inmueble San José 1118	"	188.156.00
Reservas para amortización de máquinas, muebles, medios de locomoción e instalaciones	"	206.837.81
Impuestos	"	60.802.81
Impuesto a las ventas	"	486.912.79
Impuesto a las entradas brutas	"	51.549.04
Impuesto a la renta — Soc. de capital	"	3.480.00
Impuesto sustitutivo del de herencias	"	61.472.00
Indemnizaciones por despido	"	40.739.37
Aportes Caja de Jubilaciones	"	447.338.06
Aportes Caja de Compensaciones Nº 29	"	293.583.66
Diferencias de cambio	"	125.473.24
Alquileres	"	269.402.16
	$	7:889.853.09

GANANCIAS		
Producción	$	6:617.495.29
Producción no imponible	"	435.156.33
Ventas varias	"	288.751.23
Préstamos de materias primas	"	184.95
Caja Nacional de Ahorros y Dtos.	"	295.96
Reservas para amortización máquinas y ventas varias	"	154.770.84
Reservas para amortización de instalaciones y ventas varias	"	5.000.00
Entradas varias	"	3.657.92
Pérdidas ejercicio 1963|64	"	384.540.57
	$	7:889.853.09

El presente estado se halla copiado a fs. 560 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de Mayo de 1954 y anotado con el Nº 2024 a fs. 387 del libro Nº 1.

$ 924.00 1|pub. — 23467

MONTELI SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1964

A C T I V O

Corresponsales moneda extranjera			$ 703.965.20
Gastos de constitución		$ 6.166.45	
Amort. anterior	$ 4.933.16		
Amort. ejercicio	" 1.233.29	" 6.166.45	" —.—
			$ 703.965.20

P A S I V O

Capital integrado		$ 700.000.00
Ganancias y pérdidas:		
Beneficio del ejercicio	$ 49.095.41	
Saldo ejerc. anterior	" 45.130.21	" 3.965.20
		$ 703.965.20

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE OCTUBRE DE 1964

D E B E

Amortizaciones	$ 1.233.29
Cargas sociales	" 2.28
Comisiones	" 2.500.00
Impuestos y patentes	" 160.00
Gastos varios	" 76.80
Beneficio	" 49.095.41
	$ 53.067.78

H A B E R

Títulos y valores realizados	$ 53.000.00
Diferencias de cambios	" 67.78
	$ 53.067.78

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de noviembre de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fº 13 del libro "Copiador de Cartas "certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1958, y anotado con el Nº 6902 a fº 8 del libro respectivo Nº 9.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO AL 31 DE OCTUBRE DE 1964

Beneficio neto del ejercicio	$ 49.095.41
Menos: pérdida de ejercicios anteriores	" 45.130.21
A reserva estatutaria 5% s/$3.965.20	$ 3.965.20
A cuenta nueva	" 198.00
	$ 3.767.20

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de noviembre de 1964.

El presente estado se halla copiado a fº 14 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1958, y anotado con el Nº 6902 a fº 8 del libro respectivo Nº 9.

$ 564.00 — 1|pub. 23472

ALCION SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29|9|64

A C T I V O		
Inmuebles	186.720.35	181.851.17
Amortización inmuebles	4.869.18	
Muebles	20.000.00	16.000.00
Amortización muebles	4.000.00	
Cuentas corrientes		16.771.66
Impuestos a recuperar		749.12
Pérdidas: del ejercicio	14.709.81	9.928.05
Menos: utilidades anterior	4.781.76	
		225.300.00
P A S I V O		
Capital		200.000.00
Reserva estatutaria		20.000.00
Cuentas a pagar		5.300.00
		225.300.00

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29|9|64

D E B E	
Impuestos y contribuciones	6.520.88
Participación en gastos administrativos	4.044.84
Tributos y publicación nuevos estatutos	612.50
Publicación balance, timbres, sellados	773.20
Explotación de propiedades	24.513.74
Amortizaciones	4.434.59
	40.899.75
H A B E R	
Saldo anterior	4.781.76
Ajuste de cambios	24.645.00
Dividendos e intereses	1.544.94
Saldo	9.928.05
	40.899.75

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 26 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1952.

$ 444.00 1|pub. — 23466

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.